

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F001	
	SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

I. INFORMACIÓN REFERENTE AL PLAN O PROGRAMA DE VIVIENDA

Nombre del Plan o Programa de Vivienda: TIERRALINDA DEL PARQUE VIS
PLAN PARCIAL EL CAPRICHIO DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20
 Dirección: CARRERA 123 # 51-96 PORTERIA A
CALLE 51 # 123-37 PORTERIA B
 Barrio/Urbanización: EL HORMIGUERO
 Estrato: 4
 Comuna: 81

No. 2023-4147010-009037-2
Asunto: Radicación de Documentos para adelantar actividad
Fecha Radicado 11/07/2023 10:08:50

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
 Usuario Radicador: **JANETH GUEVARA** Folios:
 Destino: Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda
 Remitente (EMP): CONSTRUCTORA MELENDEZ ID: 890302629-8
 Visite Nuestra Pagina - <http://www.cali.gov.co>
 Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldía Linea 195



Uso Especifico	Cantidad de Unidades según Uso General								Alturas		Áreas M ²	
	Cantidad			Estacionamientos					Nº de Edif.	Nº de Pisos	Concepto	
	Antig.	Nuev.	Total	Particul.	Visit. Int.	Visit. Ext.	Sótano	Altura				
CONJUNTO	0	630	630	316	66				8	10	Área del Lote	20,821,79
											Áreas Privadas	17,835,40
											Áreas Comunes	15,103,10
											Áreas de Cesión	0
											Área Construida	45,566,90

II. INFORMACIÓN REFERENTE AL PROPIETARIO

Nombre: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO TIERRALINDA DEL PARQUE Cédula: N/A
 Nit: 830,053,812-2 Representante Legal: DIEGO ALFONSO CABALLERO LOAIZA
 Dirección: CARRERA 2 # 7 OESTE -130 Barrio: SANTA TERESITA
 Correo Electrónico: dcaballero@alianza.com.co Teléfono(s): 6025240659

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si No

III. INFORMACIÓN REFERENTE AL CONSTRUCTOR / URBANIZADOR

Nombre: CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. Cédula: N/A
 Nit: 890,302,629-8 Representante Legal: HERMANN MÜRRLE ROJAS
 Dirección: CALLE 16 # 100A-123 Barrio: CIUDAD JARDIN
 Correo Electrónico: hmurrle@constructoramelendez.com Teléfono(s): 6023182525

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si No

mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) Entidad de Certificación. Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

OCTAVA-MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO acepta que los mensajes de datos que envíe o reciba en desarrollo de los servicios y actividades de LA EMPRESA, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento legalizado por ambas partes mediante el método de firma electrónica de documentos, por lo que, acuerdan el uso de la voz como método para el efecto autorizando su grabación a través de la llamada la cual es integrada al documento en el momento de vocalizar el código de validación.

A 2

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	MMCS03.02.03.P012.F001	
		VERSIÓN	001

REQUISITOS

- 1. Folio de Matriculá Inmobiliaria del Inmuebles o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a Tres (3) meses anteriores a la fecha de radicación. (Original)
- 2. Modelos de Contrato que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes (modelo de promesa de compraventa y minuta de escritura de compraventa), a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato. (Fotocopia)
- 3. Licencia Urbanística: incluir copia impresa de los planos sellados y aprobados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 38 del Decreto Nacional 1469 de 2010. (Fotocopia), y documentos anexos.
- 4. Presupuesto Financiero del proyecto en general, costos detallados y resumidos de obra: (costos directos; costos indirectos, costo del lote, utilidad). (Original)
- 5. En el evento que el inmueble en el cuál se ha desarrollado el Plan o Programa se encuentre gravado con Hipoteca, debe presentarse un compromiso suscrito por el acreedor hipotecario mediante el cual se obliga a liberar las Unidades Jurídicas que se vayan enajenando, con el pago proporcional del gravamen que afecte cada unidad. (Original)

NOTAS:

- 1. FAVOR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y PLANOS DEBIDAMENTE ORGANIZADOS.
- 2. No tener pendientes con la Entidad que ejercer la correspondiente Inspección y Vigilancia -Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.
- 3. Cuando el proyecto tenga financiación con entidad financiera, se debe aportar el certificado de aprobación del crédito donde conste toda la información con respecto al proyecto, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la presente solicitud (original).
- 4. La documentación aportada será revisada para verificar la observancia de las disposiciones legales pertinentes, y en caso de no encontrarlas de conformidad se requerirá al Representante Legal para que las corrija o aclare, en los quince días hábiles a la radicación en ventanilla de dicha solicitud, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar.
- 5. Decreto 1077 de Mayo de 2015 Capítulo 3, Artículo 2.2.5.3.1.

OBSERVACIONES:

Firma del Propietario o Representante Legal
C.C.

Firma del Representante Legal de la Fiduciaria
C.C.

Firma del Constructor / Urbanizador o Representante Legal
C.C.

HOJA DE FIRMANTES

ROJAS / MURLE

Hermann Murre Rojas
hmurre@constructoramelendez.com

ROJAS / MURLE

+57 3164803399
10-July-2023 15:43:04

OTP

1514

ROJAS / MURLE

c7b6e2c7-b34f-4212-9244-df22a094cfa8.wav
45849E3CE229A30AA8A6894D9D7CF68141829549

DIEGO ALFONSO CABALLERO LOAIZA
dcaballero@alianza.com.co

+57 3115168568
07-July-2023 10:17:37

3626

687cd6cd-7fcd-48e7-8cd3-42caba2bf97a.wav
F57088FF97BAC70D38D487B074CEE0AEFF37D6DC



ESCANEAR EL CÓDIGO QR
PARA VERIFICAR LA FIRMA
ELECTRÓNICA



No. 2023-4147010-009037-2

Asunto: Radicación de Documentos para adelantar actividad

Fecha Radicado 11/07/2023 10:08:50

Usuario Radicador JANETH.GUEVARA Folios 86
Destino Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda
Remite (EMP) CONSTRUCTORA MELENDEZ ID: 890302628-8
Visite Nuestra Pagina - <http://www.cali.gov.co>
Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldía, Línea 195



202341470100090372

UTREGAM 27 planos.
4,86 Documentos
50000000

3
4



O PARA USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización de los documentos, LAS PARTES acuerdan que los documentos necesarios para ello serán firmados utilizando mecanismos de firma electrónica de conformidad con el decreto 2364 de 2012, mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA VOZDATA. Es importante para LAS PARTES que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consideraciones:

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la firma electrónica como equivalente de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que los de la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 2364 de 2012, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, mediante el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.
3. Que según lo establece el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES. Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la ley 527 de 1999, o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para Uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Confiabilidad y Apropiabilidad de la Firma Electrónica: La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE LA FINANCIERA Y CREDITICIA

2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:

- 1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o*
- 2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.*

Para los anteriores efectos VOZDATA, se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO. Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios que LA EMPRESA le provee a EL USUARIO, CLIENTE y/o tercero a través de la herramienta tecnológica VOZDATA, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los artículos 4 y 8 del Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA-ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente Acuerdo, para el uso de la firma electrónica el USUARIO, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca LA EMPRESA en cualquier tiempo. ii) Utilización de cualquiera de los servicios que LA EMPRESA provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio web o de otros canales informáticos o telemáticos.

PARÁGRAFO- A partir de la aceptación del presente Acuerdo el USUARIO manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios LA EMPRESA se utilicen métodos de firma electrónica con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

CUARTA-VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar LA EMPRESA con el USUARIO para firmar la información que remita LA EMPRESA en forma de mensajes de datos: a) El USUARIO debe suministrar ante LA EMPRESA, el nombre de quien firmará el documento, su correo electrónico y su número de teléfono móvil para que estos datos sean incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de los mismos. b) La firma electrónica permite realizar acuerdos sin que se requiera para ello la presentación personal, para que ambas PARTES puedan celebrar acuerdos de forma más rápida y efectiva. c) Para realizar el firmado electrónico de este documento, LAS PARTES aceptan que el TOKEN será el número del teléfono celular de cada PARTE; siempre que se requiera firmar un acuerdo entre LAS PARTES, cada PARTE recibirá una llamada telefónica a su número, donde se le dará una CLAVE VALIDACION de cuatro (4) dígitos, que se escuchará y seguidamente se deberá recitar dígito a dígito cuando el sistema se lo solicite. Esta CLAVE DE VALIDACION (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, ésta será válida única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá

QUINTA-OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por el LA EMPRESA: 1. Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. 2. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. 3. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: a) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o b) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1. - Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo, cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en la del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012.

PARÁGRAFO 2. - Se entiende que los datos de creación del firmante han quedado en entredicho, cuando estos, entre otras, han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el firmante ha perdido el control o custodia sobre los mismos y en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma.

SEXTA-CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. LA EMPRESA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del USUARIO, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el USUARIO autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

SÉPTIMA-DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: a) Datos de creación de la firma electrónica. Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. b) Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como, cualquier acuerdo pertinente. c) Firmante. Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. d) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del

ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer la CLAVE DE VALIDACION enviada y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen ambas PARTES.

PARAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con VOZDATA

1. Cuando cada PARTE requiera firmar, el sistema VOZDATA solicitará los siguientes datos: Nombre, Correo electrónico y Número celular.
2. VOZDATA, después de ser digitados los datos, enviará la CODIGO DE VALIDACION (OTP) de firmado al celular (Tarjeta SIM), la cual deberá ser recitada en la llamada para **confirmar el deseo de firmar el acuerdo que esté realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar la CLAVE DE VALIDACION (OTP)
3. Firmado el acuerdo, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, el Hash es encriptado usando la llave privada de la Sociedad VOZDATA, y junto con la llave pública de VOZDATA, se agrega al documento teniendo en cuenta que es la Operadora del método de firma electrónica que usan las partes.
4. Posteriormente será entregado, vía email, en forma íntegra a cada una de LAS PARTES el documento en formato PDF. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego del firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de LAS PARTES - email - tarjeta SIM, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de LAS PARTES lo requiere a la otra PARTE, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente de acuerdo a las condiciones al momento del afirma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra PARTE quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA**, es necesario que cada PARTE lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se llama al número celular, es importante que sea LA PARTE dueña quien se encargue de dar la información al Sistema al momento de ser requerida; hay que tener en cuenta que la administración de la firma, que es efectuada con una CODIGO DE VALIDACION (OTP), recitado con la voz y procesada en línea y tiempo real en el TOKEN (el celular); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.



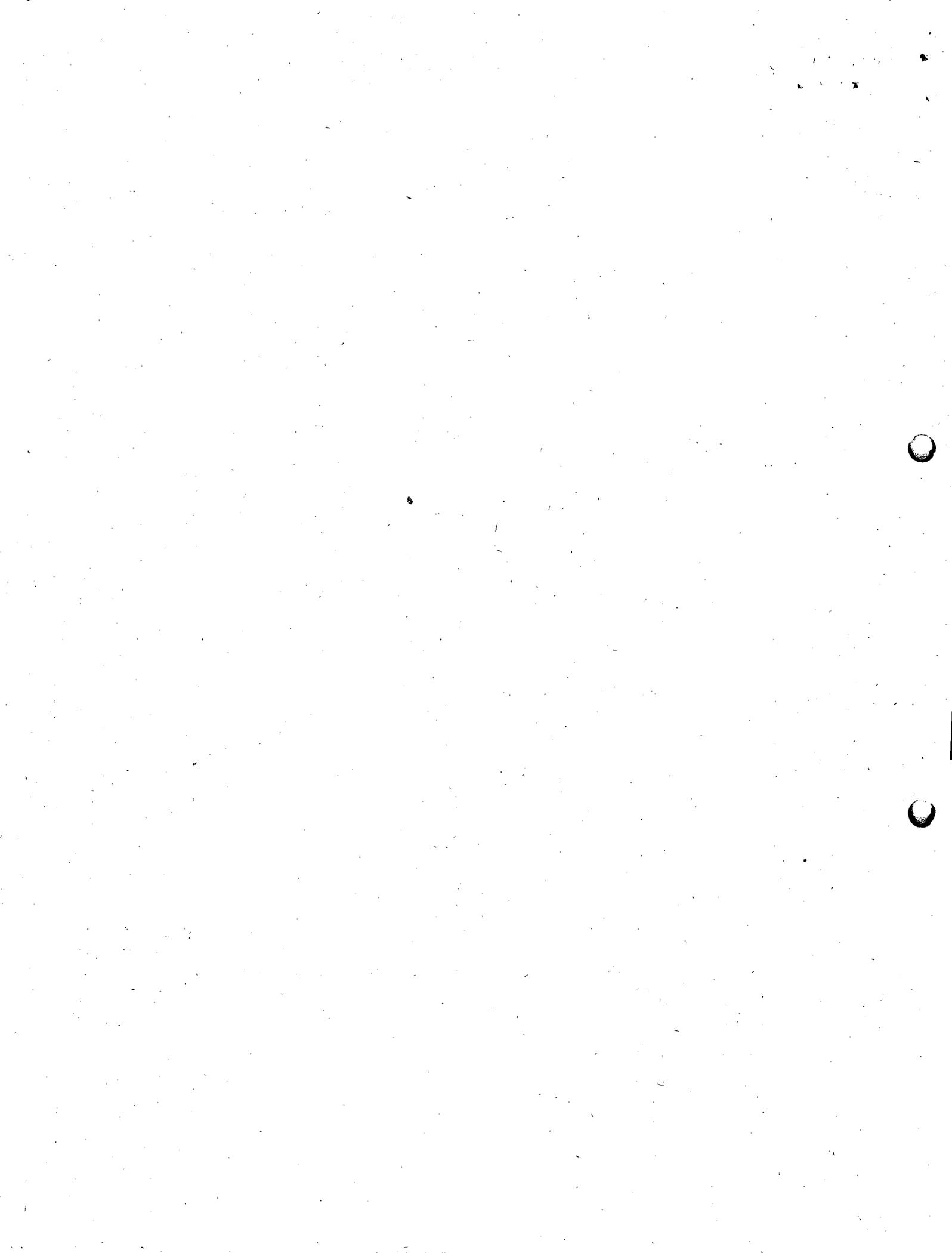
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA

FORMATO DE RADICACIÓN TIERRALINDA DEL PARQUE 06-07-2023

Creado por: MARIO ALBERTO MOSQUERA VALENCIA (mamosquera@alianza.com.co)
Fecha creación: 06/July/2023 17:56:40
País: Colombia
Móvil - Fijo: 57 3143594118
Id Transacción: a852c3d7-4145-4d6b-912b-b552bd406816

Detalle de la evidencia digital

1. MARIO ALBERTO MOSQUERA VALENCIA (mamosquera@alianza.com.co) ha creado el documento con nombre FORMATO DE RADICACIÓN TIERRALINDA DEL PARQUE 06-07-2023. 06/July/2023 17:56:40
2. El documento se ha enviado por correo electrónico a Diego Alfonso Caballero Loaiza (dcaballero@alianza.com.co) para su firma. 06/July/2023 17:56:40
3. El documento se ha enviado por correo electrónico a Hermann Murrle Rojas (hmurrle@constructoramelendez.com) para su firma. 06/July/2023 17:56:41
4. Firmante DIEGO ALFONSO CABALLERO LOAIZA (dcaballero@alianza.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 07/July/2023 10:17:01 - Dirección IP: 186.146.124.205
5. Firmante Diego Alfonso Caballero Loaiza (dcaballero@alianza.com.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 3626 (+573115168568). 07/July/2023 10:17:39
6. Firmante Hermann Murrle Rojas (hmurrle@constructoramelendez.com) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 10/July/2023 15:42:08
7. Firmante Hermann Murrle Rojas (hmurrle@constructoramelendez.com) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 10/July/2023 15:42:21
8. Firmante Hermann Murrle Rojas (hmurrle@constructoramelendez.com) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 10/July/2023 15:42:28 - Dirección IP: 181.143.227.178
9. Firmante Hermann Murrle Rojas (hmurrle@constructoramelendez.com) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 1514 (+573164803399). 10/July/2023 15:43:05





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523594877089450

Nro Matrícula: 370-1049100

Pagina 1 TURNO: 2023-228781

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 01:36:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: PANCE
FECHA APERTURA: 20-07-2021 RADICACIÓN: 2021-51588 CON: ESCRITURA DE: 12-07-2021
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE #20 ETAPA 1 UG5 CON AREA DE 21.935.511M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2154 DE FECHA 17-06-2021 EN NOTARIA CUARTA DE CALI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) -----DESPUES DE LA SEGREGACION, CONTENIDA EN LA ESCRITURA 5785 DE 19-10-2022 DE LA NOTARIA 04 DE CALI, EL PREDIO AQUI DESCRITO QUEDA UN AREA RESTANTE DE: 20.821,788 M2. (DECRETO 1711/84, ART.8 LEY 1579/2012).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

--ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO EL CAPRICHIO. ADQUIRIO ASI:--EL 02-12-2019 SE REGISTRO LA ESCRITURA #2100 DEL 23-09-2019 DE LA NOTARIA CATORCE DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA-MERCANTIL, DE: INMOBILIARIA PIEDRA CHIQUITA S.A. , A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO EL CAPRICHIO.--EL 18-11-1988 SE REGISTRO LA ESCRITURA #9200 DEL 30-09-1988 DE LA NOTARIA 02 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA COMPRAVENTA, DE: SOC. "PELAEZ MAYA & CIA. LTDA." , A: INMOBILIARIA PIEDRA CHIQUITA S.A. - ANTES "PIEDRA CHIQUITA LTDA"--
--POR ESTA MISMA ESCRITURA LA SOCIEDAD PELAEZ MAYA & CIA. LTDA, VERIFICO ENGLOBE.--LA SOC."PELAEZ MAYA & CIA LTDA" ADQUIRIO SI: PARTE POR COMPRA AL COLEGIO FRANCISCANO PIO XII POR LA ESCRITURA # 4000 DEL 22-09-1969 DEL 22-09-1969 DE LA NOTARIA 01 DE CALI, REGISTRADA EL 28-10-1969----- Y POR COMPRA POR ESTA MISMA ESCRITURA A SEMINARIO FRANCISCANO DE CALI, O COLEGIO SERAFICO DE NAZARETH. --EL COLEGIO FRANCISCANO PIO XII. ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ GOMEZ RAMON, POR ESCRITURA # 5.814 DEL 22-10-1966 DE LA NOTARIA 02 DE CALI, REGISTRADA EL 05-11-1966.-EL SEMINARIO FRANCISCANO DE CALI O COLEGIO SERAFICO DE NAZARETH, ADQUIRIO POR COMPRA A TULIA BORRERO M, POR ESCRITURA # 606 DEL 27-02-1961 DE LA NOTARIA 01 DE CALI, REGISTRADA EL 04-04-1961.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE DE TERRENO 20 ENTRE CALLES 51 Y 53 ENTRE LAS CARRERAS 123 Y 124

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 296292

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-07-2021 Radicación: 2021-51588

Doc: ESCRITURA 2154 del 17-06-2021 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RELOTEO: 0924 RELOTEO SE CREAN 4 LOTES DENOMINADOS PIEDRA CHIQUITA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523594877089450

Nro Matrícula: 370-1049100

Pagina 2 TURNO: 2023-228781

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 01:36:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDECOMISO EL CAPRICH O NIT.830.053.812-2

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-11-2022 Radicación: 2022-99491

Doc: ESCRITURA 5785 del 19-10-2022 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RELOTEO: 0924 RELOTEO O SEGREGACION. DE 3 LOTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO EL CAPRICH O.

X NIT 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-12-2022 Radicación: 2022-117500

Doc: ESCRITURA 4118 del 20-12-2022 NOTARIA CATORCE de CALI

VALOR ACTO: \$254,350,949

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL: 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL ADICION EN FIDUCIA MERCANTIL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO EL CAPRICH O NIT: 830053812-2

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO TIERRA LINDA DEL PARQUE NIT: 830053812-2

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 1086836BAHIA PARQUEO 1(LOTE 20 -CALLE 51) ETAPA 1 UG5.

2 -> 1086837BAHIA PARQUEO 2(LOTE 20 -CARRERA 124) ETAPA 1 UG5.

2 -> 1086838BAHIA PARQUEO 3(LOTE 20 -CARRERA 123) ETAPA 1 UG5.

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2021-5484

Fecha: 05-08-2021

SE CORRIGE "LOTE # 20" EN VEZ DE -LOTE #120" SEGUN ESC 2154 DEL 17-06-2021 NOTARIA 4 DE CALI, CONFORME REPOSA COPIA EN EL SISTEMA IRIS DE ESTA OFICINA-VALE-ART 59 LEY 1579/12 EMR

Anotación Nro: 1

Nro corrección: 1

Radicación: C2022-7021

Fecha: 10-08-2022

CORREGIDO EN TERMINOS: "A" EN VEZ DE DE, CONFORME COPIA DE ESC 2154 DEL 17-06-2021 NOT 4 DE CALI, QUE REPOSA EN LOS ARCH DE ESTYA OFIC, VALE ART 59 LEY 1579/12 FHM.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230523594877089450

Nro Matrícula: 370-1049100

Pagina 3 TURNO: 2023-228781

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 01:36:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-228781

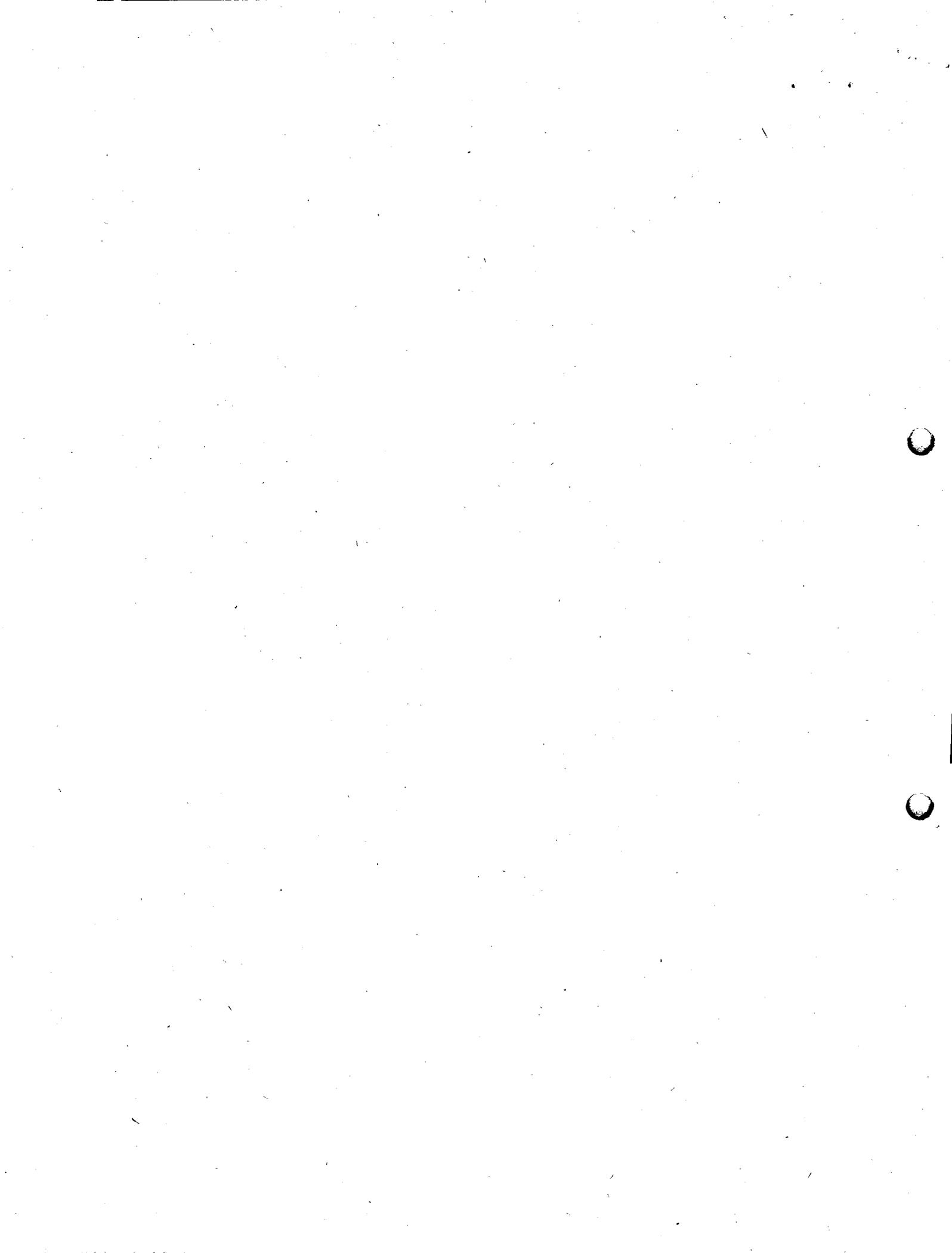
FECHA: 23-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

lo púro de lo fe vático



24

8

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL APARTAMENTO No. _____ EDIFICIO _____ TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICHICO DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20

Entre los suscritos a saber: **HERMANN MÜRRLE ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número No. 16.656.345 expedida en Cali- Valle, quien actúa en su condición de Segundo Suplente del Gerente y como tal en nombre y representación de la **CONSTRUCTORA MELÉNDEZ S.A.**, sociedad comercial domiciliada en Cali, constituida mediante Escritura Pública No. 2777 de Julio 26 de 1.962, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Cali; siendo varias veces reformada, lo cual acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de esta misma ciudad, sociedad que en este acto obra como **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, por una parte; y por la otra _____, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación, quien en el texto de este contrato se llamará **EL PROMETIENTE COMPRADOR**, se ha celebrado el **Contrato de Promesa de Compraventa**, contenido en las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO: LA PROMETIENTE VENDEDORA se obliga a transferir a título de Venta real y efectiva, a favor de EL PROMETIENTE COMPRADOR y éste se obliga a comprarle a aquella, los derechos de dominio y la posesión material del siguiente bien inmueble de su propiedad que corresponden a un plan de vivienda de interés social: **EL APARTAMENTO No. _____ del EDIFICIO _____ de TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICHICO DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20**, lote identificado con folio de matrícula No **370-1049100**, sobre el cual **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, levantará dos conjuntos, sometidos al régimen de propiedad horizontal, los cuales serán autónomos y su desarrollo será por etapas. Ubicados en la CARRERA 123 # 51-96 PORTERIA A- CALLE 51 # 123-37 PORTERIA B de la ciudad de Cali.

PARÁGRAFO I: ELEGIBILIDAD: LA PROMETIENTE VENDEDORA manifiesta que el inmueble objeto de este contrato es una vivienda de interés social en los términos de las Leyes Novena (9ª) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), cuarenta y nueve (49) de mil novecientos noventa (1.990), tercera (3ª) de mil novecientos noventa y uno (1.991), trescientos ochenta y ocho (388) de mil novecientos noventa y siete (1.997) y demás normas que la adicionan, desarrollan y reforman y que el plan del cual hace parte el inmueble tiene el carácter de elegible para

los efectos de la obtención del SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA.-----

PARÁGRAFO II: DESARROLLO POR ETAPAS Y CONFORMACIÓN: TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICH0 DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20 se desarrolla en dos condominios destinados a vivienda multifamiliar de interés social los cuales se desarrollarán por etapas en conjunto cerrado -----

SEGUNDA: ÁREAS Y CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE PROMETIDOS EN VENTA: EL inmueble que aquí se promete vender por una parte y comprar por la otra se identifica por sus áreas, linderos y características así:

APARTAMENTO TIPO ____ (Área Construida ____). **Alternativa 1:**

LINDEROS

PARÁGRAFO I: Queda entendido que no obstante la cita de cabida y linderos, tanto la presente promesa como la venta que de ella se derive, se refieren a un cuerpo cierto.-----

PARÁGRAFO II: DESCRIPCIÓN GENERAL

Nota 1: Cabe resaltar tanto muros como el cielo se entregan en concreto a la vista, que puede mostrar los detalles e imperfecciones propios del sistema constructivo. El alcance del acabado básico no comprende la etapa de relleno para lograr plomos y escuadras perfectas. Si el propietario desea llegar a un nivel de acabados superior deberá asumir los costos adicionales de materiales y mano de obra.

NOTA 2: Las especificaciones descritas pueden variar y estar sujetas a modificaciones por otras de similar formato y calidad, de acuerdo a las referencias que se consigan en el mercado en el momento de la ejecución de la obra, dichos cambios serán informadas a EL PROMETIENTE COMPRADOR.-----

PARÁGRAFO III: En caso de presentarse deficiencia en el suministro por parte de los productores y distribuidores de los diferentes materiales empleados en la construcción, el propietario inicial podrá reemplazar estos por otros similares.-----

PARÁGRAFO IV: Los elementos constructivos y acabados arquitectónicos actuales y los equipos del CONJUNTO anteriormente relacionados, pueden ser cambiados por otros de igual o mejores características a criterio de la Asamblea de Propietarios, por daños que se

presentaren o por necesidades de infraestructura de la copropiedad. Para efectos de los seguros que se tomen sobre Zonas o Bienes Comunes, bastará la actualización que se efectúe, de la cual se dejará constancia en acta levantada, lo cual se autoriza desde ahora sin necesidad de Reglamento de propiedad horizontal, siempre y cuando no involucre reformas arquitectónicas con aumento o desafectación de áreas comunes.-----

PARÁGRAFO V: RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de las modificaciones interiores de las viviendas, correrá por cuenta de cada uno de los futuros propietarios, aclarándose que la sociedad Constructora Meléndez S.A. queda exenta de toda responsabilidad civil por daños a terceros y todo lo que esto con lleva.-----

PARÁGRAFO VI: En el evento de llevarse a cabo adecuaciones menores, modificaciones interiores o mejoras internas de los apartamentos, se deberá dar aviso de tal hecho a la administración para efectos de regular los horarios de actividades de la misma y evitar obstrucciones de tránsito y ruidos que perturben la tranquilidad común. La administración está facultada para reglamentar los permisos de acceso de materiales y trabajadores, horarios, relacionados con las modificaciones que se adelanten en las unidades privadas, de acuerdo a las normas dadas por la Administración y/o en el Manual de Convivencia.-----

TERCERA: PROPIEDAD HORIZONTAL: TIERRALINDA DEL PARQUE, PLAN PARCIAL EL CAPRICHIO DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20, se desarrollará por etapas y se someterá al régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública la cual se sujetará a las disposiciones de la Ley 675 del 2.001, Como complemento de esta venta EL PROMETIENTE COMPRADOR adquirirá igualmente los derechos de copropiedad sobre el bien de la propiedad común y bienes comunes del mencionado conjunto, derechos que debe ejercer según las normas establecidas por la Ley y en el Reglamento de Propiedad Horizontal, así como en la adición al mismo.-----

PARÁGRAFO: EL PROMETIENTE COMPRADOR declara que conoce y acepta que el inmueble objeto de este contrato se someterá al régimen de propiedad horizontal, así como declaran que se les suministró la información e ilustración suficiente a través de imágenes representativas del proyecto, sobre las cuales ha seleccionado, ubicado e identificado personalmente el inmueble objeto de la presente promesa de compraventa.-----

CUARTA: TRADICIÓN: Lote de terreno cuyo dominio y posesión adquirió el FIDEICOMISO TIERRALINDA DEL PARQUE, por adición en fiducia mercantil

irrevocable, Escritura Pública 4118 de 20 de diciembre 2022 otorgada en la Notaria Cuarta del círculo de Cali, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el folio de matrícula Inmobiliaria. **370-1049100**,

b) LA CONSTRUCCIÓN: La sociedad CONSTRUCTORA MELÉNDEZ S.A. con sus propios dineros y a sus propias expensas desarrollará un plan de vivienda de interés social de conformidad con los planos arquitectónicos y la Licencia de Construcción otorgada mediante Resolución **CU3-760013220385**, expedida por la Curaduría Urbana Tres y planos Arquitectónicos debidamente aprobados. -----

c) RADICACIÓN DE DOCUMENTOS: LA SOCIEDAD VENDEDORA cuenta con Radicación de Documentos No _____ de fecha _____ de _____ de _____, expedida por la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, Subsecretaria de Gestión de suelo y Oferta de Vivienda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto **2180 de 2.006** modificado por el **Artículo 185 del Decreto-Ley 019 de 2012.**"(Ley Anti-trámites).-----

QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la venta de los inmuebles objeto de éste Contrato es la suma de _____ (\$ _____)

que EL PROMETIENTE COMPRADOR se obligan a pagar en la siguiente forma: -----

1.- La suma de _____ que la Sociedad CONSTRUCTORA MELÉNDEZ S.A. declara tener recibidos a entera satisfacción de manos de EL PROMETIENTE COMPRADOR.-----

2.- La suma de _____ que cancelará así: -----

3.- El saldo del precio o sea la suma de _____ (\$ _____) que cancelará ocho (08) días después de la entrega del inmueble, con el producto de un crédito que EL PROMETIENTE COMPRADOR, deberá solicitar a la entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que en adelante se denominará **EL BANCO**, Entidad que de aprobar dicho crédito queda autorizado por EL PROMETIENTE COMPRADOR, para que efectúe el pago en nombre y por cuenta de estos, a favor de CONSTRUCTORA MELÉNDEZ S.A.-----

PARAGRAFO I: En caso de mora sobre las sumas a pagar estipuladas en los numerales 2) y 3) de la presente cláusula EL(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) se obliga a reconocer intereses de mora a la tasa máxima permitida por las autoridades competentes en el momento del pago de la obligación. El reconocimiento y pago de dichos intereses no implicará prórroga en los plazos. -----

PARÁGRAFO II: Los pagos que haga EL(LOS) PROMETIENTE(S)

COMPRADOR(ES), serán aplicados en primer término a los intereses que tenga pendientes de cancelación y a los gastos en que haya incurrido LA PROMETIENTE VENDEDORA por cuenta de EL(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) y los excedentes se abonarán al capital adeudado, como precio del inmueble. -----

PARÁGRAFO III: En el evento en que EL(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES), solicitare crédito para el pago del saldo final, este se compromete a tener **aprobado y legalizado** el crédito a su favor a más tardar **60** días calendario antes de la fecha de otorgamiento de la Escritura que dé cumplimiento a esta promesa. Vencido este plazo EL(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) deberá enviar a Constructora Meléndez S.A., la constancia de aprobación del crédito por parte del Banco o en su defecto la negativa, si aconteciere esta última situación EL(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) deberá dar aviso a Constructora Meléndez S.A., con el fin de darle continuidad al negocio e informar si el saldo final de la obligación será cancelado con recursos propios, de ser así lo deberán realizar cinco (5) días antes de la fecha pactada para la firma de la Escritura Pública o en su defecto deberán informar la forma en que dará cumplimiento a esta obligación sin que esta última sobrepase la fecha pactada para la firma de la escritura pública. -

La legalización del crédito hace referencia a los trámites internos requeridos por las entidades que financian la compra de los inmuebles, y que incluye entre otros, la realización del avalúo comercial, el estudio de títulos, la firma de pagarés y seguros, trámites que son conducentes a la obtención de la carta final o ratificación del crédito y paz y salvo correspondiente, que permiten llevar a cabo el proceso de escrituración.

En el evento en que el crédito se encuentre aprobado y no desembolsado dentro de los ocho (08) días siguientes a la entrega del inmueble EL(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES), reconocerá a LA PROMETIENTE VENDEDORA un interés mensual igual a la tasa máxima legal permitida sobre el valor del saldo del precio no desembolsado a la entrega del inmueble, y hasta que se produzca el desembolso de dicha suma a LA PROMETIENTE VENDEDORA, o se les acredite la misma, en las cuentas que ella indique. -----

PARÁGRAFO IV: En caso de aprobación de crédito y en tanto no se haya desembolsado los recursos provenientes del mismo EL(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) se compromete a mantener las condiciones de capacidad de endeudamiento demostradas ante la Entidad Financiera que aprobó el mencionado crédito para compra del inmueble objeto de este contrato, lo anterior con el fin de que si ésta, es decir, la Entidad Financiera solicitare reestudio del crédito éste fuera viable, so

pena de incumplimiento a cargo de EL(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) de acuerdo a los términos de la cláusula penal establecida en este contrato. -----

PARÁGRAFO V: Queda entendido que el saldo del precio estipulado en el numeral 3) de esta cláusula se tendrá como efectivamente pagado POR EL(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) en la fecha en que EL BANCO abone dicho saldo a nombre de EL(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) mediante pago efectuado a la cuenta de LA PROMETIENTE VENDEDORA por dicho concepto, mientras esto no suceda la deuda permanecerá insoluble a cargo de EL(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES), con todas sus consecuencias incluida la obligación de reconocer intereses de plazo y de mora, y de cumplir la obligación principal, en la fecha pactada en esta promesa. -----

PARÁGRAFO VI: Con el fin de proceder a la entrega del bien inmueble objeto del presente contrato y para garantizar el desembolso de los recursos derivados del crédito, EL(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) deberá suscribir un pagaré a favor de la sociedad CONSTRUCTORA MELÉNDEZ S.A. -----

PARÁGRAFO VII: En caso de que al momento de la separación del inmueble objeto del presente contrato EL(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) se hayan encontrado con reporte negativo en las centrales de riesgo dichos reportes deberán ser solucionados antes del término estipulado para la entrega de la carta de aprobación so pena de incumplimiento del presente contrato. -----

PARÁGRAFO VIII: ORIGEN DE FONDOS: EL PROMETIENTE COMPRADOR declara que el origen de los recursos con los que promete adquirir el citado inmueble proviene de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. LA PROMETIENTE VENDEDORA quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que EL PROMETIENTE COMPRADOR proporcione a LA PROMETIENTE VENDEDORA para la celebración de este contrato. -----

SEXTA: En caso que EL PROMETIENTE COMPRADOR pueda optar por subsidios de vivienda familiar para pagar parte del precio de venta del inmueble objeto de presente contrato, su trámite, aprobación o asignación y desembolso serán bajo su entera responsabilidad, EL PROMETIENTE COMPRADOR deberán presentar la carta de aprobación y/o resolución de asignación del subsidio a más tardar quince (15) días

21 11

calendario antes de la fecha de otorgamiento de la Escritura que dé cumplimiento a esta promesa.

PARÁGRAFO I: AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA. EL PROMETIENTE COMPRADOR beneficiario del subsidio, autoriza por medio de este documento a la CONSTRUCTORA MELÉNDEZ S.A., para cobrar el subsidio ante la Caja de Compensación y/o Entidad otorgante del subsidio.-----

PARÁGRAFO II: Al momento en que se le dé cumplimiento a la presente promesa de compraventa, si las referidas cantidades recibidas, adicionadas al Subsidio Familiar de Vivienda y al crédito hipotecario exceden el precio pactado, dicho excedente será aplicado primero al pago de los gastos contractuales que le corresponda asumirla EL PROMETIENTE COMPRADOR y el excedente será devuelto a EL PROMETIENTE COMPRADOR a más tardar dentro de los **QUINCE (15) días hábiles** siguientes al desembolso del subsidio y del crédito hipotecario antes referido. -----

SÉPTIMA: LA PROMETIENTE VENDEDORA manifiesta que los inmuebles prometidos en venta se encuentran libres de embargos, demandas, condiciones resolutorias, hipotecas, o de cualquier otro gravamen que limite el dominio o la posesión, salvo las del régimen de propiedad horizontal y de la hipoteca del crédito constructor que se constituirá a favor del Banco BANCOLOMBIA S.A. la cual será cancelada en el mismo acto de compraventa que perfeccione el presente contrato y en consecuencia se obliga a salir al saneamiento de la venta en los casos previstos por la Ley.-----

OCTAVA: CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del presente Contrato por parte de una cualquiera de las partes contratantes, dará derecho a aquella que hubiera cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo, para exigir de la primera que no cumplió o que no se allanó a cumplir el pago de la suma equivalente al **20%** del valor del inmueble prometido en venta a título de multa, la cual podrá ser exigible ejecutivamente desde el día siguiente al vencimiento del término pactado para el cumplimiento de tales obligaciones, sin necesidad de requerimientos ni constitución en mora, derechos éstos a los cuales renuncian ambas partes en recíproco beneficio. Por el pago de la PENA no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separadamente. El Contratante que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones podrá demandar, en caso de que el otro no cumpla o se allane a cumplir lo que le corresponda, bien el cumplimiento del contrato o bien la resolución del mismo. En ambos casos, conjuntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho el Contratante cumplido, a exigir el pago de la

pena y la indemnización de los perjuicios pertinentes, tal como lo permiten los artículos 1546 y 1600 del Código Civil.-----

PARÁGRAFO I: Si EL BANCO negare el crédito por razones imputables a EL PROMETIENTE COMPRADOR, tales como no haber realizado en forma oportuna las gestiones conducentes a obtener su aprobación, no acreditar los ingresos en debida forma o tener sanciones bancarias no solucionadas, etc. el presente contrato se resolverá igualmente de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, caso en la cual LA PROMETIENTE VENDEDORA reintegrará a EL PROMETIENTE COMPRADOR, ciento veinte (120) días después de que sea conocida por aquella la comunicación de no aprobación de dicho préstamo, lo recibido por concepto de cuota inicial o parte del precio, previa deducción del valor estipulado como **CLÁUSULA PENAL** en este contrato.-----

PARÁGRAFO II: En caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas a cargo de EL PROMETIENTE COMPRADOR, por voluntad de las partes, se aplicará lo dispuesto en la **Cláusula Décima Cuarta – Resolución Ipso facto**, del presente contrato.-----

NOVENA: ENTREGA MATERIAL: LA PROMETIENTE VENDEDORA entregará materialmente el inmueble objeto de este contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al registro de la escritura pública que dé cumplimiento a este contrato, la cual se podrá prorrogar por un tiempo igual al antes mencionado, no obstante lo anterior la fecha de entrega del inmueble podrá adelantarse de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando para esa fecha LA PROMETIENTE VENDEDORA haya recibido debidamente la totalidad del precio pactado, o le sea certificada su entrega en cuanto al saldo final, con el producto del préstamo por parte del BANCO que financia a EL PROMETIENTE COMPRADOR.-----

PARÁGRAFO I: Si en la fecha fijada para la entrega material, EL PROMETIENTE COMPRADOR no compareciere a recibir el inmueble objeto del presente contrato y a firmar el acta respectiva, LA PROMETIENTE VENDEDORA dejará constancia de la no presentación, mediante acta suscrita por el funcionario encargado de la entrega del inmueble y un testigo, de esta manera se entenderá perfeccionada la entrega material para todos los efectos legales.-----

PARÁGRAFO II: EL PROMETIENTE COMPRADOR se obliga a asumir a partir de la entrega material del inmueble aquí prometido en venta, todos los gastos que determine la Administración de **TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICHIO DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20** PROPIEDAD HORIZONTAL, en el índice de propiedad que le corresponda. -----

PARÁGRAFO III: LA PROMETIENTE VENDEDORA queda exonerada de toda responsabilidad por la no entrega material del inmueble prometido

en venta en la fecha pactada, en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, pero se obliga a remover el obstáculo constitutivo de la fuerza mayor o el caso fortuito a fin de reiniciar el cumplimiento del contrato tan pronto como le sea posible.-----

PARÁGRAFO IV: LA PROMETIENTE VENDEDORA no otorgará garantías de calidad al inmueble objeto de éste contrato sobre las áreas afectadas por las reformas y/o modificaciones realizadas por EL PROMETIENTE COMPRADOR.-----

NOTA: Todo proceso de garantía va acorde a La Ley 1480 de 2011-Estatuto del Consumidor.-----

PARÁGRAFO V: Si EL PROMETIENTE COMPRADOR una vez recibido el inmueble van a realizar ampliaciones, reformas o modificaciones distintas sobre el inmueble objeto de éste contrato, ésta se obliga a cumplir con las disposiciones establecidas en el reglamento de propiedad horizontal y a solicitar ante la Curaduría Urbana el respectivo permiso.-----

PARÁGRAFO VI: Es claridad del presente contrato y así lo entienden y aceptan las partes que los hechos constitutivos de retardo en la entrega del inmueble que a continuación se enuncian no constituirán causal de incumplimiento a cargo de la PROMETIENTE VENDEDORA, por lo tanto si llegado el día pactado para la entrega del inmueble ésta no fuera posible por causas derivadas del incumplimiento de uno o de varios de los contratistas de los contratos básicos de **TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICHICO DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 2**, PROPIEDAD HORIZONTAL, tales como: la demora en la conexión de los servicios públicos domiciliarios a cargo de las entidades prestadoras de dichos servicios; la escasez de materiales de construcción; demora en la instalación de equipos especiales como: planta de emergencia, bombas, ascensor; etc., se entenderá prorrogada la mencionada fecha de entrega, situación que será comunicada al PROMETIENTE COMPRADORA. En todo caso la prórroga citada no podrá ser superior a 20 días después de superadas las causas que determinaron el retardo-----

DÉCIMA: ESCRITURA PÚBLICA: La Escritura Pública que dé cumplimiento a la compraventa que aquí se prometió se otorgará el _____ **entre las 4:00 PM y 4:30 PM en la Notaría _____ del Círculo de Cali**, simultáneamente con la hipoteca que garantice el pago de la obligación, entendiéndose que para esa fecha EL PROMETIENTE COMPRADOR han cumplido con la obligación de pagar la cuota inicial y presentar la carta de aprobación del crédito, con el cual se financia la compra del inmueble objeto del presente contrato, en los términos establecidos en la presente promesa de compraventa.-----

En el evento que la fecha anteriormente mencionada cayere un día que no sea hábil se entenderá que ésta se trasladará al siguiente día hábil conservando el horario establecido para la firma de la escritura pública.

PARÁGRAFO I: En caso de que en la fecha señalada para el otorgamiento de la Escritura Pública de Compraventa EL PROMETIENTE COMPRADOR fuere deudor moroso de LA PROMETIENTE VENDEDORA, de cualquier suma de dinero originada en este contrato, por cuotas correspondientes al precio, o intereses por mora en el pago de éstas u otro concepto relacionado con esta promesa, LA PROMETIENTE VENDEDORA podrá abstenerse de otorgar dicha escritura, alegando incumplimiento contractual, y hacer exigible la cláusula penal. -----

PARÁGRAFO II: Si a solicitud de EL PROMETIENTE COMPRADOR, LA PROMETIENTE VENDEDORA accediera a prorrogar el plazo de la firma de la escritura pública de compraventa que dé cumplimiento al presente contrato y que implique a su vez la prórroga en los términos de la entrega material, los valores correspondientes a los servicios públicos, gastos de administración de **TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICHIO DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20** y los impuestos de que trata la cláusula **Décima Tercera** serán de cargo de LA PROMETIENTE VENDEDORA solamente hasta la fecha inicialmente pactada, es decir, que de allí en adelante estos gastos correrán de cuenta de EL PROMETIENTE COMPRADOR. En caso contrario, estos gastos se regirán por lo estipulado inicialmente. -----

PARÁGRAFO III: La escritura pública con la cual se dé cumplimiento a la presente promesa de compraventa se otorgará a nombre del PROMETIENTE COMPRADOR que debe ser el mismo titular del crédito con cuyo producto se paga parte del precio del inmueble objeto del presente contrato y en caso de tener aprobado el subsidio de vivienda, se incluirá dicho subsidio como parte de la forma de pago y se relacionarán en la escritura pública cada uno de los miembros del hogar beneficiario que aparecen señalados en el acto de postulación y en la comunicación de asignación del Subsidio de Vivienda de Interés Social.-----

En la escritura pública con la cual se dé cumplimiento al presente contrato se protocolizará la comunicación de asignación del subsidio para la vivienda atrás referida.-----

PARÁGRAFO IV: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley Novena de 1.989 modificada por el artículo 38 de la LEY Tercera De 1.991 y el artículo 22 de la Ley 546 de 1.999, con la Escritura Pública con la cual se le dé cumplimiento a la presente promesa de compraventa, se constituirá

26 13

PATRIMONIO DE FAMILIA sobre el inmueble descrito en la Cláusula Segunda, a su favor, de los hijos menores que tenga y/o de los que llegare a tener, el cual se regirá todos los efectos legales por la citada norma.---

PARÁGRAFO V: Es claro para las partes que con el fin de otorgar la escritura pública correspondiente, la Administración Municipal ha debido generar la liquidación de impuesto predial mínimo con un mes de anticipación con el fin de proceder a su pago y obtener el paz y salvo respectivo, lo anterior, en consideración a que la demora en la emisión de tal liquidación constituye un hecho a cargo de un tercero. -----

PARAGRAFO VI: En el evento que la firma de la escritura pública de compraventa del inmueble se prorrogue para el año siguiente al que estaba programada, por causas imputables a EL PROMETIENTE COMPRADOR; el precio del inmueble se ajustará de acuerdo al valor establecido para la vivienda de interés social del año en que se suscriba la escritura pública; tal incremento será determinado con base al salario mínimo legal vigente del año en que se suscriba el mencionado instrumento público y no podrá exceder los topes fijados por el gobierno nacional para este tipo de viviendas.-----

PARÁGRAFO VII: La entrega de los bienes comunes de uso y goce general de la correspondiente etapa se entregará a la persona o personas designadas por la asamblea general o en su defecto al administrador definitivo, a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de conformidad con lo estipulado en el Artículo 24 de la Ley 675 de 2001.-----

DÉCIMA PRIMERA: SERVICIOS: LA PROMETIENTE VENDEDORA se compromete a entregar el inmueble objeto de éste contrato con todas las obras de urbanismo exigidas por el Municipio de Cali, tales como servicios de agua, energía, gas y alcantarillado.-----

No queda comprendido en la venta la red local de servicios públicos, es decir el conjunto de tuberías que conforman el sistema de suministro del servicio público de las entidades prestadoras de servicios públicos a la comunidad, de la cual se derivan las acometidas de los inmuebles que la conforman. Queda por cuenta de EL PROMETIENTE COMPRADOR el monto de los cobros que cualquiera de las citadas empresas dispusiere para el correspondiente inmueble con posterioridad a la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública de Compraventa.----- Queda por cuenta de EL PROMETIENTE COMPRADOR los cobros de servicios de agua, energía, gas y alcantarillado así como todos los cobros por conceptos de la contribución especial de alumbrado público que facturen al predio las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios a partir de la fecha de entrega del inmueble pactada en el presente contrato.-----

Las propietarias iniciales en uso de las facultades contenidas en la legislación vigente de servicios públicos domiciliarios, Resoluciones Creg 070 de 1998 y 082 de 2002, así como de las Leyes 142 y 143 de 1994, manifiestan que los activos de conexión ubicados al interior del conjunto no hacen parte de esta venta y podrán transferirlos a título de venta a un comercializador quien tendrá libre acceso a las áreas comunes del conjunto donde se ubica la infraestructura eléctrica interna de su propiedad; se aclara que si bien éste será propietario de la infraestructura eléctrica y contenido técnico de ésta, no lo será del terreno sobre el cual se ubica la misma, que sigue siendo parte de los bienes comunes del conjunto. Igualmente el comercializador deberá: -----

- 1) Mantener a perpetuidad tales bienes al servicio de la copropiedad, bienes que quedarán afectados a esa destinación específica. -----
- 2) Realizar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo sobre tales equipos un adecuado y oportuno mantenimiento y reposición. -----

DÉCIMA SEGUNDA: GASTOS: Los gastos a que dé lugar esta compraventa prometida se cubrirán así:-----

- 1) Los derechos Notariales, que demande el otorgamiento de la Escritura Pública de Compraventa, serán de cargo de las dos partes, en proporciones iguales.-----
- 2) EL PROMETIENTE COMPRADOR asumirá(n), el cien por ciento (100%) de los derechos de Boleta Fiscal o de Beneficencia y de la inscripción en la Oficina de Registro de la compraventa al igual que los Derechos Notariales, Boleta Fiscal y de Registro que se causen por constitución de hipoteca, patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar.-----
- 3) EL PROMETIENTE VENDEDOR asumirá(n), el cien por ciento (100%) de los derechos notariales, Boleta Fiscal o de Beneficencia y de la inscripción en la Oficina de Registro de la cancelación de hipoteca.-----
- 4) EL PROMETIENTE COMPRADOR asumirá(n) los gastos de estudio de título, avalúo y otros, que exige EL BANCO para la respectiva financiación del crédito aprobado.-----
- 5) EL PROMETIENTE COMPRADOR tiene(n) a su cargo la responsabilidad de adelantar a su costo todos los trámites necesarios para el cambio de propietario ante la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Santiago de Cali; en consecuencia se obliga a adelantar de forma inmediata todas las diligencias y trámites necesarios para el efecto. Con relación a la mutación o cambio de nombre en el Catastro Municipal EL PROMETIENTE COMPRADOR se obliga, inmediatamente haya sido registrada la escritura pública que dé cumplimiento al presente contrato en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a presentar la solicitud en la Subdirección de Catastro del Municipio de Cali cumpliendo los requisitos

27. 14

establecidos en el artículo 152 de la resolución 0070 de 2011 del IGAC y en la resolución 4131.5.14.39. S-05 de 2014 de la Subdirectora de Catastro de Cali y las que las adicionen modifiquen o sustituyan. -----

Los contratantes se obligan a cubrir los gastos de acuerdo con lo aquí pactado, cancelándolos en su totalidad al momento y en la fecha de la firma de la Escritura Pública de Compraventa, de manera que se garantice su inscripción inmediatamente a continuación de su otorgamiento. -----

El no cumplimiento de esta obligación será causal de resolución de pleno derecho del contrato aquí suscrito con indemnización de perjuicios a cargo de EL PROMETIENTE COMPRADOR, estos perjuicios se tasan anticipadamente con el mismo valor de la cláusula penal.-----

DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS: Serán de cargo de LA PROMETIENTE VENDEDORA el impuesto predial unificado, la sobretasa ambiental, sobretasa bomberil hasta la firma de la escritura pública de compraventa que perfeccione esta negociación.-----

Los demás impuestos, cuotas, tasas y/o contribuciones por valorización municipal, departamental, nacional que se liquiden, facturen o se reajusten posteriormente a la firma de la escritura pública serán asumidos por EL PROMETIENTE COMPRADOR.-----

PARÁGRAFO: En el evento que no se haya efectuado por parte de las autoridades competentes la mutación catastral del predio global en que se desarrolla el proyecto, a partir de la firma de la Escritura de compraventa, el nuevo propietario o quien derive sus derechos hacia el futuro se obligará al pago del impuesto predial que determine la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cali sobre el lote de terreno en donde se construirá el proyecto, por un valor proporcional al coeficiente de participación que tenga el inmueble en la Copropiedad ya sea provisional o definitivo; el pago lo hará a la Constructora Meléndez S.A., quien recaudará el dinero de todos los copropietarios y realizará el pago del impuesto. En el evento que el nuevo propietario o quien derive sus derechos hacia el futuro no cancele la parte proporcional del impuesto, la Constructora Meléndez S.A., podrá iniciar el cobro ejecutivo de la obligación acompañando como título ejecutivo copia de la escritura pública de compraventa que perfeccione este contrato, el certificado de tradición de los inmuebles y la factura de liquidación del impuesto predial señalando el monto de la obligación adeudada.-----

DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN IPSO - FACTO: El presente contrato queda resuelto Ipso-Facto sin necesidad de declaración judicial en los siguientes casos: -----

- a) Por el incumplimiento de LA PROMETIENTE VENDEDORA por la no entrega del inmueble.-----
- b) Por el incumplimiento de EL PROMETIENTE COMPRADOR de los pagos

pactados en la cláusula relativa al precio, por no firmar la Escritura o por no cumplir con cualquiera de las demás obligaciones que se establecen el presente contrato.-----

PARÁGRAFO: En caso de resolución del contrato debido al incumplimiento de EL PROMETIENTE COMPRADOR, LA PROMETIENTE VENDEDORA podrá disponer del inmueble prometido en venta, previa comunicación enviada a EL PROMETIENTE COMPRADOR a la dirección registrada en este contrato, comunicación que invocará la causal de incumplimiento, y apropiarse de los dineros recibidos a título de cláusula penal, es decir del 20% del valor total del precio de venta, como se prevé en este contrato, devolviendo el excedente si lo hubiere a EL PROMETIENTE COMPRADOR, sin intereses de ningún tipo en un plazo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de la notificación o comunicación por parte de LA PROMETIENTE VENDEDORA.-

DÉCIMA QUINTA: EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA SUJETO A LA SIGUIENTE CONDICIÓN RESOLUTORIA: Es claro para las partes que el presente contrato se ha celebrado en especial atención de las calidades de la persona que integran o componen la parte PROMETIENTE COMPRADORA, por lo tanto si se diere el caso de fallecimiento de una o de algunas de las personas que la integran, el presente contrato se resolverá de pleno derecho, sin necesidad de decisión judicial y LA PROMETIENTE VENDEDORA devolverá los dineros recibidos, sin deducción alguna y sin causación de intereses, conforme a las normas del Código Civil y de Procedimiento Civil Colombianos (adjudicatarios de los derechos, debidamente reconocidos por la sucesión), y en tal virtud LA PROMETIENTE VENDEDORA queda en absoluta libertad de disponer del inmueble objeto del presente contrato para que sea comercializado y vendido nuevamente a un tercero sin requerir para ello autorización judicial.-----

DÉCIMA SÉXTA: CLÁUSULA DE CESIÓN: EL PROMETIENTE COMPRADOR podrá ceder las obligaciones y derechos derivados del presente contrato, previa autorización y aceptación expresa de LA PROMETIENTE VENDEDORA.-----

Por otra parte EL PROMETIENTE COMPRADOR acepta la cesión que LA PROMETIENTE VENDEDORA hiciera del presente contrato, quedando en consecuencia autorizada toda cesión que de su posición contractual efectúe la PROMETIENTE VENDEDORA, previo el cumplimiento de los requisitos de que trata el Artículo 185 del Decreto 019 de 2012 por parte del nuevo PROMETIENTE VENDEDOR ante la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico, para estos efectos bastará la sola notificación de la cesión indicando claramente el nombre del cesionario, quien quedará obligado en los mismos términos y condiciones del presente contrato. No obstante lo anterior, en caso de presentarse la cesión que trata el párrafo

28 15

segundo de la presente cláusula, el contratante cedido, es decir, EL PROMETIENTE COMPRADOR podrán exigir de la PROMETIENTE VENDEDORA (cedente) el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato la cual se obliga a responder por el incumplimiento del tercero (cesionario) conforme a los términos del artículo 893 del Código de Comercio.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: AVISO DE ENTREGA: LA PROMETIENTE VENDEDORA notificará a EL PROMETIENTE COMPRADOR la fecha en que hará entrega material del bien objeto de este contrato de promesa de compraventa. LA PROMETIENTE VENDEDORA enviará la notificación de la cual se habla en la presente cláusula a la siguiente dirección:

_____ de la actual nomenclatura urbana de la Ciudad de **Cali** o mediante cualquier medio idóneo; realizado lo anterior, se entenderá totalmente perfeccionada y la obligación de entrega cumplida si EL PROMETIENTE COMPRADOR no se presentan a recibir el inmueble; Igualmente dará aviso a EL PROMETIENTE COMPRADOR si una vez comunicada la fecha de entrega ésta se deba realizar en fecha distinta a la informada, sin que lo anterior genere incumplimiento de LA PROMETIENTE VENDEDORA.-----

PARÁGRAFO: Cualquier cambio de dirección por parte de EL PROMETIENTE COMPRADOR deberá ser notificado por escrito, en caso contrario se entenderán válidas todas la comunicaciones que envíe a la dirección aquí registrada.-----

DÉCIMA OCTAVA: DERECHOS DEL PROPIETARIO INICIAL: La propietaria inicial, o quien represente o adquiera sus derechos, se reserva las facultades y los derechos de propiedad que a continuación se detallan:

A) TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICHIO DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20 está diseñado para ser construido de manera progresiva por etapas, de conformidad con el proyecto urbanístico y arquitectónico aprobado por la Curaduría Urbana Tres (3) de Cali, pudiendo el Constructor desarrollar y construir o no la totalidad de los EDIFICIOS proyectados; en consecuencia podrá: Las propietarias iniciales o quienes representen sus derechos podrán realinear y/o modificar la numeración interna si fuere el caso e incorporar jurídica y materialmente mediante escrituras adicionales las etapas subsiguientes que harán parte del futuro desarrollo de la copropiedad y efectuar las reformas urbanísticas y del reglamento de Propiedad Horizontal, previa obtención de las licencias que sean pertinentes, incluyendo la modificación de los coeficientes de copropiedad al momento de incorporar jurídica y materialmente a la copropiedad las etapas restantes.-----

B) Las propietarias iniciales o quienes representen sus derechos podrán

ejercer todos los derechos que se han reservado y que constarán en el reglamento de propiedad horizontal, en particular, la facultad de incorporar material y jurídicamente las etapas subsiguientes que conforman la copropiedad. El ejercicio del anterior derecho no estará sometido a las reglas generales de la prescripción o la caducidad de derechos y solo se entenderá extinguido cuando se haya cumplido con tal condición.-----

C) EL PROMETIENTE COMPRADOR conocen y acepta que el proyecto será construido y entregado por etapas, por lo tanto, LA PROMETIENTE VENDEDORA entregará a EL PROMETIENTE COMPRADOR las zonas comunes de uso esencial correspondientes a cada etapa para el uso y goce de los bienes privados, el día que realice la entrega del inmueble objeto del presente contrato.-----

D) Cambio de producto. El Promotor del Proyecto podrá disponer cambios en la presentación y/o conformación y/o diseño y/o materiales y/o bienes comunes y/o en general de las unidades privadas que conformarán **TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICHICO DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20 PROPIEDAD HORIZONTAL.** Estos cambios pueden obedecer a razones de tipo técnico, constructivo, urbanístico y/o de conveniencia, sin disminuir las áreas ofrecidas, en caso de disminución de dichas áreas serán previamente consultados con el Comprador.-----

TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICHICO DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20: La Sociedad Vendedora podrá disponer de un apartamento modelo para promocionar la venta de las unidades privadas durante toda la etapa de construcción del conjunto y en todo caso hasta que termine la totalidad del proyecto y ninguna persona a ningún título podrá expedir normas o realizar acciones que impidan o vayan en detrimento del normal desenvolvimiento de las labores de comercialización y venta, so pena de responder por los daños y perjuicios que los mismos ocasionen.-----

PARÁGRAFO: EL PROMETIENTE COMPRADOR desde ahora autoriza al representante de la Sociedad Constructora Meléndez S.A., o a quien lo sustituya para que hagan uso de tránsito por las zonas comunes, desde el acceso principal y hacia la casa modelo, así como a todos los visitantes interesados en conocer y ser copropietarios en el conjunto, bajo el control de los empleados encargados de la promoción y ventas del proyecto.-----

VIGÉSIMA: PUNTO DE EQUILIBRIO: Las partes manifiestan que por haberse cumplido el punto de equilibrio en preventas LA PROMETIENTE VENDEDORA inició la construcción del proyecto, pero para llegar a legalizar la viabilidad del negocio jurídico aquí contenido se necesita la

29¹⁶

firma efectiva de _____ promesas de compraventa de aquellos apartamentos que conforman **TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICHIO DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20** de no cumplirse la firma de las promesas de compraventa, la presente promesa de compraventa quedará sin valor ni efecto legal alguno sin necesidad de declaración judicial y sin lugar a indemnizaciones ni cláusula penal para ninguna de las partes.-----

VIGÉSIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales, este contrato presta mérito ejecutivo.-----

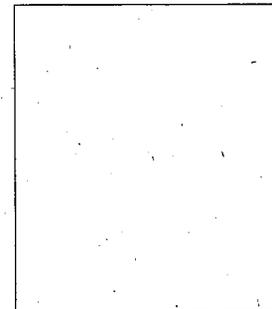
La presente promesa de compraventa se expide en tres (3) ejemplares de un mismo contenido y valor para cada una de las partes, dos para LA PROMETIENTE VENDEDORA y uno para EL PROMETIENTE COMPRADOR. La presente Promesa de Compraventa se ha corrido en las hojas comunes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, las cuales se rubrican por parte de los contratantes.-----

Para constancia se firma en _____, a los _____ () días del mes de _____ del año _____ ().

POR LA PROMETIENTE VENDEDORA
CONSTRUCTORA MELÉNDEZ S. A.

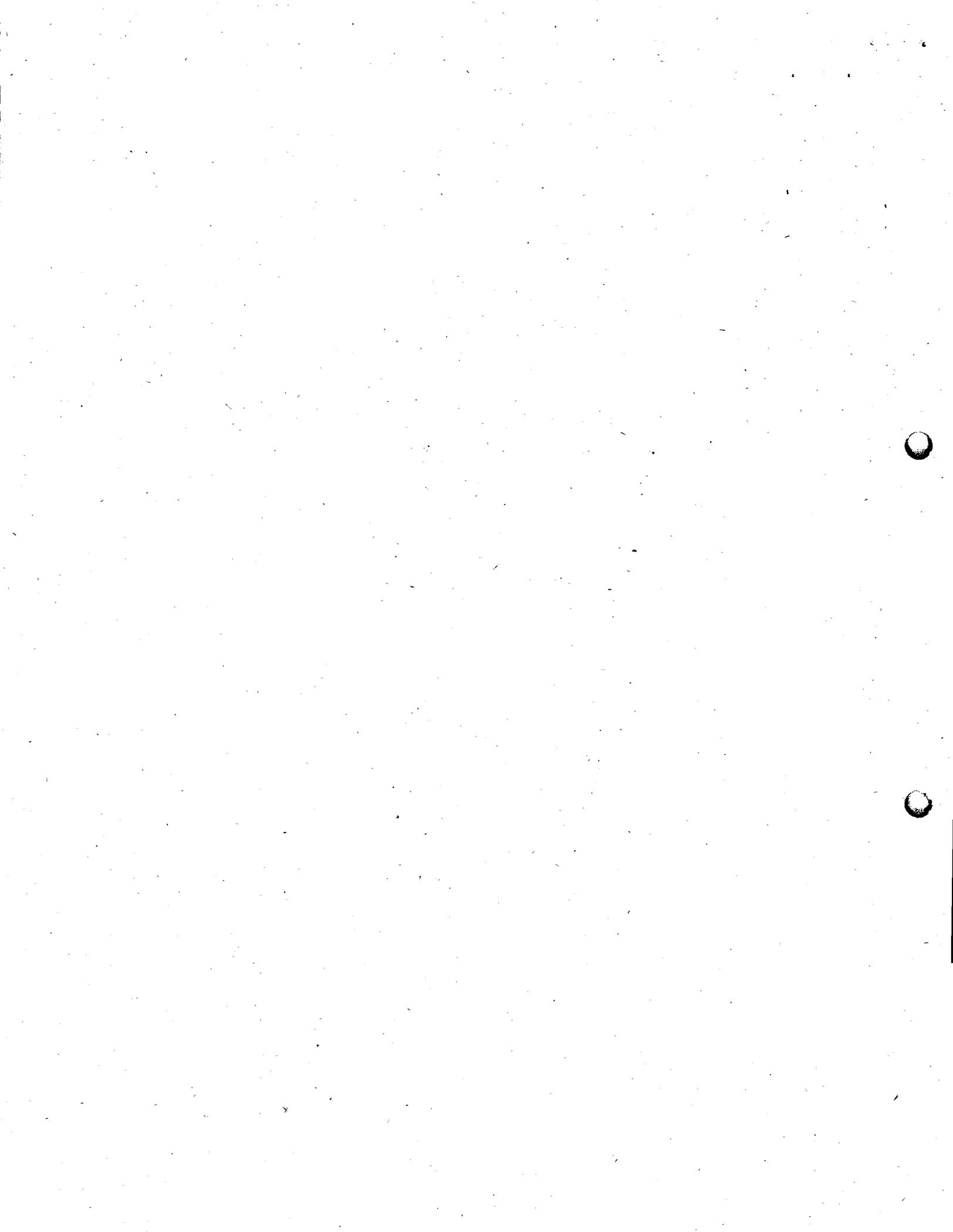
HERMANN MÜRRLER ROJAS
Segundo Suplente del Gerente

POR EL PROMETIENTE COMPRADOR



C.C. _____ EXPEDIDA EN _____

Huella índice derecho



--- --- --- INFORMACION DE LA ESCRITURA ---

--- ---MATRICULA INMOBILIARIA No.

ACTO O CONTRATO	CUANTÍA EN PESOS
0783.- CANCELACIÓN HIPOTECA	
RESPECTO DE ESTE INMUEBLE	\$ _____ .00
0125.- COMPRAVENTA	\$ _____ .00
0315.- CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA	
0205.- HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA	\$ ____ .00

OTORGANTES	IDENTIFICACIÓN
ACREEDOR HIPOTECARIO:	
BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT. _____
VENDEDOR:	
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA	
DEL FIDEICOMISO TIERRALINDA DEL	
PARQUE - VIS	NIT: 830.053.812-2
CONSTRUCTORA MELÉNDEZ S.A.	
FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR	
DEL PROYECTO TIERRALINDA DEL	
PARQUE - VIS	NIT. 890.302.629-8
COMPRADOR E HIPOTECANTE	C.C. _____
BANCO FINANCIADOR	NIT. _____

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOTARIA _____ - (____) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI.- -----

En la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____ (20__), ante el despacho de la notaría _____ (____) del círculo de Santiago de Cali, cuyo Notario es el Doctor _____.

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA. -----

Compareció _____, mayor de edad, con domicilio en Cali,

identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en virtud del poder general, amplio y suficiente conferido mediante escritura pública No. _____ del _____ de _____ de _____, suscrito en la Notaría _____, por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento de crédito domiciliado en _____ con autorización de funcionamiento renovada mediante Resolución No. _____ del _____ de _____ de _____ expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por esa misma Entidad, el cual se presenta para su protocolización junto con este instrumento manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio de la Escritura Pública No. _____ de fecha _____ de _____, otorgada en la Notaría _____, la sociedad **CONSTRUCTORA MELÉNDEZ S.A.**, se declaró deudora del **BANCO DAVIVIENDA S.A** -----

PRIMERO: Que mediante escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____ otorgada en la Notaría _____ de Cali (Valle), debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Cali, bajo el (los) folio (s) de matrícula (s) inmobiliaria (s) número (s) **370-1049100** (mayor extensión), la sociedad **CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A.** constituyó hipoteca abierta de Primer Grado y sin límite de cuantía a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A** Sobre el lote de terreno **TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICHÓ DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20**, ubicado en la CARRERA 123 # 51-96 PORTERIA A- CALLE 51 # 123-37 PORTERIA B de la ciudad de Cali, los linderos y demás especificaciones se determinan en la escritura _____ antes mencionada.-----

SEGUNDO: Que en virtud de haber sido cubierto PARCIALMENTE el citado gravamen hipotecario CANCELA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en cuanto hace relación al **APARTAMENTO No. _____ CONJUNTO _____ PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. **370-_____**, continuando vigente la garantía hipotecaria sobre los demás inmuebles hipotecados. Que para los efectos fiscales establecidos en el Decreto 1681 de fecha 16 de Septiembre de 1996, artículo 16 esta liberación tiene un valor de

_____ **PESOS** **MCTE**
(\$ _____).

COMPRAVENTA.

Por una parte, compareció **DIEGO ALFONSO CABALLERO LOAIZA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía 16.696.173 de Cali (Valle), quien en su calidad de Representante Legal Suplente, obra en nombre y representación legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y legalmente constituida según consta en la Escritura Pública Número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaría Décima (10) del Círculo de Cali, calidad que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que obra única y exclusivamente en su condición de vocera del **FIDEICOMISO TIERRALINDA DEL PARQUE - VIS** identificado con **NIT 830.053.812-2** y **HERMANN MÜRRLE ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número No.16.656.345 expedida en Cali- Valle, quien actúa en su condición de Segundo Suplente del Gerente y como tal en nombre y representación de **CONSTRUCTORA MELÉNDEZ S.A. - NIT. 890.302.629-8**, Sociedad Comercial domiciliada en Cali, constituida mediante Escritura Pública No. 2777 de Julio 26 de 1962, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Cali; siendo varias veces reformada, como lo acredita con el Certificado de la Cámara de Comercio de esta misma ciudad que se agrega al presente instrumento para su protocolización, en calidad de **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR DEL PROYECTO**, hábil para contratar y obligarse, y manifestaron: -----

PRIMERO: Que por este público instrumento actuando en la condición antes indicada y encontrándose debidamente autorizada por la Junta Directiva de la Sociedad tal como consta en el Acta

_____, que se agrega a esta Escritura para su protocolización, transfiere a título de compraventa en favor de _____-, los derechos que la sociedad que representa tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles: **EL APARTAMENTO No. _____ DEL EDIFICIO _____ TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICHINO DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20**, sobre el cual **EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR DEL PROYECTO**, levantará dos conjuntos residenciales, sometido al régimen de propiedad horizontal, los cuales serán autónomos y su desarrollo será por etapas y cuyo diseño arquitectónico los integrará físicamente a través de un área de zonas comunes generales, las cuales comparten y cuya área resultante (al reducir los lotes de terreno de cada conjunto) es en la que se localizará la zona social recreativa, zonas verdes y zona de circulación; con las zonas comunes compartidas se complementan las áreas que por dicho concepto obligan a cada conjunto las exigencias de las normas urbanísticas, por lo tanto éstas dependen recíprocamente entre sí, no pueden ser objeto de división material y sobre ellas ninguno de los referidos conjuntos podrá reclamar derechos de propiedad exclusivo.

SEGUNDA: ÁREAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES EN VENTA: De acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometidos el inmueble objeto de éste contrato, sus áreas, linderos y características son las siguientes:

APARTAMENTO TIPO _____ (Área construida _____ m²). Alternativa _____: Consta de _____

LINDEROS APARTAMENTO(_____) -MATRICULA INMOBILIARIA No. _____

PARÁGRAFO I: CUERPO CIERTO: No obstante la mención de la

cabida y los linderos que se hacen de los inmuebles, la venta se realiza como cuerpo cierto. -----

PARÁGRAFO II: TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICHIO DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20.

cumple con las especificaciones y exigencias técnicas, disposiciones urbanísticas y de construcción vigentes, de ventilación, luz y demás condiciones de seguridad, salubridad e higiene requeridas, acordes con su destinación. Su construcción se desarrolla de acuerdo con los planos arquitectónicos, estructurales y estudio de suelos, aprobados por la Curaduría Urbana Tres de Cali, con materiales de buena calidad, bajo dirección de profesionales idóneos. Cuenta con los servicios públicos requeridos, instalados de acuerdo con los reglamentos de las empresas prestadoras de estos servicios. -----

PARÁGRAFO III: Las especificaciones generales de construcción para el conjunto residencial además de las indicadas en los planos arquitectónicos y en los detalles constructivos, son los que se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES: La totalidad de los apartamentos se entregan en ACABADOS BASICOS, -----

Nota 1: Cabe resaltar tanto muros como el cielo se entregan en concreto a la vista, que puede mostrar los detalles e imperfecciones propios del sistema constructivo. El alcance del acabado básico no comprende la etapa de relleno para lograr plomos y escuadras perfectas. Si el propietario desea llegar a un nivel de acabados superior deberá asumir los costos adicionales de materiales y mano de obra. -----

PARÁGRAFO IV: En caso de presentarse deficiencia en el suministro por parte de los productores y distribuidores de los diferentes materiales empleados en la construcción, el propietario inicial podrá reemplazar estos por otros similares. -----

PARÁGRAFO V: Los elementos constructivos y acabados arquitectónicos actuales y los equipos del CONJUNTO anteriormente relacionados, pueden ser cambiados por otros de igual o mejores características a criterio de la Asamblea de Propietarios, por daños que se presentaren o por necesidades de infraestructura de la copropiedad.

Para efectos de los seguros que se tomen sobre Zonas o Bienes Comunes, bastará la actualización que se efectúe, de la cual se dejará constancia en acta levantada, lo cual se autoriza desde ahora sin necesidad de adecuación de los estatutos, siempre y cuando no involucre reformas arquitectónicas con aumento o desafectación de áreas comunes. -----

PARÁGRAFO VI RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de las modificaciones interiores de las viviendas, correrá por cuenta de cada uno de los futuros propietarios, aclarándose que la sociedad Constructora Meléndez S.A. queda exenta de toda responsabilidad civil por daños a terceros y todo lo que esto conlleva. -----

PARÁGRAFO VII: En el evento de llevarse a cabo modificaciones menores al interior de los apartamentos, se deberá dar aviso de tal hecho a la administración para efectos de regular los horarios de actividades de la misma y evitar obstrucciones de tránsito y ruidos que perturben la tranquilidad común. La administración está facultada para reglamentar los permisos de acceso de materiales y trabajadores, horarios, relacionados con las modificaciones que se adelanten en las unidades privadas. De acuerdo a las normas dadas por la Administración y/o en el Manual de Convivencia. -----

TERCERO: TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICHIO DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20., se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal, el cual se sujeta a las disposiciones de la LEY 675 de 2001, cuyo Reglamento fue elevado mediante la Escritura Publica No _____ del _____ de _____ de 201____, otorgada en la Notaría _____ del Círculo de Cali y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el día _____ de Septiembre de _____ en el Folio de Matricula Inmobiliaria de Mayor Extensión No. **370-1049100** y en los

folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 370-_____ al 370-_____,
 habiéndose protocolizado con la citada escritura los documentos y
 planos constitutivos de la copropiedad. Como complemento de ésta
 venta EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) igualmente los derechos
 de copropiedad sobre el bien de la propiedad común y/o bienes comunes
 del mencionado Conjunto, derechos que debe ejercer según las normas
 establecidas en la Ley y en el Reglamento de Copropiedad, adquiriendo
 EL (LOS) COMPRADOR (ÉS) las obligaciones que bien le (s) corresponda
 (n) como propietario (s) de conformidad con la ley y el reglamento
 referido, el cual se considera como parte integral de este contrato. Para
 los efectos de los derechos de copropiedad de **TIERRALINDA DEL
 PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICH0 DE LA UNIDAD DE
 GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20** y en relación con el cien por ciento
 (100%) asignado, al APARTAMENTO No. _____ - DEL EDIFICIO
 _____ le correspondió un coeficiente Provisional del _____% y
 Definitivo del _____%.

**TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICH0 DE
 LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20.** se desarrollará por
 etapas y fue sometida al régimen de Propiedad Horizontal mediante
 escritura pública la cual se sujeta a las disposiciones de la Ley 675 del
 2:001, a su vez el lote sobre el cual se levanta fue sometido a
 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL GENERAL O DE PRIMER
 NIVEL. La agrupación de lotes es una modalidad de Propiedad
 Horizontal, contemplada en la Ley 675 de 2001, a través de la cual,
 sobre un predio de área útil, se generan lotes o predios desarrollables
 de carácter privado y zonas comunes generales, estableciendo los
 derechos y obligaciones específicas de los copropietarios de la
 agrupación, desarrollado en un Reglamento de Propiedad Horizontal o
 de Primer Nivel donde cada etapa tendrá un Reglamento de Propiedad

Horizontal de Segundo Nivel con su normatividad especial pero regido por la normatividad vigente y las pautas del Reglamento de Propiedad Horizontal General o de Primer Nivel. -----

Como complemento de esta venta LOS PROMITENTES COMPRADORES adquirirán igualmente los derechos de copropiedad sobre el bien de la propiedad común y bienes comunes del mencionado conjunto, derechos que debe ejercer según las normas establecidas por la Ley y en el Reglamento de Propiedad Horizontal, así como en la adición al mismo. -

PARÁGRAFO: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que conoce(n) y aceptan el Reglamento de Propiedad Horizontal así como los planos arquitectónicos del proyecto y que sobre ellos ha seleccionado, ubicado e identificado personalmente el inmueble objeto de la presente escritura. -----

CUARTA TRADICIÓN: Lote de terreno cuyo dominio y posesión adquirió el FIDEICOMISO TIERRALINDA DEL PARQUE, por adición en fiducia mercantil irrevocable, Escritura Pública 4118 de 20 de diciembre 2022 otorgada en la Notaria Cuarta del círculo de Cali, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el folio de matrícula Inmobiliaria. 370-1049100. -----

b) LA CONSTRUCCIÓN: La sociedad CONSTRUCTORA MELÉNDEZ S.A. con sus propios dineros y a sus propias expensas desarrolla el plan de vivienda de interés social de conformidad a los planos arquitectónicos y de división, de la Curaduría Urbana Tres (3) de Cali, mediante la licencia de construcción para obra nueva otorgada por la resolución **CU3-760013220385 de 14 de junio de 2022**-----

QUINTO: RADICACIÓN DE DOCUMENTOS: LA SOCIEDAD VENDEDORA cuenta con Radicación de documentos para enajenar y anunciar inmuebles destinados a vivienda, No. _____ de fecha _____ - de _____ de la Secretaria de Vivienda Social y

Hábitat, Subsecretaria de Gestión de suelo y Oferta de Vivienda de Cali, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 185 del Decreto-Ley 019 de 2012."(Ley Anti-trámites). -----

SEXTO: CONSTRUCTORA MELÉNDEZ S.A. manifiesta que no ha enajenado el inmueble objeto de este contrato por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia y en general de cualquier limitación al dominio, obligándose LA SOCIEDAD VENDEDORA en todo caso a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la Ley, salvo las inherentes al régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometido el inmueble y la servidumbre de uso, tránsito activa y conducción de redes a perpetuidad y a título gratuito, sobre parte de las zonas comunes de **TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICH0 DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20** constituida mediante Escritura Pública No. _____ del _____ de _____ de _____, otorgada en la Notaría _____ de Cali, obligándose la SOCIEDAD VENDEDORA en todo caso a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la Ley, en cuanto a hipotecas soporta la constituida a favor del **BANCO DAVVIENDA S.A** mediante Escritura Pública No. _____ de fecha _____ de _____ de _____ otorgada en la Notaría _____ de Cali (Valle), la cual se cancela parcialmente en la parte inicial de esta escritura pública. -----

SÉPTIMO: LA SOCIEDAD VENDEDORA además de las obligaciones estipuladas en el artículo 1880 del Código Civil, y la Ley 1480 de 2011- Estatuto del Consumidor, otorga las siguientes garantías específicas al

(los) COMPRADOR (ES): -----

a) Le transfiere las garantías que otorgan los fabricantes de productos nacionales en Colombia, en iguales términos, plazos y condiciones en que fueron otorgadas a LA SOCIEDAD VENDEDORA. -----

b) Durante el año siguiente a la entrega del inmueble, LA SOCIEDAD VENDEDORA atenderá las observaciones o reclamaciones que presenten LOS COMPRADORES por escrito relacionadas con los acabados del inmueble y líneas vitales, incluidas las de funcionamiento de:
1. Aparatos Sanitarios; 2. Carpintería de Aluminio, Madera y Metálica;
3. Electrodomésticos y Gasodomésticos; 4. Cubiertas; 5. Griferías; de baños y cocina; 6. Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y de Gas; y
7. Impermeabilización de muros y losas. Nota: Entiéndase como acabados todos los materiales que se colocan sobre una superficie de un inmueble en obra negra, para darle aspecto enlucido a la terminación de la obra. Vencido el término indicado LA SOCIEDAD VENDEDORA, solo responderá por la estabilidad de la construcción en los casos previstos de manera expresa en la legislación. Para los inmuebles que se entregan en obra gris no aplica la garantía en los ítems 1, 3 y 5 de este literal. ---

c) Durante el año siguiente a la entrega del inmueble, deberán expresarse por escrito las posibles observaciones relacionadas con: Fisuras de muros y cerramientos. -----

d) No se atenderán servicios de garantía para vidrios, espejos, tejas, enchapes de pisos y muros, mesones, carpintería de aluminio, madera y metálica, aparatos sanitarios y accesorios en porcelana sanitaria, cuando no hayan quedado incluidas como observaciones al momento de

la entrega del inmueble objeto de este contrato. -----

PARÁGRAFO I: Que las garantías de calidad que LA SOCIEDAD VENDEDORA otorga para el inmueble objeto del presente contrato, expirarán de inmediato exonerando a LA SOCIEDAD VENDEDORA de su cumplimiento, en el evento de que EL (LOS) COMPRADOR (ES) enajene (n) el inmueble objeto de este contrato y/o cuando se hayan efectuado remodelaciones, modificaciones, reparaciones o cualquier otra obra por cuenta de EL COMPRADOR o los residentes del inmueble. De igual manera no habrá lugar a atención de posventa cuando el daño haya sido causado por mal uso, manipulación incorrecta, falta de mantenimiento preventivo del elemento o correspondan a daños causados por la acción o intervención de terceros o por eventos de la naturaleza, pues para tener derecho EL (LOS) COMPRADOR (ES) a reclamar esta garantía a su favor, éste (os) se compromete (n) a respetar y conservar en su totalidad la infraestructura y diseños arquitectónicos originales del inmueble que se le (es) enajena (n) y entrega (n) por el tiempo que dure la garantía otorgada. -----

PARÁGRAFO II: Si el Comprador una vez recibido el inmueble, va realizar ampliaciones, reformas y/o modificaciones sobre el inmueble objeto de este contrato éste (éstos) se obliga(n) a solicitar a la Oficina de Planeación Municipal de Cali y/o Curaduría Urbana la respectiva licencia. -----

OCTAVO: PRECIO. El precio total de la compraventa es la suma de _____ **MCTE** (\$ _____ .00), que EL (LOS) COMPRADOR (ES) se obliga (n) a pagar en forma solidaria, a la SOCIEDAD VENDEDORA así: **1.-** La suma _____ **MCTE** (\$ _____ .00), que la SOCIEDAD VENDEDORA declara tener recibidos a entera satisfacción de manos de EL(LOS) COMPRADOR(ES).

2.- El saldo del precio, o sea la suma de

(\$ _____ .00), que EL(LOS) COMPRADOR(ES) se obliga(n) a pagar con el producto de un crédito que le ha otorgado el **BANCO** _____, a EL(LOS) COMPRADOR(ES), crédito que se garantiza con la hipoteca abierta de primer grado que se constituye por este mismo instrumento a favor de la citada entidad bancaria. Este valor lo entregará EL(LOS) COMPRADOR(ES) a la VENDEDORA a través del **BANCO** _____ en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha en que dicho banco reciba la primera copia debidamente registrada de la presente escritura pública, acompañada del certificado de tradición del inmueble objeto de esta negociación donde conste como único gravamen el constituido por EL(LOS) COMPRADOR(ES) a su favor por este mismo instrumento y los demás requisitos necesarios para realizar el desembolso. Queda entendido que el saldo del precio estipulado en el numeral 2.- de ésta cláusula se tendrá como efectivamente pagado por EL(LOS) COMPRADOR(ES) en la fecha en que el **BANCO** _____ pague dicho saldo a nombre de EL(LOS) COMPRADOR(ES) mediante pago efectuado a la SOCIEDAD VENDEDORA, mientras esto no suceda la deuda permanecerá insoluble a cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES) con todas sus consecuencias incluida la obligación de reconocer intereses de plazo. Intereses exigibles por mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el inciso sexto del **ARTÍCULO 61 DE LA LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019**, los otorgantes declaran bajo la gravedad del juramento que el precio de la **VENTA** contenido en la presente escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados

en los que se señale un precio diferente, ni existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera del valor aquí estipulado. -

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la forma de pago estipulada por las partes, la SOCIEDAD VENDEDORA renuncia expresamente a la condición resolutoria tácita que pueda originarse de la forma de pago pactada y las mismas partes aquí contratantes dan al presente contrato el carácter de firme e irresoluble. -----

NOVENO: LA SOCIEDAD VENDEDORA entregará materialmente el inmueble objeto de este contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al registro de la escritura pública que dé cumplimiento a este contrato, la cual se podrá prorrogar por un tiempo igual al antes mencionado, no obstante lo anterior la fecha de entrega del inmueble podrá adelantarse de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando para esa fecha LA PROMETIENTE VENDEDORA haya recibido debidamente la totalidad del precio pactado, o le sea certificada su entrega en cuanto al saldo final, con el producto del préstamo por parte del BANCO que financia a LOS PROMETIENTES COMPRADORES-----

PARÁGRAFO I: Si en la fecha fijada para la entrega material, LOS PROMETIENTES COMPRADORES no comparecieren a recibir el inmueble objeto del presente contrato y a firmar el acta respectiva, LA PROMETIENTE VENDEDORA dejará constancia de la no presentación, mediante acta suscrita por el funcionario encargado de la entrega del inmueble y dos testigos, de esta manera se entenderá perfeccionada la entrega material para todos los efectos legales.-----

PARÁGRAFO II: LA SOCIEDAD VENDEDORA queda exonerada de toda responsabilidad por la no entrega material del inmueble objeto de este contrato en la fecha pactada, en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito. -----

PARÁGRAFO III: Si por el incumplimiento de EL (LOS) COMPRADOR (ES) no recibiere (n) los inmuebles el día confirmado por escrito por parte de LA SOCIEDAD VENDEDORA de la entrega material de los inmuebles, EL (LOS) COMPRADOR (ES) asumirá (n) todos los gastos referentes a los servicios públicos de agua, energía, alcantarillado, teléfono y los gastos de administración en el índice que le corresponde de acuerdo al Reglamento de Propiedad Horizontal. -----

DÉCIMO: LA SOCIEDAD VENDEDORA pagó todos los derechos y cumplió con todos los requisitos exigidos por las autoridades Municipales competentes para la conexión de los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, gas y teléfono para lo cual entrega el inmueble objeto del presente contrato dotado de dichos servicios. No queda comprendido en la venta la red local de servicios públicos es decir, el conjunto de tuberías que conforman el sistema de suministro del servicio público a la comunidad de la cual se derivan las acometidas de los inmuebles que la conforman. -----

DÉCIMO PRIMERO: Serán de cargo de LA SOCIEDAD VENDEDORA el Impuesto Predial, las contribuciones de Valorización y los demás que se causen sobre los inmuebles objeto de este contrato hasta la fecha de la firma de la presente Escritura Pública de Compraventa; los impuestos, tasas, contribuciones por valorización municipal, departamental, nacional o de otra índole, entendidos con ésta también las Megaobras decretadas el 4 de Septiembre de 2009 en la proporción mencionada en la presente cláusula y cualquier otro gravamen que se liquide o se reajuste posteriormente y por obras futuras que fueran desconocidas

por LA SOCIEDAD VENDEDORA a la fecha de la negociación serán de cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES). -----

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos a que dé lugar esta compraventa se cubrirán así: **1.-** Los gastos y los derechos notariales, en lo referente a la compraventa serán de cargo de las dos partes de por mitad. -----

2.- EL (LOS) COMPRADOR (ES) asumirá (n) el CIEN POR CIENTO (100%) de los derechos de Boleta Fiscal y Registro de la Compraventa al igual que de los Notariales, Boleta Fiscal y de Registro que se causen por la constitución de Hipoteca y del patrimonio de Familia. **3.-** LA SOCIEDAD VENDEDORA asumirá el CIEN POR CIENTO (100%) de los derechos notariales, de Boleta Fiscal y Registro de la Cancelación de la hipoteca. -----

PARÁGRAFO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se obliga(n) a cubrir los gastos aquí pactados, cancelándolos en su totalidad a la firma de esta escritura pública de compraventa de manera que se garantice su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. -----

DÉCIMO TERCERO: ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que está adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) bajo la gravedad del juramento que el origen de dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. LA VENDEDORA quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta, que EL(LOS) COMPRADOR(ES) proporcione a LA VENDEDORA para la celebración de este negocio. -----

DÉCIMO CUARTO: LA SOCIEDAD VENDEDORA podrá disponer de una unidad modelo para promocionar la venta de las unidades privadas durante toda la etapa de construcción del conjunto y en todo caso hasta

que termine la totalidad del proyecto y ninguna persona a ningún título podrá expedir normas o realizar acciones que impidan o vayan en detrimento del normal desenvolvimiento de las labores de comercialización y venta, so pena de responder por los daños y perjuicios que los mismos ocasionen. -----

PARÁGRAFO: EL(LOS) COMPRADOR(ES) desde ahora autoriza(n) a los representantes de la sociedad CONSTRUCTORA MELÉNDEZ S.A. o a quien lo sustituyan para que haga uso de tránsito por las zonas comunes, desde el acceso principal y hacia la unidad modelo, así como a todos los visitantes interesados en conocer y ser copropietarios en el conjunto, bajo el control de los empleados encargados de la promoción y ventas del proyecto. -----

DÉCIMO QUINTO: DERECHOS DEL PROPIETARIO INICIAL Y/O QUIEN LO REPRESENTE O SUSTITUYA:

La propietaria inicial, o quienes le representen o sustituyan, podrá ejercer todos los derechos que se reserva en el reglamento de propiedad horizontal, en particular las facultades y los derechos de propiedad que a continuación se detallan: **A)** El derecho de propiedad sobre activos eléctricos de conexión que sirven a la copropiedad, y las obras civiles asociadas a esta obra eléctrica, de conformidad a la legislación vigente de servicios públicos domiciliarios, derecho que puede transferir a un tercero. La propietaria inicial o quienes representen o adquieran la titularidad de los derechos sobre dichos activos, se obligan a: **a.1)** Mantener tales bienes al servicio de la copropiedad, bienes que quedarán afectados a esa destinación específica; **a.2)** Realizar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo sobre tales equipos una adecuada y oportuna operación, mantenimiento, explotación y reposición; **B) TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICHÓ DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20.** está diseñado para ser construido de manera progresiva, pudiendo el constructor desarrollar y construir o

no la totalidad de los edificios proyectados de conformidad con el proyecto urbanístico y arquitectónico aprobado; respecto a los edificios no construidos podrá: **b.1)** Implementar cambios en la conformación del proyecto o de sus unidades privadas, su número, su realinderamiento y/o nomenclatura interna si fuere del caso y efectuar las reformas urbanísticas, arquitectónicas y del reglamento de propiedad horizontal, previa obtención de las licencias pertinentes; **b.2)** Rediseñar los bienes privados, sin requerir para ello aprobación de la asamblea de propietarios o de quien esté legalmente facultado para ello; **b.3)** Rediseñar los bienes comunes en la forma en que resultare indispensable para lograr el rediseño de los bienes privados a las que se refiere el literal anterior; **b.4)** Excluir la porción del lote correspondiente a las unidades no construidas y sus zonas comunes de acuerdo a coeficientes de copropiedad. **b.5)** Desarrollo del Proyecto por Etapas. La sociedad CONSTRUCTORA MELÉNDEZ S.A. como Promotora del Proyecto goza de las más amplias facultades para desarrollar la construcción de las siguientes etapas del **TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICH0 DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20.**, en la forma como mejor lo considere, sin que dicha condición afecte los negocios y compromisos que haya celebrado con los compradores de los inmuebles que ya lo conforman. Por tratarse de un conjunto desarrollado por etapas, de antemano se deja convenido que el propietario de un inmueble de aquellos que conforman el conjunto no podrá alegar como excusa ni pretender indemnización ni reclamar a su favor en aplicación del derecho de igualdad las prerrogativas o derechos especiales que en desarrollo del proceso de ventas pacte de manera libre y voluntaria el Propietario del mismo o su Promotor, pues se parte de la consideración de que cada negociación correspondió a un negocio individual, abordado y definido entre las partes con plena conciencia y seguridad, que involucró y se hizo extensiva a las necesidades del

comprador y a la capacidad del vendedor al momento de la misma, frente a lo cual no serán oponibles las circunstancias posteriores que pudieran sobrevenir o hayan resultado como producto de otras negociaciones. **C) Cambio de Producto.** El Promotor del Proyecto podrá disponer cambios en la presentación y/o conformación y/o diseño y/o materiales y/o bienes comunes y/o en general de las unidades privadas que conformarán **TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICO DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20.** Estos cambios pueden obedecer a razones de tipo técnico, constructivo, urbanístico y/o de conveniencia, sin disminuir las áreas ofrecidas, en caso de disminución de dichas áreas serán previamente consultados con el Comprador. La responsabilidad del propietario y/o promotor del proyecto **TIERRALINDA DEL PARQUE VIS, PLAN PARCIAL EL CAPRICO DE LA UNIDAD DE GESTION 5 ETAPA 1 LOTE 20.** se circunscribirá al proyecto finalmente ejecutado como obra de construcción, de acuerdo con las licencias y planos aprobados por la autoridad respectiva y en el caso de la venta de cada unidad privada, al negocio comprometido con cada comprador. **PARÁGRAFO 1:** En virtud de lo anterior ningún propietario de los bienes privados que conforman el CONJUNTO, podrá alegar mejor derecho que la propietaria inicial del proyecto o quien represente sus derechos sobre las áreas del terreno pendiente de desarrollo, ni sobre la propiedad de los activos eléctricos de conexión reservados, renunciando la copropiedad a cualquier solicitud adicional de pago o reembolso por este concepto. En caso de alegarse derechos, le bastará a la propietaria inicial o promotora del proyecto o quien represente sus derechos invocar a su favor el contenido y alcances de esta norma del reglamento, cuya existencia y conocimiento se entenderá realizado por cada propietario de los bienes privados que conforman la copropiedad. **PARÁGRAFO 2:** La Asamblea de propietarios, el Consejo de Administración o cualquier propietario de

un bien privado, no podrán expedir normas o realizar acciones que impida o vayan en detrimento del normal desenvolvimiento de la propietaria inicial, en sus operaciones de construcción, comercialización y venta de los bienes inmuebles del CONJUNTO, so pena de responder por daños y perjuicios que los mismos ocasionen. **PARÁGRAFO 3:** Las propietarias iniciales o quienes representen sus derechos podrán ejercer todos los derechos que se han reservado en el reglamento y solo se entenderá extinguido cuando se haya cumplido con tal condición.-

PARÁGRAFO 4. Para el ejercicio de los anteriores derechos no se requerirá permiso especial de la Asamblea General, ni del Consejo de Administración, pues se entiende que el comprador los reconoce, autoriza y otorga éstos de manera expresa, lo cual reconoce con la firma de la presente escritura pública y mediante la aceptación expresa de la presente cláusula mediante el otorgamiento del presente instrumento público. -----

Presente la _____, mayor de edad, domiciliado y residente en _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, de estado civil _____, **quien obra en su propio nombre y representación**, hábil para contratar y obligarse, manifestó:

- a) Que acepta(n) los términos de la presente Escritura, la venta que en ella se hace, con todos los derechos y obligaciones en ella estipulada por estar en un todo de acuerdo con lo pactado. -----
- b) Que recibirá(n) en la fecha pactada, materialmente y a su entera satisfacción los inmuebles y las zonas comunes en el índice que le correspondan objeto de esta compraventa y se obligan a no efectuar cambios en el inmueble que compra (n), en muros, pisos, ventanas o cualquier otra parte del mismo sin previa autorización escrita de Planeación Municipal y /o Curaduría Urbana. Así mismo exonero(amos)

de toda responsabilidad a la SOCIEDAD VENDEDORA CONSTRUCTORA MELÉNDEZ S.A por cualquier daño que sufra mi(nuestra) vivienda y las viviendas colindantes por reformas realizadas contraviniendo los requisitos a que aquí se hace referencia. -----

c) Que será(n) de cargo de EL (LOS) COMPRADOR(ES) los valores que liquiden las Empresas de Servicios Públicos del Municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad a la entrega material del inmueble objeto de este contrato, como también serán de su cargo, a partir de la fecha de recibo del inmueble, todos los cobros por concepto de servicios públicos y contribución especial de alumbrado público que facturen al predio las empresas de servicios públicos domiciliarios. -----

d) Que a partir de la fecha de esta escritura los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble, decreten, liquiden o facturen la Nación y el Municipio de Santiago de Cali tales como el Impuesto Predial Unificado, la sobretasa ambiental, la sobretasa bomberil, y la contribución especial de alumbrado público y cualquier otro gravamen que se liquide o reajuste y los que se generen por obras futuras que fueren desconocidos por la vendedora serán a mi cargo. ----

En el evento que no se haya efectuado por parte de las autoridades competentes la mutación catastral del predio global en que se desarrolla el proyecto, a partir de la firma de la presente Escritura Pública, el nuevo propietario o quien derive sus derechos hacia el futuro se obligará al pago del impuesto predial que determine la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cali sobre el lote de terreno en donde se construyó el proyecto, por un valor proporcional al coeficiente de participación que tiene el inmueble en la Copropiedad ya sea provisional o definitivo; el pago lo hará a la Constructora Meléndez S.A., quien recaudará el dinero de todos los copropietarios y realizará el pago del impuesto. En el evento que el propietario no cancele la parte proporcional del impuesto,

la Constructora Meléndez S.A., podrá iniciar el cobro ejecutivo de la obligación acompañando como título ejecutivo copia de la escritura pública de compraventa autenticada por la cual se obliga, certificado de tradición de los inmuebles, facturas de liquidación del impuesto predial señalando el monto de la obligación adeudada.-----

e) Que es mi obligación y responsabilidad como COMPRADOR(a) (es) adelantar a mi costo todos los trámites necesarios para el registro de esta escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y para el cambio de propietario en el Catastro ante la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Santiago de Cali; en consecuencia me obligo a adelantar de forma inmediata todas las diligencias y trámites necesarios para el efecto. Con relación a la mutación o cambio de nombre en el catastro Municipal me obligo, inmediatamente la escritura haya sido registrada en la Oficina de Registro, a presentar la solicitud en la Subdirección de Catastro del Municipio de Cali cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 152 de la resolución 0070 de 2011 del IGAC y en la resolución 4131.5.14.39. S-05 de 2014 de la Subdirectora de Catastro de Cali y las que las adicionen modifiquen o sustituyan. -----

f) Que conforme al artículo 60 de la Ley 9ª de 1.989, LA PARTE COMPRADORA constituye **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** sobre el inmueble que adquiere en este instrumento en favor de las personas establecidas en el artículo 2º de la Ley 91 de 1.936. En consecuencia, se constituye patrimonio de familia a favor de _____ y de los hijos que LA PARTE COMPRADORA tengan o llegaren a tener. -----

g) Que desde ahora autorizo (mos) al **BANCO** _____, para que entregue a LA SOCIEDAD VENDEDORA la suma de - **MCTE** _____ (\$ _____oo), por concepto del saldo de la negociación que

se realiza por este mismo instrumento y que recibe en calidad de préstamo de la Entidad citada. -----

Compareció: _____, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, obrando en nombre y representación legal del **BANCO** _____, quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y manifestó(aron): -----

PRESENTE nuevamente _____, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, de condiciones civiles ya expuestas, manifiesta que acepta para la entidad que representa, la hipoteca que por medio de esta escritura se constituye. **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.-** -----

ACREEDOR HIPOTECARIO
BANCO DAVIVIENDA S.A

VENDEDOR
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Vocera y Administradora del
FIDEICOMISO TIERRALINDA DEL PARQUE - VIS
CONSTRUCTORA MELÉNDEZ S.A.

Fideicomitente desarrollador del proyecto
TIERRALINDA DEL PARQUE - VIS

BANCO FINANCIADOR

COMPRADOR E HIPOTECANTE

12. 28



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 50 N° 43A-43 B/Tequendama / PBX: 5524287 - CELULAR: 3167434366 - 3104216437 CALI, COLOMBIA
www.cu3cali.com / e-mail: cu3@cu3cali.com

Santiago de Cali, 26 de junio de 2023.

Señores:
CONSTRUCTORA MELENDEZ SA
Calle 50 # 101-31
Ciudad.

Asunto. Certificación sobre titularidad de la Resolución CU3-760013210385 del 14 de junio de 2022, radicado 76001-3-21-0515. Recepción 2025 del 23 de junio del 2023

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 "la expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción"

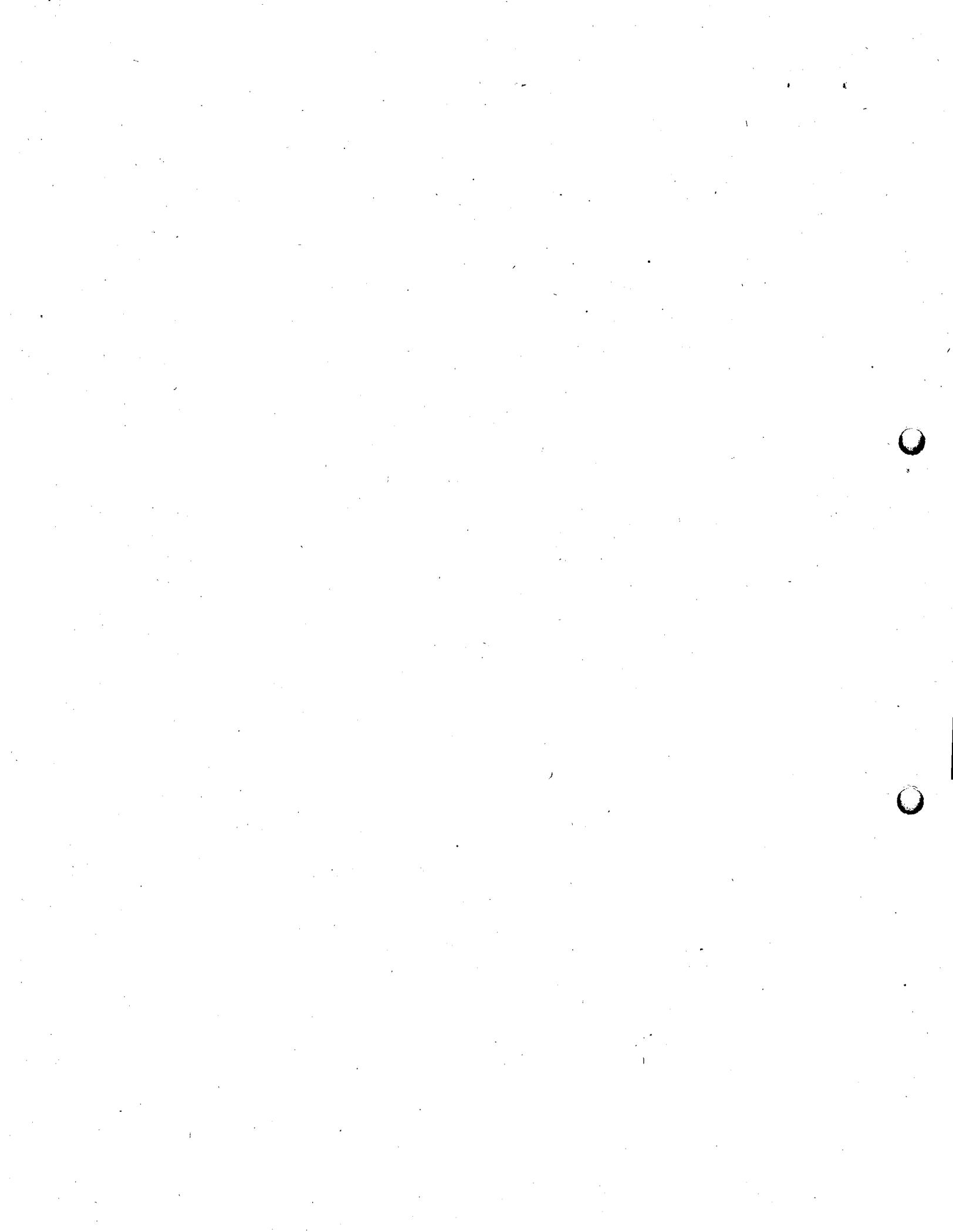
"En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generara expensa alguna a favor del curador urbano".

Analizado el certificado expedido por ALIANZA FIDUCIARIA SA en el que indican que CONSTRUCTORA MELENDEZ SA identificado con el NIT 890.302.629-8 ostentan calidad de FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR DEL PROYECTO dentro del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO TIERRALINDA DEL PARQUE para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 370-1049100, determinándose con fundamento en lo preceptuado por el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015 que el actual fideicomitente es el titular del acto administrativo expedido el 14 de junio de 2022..

El presente certificado hace parte integral de la Resolución CU3 760013220385 del 14 de junio de 2023, con el que se actualiza el titular del mencionado acto administrativo.

Atentamente,


CURADURIA URBANA TRES DE CALI
SANTIAGO DE CALI
ANA MARIA BECERRA MINING
Curadora Urbana Tres de Cali.



14 29



CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C No 43 A 13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA
www.cu3cali.com / email: cu3@cu3cali.com

Santiago de Cali, 30 de Septiembre de 2022

76001-3-21-0515

Señor(es):

INMOBILIARIA PIEDRA CHIQUITA S.A.

Dirección: CARRERA 100 # 11 - 60 OF 415 CENTRO COMERCIAL HOLGUINES TRADE CENTER

Ciudad

Radicado : 76001-3-21-0515

Referencia : Licencia de Construcción

Proyecto : TIERRALINDA DEL PARQUE VIS PLAN PARCIAL EL CAPRICHIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN 5 ETAPA 1 LOTE 20

Dirección : CARRERA 123 Y CARRERA 124 ENTRE CALLE 51 Y CALLE 53 LOTE 20

Licencia : No. CU3-760013220385 de 14/06/2022.

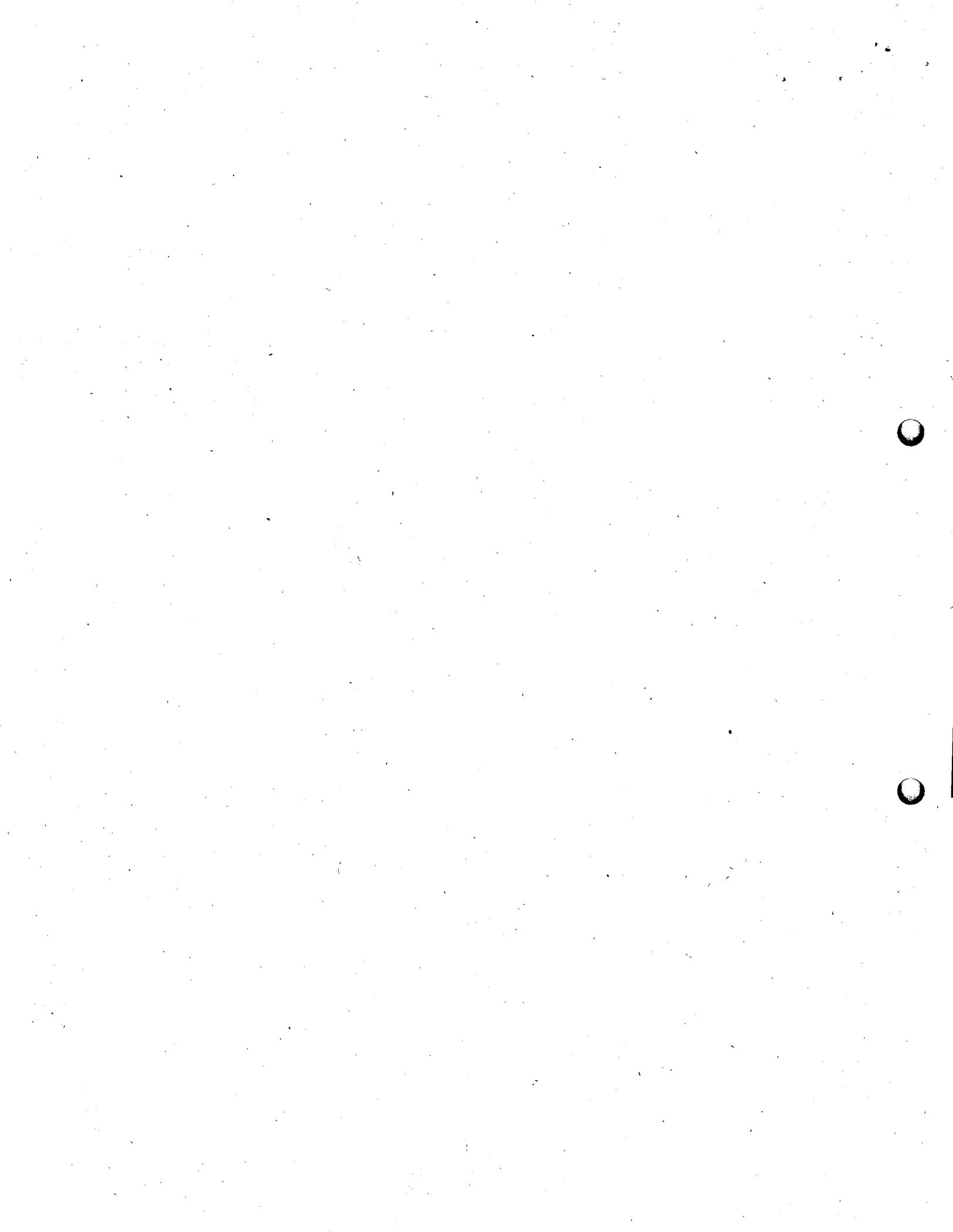
Fecha Ejecutoria: 26/09/2022

Considerando que dentro de los 10 días siguientes al proceso de notificación, no se interpusieron recursos de reposición y apelación contra la resolución citada, esta Curaduría Urbana le informa que queda en firme dicho acto administrativo, por lo que puede iniciar las obras correspondientes.

Atentamente,

Valeria Amaya N

VALERIA AMAYA NARVAEZ
AUXILIAR JURÍDICO





CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C No 43 A 13 B/Tequendama / PBX. 5524287 CALI, COLOMBIA
www.cu3cali.com / email: cu3@cu3cali.com

15 30

Santiago de Cali, 30 de Septiembre de 2022

76001-3-21-0515

Señor(es):

ORGANIZACION PELAEZ S.A.

Dirección: CARRERA 100 # 11 - 6 OFICINA 415 CENTRO COMERCIAL HOLGUINES TRADE CENTER

Ciudad

Radicado : 76001-3-21-0515

Referencia : Licencia de Construcción

Proyecto : TIERRALINDA DEL PARQUE VIS PLAN PARCIAL EL CAPRICHU DE LA UNIDAD DE GESTIÓN 5 ETAPA 1 LOTE 20

Dirección : CARRERA 123 Y CARRERA 124 ENTRE CALLE 51 Y CALLE 53 LOTE 20

Licencia : No. CU3-760013220385 de 14/06/2022.

Fecha Ejecutoria: 26/09/2022

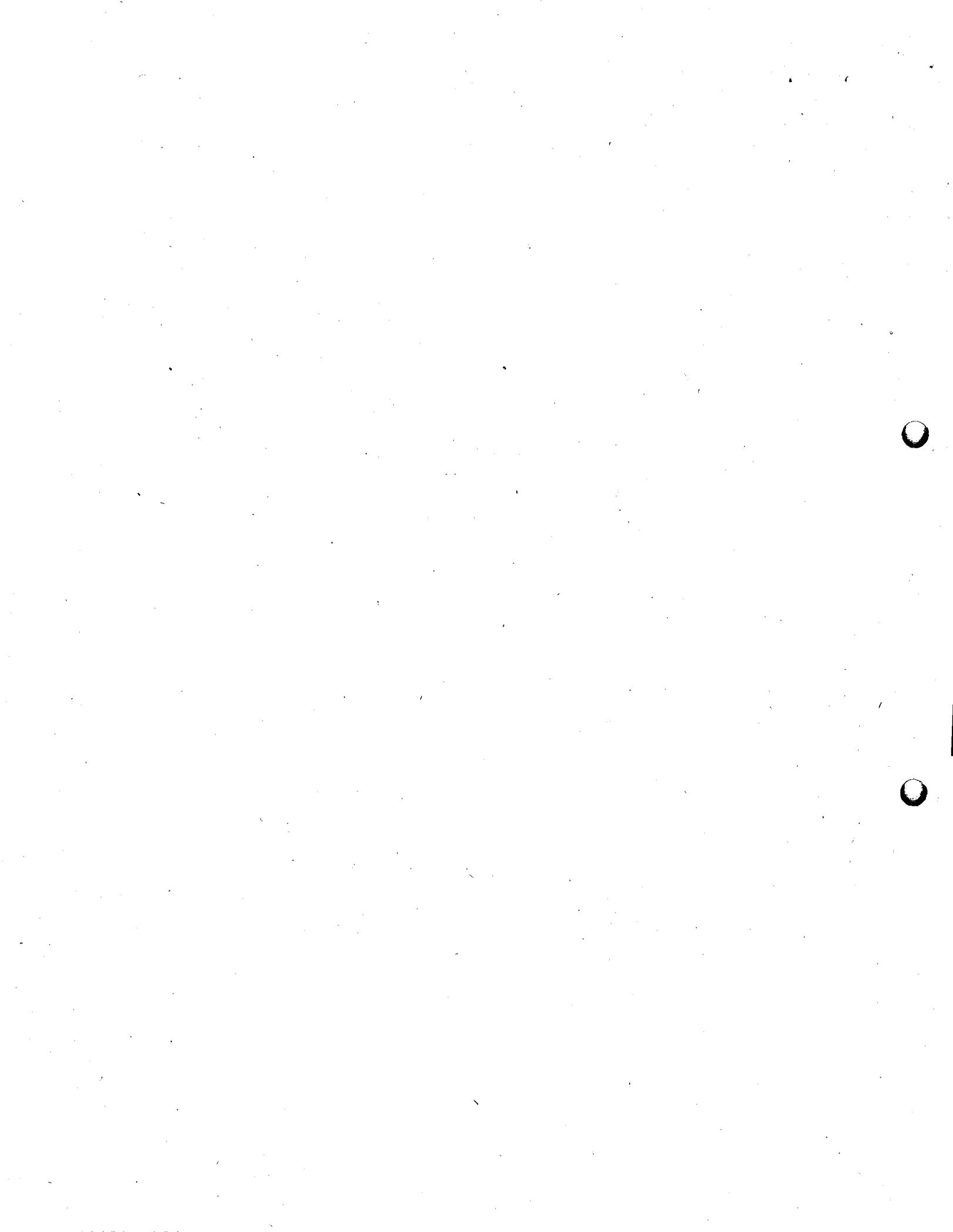
Considerando que dentro de los 10 días siguientes al proceso de notificación, no se interpusieron recursos de reposición y apelación contra la resolución citada, esta Curaduría Urbana le informa que queda en firme dicho acto administrativo, por lo que puede iniciar las obras correspondientes.

Atentamente,

Valeria Amaya N.

VALERIA AMAYA NARVAEZ

AUXILIAR JURÍDICO



16 31



CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C No 43 A 13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA
www.cu3cali.com / email: cu3@cu3cali.com

Santiago de Cali, 30 de Septiembre de 2022

76001-3-21-0515

Señor(es):

ATOGAN SAS

Dirección: CALLE 12 # 1 - 12 OFICINA 201

Ciudad

Radicado : 76001-3-21-0515

Referencia : Licencia de Construcción

Proyecto : TIERRALINDA DEL PARQUE VIS PLAN PARCIAL EL CAPRICHOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN 5 ETAPA 1 LOTE 20

Dirección : CARRERA 123 Y CARRERA 124 ENTRE CALLE 51 Y CALLE 53 LOTE 20

Licencia : No. CU3-760013220385 de 14/06/2022.

Fecha Ejecutoria: 26/09/2022

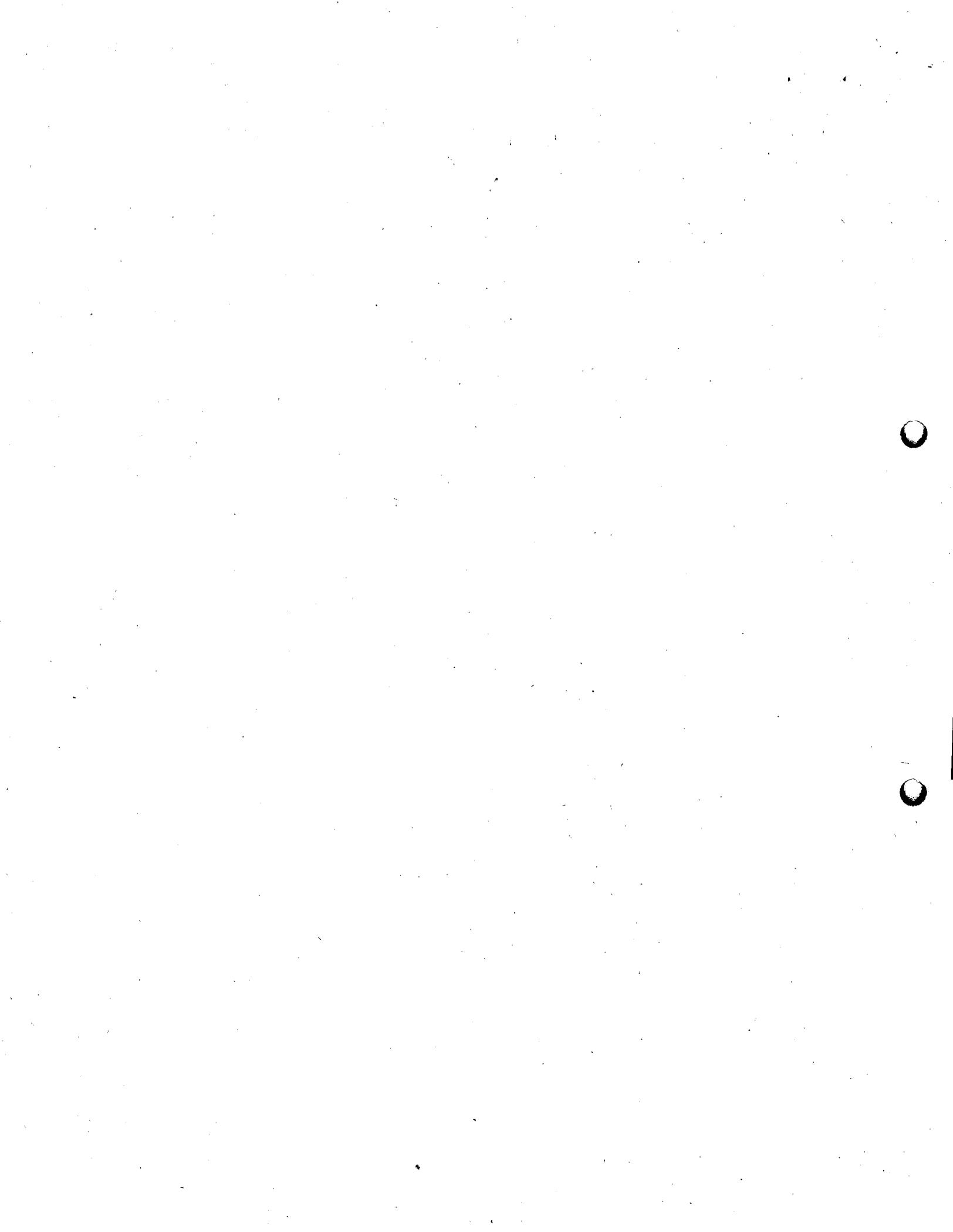
Considerando que dentro de los 10 días siguientes al proceso de notificación, no se interpusieron recursos de reposición y apelación contra la resolución citada, esta Curaduría Urbana le informa que queda en firme dicho acto administrativo, por lo que puede iniciar las obras correspondientes.

Atentamente,

Valeria Amaya N.

VALERIA AMAYA NARVAEZ

AUXILIAR JURÍDICO





CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C No 43 A 13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA-
www.cu3cali.com / email: cu3@cu3cali.com

17, 32

Santiago de Cali, 30 de Septiembre de 2022

76001-3-21-0515

Señor(es):

AGROPECUARIA ZUCURAY S.A.

Dirección: CARRERA 100 # 11 - 60 OF 415 CENTRO COMERCIAL HOLGUINES TRADE CENTER

Ciudad

Radicado : 76001-3-21-0515

Referencia : Licencia de Construcción

Proyecto : TIERRALINDA DEL PARQUE VIS PLAN PARCIAL EL CAPRICH0 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN 5 ETAPA 1 LOTE 20

Dirección : CARRERA 123 Y CARRERA 124 ENTRE CALLE 51 Y CALLE 53 LOTE 20

Licencia : No. CU3-760013220385 de 14/06/2022.

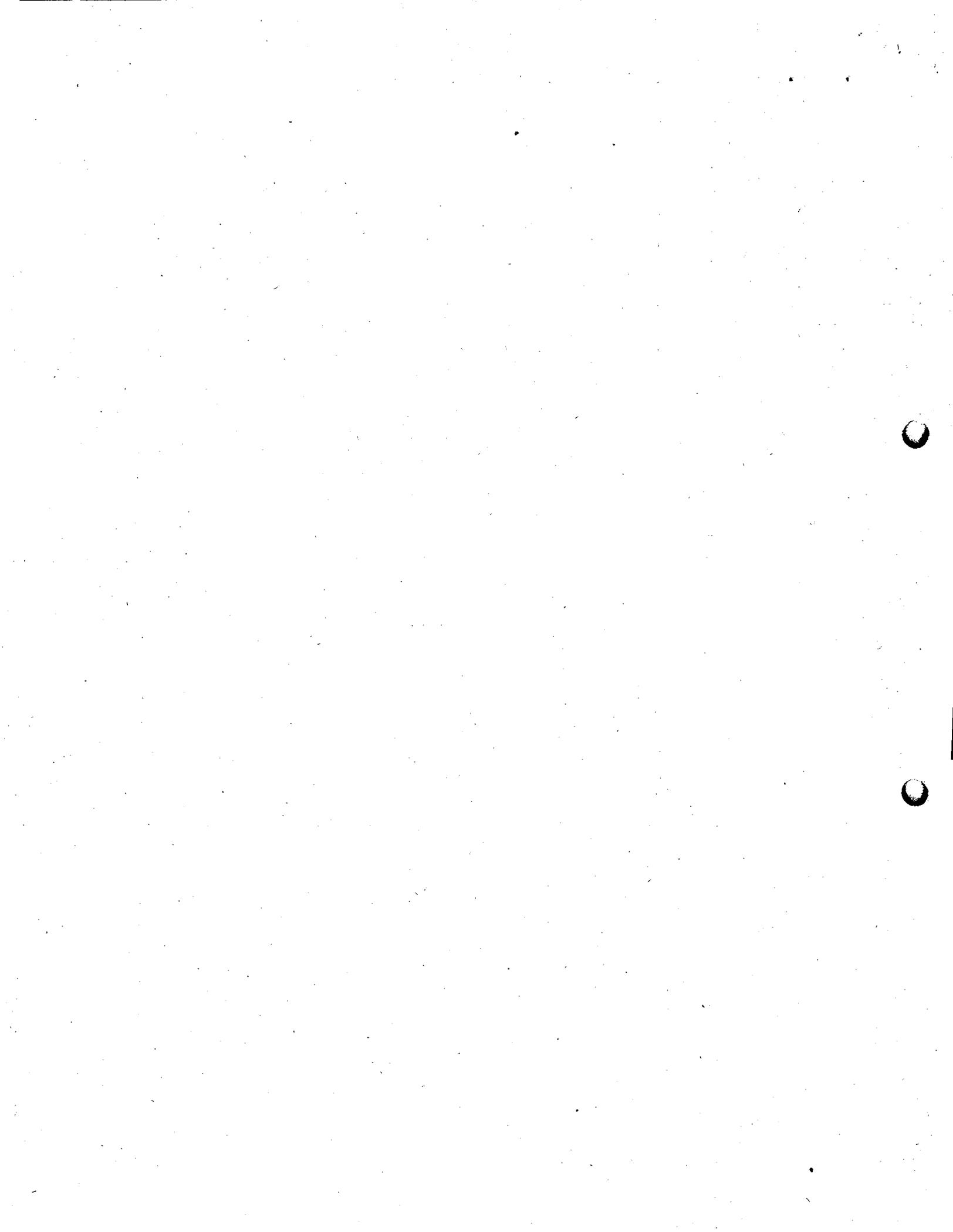
Fecha Ejecutoria: 26/09/2022

Considerando que dentro de los 10 días siguientes al proceso de notificación, no se interpusieron recursos de reposición y apelación contra la resolución citada, esta Curaduría Urbana le informa que queda en firme dicho acto administrativo, por lo que puede iniciar las obras correspondientes.

Atentamente,

Valeria Amaya N.

VALERIA AMAYA NARVAEZ
AUXILIAR JURÍDICO

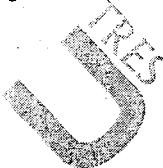


CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-43 B/ Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

13 33



RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013220385 DE AÑO 2022 MES 6 DÍA 14.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO, OBRA NUEVA.

RADICADA BAJO EL No. 76001-3-21-0515.

EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

CONSIDERANDO

Que el señor(a)(es) AGROPECUARIA ZUCURAY S.A. NIT 890309105-2, ATOGAN SAS NIT 8903251200, INMOBILIARIA PIEDRA CHIQUITA S.A. NIT 800037832-3, ORGANIZACION PELAEZ S.A. NIT 800037786-2, solicita LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO, OBRA NUEVA, radicada bajo No. 76001-3-21-0515 de año 2021 mes 12 día 20.

Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo y en publicación en prensa no se presentaron objeciones.

Que mediante Decreto 4112.010.20.0737 del 20 de diciembre de 2019 se adoptó un Plan Parcial de Desarrollo Urbano El Capricho, ubicado en el área de expansión urbana corredor Cali - Jamundí.

Que mediante Resolución No. CU3- 0765 del 13 de noviembre del 2020 la Curaduría Urbana Tres aprobó el Proyecto Urbanístico General por Etapas (1.553.463,84 m²) conformado por 8 Unidades de gestión en 12 etapas para 14.675 viviendas por hectárea neta urbanizable, y Licencia de urbanización de la Etapa 1, Unidad de gestión 5 (174.601,807 m²), conformada por 4 lotes así: Lote 17 (22.636,481 m²), Lote 18 (22.133,299 m²), Lote 19 (21.957,974 m²) y Lote 20 (21.935,511 m²), la cual se modificó mediante Resolución No. CU3-760013220256 del 12 de abril del 2022.

Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del acuerdo 069 de octubre de 2000 Plan de Ordenamiento Territorial, Norma Colombiana de la construcción sismorresistente NSR-10, Decreto 4112.010.20.0737 del 20 de diciembre de 2019, por el cual se adopta el Plan Parcial de Desarrollo Urbano El Capricho, ubicado en el área de expansión urbana corredor Cali - Jamundí.

Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO, OBRA NUEVA, al proyecto denominado TIERRALINDA DEL PARQUE VIS PLAN PARCIAL EL CAPRICHIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN 5 ETAPA 1 LOTE 20, al señor(a)(es) AGROPECUARIA ZUCURAY S.A. NIT 890309105-2, ATOGAN SAS NIT 8903251200, INMOBILIARIA PIEDRA CHIQUITA S.A. NIT 800037832-3, ORGANIZACION PELAEZ S.A. NIT 800037786-2.

M.I. 370-1049100, código único 760010000520000010055000000000.

Del Barrio o Urbanización EL HORMIGUERO (CABECERA).

Ubicado en CARRERA 123 Y CARRERA 124 ENTRE CALLE 51 Y CALLE 53 LOTE 20.

Con vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por una vez por 12 meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá formularse treinta (30) días hábiles antes del vencimiento.

ARTÍCULO 2. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Línea de Demarcación No. Plan Parcial Decreto 4112.010.20.0737 Fecha 2019/12/20.

Paramentos: Carrera 123, Carrera 124 y Calle 51: Vías Locales. Antejardín de 3.00 m. Andén de 2.40 m (Zona Blanda de 1.20 m). Calzada de 7.20 m. Vía de 12.00 m, en parte de la Carrera 123 y Calle 51: Antejardín de 3.00 m. Andén de 2.40 m (Zona Blanda de 1.20 m). Bahía de parqueaderos de 5.00 m. Calzada de 7.20 m. Vía de 17.00 m. En parte de la Carrera 124: Antejardín de 3.00 m. Andén de 2.40 m (Zona Blanda de 1.20 m). Calzada de 7.20 m. Bahía de parqueaderos de 3.00 m. Vía de 15.00 m.

Calle 53: Vía Colectora. Antejardín de 5.00 m. Andén de 3.00 m (Zona Blanda de 1.20 m). Cicloruta 1.20 m. Calzada de 7.20 m. Separador central de 5.20 m. Vía de 28.00 m.

Área de Actividad RESIDENCIAL PREDOMINANTE - RP, Tratamiento DESARROLLO, Suelo EXPANSIÓN, Estrato 4.

Arquitecto JUAN CARLOS DURAN CABAL Nro. Mat. 25700-28084, Ing. Calculista WILSON ELECTO MORENO BERMUDEZ Nro. Mat. 2520227284, Ing. Elementos no estructurales ANDRES FELIPE HINCAPIE MURGUEITIO Nro. Mat. 76202-71217, Ing. Geotecnista ALEJANDRO PALACIOS OTERO Nro. Mat. 19000-00263, Ing. Revisor independiente CESAR AUGUSTO GONZALEZ CAPOTE Nro. Mat. 76202-17338, Constructor Responsable HUGO ALEXANDER MORA ROJAS Nro. Mat. 25202-40329.

Impuesto de Delineación No 001300008738, Fecha I.D. 24-5-2022, Valor 488,955,000.00.

UNIDADES Y ÁREAS

USOS	Específico	UNIDADES			ESTACIONAMIENTOS				ÁREA M2				
		Antig	Nueva	Total	Part	Visit	Moto	Bicli	Adec	Modi	Ampli	Nueva	Cerra
General	MULTIFAMILIAR	0	630	630	316	66	0	0	0	0	0	44799,58	526,85
COMERCIO Y/O SERVICIOS	LOCALES	0	24	24	0	9	0	0	0	0	0	767,32	0

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

lote	Libre	Piso1	Piso2	Piso3	Piso4	Piso5		
20821,79	15103,1	5718,69	5019,3	5020,38	5020,38	5020,38		
Piso6	Piso7	Piso8	Piso9	Piso10	Sótano (1)	Total		
5087,6	5019,9	5089,04	2182,46	2185,56	203,21	45566,9		
EDIFICIOS - PISO	Cant: 1	Pisos: 1	Cant: 4	Pisos: 8	Cant: 4	Pisos: 10	ID : 0,27	ICB : 2,18

ARTÍCULO 3. Esta resolución aprueba Licencia de Construcción de Obra Nueva de la Unidad de Gestión 5 Etapa 1 Lote 20 correspondiente al Plan parcial "El Capricho" aprobado mediante Decreto 4112.010.20.0737 de diciembre 20 del 2019, consistente en Conjunto Multifamiliar VIS conformado por 8 torres (4 torres en 8 pisos y 4 torres en 10 pisos) y una Zona Social Compartida en 1 piso, con 630 apartamentos (8 PMR) y 24 locales comerciales, 316 estacionamientos para propietarios, 66 estacionamientos para visitantes de la vivienda (2 PMR), y 9 estacionamientos para el comercio.



CURADURÍA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 45-45 B/Templadillo / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013220385 DE AÑO 2022 MES 6 DÍA 14.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO, OBRA NUEVA.

RADICADA BAJO EL No. 76001-3-21-0515.

EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

ARTÍCULO 4. La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriada el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE, art 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 11 del Decreto 1203 de 2017.

- Cumplir con lo establecido en el Decreto No. 4112010.20.0737 del 20 de diciembre de 2019 "Por el cual se adopta el Plan Parcial de Desarrollo Urbano El Capricho, ubicado en el área de expansión Urbana corredor Cali-Jamundi"
- Ejecutar las obras garantizando la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificios vecinos y elementos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente
- Comunicar el inicio de obra oficialmente a las autoridades encargadas de realizar el control urbano.
- Someter las obras a una supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente -NSR 10-
- Obtener, previa ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por el Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Remitir, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito, quienes enviarán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
- Garantizar durante la obra la participación del diseñador estructural y del geotécnista, responsables de los planos y estudios aprobados, para que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Estas deben incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistente.
- Instalar equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua (Art. 15 de la Ley 373 / 1997, Decreto 3102 de 1997). (art 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077/2015)
- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- Instalar antes del inicio de obra y durante su ejecución, un aviso en lugar visible desde la vía pública más importante de la construcción aprobada, indicando: clase, # de la licencia y su vigencia, la autoridad que la expidió, el nombre del titular, la dirección del predio, descripción de la obra (uso, metros cuadrados de construcción, altura, # de parqueos, de viviendas y de unidades de otros usos). (art 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077/2015). El aviso debe tener dimensión mínima de 1.00 m por 70 cm
- La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería (Ley 1229 de 2008)
- Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de diseño y construcción de los elementos constitutivos del espacio público. MIECEP.
- Cumplir las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
- Las piscinas deben cumplir con lo establecido en la Ley 1209 de 2008 y sus decretos y resoluciones reglamentarias.
- Obtener por parte de Planeación Distrital la asignación de la nomenclatura domiciliaria.
- Los proyectos que planteen la generación de residuos peligrosos deben atemperarse a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

NOTAS. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curaduría Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor: DBN

Arquitecto Curador: CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

Dec. No. 4112.010.020.0879 del 27 diciembre del 2017

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

I. INFORMACION GENERAL

Fecha de elaboración: Junio 28 2023

Nombre del Plan o programa: TIERRALINDA DEL PARQUE VIS PLAN PARCIAL EL CAPRICHIO DE LA UNIDAD DE GEDTÓN 5 ETAPA 1 LOTE 20

Propietario: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO TIERRALINDA DEL PARQUE

N° de Unidades: _____ Lotes: _____ Casas: _____ Apartamentos: 630 Apartamentos 24 locales

Porcentaje de avance de obra ejecutado: _____ % (Según certificado de Arquitecto o Ingeniero Civil)

Tiempo de duración: 20 Meses

Costos Directos e Indirectos: \$108.420.053.683

Valor comercial del terreno: \$10.173.632.000

Costo total del Plan o programa: \$118.593.685.683

Precio venta total del Plan o programa: \$127.170.400.000

Valor por unidad: \$191.245.698 Apartamento \$278.567.083.Locales

II. DETERMINACION DE RECURSOS

	CUANTIA	% COSTO TOTAL
Recursos propios: (Discriminar al dorso)	<u>\$13.543.937.499</u>	<u>11.42%</u>
Recursos en Fiducia	<u>\$11.820.051.226</u>	<u>9.97%</u>
Créditos Bancos Comerciales	<u>\$71.835.000.000</u>	<u>60.57%</u>
Créditos Proveedores	_____	_____
Otros (Especificar)	<u>\$21.394.696.958</u>	<u>18.04%</u>
Total Recursos:	<u>\$118.593.685.683</u>	<u>100%</u>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

13

mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) Entidad de Certificación. Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

OCTAVA-MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO acepta que los mensajes de datos que envíe o reciba en desarrollo de los servicios y actividades de LA EMPRESA, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento legalizado por ambas partes mediante el método de firma electrónica de documentos; por lo que, acuerdan el uso de la voz como método para el efecto autorizando su grabación a través de la llamada la cual es integrada al documento en el momento de vocalizar el código de validación.

44

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

NOTAS:

- Los Créditos deben sustentarse con la correspondiente certificación expedida por la entidad y/o persona que los conceda.
- Cuando la financiación del Plan o programa de vivienda está aprobado en forma definitiva por una entidad financiera será acreditado mediante certificación de la respectiva entidad.
- Decreto 1077 de Mayo de 2015, Capítulo 3 Artículo 2.2.5.3.7.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROPIOS

	NOMBRE	FECHA	VALOR
Saldo Caja	_____	_____	_____
Saldo Bancos	BANCOLOMBIA S.A	28 junio de 2023	\$3.370.305.499
Saldo Cuentas de Ahorros	_____	_____	_____
PARTIDAS EN EFECTIVO			\$3.370.305.499
Cedulas Capitalización	_____	_____	_____
C.D.T	_____	_____	_____
Otros (Especificar)	_____	_____	_____
INVERSIONES REALIZABLES A CORTO PLAZO			
Letras por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____
Cheques por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____

QUINTA-OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por el LA EMPRESA: 1. Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. 2. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. 3. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: a) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o b) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1. - Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo, cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en la del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012.

PARÁGRAFO 2. - Se entiende que los datos de creación del firmante han quedado en entredicho. cuando estos, entre otras, han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el firmante ha perdido el control o custodia sobre los mismos y en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma.

SEXTA-CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. LA EMPRESA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del USUARIO, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el USUARIO autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

SÉPTIMA-DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: a) Datos de creación de la firma electrónica. Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. b) Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. c) Firmante. Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. d) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer la CLAVE DE VALIDACION enviada y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen ambas PARTES.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con VOZDATA

1. Cuando cada PARTE requiera firmar, el sistema VOZDATA solicitará los siguientes datos: Nombre, Correo electrónico y Número celular.
2. VOZDATA, después de ser digitados los datos, enviará la CODIGO DE VALIDACION (OTP) de firmado al celular (Tarjeta SIM), la cual deberá ser recitada en la llamada para **confirmar el deseo de firmar el acuerdo que esté realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar la CLAVE DE VALIDACION (OTP)
3. Firmado el acuerdo, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, el Hash es encriptado usando la llave privada de la Sociedad VOZDATA, y junto con la llave pública de VOZDATA, se agrega al documento teniendo en cuenta que es la Operadora del método de firma electrónica que usan las partes.
4. Posteriormente será entregado, vía email, en forma íntegra a cada una de LAS PARTES el documento en formato PDF. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego del firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de LAS PARTES - email - tarjeta SIM, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de LAS PARTES lo requiere a la otra PARTE, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente de acuerdo a las condiciones al momento del afirma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra PARTE quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA**, es necesario que cada PARTE lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se llama al número celular, es importante que sea LA PARTE dueña quien se encargue de dar la información al Sistema al momento de ser requerida; hay que tener en cuenta que la administración de la firma, que es efectuada con una CODIGO DE VALIDACION (OTP), recitado con la voz y procesada en línea y tiempo real en el TOKEN (el celular); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.



2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:

- 1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o
- 2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.

Para los anteriores efectos VOZDATA, se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO. Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios que LA EMPRESA le provee a EL USUARIO, CLIENTE y/o tercero a través de la herramienta tecnológica VOZDATA, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los artículos 4 y 8 del Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA-ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente Acuerdo, para el uso de la firma electrónica el USUARIO, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca LA EMPRESA en cualquier tiempo. ii) Utilización de cualquiera de los servicios que LA EMPRESA provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio web o de otros canales informáticos o telemáticos.

PARÁGRAFO- A partir de la aceptación del presente Acuerdo el USUARIO manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios LA EMPRESA se utilicen métodos de firma electrónica con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

CUARTA-VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar LA EMPRESA con el USUARIO para firmar la información que remita LA EMPRESA en forma de mensajes de datos: a) El USUARIO debe suministrar ante LA EMPRESA, el nombre de quien firmará el documento, su correo electrónico y su número de teléfono móvil para que estos datos sean incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de los mismos. b) La firma electrónica permite realizar acuerdos sin que se requiera para ello la presentación personal, para que ambas PARTES puedan celebrar acuerdos de forma más rápida y efectiva. c) Para realizar el firmado electrónico de este documento, LAS PARTES aceptan que el TOKEN será el número del teléfono celular de cada PARTE; siempre que se requiera firmar un acuerdo entre LAS PARTES, cada PARTE recibirá una llamada telefónica a su número, donde se le dará una CLAVE VALIDACION de cuatro (4) dígitos, que se escuchará y seguidamente se deberá recitar dígito a dígito cuando el sistema se lo solicite. Esta CLAVE DE VALIDACION (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, ésta será válida única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACUERDO PARA USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización de los documentos, LAS PARTES acuerdan que los documentos necesarios para ello serán firmados utilizando mecanismos de firma electrónica de conformidad con el decreto 2364 de 2012, mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA VOZDATA. Es importante para LAS PARTES que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consideraciones:

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la firma electrónica como equivalente de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que los de la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 2364 de 2012, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, mediante el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.
3. Que según lo establece el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES. Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la ley 527 de 1999, o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para Uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Confiabilidad y Apropiabilidad de la Firma Electrónica: *La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:*

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante.

Formato Financiero TL del Parque

Creado por: MARIO ALBERTO MOSQUERA VALENCIA (mamosquera@alianza.com.co)
Fecha creación: 30/June/2023 09:42:03
País: Colombia
Móvil - Fijo: 57 3143594118
Id Transacción: 49bd3e52-04eb-4df5-9de9-f7a88a01a87d

Detalle de la evidencia digital

1. MARIO ALBERTO MOSQUERA VALENCIA (mamosquera@alianza.com.co) ha creado el documento con nombre Formato Financiero TL del Parque. 30/June/2023 09:42:03
2. El documento se ha enviado por correo electrónico a Angela Ximena Quiroga Galindo (xquiroga@constructoramelendez.com) para su firma. 30/June/2023 09:42:03
3. El documento se ha enviado por correo electrónico a Adriana Ortiz Serna (aortiz@constructoramelendez.com) para su firma. 30/June/2023 09:42:05
4. El documento se ha enviado por correo electrónico a Diego Alfonso Caballero Loaiza (dcaballero@alianza.com.co) para su firma. 30/June/2023 09:42:07
5. Firmante Diego Alfonso Caballero Loaiza (dcaballero@alianza.com.co) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 30/June/2023 10:49:52
6. Firmante Diego Alfonso Caballero Loaiza (dcaballero@alianza.com.co) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 30/June/2023 10:49:54
7. Firmante Diego Alfonso Caballero Loaiza (dcaballero@alianza.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 30/June/2023 10:49:59 - Dirección IP: 186.146.124.205
8. Firmante Diego Alfonso Caballero Loaiza (dcaballero@alianza.com.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 5433 (+573115168568). 30/June/2023 10:50:37
9. Firmante Adriana Ortiz Serna (aortiz@constructoramelendez.com) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 04/July/2023 08:47:01
10. Firmante Adriana Ortiz Serna (aortiz@constructoramelendez.com) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 04/July/2023 08:47:16
11. Firmante Adriana Ortiz Serna (aortiz@constructoramelendez.com) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 04/July/2023 08:47:20 - Dirección IP: 181.143.227.178

Detalle de la evidencia digital

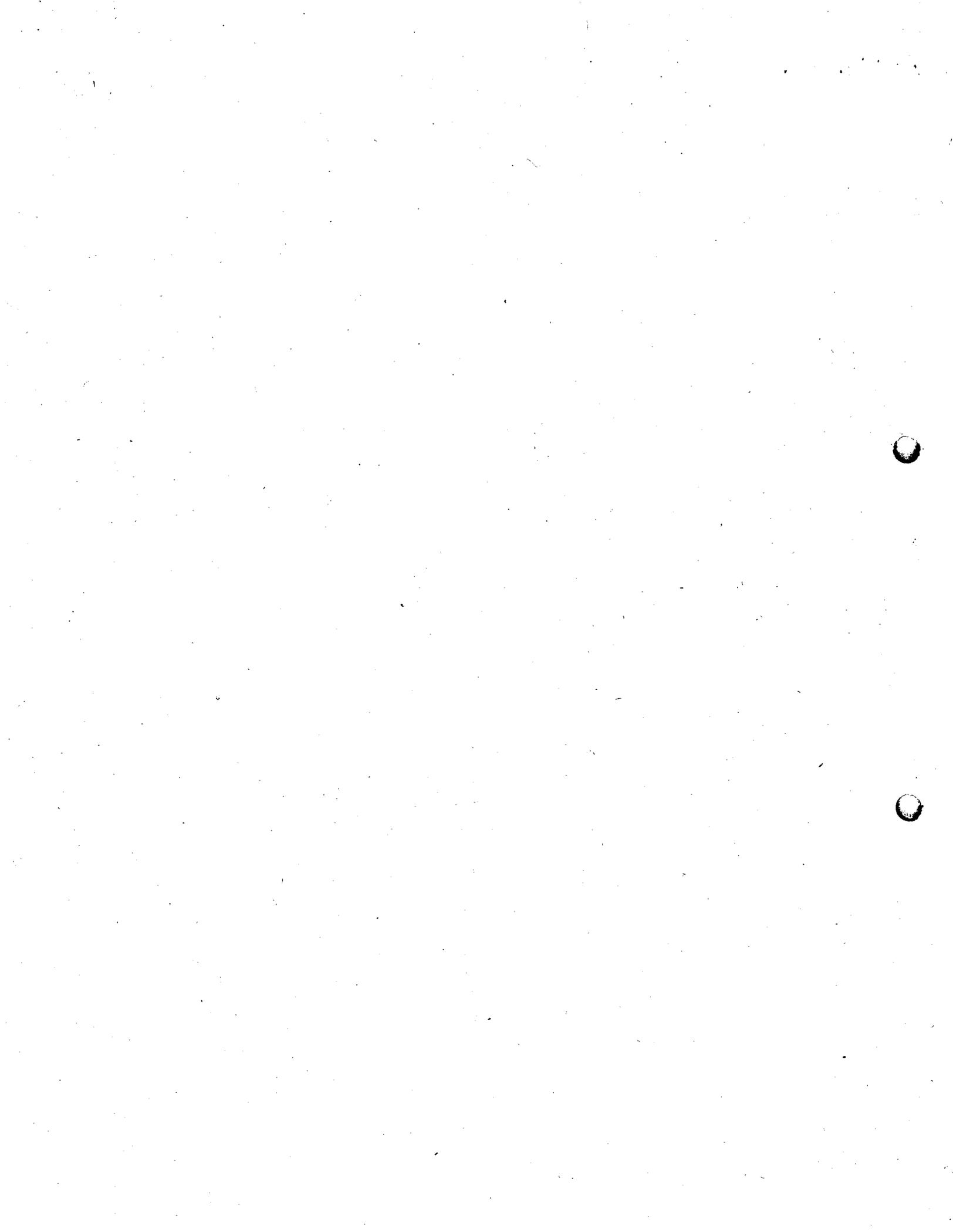
12. Firmante Adriana Ortiz Serna (aortiz@constructoramelendez.com) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 5839 (+573176434520). 04/July/2023 08:47:56

13. Firmante Angela Ximena Quiroga Galindo (xquiroga@constructoramelendez.com) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 04/July/2023 08:51:45

14. Firmante Angela Ximena Quiroga Galindo (xquiroga@constructoramelendez.com) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 04/July/2023 08:51:53

15. Firmante Angela Ximena Quiroga Galindo (xquiroga@constructoramelendez.com) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 04/July/2023 08:52:09 - Dirección IP: 191.106.193.213

16. Firmante Angela Ximena Quiroga Galindo (xquiroga@constructoramelendez.com) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 4398 (+573103497913). 04/July/2023 08:53:13



18 40
VERSIÓN: 03

FECHA: julio 07 de 2023

PROYECTO: TIERRALINDA DEL PARQUE (V.I.S)

DESCRIPCIÓN GENERAL.

El proyecto es una agrupación de **2 conjuntos**, cada uno con su portería, 2 UAR y una zona social compartida. Ubicado en la Unidad de Gestión 5 Etapa 1 de El Capricho, cuenta con **8** edificios de apartamentos en total. La altura de las torres es de 8 y 10 pisos para un total de **630** apartamentos, el conjunto residencial además ofrece:

- 64 parqueaderos de visitantes y 2 parqueaderos para personas con movilidad restringida, para un total de 66 parqueaderos de visitantes.
- 09 parqueaderos para locales comerciales.
- 316 parqueaderos para residentes en playa.
- Portería por cada conjunto con casilleros y baño de porteros.
- 2 UAR.
- Salón social abierto tipo Kiosco ubicado en la zona común junto a la piscina, cuenta con baños, cocineta y espacio para oficina de administración.
- Tanque de agua potable y cuarto de máquinas (ubicado bajo Salón social)
- Sub-estación eléctrica.
- Planta de emergencia solo para zonas comunes.
- Piscina para adultos y piscina para niños.
- Juegos infantiles.
- Zona WIFI en cada edificio de vivienda.
- 24 locales comerciales ubicados en primer piso de edificios 4 y 6.

Los conjuntos se conforman de la siguiente manera:

Conjunto A

Edificios 1, 2, 3 y 4. Con 8/10 apartamentos por piso para un total de 315 apartamentos.

Conjunto B

Edificios 4, 5, 6 y 8. Con 8/10 apartamentos por piso para un total de 315 apartamentos.

TIPOLOGIAS DE EDIFICIOS

EDIFICIO 1 y 5.

Edificio de 10 pisos con 8 apartamentos por piso con los siguientes tipos de apartamentos:

- **APARTAMENTO TIPO A**

(Área **62,07 m2**). Apartamentos 02, 03, 06 y 07.

Alternativa 1: Consta de Sala-Comedor, Cocina, Oficios, **Estar de TV**, Alcoba Auxiliar 1, Baño Alcobas, Alcoba Principal, Vestier, Baño Alcoba Principal, Balcón. (REF. Ayuda ventas)

- **APARTAMENTO TIPO C**

(Área 58,35 m²): Apartamentos 04 y 05 Y Apartamentos 01 y 08 en piso 8 y 9.

(Área 58,63 m²): Apartamentos 01 (excepto piso 8 y 9).

(Área 58,56 m²): Apartamentos 08(excepto piso 8 y 9).

Alternativa 1: Consta de Sala-Comedor, Cocina, Oficios, **Estar de TV**, Alcoba Auxiliar 1, Baño Alcobas, Alcoba Principal, Vestier, Baño Alcoba Principal, Balcón. (REF. Ayuda ventas)

EDIFICIO 2 Y 8.

Edificio de 8 pisos con 10 apartamentos por piso con los siguientes tipos de apartamentos:

- **APARTAMENTO TIPO A**

(Área 63,03 m²): Apartamentos 01, 02, 06 y 07.

Alternativa 1: Consta de Sala-Comedor, Cocina, Oficios, **Estar de TV**, Alcoba Auxiliar 1, Baño Alcobas, Alcoba Principal, Vestier, Baño Alcoba Principal, Balcón. (REF. Ayuda ventas)

- **APARTAMENTO TIPO B**

(Área 61,74 m²): Apartamentos 03 y 08.

(Área 61,47 m²): Apartamentos 04 y 09 Y Apartamento 10 en piso 6 y 7.

(Área 61,63 m²): Apartamentos 10 (excepto piso 1, 6 y 7).

(Área 61,56 m²): Apartamentos 10 en piso 1.

(Área 61,80 m²): Apartamentos 05. (excepto piso 1).

(Área 61,73 m²): Apartamentos 05 en piso 1.

Alternativa 1: Consta de Sala-Comedor, Cocina, Oficios, **Estar de TV**, Alcoba Auxiliar 1, Baño Alcobas, Alcoba Principal, Vestier, Baño Alcoba Principal, Balcón. (REF. Ayuda ventas)

EDIFICIO 3 y 7.

Edificio de 10 pisos con 8 apartamentos por piso con los siguientes tipos de apartamentos:

- **APARTAMENTO TIPO A (PMR)**

(Área 62,32 m²). Apartamentos 02, 03, 06 y 07 en piso 1.

Alternativa 1: Consta de Sala-Comedor, Cocina, Oficios, **Estar de TV**, Alcoba Auxiliar 1, Baño Alcobas, Alcoba Principal, Vestier, Baño Alcoba Principal, Balcón. (REF. Ayuda ventas)

- **APARTAMENTO TIPO A**

(Área 62,28 m²). Apartamentos 02, 03, 06 y 07(excepto piso 1).

Alternativa 1: Consta de Sala-Comedor, Cocina, Oficinos, **Estar de TV**, Alcoba Auxiliar 1, Baño Alcobas, Alcoba Principal, Vestier, Baño Alcoba Principal, Balcón. (REF. Ayuda ventas)

• **APARTAMENTO TIPO B**

(Área 62,15 m2): Apartamentos 04 y 05. (excepto piso 1)

(Área 62,08 m2): Apartamentos 04 y 05 en piso 1.

(Área 61,77 m2): Apartamentos 01 y 08 en piso 8 y 9.

(Área 62,33 m2): Apartamentos 01 y 08 (excepto piso 8 y 9).

Alternativa 1: Consta de Sala-Comedor, Cocina, Oficinos, **Estar de TV**, Alcoba Auxiliar 1, Baño Alcobas, Alcoba Principal, Vestier, Baño Alcoba Principal, Balcón. (REF. Ayuda ventas)

NOTA: El Edificio 3 y 7 cuenta en el 1er piso con 4 apartamentos cada uno de Tipo A (PMR) (02, 03, 06 y 07) estructural y técnicamente constituidos para personas con movilidad restringida.

EDIFICIO 4 y 6.

Edificio de 08 pisos con 10 apartamentos por piso con los siguientes tipos de apartamentos (En primer piso cuenta con 12 locales comerciales y 5 apartamentos):

• **APARTAMENTO TIPO A**

(Área 62,73 m2): Apartamentos 01, 02, 06 y 07 (excepto apartamento 02 y 06 en piso 2)

(Área 62,73 m2 + Área Terraza 19,61 m2): Apartamentos 02 y 06 en piso 2.

Alternativa 1: Consta de Sala-Comedor, Cocina, Oficinos, **Estar de TV**, Alcoba Auxiliar 1, Baño Alcobas, Alcoba Principal, Vestier, Baño Alcoba Principal, Balcón. (REF. Ayuda ventas)

• **APARTAMENTO TIPO B**

(Área 61,46 m2 + Área Terraza 4,66 m2): Apartamentos 03, 04 y 05 en piso 2.

(Área 62,13 m2): Apartamentos 03 (excepto en piso 2).

(Área 61,86 m2): Apartamentos 04 (excepto en piso 2).

(Área 62,20 m2): Apartamentos 05 (excepto en piso 2).

(Área 61,93 m2): Apartamentos 08.

(Área 61,66 m2): Apartamentos 09.

(Área 61,74 m2): Apartamentos 10 (excepto en piso 6 y 7).

(Área 61,61 m2): Apartamentos 10 en piso 6 y 7.

Alternativa 1: Consta de Sala-Comedor, Cocina, Oficinos, **Estar de TV**, Alcoba Auxiliar 1, Baño Alcobas, Alcoba Principal, Vestier, Baño Alcoba Principal, Balcón. (REF. Ayuda ventas)

LOCALES COMERCIALES

El proyecto cuenta con veinte (24) locales comerciales ubicados en primer piso de los Edificios 4 y 6.

LOCALES COMERCIALES / EDIFICIO 4 y 6.

- **Local 01 (Área 39,05 m2).** Local destinado al comercio de bienes y de servicios.
(REF. Ayuda ventas)
- **Local 02 (Área 19,07 m2).** Local destinado al comercio de bienes y de servicios.
(REF. Ayuda ventas)
- **Local 03 (Área 12,86 m2).** Local destinado al comercio de bienes y de servicios.
(REF. Ayuda ventas)
- **Local 04 (Área 9,38 m2).** Local destinado al comercio de bienes y de servicios.
(REF. Ayuda ventas)
- **Local 05 (Área 30,12 m2).** Local destinado al comercio de bienes y de servicios.
(REF. Ayuda ventas)
- **Local 06 (Área 30,12 m2).** Local destinado al comercio de bienes y de servicios.
(REF. Ayuda ventas)
- **Local 07 (Área 9,48 m2).** Local destinado al comercio de bienes y de servicios.
(REF. Ayuda ventas)
- **Local 08 (Área 9,48 m2).** Local destinado al comercio de bienes y de servicios.
(REF. Ayuda ventas)
- **Local 09 (Área 29,73 m2).** Local destinado al comercio de bienes y de servicios.
(REF. Ayuda ventas)
- **Local 10 (Área 12,86 m2).** Local destinado al comercio de bienes y de servicios.
(REF. Ayuda ventas)
- **Local 11 (Área 19,07 m2).** Local destinado al comercio de bienes y de servicios.
(REF. Ayuda ventas)
- **Local 12 (Área 39,05 m2).** Local destinado al comercio de bienes y de servicios.
(REF. Ayuda ventas)

DESCRIPCIÓN GENERAL EDIFICIOS:

ESTRUCTURA: Losa de cimentación aligerada, Pantallas de concreto reforzado.

ENTREPISOS: Losa maciza de concreto reforzado.

FACHADAS: Pantallas de concreto con revestimiento para exteriores y Mampostería a la vista con tratamiento. **CUBIERTA:** Losa impermeabilizada.

IMPORTANTE: El sistema estructural con PANTALLAS DE CONCRETO REFORZADO, indica que los muros de fachada y divisores son portantes y por tal razón se deberá respetar los planos de diseño estructural del apartamento, teniendo como opciones de reforma las alternativas entregadas por la Constructora Meléndez S.A. En caso de modificaciones de carga esta no podrá sobrepasar las cargas de diseño especificadas en planos. Como consecuencia del sistema estructural antes anotado, a los dueños de unidades privadas les está prohibido efectuar modificaciones que afecten los muros de cada apartamento que perjudiquen la solidez de sus unidades, tales como

modificaciones internas o fachada general y otras de similar naturaleza. En igual forma, prohíbese a las copropiedades, propietarios y/o copropietarios instalar cargas adicionales en cubiertas.

ESPECIFICACIONES:

La totalidad de los apartamentos se entregan en **ACABADOS BASICOS**, el cual consta de:

GENERAL: Los muros interiores estructurales son pantallas de concreto reforzado acabado según formaleta y los muros no portantes pueden ser en mampostería o en estructura liviana, piso concreto con afinado, el cielo en concreto según formaleta sin acabado, sin repello ni tratamiento alguno. Puerta principal metálica, ventanearía en PVC/Aluminio y vidrio plano, **Cocina:** Mesón de acero inoxidable con estufa de 4 puestos y lavaplatos incluidos, lavadero. **Baño Alcobas:** piso en cerámica, enchape muros en la zona de ducha altura 2.00m aproximadamente, guarda escobas de cerámica, lavamanos de colgar con grifería sencilla, sanitario, grifería ducha con mezclador, muros de zona seca con estuco + pintura, cielo en concreto según formaleta sin acabado, sin repello ni tratamiento alguno, la tubería descolgada queda a la vista, puerta de madera entamborada. **Balcón:** Piso en tablón, baranda metálica, muro en concreto a la vista, acabado según formaleta. **INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** se entrega con los puntos eléctricos canalizados, cableados y con aparato. Para las salidas de telecomunicaciones, se dejan las canalizaciones desde la caja de comunicaciones del apartamento hasta los puntos de salida; estos se entregan con tapa ciega (no se entrega aparato de telecomunicaciones). **INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS:** en Ropas, se dejan los puntos en la pared para futuras conexiones de lavadora por parte del propietario. Baño Principal, se dejan los puntos hidráulicos en muro para lavamanos y sanitario y tubería sanitaria en piso con tapón para futuras conexiones de aparatos sanitarios por parte del propietario, en ducha, se deja tubería en muro para futura instalación de mezclador por parte del propietario, Se dejan conexiones para salida de agua caliente, desde la ubicación del calentador, hacia las duchas de los baños de alcobas y principal.

Nota: Cabe resaltar tanto muros como el cielo se entregan en concreto a la vista, que puede mostrar los detalles e imperfecciones propios del sistema constructivo. El alcance del acabado básico no comprende la etapa de relleno para lograr plomos y escuadras perfectas. Si el propietario desea llegar a un nivel de acabados superior deberá asumir los costos adicionales de materiales y mano de obra.

DESCRIPCIÓN GENERAL LOCALES COMERCIALES:

ESTRUCTURA: Losa de cimentación aligerada, Pantallas de concreto reforzado.

ENTREPIÉSOS: Losa maciza de concreto reforzado.

FACHADAS: Pantallas de concreto con revestimiento para exteriores y Mampostería a la vista con tratamiento.

ESPECIFICACIONES:

MUROS: Muros a la vista según sea el caso, en mampostería sin acabado, o en concreto según formaleta sin acabado.

PISO: Piso en concreto con afinado

CIELO: Cielo raso en concreto según formaleta sin acabado.

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: Red hidráulica con puntos para lavamanos y sanitario. Incluye acometida y medidor.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Hasta tablero eléctrico sin instalaciones internas. Incluye acometida y medidor.

PUERTA: Cortina metálica enrollable.

86

APARTAMENTOS Grandes
Valor presente-CONSOLIDADO
LOTE 20 EL CAPRICH0

ATERNATIVA CON ACABADOS BASICOS VIS LOTE 20 EL CAPRICH0

		8	EDIFICIOS	F.B.6
EDIFICIO 7 (10p)8apxp	UN	80	76.977.370	6.158.189.611
EDIFICIO 8 (8p)10apxp	UN	80	79.557.400	6.364.592.023
EDIFICIO 1 (10p)8apxp	UN	80	75.756.453	6.060.516.207
EDIFICIO 2 (8p)10apxp	UN	80	79.557.400	6.364.592.023
EDIFICIO 3 (10p)8apxp	UN	80	76.977.370	6.158.189.611
EDIFICIO 4 (8p)10apxp5C	UN	75	83.845.786	6.288.433.928
EDIFICIO 5 (10p)8apxp	UN	80	75.756.453	6.060.516.207
EDIFICIO 6 (8p)10apxp5C	UN	75	83.845.786	6.288.433.928
0,00	UN			0

		630	78.957.879	49.743.463.539
LOCALES		24	49.512.836	495.128.362
EDIFICACIONES				50.238.591.901

PORTERIAS	UN	2,00	97.236.780	194.473.560
MOV TIERRAS VIAS	M2 carpeta	6.748,00	110.816	747.786.610
MURO DE CIERRE	ML	593,37	388.912	230.768.979
ANDENES INTERIORES SENDEROS	M2	1.500,00	48.532	72.797.409
PARQUEADEROS Y VIA-	M2 carpeta	6.748,00	56.829	383.479.229
SISMOGRAFO CASETA+EQUIPO	VLR	2,00	20.944.315	41.888.630
Piso sintético zonas parque	gl	1,00	241.718.813	241.718.813
RED ELECTRICA Y EQUIPOS	UN	630,00	4.966.186	3.128.697.398
MOV TIERRAS EDIFICACIONES	AP	630,00	783.349	493.509.647
ZONA VERDE Y JUEGOS NIÑOS	M2	6.568,83	25.909	170.194.905
CLUB HOUSE	M2	241,93	2.380.431	575.897.781
RED C/INCENDIO Y EQUIPOS	AP	630,00	622.499	392.174.471
ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO	GL	6.748,00	191.918	1.295.064.613
PISCINA	VLR	1,00	364.382.705	364.382.705
TANQUE DE AGUA	VLR	1,00	535.329.469	535.329.469
PARQUEADEROS DE VISITANTES	M2	1,00	255.182.490	255.182.490
EQUIPOS H IDROSANITARIOS	AP	630,00	804.488	506.827.646
TELECOMUNICACIONES(incl en edif)	AP	630,00	162.997	102.687.996
UTB	UN	2,00	117.907.861	235.815.722

URBANISMO INTERNO **9.968.678.072**

DISTRIBUCION URBANA				9.241.975.072
FINANCIACION OBRAS URB				1.016.624.928

URBANISMO EXTERNO **10.258.600.000**

INVERSION URBANA **20.227.278.072**

ADMINISTRACION				2.508.000.000
VIGILANCIA				333.454.000
PRELIMINARES				1.227.293.702
GASTOS GENERALES				527.296.000
RESERVAS DE GESTION		1,3%		758.915.499
RESERVAS DE CONTINGENCIA		6,5%		3.930.646.127
GESTION DEL PROYECTO				9.285.605.328

COSTO TOTAL **79.751.475.301**

Modelo, sala de venta, decoración, mto.				1.423.964.848
Supervisión técnica				545.577.730
Gastos legales				64.382.760
Escrituras				1.298.963.302
Publicidad				1.889.052.105
ICA y otros				914.363.248
Proyectos y diseños				1.736.389.303
Entidades oficiales				1.827.500.178
Mantenimiento inmuebles y admon.				680.996.051
Postventa				356.161.852
Recuperacion IVA				-4.650.229.658
B. Gerencia de proyecto				3.179.260.000
B. de construcción				5.582.603.271
B. Comisiones de ventas				3.815.112.000
Intereses				10.004.461.394
Utilidad antes de impuestos				8.576.714.317
Terreno				10.173.632.000

Elon...
mat...

VENTAS **127.170.400.000**

11



PRESUPUESTO POR GRUPOS

Obra : 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente : << TODOS >>

Capitulo Descripción

COSTO DIRECTO

FRENTE: EDIFICIO 1 - 5

12	CIMENTACION
13	ESTRUCTURAS
14	MAMPOSTERIA
16	REPELLOS Y AFINADOS
17	RED DE GAS
18	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS
19	RED Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO
20	INSTALACION ELECTRICA
201	EQUIPOS ELECTRICOS
202	TELECOMUNICACIONES
21	CARPINTERIA METALICA Y VENTANERIA
22	CARPINTERIA DE MADERA
23	ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS
24	DOTACIÓN BAÑOS Y COCINAS
25	PINTURA Y ACABADOS
26	IMPERMEABILIZACIONES
27	SISTEMAS LIVIANOS DRYWALL
28	REMATES - ASEO
33	EQUIPOS ESPECIALES Y DOTACIONES
37	NOMENCLATURA Y SEÑALIZACION

TOTAL FRENTE

FRENTE: EDIFICIO 2 - 8

12	CIMENTACION
13	ESTRUCTURAS
14	MAMPOSTERIA
16	REPELLOS Y AFINADOS
17	RED DE GAS
18	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS

PRESUPUESTO INICIAL

Grupo Capítulo

Edificio

Vlr Total

Grupo Capítulo

Edificio 1

Edificio 5

Vlr Total

Cimentacion y estructura	\$ 441,932,610	\$ 441,932,610	\$ 883,865,220
Cimentacion y estructura	\$ 2,450,752,248	\$ 2,450,752,248	\$ 4,901,504,497
Obra Gris	\$ 231,934,914	\$ 231,934,914	\$ 463,869,828
Obra Gris	\$ 162,444,764	\$ 162,444,764	\$ 324,889,528
Instalaciones y Equipos	\$ 110,629,040	\$ 110,629,040	\$ 221,258,080
Instalaciones y Equipos	\$ 436,219,760	\$ 436,219,760	\$ 872,439,520
Instalaciones y Equipos	\$ 44,446,160	\$ 44,446,160	\$ 88,892,320
Instalaciones y Equipos	\$ 394,943,600	\$ 394,943,600	\$ 789,887,200
Instalaciones y Equipos	\$ 61,553,680	\$ 61,553,680	\$ 123,107,360
Instalaciones y Equipos	\$ 83,746,480	\$ 83,746,480	\$ 167,492,960
Obra Blanca	\$ 583,252,625	\$ 583,252,625	\$ 1,166,505,249
Obra Blanca	\$ 44,575,520	\$ 44,575,520	\$ 89,151,040
Obra Blanca	\$ 109,597,421	\$ 109,597,421	\$ 219,194,842
Obra Blanca	\$ 122,979,567	\$ 122,979,567	\$ 245,959,135
Obra Blanca	\$ 259,961,991	\$ 259,961,991	\$ 519,923,982
Obra Blanca	\$ 102,428,605	\$ 102,428,605	\$ 204,857,210
Obra Blanca	\$ 132,810,754	\$ 132,810,754	\$ 265,621,507
Obra Blanca	\$ 113,403,895	\$ 113,403,895	\$ 226,807,791
Instalaciones y Equipos	\$ 168,320,771	\$ 168,320,771	\$ 336,641,543
Obra Blanca	\$ 4,581,802	\$ 4,581,802	\$ 9,163,604
TOTAL FRENTE	\$ 6,060,516,207	\$ 6,060,516,207	\$ 12,121,032,415

Edificio 2

Edificio 8

Vlr Total

Cimentacion y estructura	\$ 550,624,898	\$ 550,624,898	\$ 1,101,249,796
Cimentacion y estructura	\$ 2,658,440,167	\$ 2,658,440,167	\$ 5,316,880,334
Obra Gris	\$ 164,185,854	\$ 164,185,854	\$ 328,371,708
Obra Gris	\$ 169,868,039	\$ 169,868,039	\$ 339,736,077
Instalaciones y Equipos	\$ 110,629,040	\$ 110,629,040	\$ 221,258,080
Instalaciones y Equipos	\$ 436,219,760	\$ 436,219,760	\$ 872,439,520

PRESUPUESTO POR GRUPOS

Obra : 2I6 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente : << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Capitulo	Descripcion	Grupo Capitulo	Edificio	Vlr Total	
19	RED Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO	Instalaciones y Equipos	\$ 44,446,160	\$ 44,446,160	\$ 88,892,320
20	INSTALACION ELECTRICA	Instalaciones y Equipos	\$ 394,943,600	\$ 394,943,600	\$ 789,887,200
201	EQUIPOS ELECTRICOS	Instalaciones y Equipos	\$ 61,553,680	\$ 61,553,680	\$ 123,107,360
202	TELECOMUNICACIONES	Instalaciones y Equipos	\$ 83,746,480	\$ 83,746,480	\$ 167,492,960
21	CARPINTERIA METALICA Y VENTANERIA	Obra Blanca	\$ 599,727,055	\$ 599,727,055	\$ 1,199,454,110
22	CARPINTERIA DE MADERA	Obra Blanca	\$ 44,575,520	\$ 44,575,520	\$ 89,151,040
23	ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS	Obra Blanca	\$ 119,359,363	\$ 119,359,363	\$ 238,718,727
24	DOTACIÓN BAÑOS Y COCINAS	Obra Blanca	\$ 122,979,567	\$ 122,979,567	\$ 245,959,135
25	PINTURA Y ACABADOS	Obra Blanca	\$ 282,771,468	\$ 282,771,468	\$ 565,542,936
26	IMPERMEABILIZACIONES	Obra Blanca	\$ 102,107,374	\$ 102,107,374	\$ 204,214,748
27	SISTEMAS LIVIANOS DRYWALL	Obra Blanca	\$ 132,068,591	\$ 132,068,591	\$ 264,137,183
28	REMATES - ASEO	Obra Blanca	\$ 116,532,807	\$ 116,532,807	\$ 233,065,614
33	EQUIPOS ESPECIALES Y DOTACIONES	Instalaciones y Equipos	\$ 165,600,887	\$ 165,600,887	\$ 331,201,775
37	NOMENCLATURA Y SEÑALIZACION	Obra Blanca	\$ 4,211,712	\$ 4,211,712	\$ 8,423,424
TOTAL FRENTE			\$ 6,364,592,023	\$ 6,364,592,023	\$ 12,729,184,046

FRENTE: EDIFICIO 3 - 7

			Edificio 3	Edificio 7	Vlr Total
12	CIMENTACION	Cimentacion y estructura	\$ 470,228,046	\$ 470,228,046	\$ 940,456,092
13	ESTRUCTURAS	Cimentacion y estructura	\$ 2,482,797,743	\$ 2,482,797,743	\$ 4,965,595,486
14	MAMPOSTERIA	Obra Gris	\$ 257,792,196	\$ 257,792,196	\$ 515,584,392
16	REPELOS Y AFINADOS	Obra Gris	\$ 165,207,597	\$ 165,207,597	\$ 330,415,194
17	RED DE GAS	Instalaciones y Equipos	\$ 110,629,040	\$ 110,629,040	\$ 221,258,080
18	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	Instalaciones y Equipos	\$ 436,219,760	\$ 436,219,760	\$ 872,439,520
19	RED Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO	Instalaciones y Equipos	\$ 44,446,160	\$ 44,446,160	\$ 88,892,320
20	INSTALACION ELECTRICA	Instalaciones y Equipos	\$ 394,943,600	\$ 394,943,600	\$ 789,887,200
201	EQUIPOS ELECTRICOS	Instalaciones y Equipos	\$ 61,553,680	\$ 61,553,680	\$ 123,107,360
202	TELECOMUNICACIONES	Instalaciones y Equipos	\$ 83,746,480	\$ 83,746,480	\$ 167,492,960
21	CARPINTERIA METALICA Y VENTANERIA	Obra Blanca	\$ 584,649,803	\$ 584,649,803	\$ 1,169,299,606
22	CARPINTERIA DE MADERA	Obra Blanca	\$ 44,575,520	\$ 44,575,520	\$ 89,151,040
23	ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS	Obra Blanca	\$ 109,597,421	\$ 109,597,421	\$ 219,194,842

PRESUPUESTO POR GRUPOS

Obra : 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente : << TODOS >>

Capítulo Descripción

COSTO DIRECTO

Capítulo	Descripción	Grupo Capítulo	Edificio	Vlr Total	
24	DOTACIÓN BAÑOS Y COCINAS	Obra Blanca	\$ 122,979,567	\$ 122,979,567	\$ 245,959,135
25	PINTURA Y ACABADOS	Obra Blanca	\$ 259,654,324	\$ 259,654,324	\$ 519,308,648
26	IMPERMEABILIZACIONES	Obra Blanca	\$ 108,798,822	\$ 108,798,822	\$ 217,597,644
27	SISTEMAS LIVIANOS DRYWALL	Obra Blanca	\$ 132,810,754	\$ 132,810,754	\$ 265,621,507
28	REMATES - ASEO	Obra Blanca	\$ 114,656,524	\$ 114,656,524	\$ 229,313,048
33	EQUIPOS ESPECIALES Y DOTACIONES	Instalaciones y Equipos	\$ 168,320,771	\$ 168,320,771	\$ 336,641,543
37	NOMENCLATURA Y SEÑALIZACION	Obra Blanca	\$ 4,581,802	\$ 4,581,802	\$ 9,163,604

TOTAL FRENTE

\$ 6,158,189,611 \$ 6,158,189,611 \$ 12,316,379,222

FRENTE: EDIFICIO 4 - 6

			Edificio 4	Edificio 6	Vlr Total
12	CIMENTACION	Cimentacion y estructura	\$ 574,866,107	\$ 574,866,107	\$ 1,149,732,214
13	ESTRUCTURAS	Cimentacion y estructura	\$ 2,692,673,181	\$ 2,692,673,181	\$ 5,385,346,363
14	MAMPOSTERIA	Obra Gris	\$ 165,747,085	\$ 165,747,085	\$ 331,494,169
16	REPELLOS Y AFINADOS	Obra Gris	\$ 162,673,497	\$ 162,673,497	\$ 325,346,994
17	RED DE GAS	Instalaciones y Equipos	\$ 103,714,725	\$ 103,714,725	\$ 207,429,450
18	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	Instalaciones y Equipos	\$ 408,956,025	\$ 408,956,025	\$ 817,912,050
19	RED Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO	Instalaciones y Equipos	\$ 41,668,275	\$ 41,668,275	\$ 83,336,550
20	INSTALACION ELECTRICA	Instalaciones y Equipos	\$ 370,259,625	\$ 370,259,625	\$ 740,519,250
201	EQUIPOS ELECTRICOS	Instalaciones y Equipos	\$ 57,706,575	\$ 57,706,575	\$ 115,413,150
202	TELECOMUNICACIONES	Instalaciones y Equipos	\$ 78,512,325	\$ 78,512,325	\$ 157,024,650
21	CARPINTERIA METALICA Y VENTANERIA	Obra Blanca	\$ 561,419,791	\$ 561,419,791	\$ 1,122,839,582
22	CARPINTERIA DE MADERA	Obra Blanca	\$ 41,789,550	\$ 41,789,550	\$ 83,579,100
23	ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS	Obra Blanca	\$ 116,699,986	\$ 116,699,986	\$ 233,399,972
24	DOTACIÓN BAÑOS Y COCINAS	Obra Blanca	\$ 115,347,035	\$ 115,347,035	\$ 230,694,070
25	PINTURA Y ACABADOS	Obra Blanca	\$ 283,323,980	\$ 283,323,980	\$ 566,647,961
26	IMPERMEABILIZACIONES	Obra Blanca	\$ 101,964,693	\$ 101,964,693	\$ 203,929,386
27	SISTEMAS LIVIANOS DRYWALL	Obra Blanca	\$ 126,647,469	\$ 126,647,469	\$ 253,294,939
28	REMATES - ASEO	Obra Blanca	\$ 114,865,506	\$ 114,865,506	\$ 229,731,012
33	EQUIPOS ESPECIALES Y DOTACIONES	Instalaciones y Equipos	\$ 165,557,495	\$ 165,557,495	\$ 331,114,989
37	NOMENCLATURA Y SEÑALIZACION	Obra Blanca	\$ 4,041,003	\$ 4,041,003	\$ 8,082,005

PRESUPUESTO POR GRUPOS

Obra : 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frete : << TODOS >>

Capitulo Descripción

PRESUPUESTO INICIAL

Grupo Capitulo

Edificio

Vlr Total

COSTO DEL PROYECTO

Capitulo	Descripción	Grupo Capitulo	Edificio	Vlr Total
	TOTAL FRETE		\$ 6,288,433,928	\$ 6,288,433,928 \$ 12,576,867,856
	FRENTE: GESTIÓN DEL PROYECTO.			
01	OBRAS PRELIMINARES	Gestion del proyecto		\$ 1,227,293,702
35	GASTOS DE OPERACION	Gestion del Proyecto		\$ 527,296,000
36	ADMINISTRACIÓN DE OBRA	Gestion del Proyecto		\$ 2,508,000,000
362	VIGILANCIA	Gestion del Proyecto		\$ 333,454,000
47	RESERVAS DE GESTION	Gestion del Proyecto		\$ 758,915,499
98	RESERVA PARA CONTINGENCIA	Indirectos		\$ 3.930,646,127
	TOTAL FRETE			\$ 9,285,605,328
	FRENTE: LOCALES.			
504	LOCALES COMERCIALES	Locales Comerciales		\$ 495,128,362
	TOTAL FRETE			\$ 495,128,362
	FRENTE: URBANISMO EXTERNO.			
502	URBANISMO EXTERNO	Exteriores		\$ 10,258,600,000
	TOTAL FRETE			\$ 10,258,600,000
	FRENTE: URBANISMO INTERNO			
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	Movimiento de Tierras		\$ 1,241,296,257
03	VIAS Y ANDENES	Exteriores		\$ 628,796,377
035	PARQUEDAEROS DE VISITANTES	Revisar Dato		\$ 255,182,490
04	ALCANTARILLADOS	Instalaciones y Equipos		\$ 866,255,312
05	ACUEDUCTO	Instalaciones y Equipos		\$ 316,841,077
181	EQUIPOS HIDROSANITARIOS	Instalaciones y Equipos		\$ 506,827,646
19	RED Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO	Instalaciones y Equipos		\$ 392,174,471
20	INSTALACION ELECTRICA	Instalaciones y Equipos		\$ 2,246,540,993
201	EQUIPOS ELECTRICOS	Instalaciones y Equipos		\$ 882,156,405
202	TELECOMUNICACIONES	Instalaciones y Equipos		\$ 102,687,996
21	CARPINTERIA METALICA Y VENTANERIA	Obra Blanca		\$ 111,968,224
25	PINTURA Y ACABADOS	Obra Blanca		\$ 31,508,583
28	REMATES - ASEO	Obra Blanca		\$ 28,441,096

PRESUPUESTO POR GRUPOS

Obra : 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente : << TODOS >>

Capítulo Descripción

COSTO DIRECTO

29 PAISAJISMO -O.EXT
 30 TANQUE A.POTABLE
 33 EQUIPOS ESPECIALES Y DOTACIONES
 37 NOMENCLATURA Y SEÑALIZACION
 39 PORTERIA
 392 U.A.R.S
 42 MURO DE CIERRE
 43 CLUB HOUSE
 44 PISCINA

TOTAL FRENTE

TOTAL COSTO

PRESUPUESTO INICIAL

Grupo Capítulo

Edificio

Vir Total

Exteriores	\$ 170,194,905
Exteriores	\$ 535,329,469
Instalaciones y Equipos	\$ 41,888,630
Obra Blanca	\$ 9,249,394
Exteriores	\$ 194,473,560
Exteriores	\$ 235,815,722
Exteriores	\$ 230,768,979
Exteriores	\$ 575,897,781
Exteriores	\$ 364,382,705
TOTAL FRENTE	\$ 9,968,678,072

\$ 79,751,475,301

70



PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario			
COSTO DIRECTO								
FRENTE: EDIFICIO 1								
			Und	Cantidad	Vr.Unitario	Edificio 1	Edificio 5	Vlr Total
12	CIMENTACION							
	120004	REPLANTEOS DE CIMENTACION	M2	593.40	\$ 3,439	\$ 2,040,705	\$ 2,040,705	\$ 4,081,409
	121806	SOLADOS E=0,05 M	M2	577.40	\$ 27,551	\$ 15,908,000	\$ 15,908,000	\$ 31,816,000
	121809	CASETON LOSA CIMENTACION	M2	577.40	\$ 57,429	\$ 33,159,728	\$ 33,159,728	\$ 66,319,455
	121820	LOSA CIMENTACION H: 1.0 A 1.09	M2	577.40	\$ 331,097	\$ 191,175,541	\$ 191,175,541	\$ 382,351,082
	121907	CONTRAPISO ESTRUCTURAL E:10	M2	4.80	\$ 116,649	\$ 559,915	\$ 559,915	\$ 1,119,831
	122003	ESTRUCTURA FOSO ASCENSOR	M3	1.65	\$ 906,043	\$ 1,494,971	\$ 1,494,971	\$ 2,989,942
	A12017	ACERO DE REFUERZO CIMENTACION	KG	26,494.63	\$ 4,828	\$ 127,916,339	\$ 127,916,339	\$ 255,832,677
	A12018	MALLA ELECTROSOLDADA CIMENTACION	KG	10,301.08	\$ 6,647	\$ 68,472,942	\$ 68,472,942	\$ 136,945,883
	A12019	FIGURADO DE HIERRO DE CIMENTACION	KG	3,679.57	\$ 327	\$ 1,204,470	\$ 1,204,470	\$ 2,408,941
		Total Capítulo				\$ 441,932,610	\$ 441,932,610	\$ 883,865,220
13	ESTRUCTURAS							
	132301	COLUMNAS	ML	83.12	\$ 65,644	\$ 5,456,348	\$ 5,456,348	\$ 10,912,697
	132306	MURO EN CONCRETO E:12 CM	M2	1,325.04	\$ 110,230	\$ 146,058,636	\$ 146,058,636	\$ 292,117,273
	132307	MURO EN CONCRETO E:10 CM	M2	698.10	\$ 114,302	\$ 79,794,319	\$ 79,794,319	\$ 159,588,638
	132308	MURO EN CONCRETO E:15 CM	M2	2,031.83	\$ 132,424	\$ 269,063,027	\$ 269,063,027	\$ 538,126,054
	132313	MUROS EN CONCRETO E: 20CM	M2	3,639.92	\$ 158,914	\$ 578,433,025	\$ 578,433,025	\$ 1,156,866,050
	132403	LOSA MACIZA	M2	4,889.44	\$ 100,647	\$ 492,105,909	\$ 492,105,909	\$ 984,211,817
	132414	LOSA MACIZA E:12 CM.	M2	543.27	\$ 116,577	\$ 63,332,831	\$ 63,332,831	\$ 126,665,661
	132501	ESTRUCTURA ESCALERA CONCRETO	M3	17.00	\$ 1,196,965	\$ 20,348,407	\$ 20,348,407	\$ 40,696,813
	132520	PERFORACION ANCLAJES	UND	268.30	\$ 15,606	\$ 4,187,095	\$ 4,187,095	\$ 8,374,190
	132525	VIGA DESCOLGADA/FORMALETA MET	ML	1,195.20	\$ 24,243	\$ 28,974,941	\$ 28,974,941	\$ 57,949,883
	132536	ANTEPECHO CONCRETO E:10	M2	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	132600	ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURA	KG	57,431.19	\$ 4,828	\$ 277,278,360	\$ 277,278,360	\$ 554,556,719
	132602	MALLA ELECTROSOLDADA ESTRUCTURA	KG	66,668.61	\$ 5,596	\$ 373,082,208	\$ 373,082,208	\$ 746,164,417
	132604	FIGURADO DE HIERRO ESTRUCTURA	KG	12,409.98	\$ 327	\$ 4,062,283	\$ 4,062,283	\$ 8,124,566
	A13104	BORDILLO VENTANAS H: 0.25M	ML	124.00	\$ 33,662	\$ 4,174,029	\$ 4,174,029	\$ 8,348,058
	A13210	LOSA MACIZA E: 15CM	M2	20.80	\$ 132,611	\$ 2,758,298	\$ 2,758,298	\$ 5,516,597

47

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario			
	A13310	LOSA MACIZA E:20 CM	M2	4.60	\$ 260,371	\$ 1,197,707	\$ 1,197,707	\$ 2,395,413
	A13504	ALQUILER DE TORREGRUA A TERCEROS	MES	3.50	\$ 28,698,522	\$ 100,444,825	\$ 100,444,825	\$ 200,889,651
			Total	Capitulo		\$ 2,450,752,248	\$ 2,450,752,248	\$ 4,901,504,497
14	<u>MAMPOSTERIA</u>							
	142900	CALADOS	M2	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	143005	CINTA DE AMARRE	ML	36.00	\$ 26,680	\$ 960,486	\$ 960,486	\$ 1,920,972
	143030	CELDA LLENA (SIN ACERO)	ML	770.87	\$ 4,482	\$ 3,455,126	\$ 3,455,126	\$ 6,910,252
	143032	CELDA LLENA REFORZADA	ML	1,616.23	\$ 5,591	\$ 9,035,677	\$ 9,035,677	\$ 18,071,354
	143033	ALFAJIA	ML	137.20	\$ 46,425	\$ 6,369,442	\$ 6,369,442	\$ 12,738,884
	143035	ANCLAJE PARA DOVELAS	UN	1,346.86	\$ 6,443	\$ 8,677,331	\$ 8,677,331	\$ 17,354,663
	143036	BORDE LOSA	ML	291.80	\$ 43,886	\$ 12,805,853	\$ 12,805,853	\$ 25,611,706
	143042	ANCLAJE PARA DOVELAS MAMP. INTERNA	UN	202.41	\$ 6,187	\$ 1,252,237	\$ 1,252,237	\$ 2,504,475
	143043	CELDA LLENA REFORZADA MAMP. INTERNA	ML	242.90	\$ 5,362	\$ 1,302,330	\$ 1,302,330	\$ 2,604,660
	143044	CELDA LLENA SIN ACERO MAMP. INTERNA	ML	23.58	\$ 4,360	\$ 102,811	\$ 102,811	\$ 205,623
	143200	SOGA BLOKE 12/14-29 - 1C	M2	950.72	\$ 118,902	\$ 113,042,533	\$ 113,042,533	\$ 226,085,066
	143208	PIÑA BLOKE 12/14-29	ML	216.00	\$ 31,438	\$ 6,790,617	\$ 6,790,617	\$ 13,581,233
	143213	CULATA BLOKE 12/14-29	M2	54.00	\$ 90,820	\$ 4,904,281	\$ 4,904,281	\$ 9,808,562
	143216	ENCHAPE LOSA/COL. BLOKE 12/14-29	ML	561.60	\$ 36,601	\$ 20,555,358	\$ 20,555,358	\$ 41,110,715
	143300	SOGA BLOQUE-FAROL 12/21-29 1C	M2	93.99	\$ 60,611	\$ 5,696,865	\$ 5,696,865	\$ 11,393,730
	143302	SOGA BLOQUE-FAROL 12/21-29 1C	ML	162.98	\$ 25,978	\$ 4,233,902	\$ 4,233,902	\$ 8,467,804
	145006	JUNTAS DE DILATAION MAMPOSTERIA	ML	2,279.07	\$ 7,205	\$ 16,421,292	\$ 16,421,292	\$ 32,842,584
	A14001	ACERO DE REFUERZO MAMPOSTERIA	KG	3,121.48	\$ 5,231	\$ 16,328,773	\$ 16,328,773	\$ 32,657,546
			Total	Capitulo		\$ 231,934,914	\$ 231,934,914	\$ 463,869,828
16	<u>REPELLOS Y AFINADOS</u>							
	031010	BORDILLO CONCRETO H:15	ML	127.00	\$ 17,456	\$ 2,216,946	\$ 2,216,946	\$ 4,433,891
	163501	REPELLO INTERIOR MUROS	M2	411.20	\$ 22,265	\$ 9,155,496	\$ 9,155,496	\$ 18,310,991
	163503	REPELLO INTERIOR MURO	ML	416.00	\$ 6,423	\$ 2,672,167	\$ 2,672,167	\$ 5,344,333
	17007	MEDIA CAÑA	ML	290.07	\$ 4,227	\$ 1,226,063	\$ 1,226,063	\$ 2,452,126
	174127	BORDILLO EN CONCRETO H:30	ML	167.36	\$ 31,560	\$ 5,281,873	\$ 5,281,873	\$ 10,563,745
	174129	BORDILLO PERIMETRAL EDIFICIO	ML	166.73	\$ 27,667	\$ 4,612,904	\$ 4,612,904	\$ 9,225,808

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario			
	174214	EMBOQUILLADO SIFONES	UND	560.00	\$ 15,176	\$ 8,498,747	\$ 8,498,747	\$ 16,997,494
	A17400	ALISTADOS PISOS E:5 CON MAQUILA DE MORT	M2	4,726.46	\$ 22,860	\$ 108,049,222	\$ 108,049,222	\$ 216,098,443
	A17401	PENDIENTADO IMPERM E:8 CON MAQUILA DE I	M2	568.67	\$ 36,456	\$ 20,731,348	\$ 20,731,348	\$ 41,462,696
		Total Capítulo				\$ 162,444,764		
17	<u>RED DE GAS</u>							
	184014	SISTEMA GAS	UND	80.00	\$ 1,382,863	\$ 110,629,040	\$ 110,629,040	\$ 221,258,080
		Total Capítulo				\$ 110,629,040	\$ 110,629,040	\$ 221,258,080
18	<u>INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS</u>							
	302018	CONTRATO INSTALACIONES HIDRO-SANITARI/	VLR	80.00	\$ 5,452,747	\$ 436,219,760	\$ 436,219,760	\$ 872,439,520
		Total Capítulo				\$ 436,219,760	\$ 436,219,760	\$ 872,439,520
19	<u>RED Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO</u>							
	180012	CONTRATO RED CONTRA INCENDIO	VLR	80.00	\$ 555,577	\$ 44,446,160	\$ 44,446,160	\$ 88,892,320
		Total Capítulo				\$ 44,446,160	\$ 44,446,160	\$ 88,892,320
20	<u>INSTALACION ELECTRICA</u>							
	208523	INST. ELECTRICAS APARTAMENTO	UND	80.00	\$ 4,936,795	\$ 394,943,600	\$ 394,943,600	\$ 789,887,200
		Total Capítulo				\$ 394,943,600	\$ 394,943,600	\$ 789,887,200
201	<u>EQUIPOS ELECTRICOS</u>							
	208540	GABINETE DE MEDIDORES	UND	80.00	\$ 769,421	\$ 61,553,680	\$ 61,553,680	\$ 123,107,360
		Total Capítulo				\$ 61,553,680	\$ 61,553,680	\$ 123,107,360
202	<u>TELECOMUNICACIONES</u>							
	A20221	TELECOMUNICACIONES EDIFICIOS	UND	1.00	\$ 83,746,480	\$ 83,746,480	\$ 83,746,480	\$ 167,492,960
		Total Capítulo				\$ 83,746,480	\$ 83,746,480	\$ 167,492,960
21	<u>CARPINTERIA METALICA Y VENTANERIA</u>							
	210000	CONTRATO VENTANERIA	M2	1,020.00	\$ 390,235	\$ 398,039,700	\$ 398,039,700	\$ 796,079,400
	210001	CONTRATO CARPINTERIA METALICA	VLR	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	210004	CONTRATO BARANDAS METALICAS	ML	390.80	\$ 291,012	\$ 113,727,671	\$ 113,727,671	\$ 227,455,342
	210026	PUERTAS DE ACCESO METALICAS	UND	80.00	\$ 657,815	\$ 52,625,200	\$ 52,625,200	\$ 105,250,400
	210027	CONTRATO CARPINTERIA ALUMINIO.	M2	3.60	\$ 2,232,259	\$ 8,036,134	\$ 8,036,134	\$ 16,072,268
	210037	TAPA MEDIDOR DE AGUA	UND	20.00	\$ 373,918	\$ 7,478,360	\$ 7,478,360	\$ 14,956,720
	210038	ESCALERA TIPO GATO	UND	2.00	\$ 856,790	\$ 1,713,579	\$ 1,713,579	\$ 3,427,158

72

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario				
	210039	PUERTA PARA MONITOREO DE VALVULA RCI	UND	1.00	\$ 850,961	\$ 850,961	\$ 850,961		\$ 1,701,922
	210042	REJILLA CARCAMO PEATONAL	UND	1.00	\$ 279,768	\$ 279,768	\$ 279,768		\$ 559,536
	210043	VENTANA CUARTO MAQUINAS ASCENSOR	UND	2.00	\$ 250,626	\$ 501,252	\$ 501,252		\$ 1,002,504
		Total Capítulo				\$ 583,252,625	\$ 583,252,625		\$ 1,166,505,249
22	<u>CARPINTERIA DE MADERA</u>								
	220009	CONTRATO CARPINTERIA MADERA.	UND	80.00	\$ 557,194	\$ 44,575,520	\$ 44,575,520		\$ 89,151,040
		Total Capítulo				\$ 44,575,520	\$ 44,575,520		\$ 89,151,040
23	<u>ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS</u>								
	170005	PISO ESCALERA	UND	10.00	\$ 1,618,880	\$ 16,188,802	\$ 16,188,802		\$ 32,377,604
	174315	PISO EN PIEDRA	M2	34.11	\$ 44,109	\$ 1,504,547	\$ 1,504,547		\$ 3,009,093
	174339	BORDE GRANO LAVADO 3C	ML	15.77	\$ 61,477	\$ 969,499	\$ 969,499		\$ 1,938,998
	174356	PISO TABLETA GRES S/ALIST PUNTO FIJO	M2	471.85	\$ 56,675	\$ 26,742,273	\$ 26,742,273		\$ 53,484,547
	231000	ENCHAPE MUROS CERAMICA VIVIENDA	M2	411.20	\$ 52,661	\$ 21,654,265	\$ 21,654,265		\$ 43,308,530
	231300	PISO CERAMICA VIVIENDA	M2	190.40	\$ 51,469	\$ 9,799,614	\$ 9,799,614		\$ 19,599,228
	231301	GUARDAESCOBA CERAMICA VIVIENDA	ML	248.00	\$ 10,001	\$ 2,480,350	\$ 2,480,350		\$ 4,960,700
	231346	PISO PORCELANATO	M2	3.40	\$ 77,577	\$ 263,761	\$ 263,761		\$ 527,522
	236341	CENEFA GRANO LAVADO	ML	1,089.00	\$ 19,631	\$ 21,378,502	\$ 21,378,502		\$ 42,757,004
	237304	PISO TABLETA GRES SOBRE ALISTADO	M2	152.00	\$ 56,683	\$ 8,615,808	\$ 8,615,808		\$ 17,231,615
		Total Capítulo				\$ 109,597,421	\$ 109,597,421		\$ 219,194,842
24	<u>DOTACIÓN BAÑOS Y COCINAS</u>								
	244700	APARATOS SANITARIOS	JGO	80.00	\$ 287,801	\$ 23,024,080	\$ 23,024,080		\$ 46,048,160
	244702	INCRUSTACIONES	JGO	80.00	\$ 38,512	\$ 3,080,931	\$ 3,080,931		\$ 6,161,862
	244704	REJILLAS DE PISO	UND	187.00	\$ 20,921	\$ 3,912,307	\$ 3,912,307		\$ 7,824,613
	244708	GRIFERIAS Y DUCHAS	JGO	80.00	\$ 139,638	\$ 11,171,076	\$ 11,171,076		\$ 22,342,152
	244805	MESON EN ACERO INOXIDABLE	UND	80.00	\$ 778,831	\$ 62,306,480	\$ 62,306,480		\$ 124,612,960
	244901	POCETA DE ASEO	UND	1.00	\$ 294,169	\$ 294,169	\$ 294,169		\$ 588,337
	A24410	LAVADERO EN FIBRA DE VIDRIO	UND	80.00	\$ 239,882	\$ 19,190,525	\$ 19,190,525		\$ 38,381,050
		Total Capítulo				\$ 122,979,567	\$ 122,979,567		\$ 245,959,135
25	<u>PINTURA Y ACABADOS</u>								
	163526	PASTA MURO	M2	469.60	\$ 14,807	\$ 6,953,546	\$ 6,953,546		\$ 13,907,091

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra **216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20**

Frente << **TODOS** >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario			
	255200	ESTUCO Y VINILO MUROS	M2	469.60	\$ 20,720	\$ 9,730,060	\$ 9,730,060	\$ 19,460,119
	255237	PINTURA FOSO ASCENSOR	M2	139.00	\$ 8,758	\$ 1,217,406	\$ 1,217,406	\$ 2,434,811
	255240	PINTURA FACHADA	M2	164.64	\$ 10,358	\$ 1,705,287	\$ 1,705,287	\$ 3,410,573
	255241	GRANIPLAST FACHADA	M2	4,041.94	\$ 30,061	\$ 121,506,294	\$ 121,506,294	\$ 243,012,588
	255242	GRANIPLAST FACHADA	ML	977.89	\$ 16,154	\$ 15,797,306	\$ 15,797,306	\$ 31,594,613
	255243	ESTUCO Y VINILO MURO	ML	592.00	\$ 7,692	\$ 4,553,764	\$ 4,553,764	\$ 9,107,528
	255500	PINTURA TUBERIA	ML	25.00	\$ 9,728	\$ 243,199	\$ 243,199	\$ 486,397
	A16200	PASTA MURO FACHADAS	M2	191.60	\$ 18,744	\$ 3,591,350	\$ 3,591,350	\$ 7,182,701
	A25104	PASTA MURO	ML	592.00	\$ 6,640	\$ 3,931,060	\$ 3,931,060	\$ 7,862,120
	A25117	GRANIPLAST PUNTO FIJO INTERIOR	M2	2,566.86	\$ 24,993	\$ 64,152,983	\$ 64,152,983	\$ 128,305,966
	A25118	GRANIPLAST PUNTO FIJO INTERIOR	ML	1,080.54	\$ 18,055	\$ 19,509,308	\$ 19,509,308	\$ 39,018,616
	A25210	PASTA CIELO PUNTO FIJO	M2	390.20	\$ 18,120	\$ 7,070,429	\$ 7,070,429	\$ 14,140,858
		Total Capítulo				\$ 259,961,991	\$ 259,961,991	\$ 519,923,982
26	<u>IMPERMEABILIZACIONES</u>							
	260002	CONTRATO LAVADA E IMPERMEABILIZADA FAC	M2	1,137.00	\$ 14,473	\$ 16,456,113	\$ 16,456,113	\$ 32,912,226
	260004	IMPERMEABILIZACION FOSOS	UND	1.00	\$ 1,063,545	\$ 1,063,545	\$ 1,063,545	\$ 2,127,090
	260005	AISLANTE TERMICO IMPERMEABILIZACION S/L	M2	568.67	\$ 108,270	\$ 61,569,738	\$ 61,569,738	\$ 123,139,476
	265799	IMPERMEABILIZACION LOSA CIMENTACION	M2	195.11	\$ 35,394	\$ 6,905,680	\$ 6,905,680	\$ 13,811,361
	265803	IMPERMEABILIZACION PISO MURO	M2	1,529.40	\$ 8,351	\$ 12,772,126	\$ 12,772,126	\$ 25,544,253
	265809	IMPERMEABILIZACION ALFAJIA / BORDE LOSA	ML	429.00	\$ 8,535	\$ 3,661,402	\$ 3,661,402	\$ 7,322,804
		Total Capítulo				\$ 102,428,605	\$ 102,428,605	\$ 204,857,210
27	<u>SISTEMAS LIVIANOS DRYWALL</u>							
	143600	MAMPOSTERIA SUPERBOARD	M2	57.60	\$ 117,883	\$ 6,790,045	\$ 6,790,045	\$ 13,580,090
	143601	MAMPOSTERIA SUPERBOARD	ML	408.50	\$ 47,234	\$ 19,295,015	\$ 19,295,015	\$ 38,590,031
	143605	MAMPOSTERIA SUPERBOARD 2C	M2	192.00	\$ 169,207	\$ 32,487,673	\$ 32,487,673	\$ 64,975,347
	A27500	MAMPOSTERIA EN SUPERBOARD PUNTO FIJO	M2	177.48	\$ 126,496	\$ 22,450,502	\$ 22,450,502	\$ 44,901,004
	A27501	MAMPOSTERIA EN SUPERBOARD PUNTO FIJO	ML	432.92	\$ 50,296	\$ 21,774,317	\$ 21,774,317	\$ 43,548,634
	A27503	MUROS CORTAFUEGO PANEL	M2	120.00	\$ 125,725	\$ 15,086,962	\$ 15,086,962	\$ 30,173,923
	A27504	MUROS CORTAFUEGO PANEL	ML	200.00	\$ 57,984	\$ 11,596,895	\$ 11,596,895	\$ 23,193,789
	A27508	CIELO SUPERBOARD PUNTO FIJO	M2	1.38	\$ 86,797	\$ 119,780	\$ 119,780	\$ 239,559

79

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario			
	A27509	MUROS CORTAFUEGO PUNTO FIJO 2C	ML	20.00	\$ 85,591	\$ 1,711,821	\$ 1,711,821	\$ 3,423,642
	A27510	MAMPOSTERIA SUPERBOARD 2C.	ML	20.70	\$ 72,355	\$ 1,497,744	\$ 1,497,744	\$ 2,995,489
		Total Capítulo				\$ 132,810,754	\$ 132,810,754	\$ 265,621,507
28	<u>REMATES - ASEO</u>							
	280001	DETALLADO Y RESANES VIVIENDA	VIV	80.00	\$ 247,378	\$ 19,790,224	\$ 19,790,224	\$ 39,580,448
	280002	DETALLADO Y RESANES PUNTO FIJO	PISO	10.00	\$ 275,493	\$ 2,754,934	\$ 2,754,934	\$ 5,509,867
	281011	LIMPIEZA GENERAL	M2	5,432.71	\$ 2,144	\$ 11,646,434	\$ 11,646,434	\$ 23,292,867
	281015	LIMPIEZA INTERIOR VIVIENDA	M2	4,835.10	\$ 3,330	\$ 16,100,396	\$ 16,100,396	\$ 32,200,791
	281017	LIMPIEZA X ENTREGA OBRA TERMINADA	M2	611.40	\$ 8,722	\$ 5,332,864	\$ 5,332,864	\$ 10,665,728
	282001	CALZADA VENTANERIA	M2	1,020.00	\$ 20,592	\$ 21,003,834	\$ 21,003,834	\$ 42,007,668
	283003	PROTECCIONES VARIAS	M2	501.72	\$ 7,179	\$ 3,601,728	\$ 3,601,728	\$ 7,203,455
	357019	TRANSPORTE EXTERNO ESCOMBROS	M3	706.30	\$ 23,034	\$ 16,268,738	\$ 16,268,738	\$ 32,537,475
	357124	ADECUACION X ENTREGA O.T.VIS	M2	4,223.00	\$ 4,003	\$ 16,904,745	\$ 16,904,745	\$ 33,809,490
		Total Capítulo				\$ 113,403,895	\$ 113,403,895	\$ 226,807,791
33	<u>EQUIPOS ESPECIALES Y DOTACIONES</u>							
	192533	DETEC/ HUMO Y ALARMAS C/INCENDIO	VLR	1.00	\$ 26,597,146	\$ 26,597,146	\$ 26,597,146	\$ 53,194,292
	214510	PUERTA METALICA C/FUEGO	UND	11.00	\$ 1,746,920	\$ 19,216,120	\$ 19,216,120	\$ 38,432,240
	240007	CITOFONIA Y TV	UND	80.00	\$ 8,679	\$ 694,285	\$ 694,285	\$ 1,388,571
	337000	ASCENSOR	UND	1.00	\$ 121,813,220	\$ 121,813,220	\$ 121,813,220	\$ 243,626,440
		Total Capítulo				\$ 168,320,771	\$ 168,320,771	\$ 336,641,543
37	<u>NOMENCLATURA Y SEÑALIZACION</u>							
	370014	NOMENCLATURA-	VIV	80.00	\$ 34,142	\$ 2,731,353	\$ 2,731,353	\$ 5,462,707
	370015	NOMENCLATURA SEGURIDAD HUMANA	PISO	10.00	\$ 185,045	\$ 1,850,449	\$ 1,850,449	\$ 3,700,897
		Total Capítulo				\$ 4,581,802	\$ 4,581,802	\$ 9,163,604
		TOTAL FRENTE				\$ 6,060,516,207	\$ 6,060,516,207	\$ 12,121,032,415
FRENTE: EDIFICIO 2			Und	Cantidad	Vr.Unitario	Edificio 2	Edificio 8	Vlr Total
12	<u>CIMENTACION</u>							
	120004	REPLANTEOS DE CIMENTACION	M2	831.60	\$ 3,439	\$ 2,859,875	\$ 2,859,875	\$ 5,719,751
	121806	SOLADOS E=0,05 M	M2	781.00	\$ 27,551	\$ 21,517,402	\$ 21,517,402	\$ 43,034,804
	121809	CASETON LOSA CIMENTACION	M2	781.00	\$ 53,550	\$ 41,822,550	\$ 41,822,550	\$ 83,645,100

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 2I6 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario			
	121818	LOSA CIMENTACION H: 0.80 A 0.89	M2	781.00	\$ 316,819	\$ 247,435,407	\$ 247,435,407	\$ 494,870,815
	121907	CONTRAPISO ESTRUCTURAL E:10	M2	42.70	\$ 116,649	\$ 4,980,913	\$ 4,980,913	\$ 9,961,826
	122003	ESTRUCTURA FOSO ASCENSOR	M3	1.65	\$ 906,043	\$ 1,494,971	\$ 1,494,971	\$ 2,989,942
	A12017	ACERO DE REFUERZO CIMENTACION	KG	30,026.90	\$ 4,704	\$ 141,239,631	\$ 141,239,631	\$ 282,479,263
	A12018	MALLA ELECTROSOLDADA CIMENTACION	KG	15,683.19	\$ 5,597	\$ 87,777,873	\$ 87,777,873	\$ 175,555,747
	A12019	FIGURADO DE HIERRO DE CIMENTACION	KG	4,571.01	\$ 327	\$ 1,496,274	\$ 1,496,274	\$ 2,992,549
			Total	Capítulo		\$ 550,624,898	\$ 550,624,898	\$ 1,101,249,796

13 ESTRUCTURAS

	132301	COLUMNAS	ML	87.04	\$ 65,644	\$ 5,713,674	\$ 5,713,674	\$ 11,427,347
	132306	MURO EN CONCRETO E:12 CM	M2	1,387.53	\$ 110,230	\$ 152,946,884	\$ 152,946,884	\$ 305,893,769
	132307	MURO EN CONCRETO E:10 CM	M2	731.03	\$ 114,302	\$ 83,558,288	\$ 83,558,288	\$ 167,116,576
	132308	MURO EN CONCRETO E:15 CM	M2	2,585.61	\$ 132,424	\$ 342,396,782	\$ 342,396,782	\$ 684,793,564
	132313	MUROS EN CONCRETO E: 20CM	M2	3,811.58	\$ 158,914	\$ 605,712,144	\$ 605,712,144	\$ 1,211,424,289
	132403	LOSA MACIZA	M2	5,120.03	\$ 100,647	\$ 515,314,027	\$ 515,314,027	\$ 1,030,628,054
	132414	LOSA MACIZA E:12 CM.	M2	568.89	\$ 116,577	\$ 66,319,535	\$ 66,319,535	\$ 132,639,071
	132501	ESTRUCTURA ESCALERA CONCRETO	M3	27.20	\$ 1,196,965	\$ 32,557,451	\$ 32,557,451	\$ 65,114,901
	132520	PERFORACION ANCLAJES	UND	429.28	\$ 15,606	\$ 6,699,352	\$ 6,699,352	\$ 13,398,705
	132525	VIGA DESCOLGADA/FORMALETA MET	ML	1,251.56	\$ 24,243	\$ 30,341,263	\$ 30,341,263	\$ 60,682,526
	132536	ANTEPECHO CONCRETO E:10	M2	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	132537	ANTEPECHO CONCRETO E:12	M2	97.60	\$ 97,602	\$ 9,525,951	\$ 9,525,951	\$ 19,051,901
	132540	ANTEPECHO CONCRETO E:15	M2	97.60	\$ 114,074	\$ 11,133,615	\$ 11,133,615	\$ 22,267,229
	132600	ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURA	KG	60,139.68	\$ 4,828	\$ 290,354,976	\$ 290,354,976	\$ 580,709,953
	132602	MALLA ELECTROSOLDADA ESTRUCTURA	KG	69,812.75	\$ 5,596	\$ 390,677,036	\$ 390,677,036	\$ 781,354,072
	132604	FIGURADO DE HIERRO ESTRUCTURA	KG	12,995.24	\$ 327	\$ 4,253,862	\$ 4,253,862	\$ 8,507,724
	A13104	BORDILLO VENTANAS H: 0.25M	ML	124.00	\$ 33,662	\$ 4,174,029	\$ 4,174,029	\$ 8,348,058
	A13210	LOSA MACIZA E: 15CM	M2	38.60	\$ 132,611	\$ 5,118,765	\$ 5,118,765	\$ 10,237,531
	A13310	LOSA MACIZA E:20 CM	M2	4.60	\$ 260,371	\$ 1,197,707	\$ 1,197,707	\$ 2,395,413
	A13504	ALQUILER DE TORREGRUA A TERCEROS	MES	3.50	\$ 28,698,522	\$ 100,444,825	\$ 100,444,825	\$ 200,889,651
			Total	Capítulo		\$ 2,658,440,167	\$ 2,658,440,167	\$ 5,316,880,334

74

14 MAMPOSTERIA

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario				
	142900	CALADOS	M2	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	143005	CINTA DE AMARRE	ML	36.76	\$ 26,680	\$ 980,763	\$ 980,763	\$ 1,961,526	
	143030	CELDA LLENA (SIN ACERO)	ML	435.45	\$ 4,482	\$ 1,951,736	\$ 1,951,736	\$ 3,903,472	
	143032	CELDA LLENA REFORZADA	ML	913.90	\$ 5,591	\$ 5,109,239	\$ 5,109,239	\$ 10,218,478	
	143033	ALFAJIA	ML	193.00	\$ 46,425	\$ 8,959,929	\$ 8,959,929	\$ 17,919,858	
	143035	ANCLAJE PARA DOVELAS	UN	761.60	\$ 6,443	\$ 4,906,713	\$ 4,906,713	\$ 9,813,426	
	143036	BORDE LOSA	ML	356.60	\$ 43,886	\$ 15,649,648	\$ 15,649,648	\$ 31,299,295	
	143042	ANCLAJE PARA DOVELAS MAMP. INTERNA	UN	212.00	\$ 6,187	\$ 1,311,567	\$ 1,311,567	\$ 2,623,135	
	143043	CELDA LLENA REFORZADA MAMP. INTERNA	ML	254.40	\$ 5,362	\$ 1,363,988	\$ 1,363,988	\$ 2,727,976	
	143044	CELDA LLENA SIN ACERO MAMP. INTERNA	ML	24.70	\$ 4,360	\$ 107,695	\$ 107,695	\$ 215,390	
	143200	SOGA BLOKE 12/14-29 - 1C	M2	537.60	\$ 118,902	\$ 63,921,729	\$ 63,921,729	\$ 127,843,457	
	143208	PIÑA BLOKE 12/14-29	ML	228.80	\$ 31,438	\$ 7,193,024	\$ 7,193,024	\$ 14,386,047	
	143213	CULATA BLOKE 12/14-29	M2	55.10	\$ 90,820	\$ 5,004,183	\$ 5,004,183	\$ 10,008,366	
	143216	ENCHAPE LOSA/COL. BLOKE 12/14-29	ML	449.30	\$ 36,601	\$ 16,445,018	\$ 16,445,018	\$ 32,890,036	
	143300	SOGA BLOQUE-FAROL 12/21-29 1C	M2	98.40	\$ 60,611	\$ 5,964,161	\$ 5,964,161	\$ 11,928,322	
	143302	SOGA BLOQUE-FAROL 12/21-29 1C	ML	170.70	\$ 25,978	\$ 4,434,452	\$ 4,434,452	\$ 8,868,905	
	145006	JUNTAS DE DILATAION MAMPOSTERIA	ML	1,432.20	\$ 7,205	\$ 10,319,373	\$ 10,319,373	\$ 20,638,747	
	A14001	ACERO DE REFUERZO MAMPOSTERIA	KG	2,019.20	\$ 5,231	\$ 10,562,636	\$ 10,562,636	\$ 21,125,273	
		Total Capitulo				\$ 164,185,854	\$ 164,185,854	\$ 328,371,708	
16	REPELLOS Y AFINADOS								
	031010	BORDILLO CONCRETO H:15	ML	149.71	\$ 17,456	\$ 2,613,377	\$ 2,613,377	\$ 5,226,755	
	163501	REPELLO INTERIOR MUROS	M2	411.20	\$ 22,265	\$ 9,155,496	\$ 9,155,496	\$ 18,310,991	
	163503	REPELLO INTERIOR MURO	ML	416.00	\$ 6,423	\$ 2,672,167	\$ 2,672,167	\$ 5,344,333	
	17007	MEDIA CAÑA	ML	303.75	\$ 4,227	\$ 1,283,885	\$ 1,283,885	\$ 2,567,771	
	174127	BORDILLO EN CONCRETO H:30	ML	167.36	\$ 31,560	\$ 5,281,873	\$ 5,281,873	\$ 10,563,745	
	174129	BORDILLO PERIMETRAL EDIFICIO	ML	177.23	\$ 27,667	\$ 4,903,407	\$ 4,903,407	\$ 9,806,813	
	174214	EMBOQUILLADO SIFONES	UND	560.00	\$ 15,176	\$ 8,498,747	\$ 8,498,747	\$ 16,997,494	
	A17400	ALISTADOS PISOS E:5 CON MAQUILA DE MORT	M2	4,949.36	\$ 22,860	\$ 113,144,826	\$ 113,144,826	\$ 226,289,653	
	A17401	PENDIENTADO IMPERM E:8 CON MAQUILA DE I	M2	612.09	\$ 36,456	\$ 22,314,261	\$ 22,314,261	\$ 44,628,522	
		Total Capitulo				\$ 169,868,039	\$ 169,868,039	\$ 339,736,077	

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario				
17	<u>RED DE GAS</u>								
	184014	SISTEMA GAS	UND	80.00	\$ 1,382,863	\$ 110,629,040	\$ 110,629,040	\$ 221,258,080	
		Total Capítulo				\$ 110,629,040	\$ 110,629,040	\$ 221,258,080	
18	<u>INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS</u>								
	302018	CONTRATO INSTALACIONES HIDRO-SANITARI/	VLR	80.00	\$ 5,452,747	\$ 436,219,760	\$ 436,219,760	\$ 872,439,520	
		Total Capítulo				\$ 436,219,760	\$ 436,219,760	\$ 872,439,520	
19	<u>RED Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO</u>								
	180012	CONTRATO RED CONTRA INCENDIO	VLR	80.00	\$ 555,577	\$ 44,446,160	\$ 44,446,160	\$ 88,892,320	
		Total Capítulo				\$ 44,446,160	\$ 44,446,160	\$ 88,892,320	
20	<u>INSTALACION ELECTRICA</u>								
	208523	INST. ELECTRICAS APARTAMENTO	UND	80.00	\$ 4,936,795	\$ 394,943,600	\$ 394,943,600	\$ 789,887,200	
		Total Capítulo				\$ 394,943,600	\$ 394,943,600	\$ 789,887,200	
201	<u>EQUIPOS ELECTRICOS</u>								
	208540	GABINETE DE MEDIDORES	UND	80.00	\$ 769,421	\$ 61,553,680	\$ 61,553,680	\$ 123,107,360	
		Total Capítulo				\$ 61,553,680	\$ 61,553,680	\$ 123,107,360	
202	<u>TELECOMUNICACIONES</u>								
	A20221	TELECOMUNICACIONES EDIFICIOS	UND	1.00	\$ 83,746,480	\$ 83,746,480	\$ 83,746,480	\$ 167,492,960	
		Total Capítulo				\$ 83,746,480	\$ 83,746,480	\$ 167,492,960	
21	<u>CARPINTERIA METALICA Y VENTANERIA</u>								
	210000	CONTRATO VENTANERIA	M2	1,028.00	\$ 368,000	\$ 378,304,000	\$ 378,304,000	\$ 756,608,000	
	210001	CONTRATO CARPINTERIA METALICA	VLR	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
	210004	CONTRATO BARANDAS METALICAS	ML	509.50	\$ 291,012	\$ 148,270,850	\$ 148,270,850	\$ 296,541,700	
	210026	PUERTAS DE ACCESO METALICAS	UND	80.00	\$ 657,815	\$ 52,625,200	\$ 52,625,200	\$ 105,250,400	
	210027	CONTRATO CARPINTERIA ALUMINIO.	M2	3.60	\$ 2,232,259	\$ 8,036,134	\$ 8,036,134	\$ 16,072,268	
	210037	TAPA MEDIDOR DE AGUA	UND	20.00	\$ 373,918	\$ 7,478,360	\$ 7,478,360	\$ 14,956,720	
	210038	ESCALERA TIPO GATO	UND	2.00	\$ 1,124,901	\$ 2,249,801	\$ 2,249,801	\$ 4,499,602	
	210039	PUERTA PARA MONITOREO DE VALVULA RCI	UND	2.00	\$ 850,961	\$ 1,701,922	\$ 1,701,922	\$ 3,403,844	
	210042	REJILLA CARCAMO PEATONAL	UND	2.00	\$ 279,768	\$ 559,536	\$ 559,536	\$ 1,119,072	
	210043	VENTANA CUARTO MAQUINAS ASCENSOR	UND	2.00	\$ 250,626	\$ 501,252	\$ 501,252	\$ 1,002,504	
		Total Capítulo				\$ 599,727,055	\$ 599,727,055	\$ 1,199,454,110	

Handwritten mark

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario			
22	<u>CARPINTERIA DE MADERA</u>							
	220009	CONTRATO CARPINTERIA MADERA.	UND	80.00	\$ 557,194	\$ 44,575,520	\$ 44,575,520	\$ 89,151,040
		Total Capítulo				\$ 44,575,520	\$ 44,575,520	\$ 89,151,040
23	<u>ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS</u>							
	170005	PISO ESCALERA	UND	16.00	\$ 1,618,880	\$ 25,902,084	\$ 25,902,084	\$ 51,804,167
	174315	PISO EN PIEDRA	M2	34.11	\$ 44,109	\$ 1,504,547	\$ 1,504,547	\$ 3,009,093
	174339	BORDE GRANO LAVADO 3C	ML	15.77	\$ 61,477	\$ 969,499	\$ 969,499	\$ 1,938,998
	174356	PISO TABLETA GRES S/ALIST PUNTO FIJO	M2	484.78	\$ 56,675	\$ 27,475,086	\$ 27,475,086	\$ 54,950,172
	231000	ENCHAPE MUROS CERAMICA VIVIENDA	M2	411.20	\$ 52,661	\$ 21,654,265	\$ 21,654,265	\$ 43,308,530
	231300	PISO CERAMICA VIVIENDA	M2	190.40	\$ 51,469	\$ 9,799,614	\$ 9,799,614	\$ 19,599,228
	231301	GUARDAESCOBA CERAMICA VIVIENDA	ML	248.00	\$ 10,001	\$ 2,480,350	\$ 2,480,350	\$ 4,960,700
	231346	PISO PORCELANATO	M2	3.40	\$ 77,577	\$ 263,761	\$ 263,761	\$ 527,522
	236341	CENEFA GRANO LAVADO	ML	1,054.15	\$ 19,631	\$ 20,694,351	\$ 20,694,351	\$ 41,388,701
	237304	PISO TABLETA GRES SOBRE ALISTADO	M2	152.00	\$ 56,683	\$ 8,615,808	\$ 8,615,808	\$ 17,231,615
		Total Capítulo				\$ 119,359,363	\$ 119,359,363	\$ 238,718,727
24	<u>DOTACIÓN BAÑOS Y COCINAS</u>							
	244700	APARATOS SANITARIOS	JGO	80.00	\$ 287,801	\$ 23,024,080	\$ 23,024,080	\$ 46,048,160
	244702	INCRUSTACIONES	JGO	80.00	\$ 38,512	\$ 3,080,931	\$ 3,080,931	\$ 6,161,862
	244704	REJILLAS DE PISO	UND	187.00	\$ 20,921	\$ 3,912,307	\$ 3,912,307	\$ 7,824,613
	244708	GRIFERIAS Y DUCHAS	JGO	80.00	\$ 139,638	\$ 11,171,076	\$ 11,171,076	\$ 22,342,152
	244805	MESON EN ACERO INOXIDABLE	UND	80.00	\$ 778,831	\$ 62,306,480	\$ 62,306,480	\$ 124,612,960
	244901	POCETA DE ASEO	UND	1.00	\$ 294,169	\$ 294,169	\$ 294,169	\$ 588,337
	A24410	LAVADERO EN FIBRA DE VIDRIO	UND	80.00	\$ 239,882	\$ 19,190,525	\$ 19,190,525	\$ 38,381,050
		Total Capítulo				\$ 122,979,567	\$ 122,979,567	\$ 245,959,135
25	<u>PINTURA Y ACABADOS</u>							
	163526	PASTA MURO	M2	469.60	\$ 14,807	\$ 6,953,546	\$ 6,953,546	\$ 13,907,091
	255200	ESTUCO Y VINILO MUROS	M2	469.60	\$ 20,720	\$ 9,730,060	\$ 9,730,060	\$ 19,460,119
	255237	PINTURA FOSO ASCENSOR	M2	111.20	\$ 8,758	\$ 973,925	\$ 973,925	\$ 1,947,849
	255240	PINTURA FACHADA	M2	231.64	\$ 10,358	\$ 2,399,250	\$ 2,399,250	\$ 4,798,501
	255241	GRANIPLAST FACHADA	M2	4,687.67	\$ 30,061	\$ 140,917,829	\$ 140,917,829	\$ 281,835,658

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario			
	255242	GRANIPLAST FACHADA	ML	1,024.01	\$ 16,154	\$ 16,542,351	\$ 16,542,351	\$ 33,084,702
	255243	ESTUCO Y VINILO MURO	ML	592.00	\$ 7,692	\$ 4,553,764	\$ 4,553,764	\$ 9,107,528
	255500	PINTURA TUBERIA	ML	40.00	\$ 9,728	\$ 389,118	\$ 389,118	\$ 778,235
	A16200	PASTA MURO FACHADAS	M2	161.10	\$ 18,744	\$ 3,019,658	\$ 3,019,658	\$ 6,039,317
	A25104	PASTA MURO	ML	592.00	\$ 6,640	\$ 3,931,060	\$ 3,931,060	\$ 7,862,120
	A25117	GRANIPLAST PUNTO FIJO INTERIOR	M2	2,637.20	\$ 24,993	\$ 65,910,976	\$ 65,910,976	\$ 131,821,952
	A25118	GRANIPLAST PUNTO FIJO INTERIOR	ML	1,110.15	\$ 18,055	\$ 20,043,921	\$ 20,043,921	\$ 40,087,842
	A25210	PASTA CIELO PUNTO FIJO	M2	408.72	\$ 18,120	\$ 7,406,012	\$ 7,406,012	\$ 14,812,023
		Total Capítulo				\$ 282,771,468	\$ 282,771,468	\$ 565,542,936
26	<u>IMPERMEABILIZACIONES</u>							
	260002	CONTRATO LAVADA E IMPERMEABILIZADA FAC	M2	699.00	\$ 14,473	\$ 10,116,819	\$ 10,116,819	\$ 20,233,638
	260004	IMPERMEABILIZACION FOSOS	UND	1.00	\$ 1,063,545	\$ 1,063,545	\$ 1,063,545	\$ 2,127,090
	260005	AISLANTE TERMICO IMPERMEABILIZACION S/L	M2	612.09	\$ 108,270	\$ 66,270,809	\$ 66,270,809	\$ 132,541,618
	265799	IMPERMEABILIZACION LOSA CIMENTACION	M2	188.17	\$ 35,394	\$ 6,660,048	\$ 6,660,048	\$ 13,320,095
	265803	IMPERMEABILIZACION PISO MURO	M2	1,529.40	\$ 8,351	\$ 12,772,126	\$ 12,772,126	\$ 25,544,253
	265809	IMPERMEABILIZACION ALFAJIA / BORDE LOSA	ML	612.09	\$ 8,535	\$ 5,224,027	\$ 5,224,027	\$ 10,448,054
		Total Capítulo				\$ 102,107,374	\$ 102,107,374	\$ 204,214,748
27	<u>SISTEMAS LIVIANOS DRYWALL</u>							
	143600	MAMPOSTERIA SUPERBOARD	M2	57.60	\$ 117,883	\$ 6,790,045	\$ 6,790,045	\$ 13,580,090
	143601	MAMPOSTERIA SUPERBOARD	ML	408.50	\$ 47,234	\$ 19,295,015	\$ 19,295,015	\$ 38,590,031
	143605	MAMPOSTERIA SUPERBOARD 2C	M2	192.00	\$ 169,207	\$ 32,487,673	\$ 32,487,673	\$ 64,975,347
	A27500	MAMPOSTERIA EN SUPERBOARD PUNTO FIJO	M2	170.38	\$ 126,496	\$ 21,552,381	\$ 21,552,381	\$ 43,104,761
	A27501	MAMPOSTERIA EN SUPERBOARD PUNTO FIJO	ML	415.60	\$ 50,296	\$ 20,903,183	\$ 20,903,183	\$ 41,806,366
	A27503	MUROS CORTAFUEGO PANEL	M2	120.00	\$ 125,725	\$ 15,086,962	\$ 15,086,962	\$ 30,173,923
	A27504	MUROS CORTAFUEGO PANEL	ML	200.00	\$ 57,984	\$ 11,596,895	\$ 11,596,895	\$ 23,193,789
	A27508	CIELO SUPERBOARD PUNTO FIJO	M2	1.38	\$ 86,797	\$ 119,780	\$ 119,780	\$ 239,559
	A27509	MUROS CORTAFUEGO PUNTO FIJO 2C	ML	32.00	\$ 85,591	\$ 2,738,914	\$ 2,738,914	\$ 5,477,828
	A27510	MAMPOSTERIA SUPERBOARD 2C.	ML	20.70	\$ 72,355	\$ 1,497,744	\$ 1,497,744	\$ 2,995,489
		Total Capítulo				\$ 132,068,591	\$ 132,068,591	\$ 264,137,183
28	<u>REMATES - ASEO</u>							

776

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario			
	280001	DETALLADO Y RESANES VIVIENDA	VIV	80.00	\$ 247,378	\$ 19,790,224	\$ 19,790,224	\$ 39,580,448
	280002	DETALLADO Y RESANES PUNTO FIJO	PISO	8.00	\$ 275,493	\$ 2,203,947	\$ 2,203,947	\$ 4,407,894
	281011	LIMPIEZA GENERAL	M2	5,688.92	\$ 2,144	\$ 12,195,687	\$ 12,195,687	\$ 24,391,373
	281015	LIMPIEZA INTERIOR VIVIENDA	M2	5,063.10	\$ 3,330	\$ 16,859,613	\$ 16,859,613	\$ 33,719,225
	281017	LIMPIEZA X ENTREGA OBRA TERMINADA	M2	722.30	\$ 8,722	\$ 6,300,176	\$ 6,300,176	\$ 12,600,352
	282001	CALZADA VENTANERIA	M2	1,028.00	\$ 20,592	\$ 21,168,570	\$ 21,168,570	\$ 42,337,140
	283003	PROTECCIONES VARIAS	M2	501.72	\$ 7,179	\$ 3,601,728	\$ 3,601,728	\$ 7,203,455
	357019	TRANSPORTE EXTERNO ESCOMBROS	M3	739.60	\$ 23,034	\$ 17,035,762	\$ 17,035,762	\$ 34,071,523
	357124	ADECUACION X ENTREGA O.T.VIS	M2	4,341.00	\$ 4,003	\$ 17,377,101	\$ 17,377,101	\$ 34,754,202
		Total Capitulo				\$ 116,532,807	\$ 116,532,807	\$ 233,065,614
33	<u>EQUIPOS ESPECIALES Y DOTACIONES</u>							
	192533	DETEC/ HUMO Y ALARMAS C/INCENDIO	VLR	1.00	\$ 26,597,146	\$ 26,597,146	\$ 26,597,146	\$ 53,194,292
	214510	PUERTA METALICA C/FUEGO	UND	18.00	\$ 1,746,920	\$ 31,444,560	\$ 31,444,560	\$ 62,889,120
	240007	CITOFONIA Y TV	UND	80.00	\$ 8,679	\$ 694,285	\$ 694,285	\$ 1,388,571
	337000	ASCENSOR	UND	1.00	\$ 106,864,896	\$ 106,864,896	\$ 106,864,896	\$ 213,729,792
		Total Capitulo				\$ 165,600,887	\$ 165,600,887	\$ 331,201,775
37	<u>NOMENCLATURA Y SEÑALIZACION</u>							
	370014	NOMENCLATURA-	VIV	80.00	\$ 34,142	\$ 2,731,353	\$ 2,731,353	\$ 5,462,707
	370015	NOMENCLATURA SEGURIDAD HUMANA	PISO	8.00	\$ 185,045	\$ 1,480,359	\$ 1,480,359	\$ 2,960,718
		Total Capitulo				\$ 4,211,712	\$ 4,211,712	\$ 8,423,424
		TOTAL FRENTE				\$ 6,364,592,023	\$ 6,364,592,023	\$ 12,729,184,046

FRENTE: EDIFICIO 3

12 CIMENTACION

			Und	Cantidad	Vr.Unitario	Edificio 3	Edificio 7	Vlr Total
	120004	REPLANTEOS DE CIMENTACION	M2	654.00	\$ 3,439	\$ 2,249,108	\$ 2,249,108	\$ 4,498,217
	121806	SOLADOS E=0.05 M	M2	633.50	\$ 27,551	\$ 17,453,616	\$ 17,453,616	\$ 34,907,232
	121809	CASETÓN LOSA CIMENTACION	M2	624.10	\$ 57,429	\$ 35,841,680	\$ 35,841,680	\$ 71,683,360
	121820	LOSA CIMENTACION H: 1.0 A 1.09	M2	624.30	\$ 331,097	\$ 206,704,001	\$ 206,704,001	\$ 413,408,002
	121907	CONTRAPISO ESTRUCTURAL E:10	M2	38.88	\$ 116,649	\$ 4,535,314	\$ 4,535,314	\$ 9,070,628
	122003	ESTRUCTURA FOSO ASCENSOR	M3	1.65	\$ 906,043	\$ 1,494,971	\$ 1,494,971	\$ 2,989,942
	A12017	ACERO DE REFUERZO CIMENTACION	KG	28,646.69	\$ 4,828	\$ 138,306,506	\$ 138,306,506	\$ 276,613,012

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario			
	A12018	MALLA ELECTROSOLDADA CIMENTACION	KG	11,137.80	\$ 5.597	\$ 62,337,598	\$ 62,337,598	\$ 124,675,197
	A12019	FIGURADO DE HIERRO DE CIMENTACION	KG	3,987.45	\$ 327	\$ 1,305,252	\$ 1,305,252	\$ 2,610,504
			Total	Capítulo		\$ 470,228,046	\$ 470,228,046	\$ 940,456,092
13	<u>ESTRUCTURAS</u>							
	132301	COLUMNAS	ML	84.80	\$ 65.644	\$ 5,566,828	\$ 5,566,828	\$ 11,133,655
	132306	MURO EN CONCRETO E:12 CM	M2	1,351.87	\$ 110,230	\$ 149,016,097	\$ 149,016,097	\$ 298,032,193
	132307	MURO EN CONCRETO E:10 CM	M2	712.24	\$ 114,302	\$ 81,410,551	\$ 81,410,551	\$ 162,821,102
	132308	MURO EN CONCRETO E:15 CM	M2	1,955.38	\$ 132,424	\$ 258,939,213	\$ 258,939,213	\$ 517,878,427
	132313	MUROS EN CONCRETO E: 20CM	M2	3,713.62	\$ 158,914	\$ 590,144,962	\$ 590,144,962	\$ 1,180,289,924
	132403	LOSA MACIZA	M2	4,988.44	\$ 100,647	\$ 502,069,930	\$ 502,069,930	\$ 1,004,139,860
	132414	LOSA MACIZA E:12 CM.	M2	554.27	\$ 116,577	\$ 64,615,179	\$ 64,615,179	\$ 129,230,357
	132501	ESTRUCTURA ESCALERA CONCRETO	M3	17.00	\$ 1,196,965	\$ 20,348,407	\$ 20,348,407	\$ 40,696,813
	132520	PERFORACION ANCLAJES	UND	268.30	\$ 15,606	\$ 4,187,095	\$ 4,187,095	\$ 8,374,190
	132525	VIGA DESCOLGADA/FORMALETA MET	ML	1,219.40	\$ 24,243	\$ 29,561,616	\$ 29,561,616	\$ 59,123,232
	132536	ANTEPECHO CONCRETO E:10	M2	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	132600	ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURA	KG	58,594.04	\$ 4,828	\$ 282,892,611	\$ 282,892,611	\$ 565,785,222
	132602	MALLA ELECTROSOLDADA ESTRUCTURA	KG	68,018.50	\$ 5,596	\$ 380,636,287	\$ 380,636,287	\$ 761,272,575
	132604	FIGURADO DE HIERRO ESTRUCTURA	KG	12,661.25	\$ 327	\$ 4,144,534	\$ 4,144,534	\$ 8,289,067
	A13104	BORDILLO VENTANAS H: 0.25M	ML	124.00	\$ 33,662	\$ 4,174,029	\$ 4,174,029	\$ 8,348,058
	A13210	LOSA MACIZA E: 15CM	M2	26.00	\$ 132,611	\$ 3,447,873	\$ 3,447,873	\$ 6,895,746
	A13310	LOSA MACIZA E:20 CM	M2	4.60	\$ 260,371	\$ 1,197,707	\$ 1,197,707	\$ 2,395,413
	A13504	ALQUILER DE TORREGRUJA A TERCEROS	MES	3.50	\$ 28,698,522	\$ 100,444,825	\$ 100,444,825	\$ 200,889,651
			Total	Capítulo		\$ 2,482,797,743	\$ 2,482,797,743	\$ 4,965,595,486
14	<u>MAMPOSTERIA</u>							
	142900	CALADOS	M2	6.40	\$ 112,907	\$ 722,604	\$ 722,604	\$ 1,445,208
	143005	CINTA DE AMARRE	ML	55.00	\$ 26,680	\$ 1,467,409	\$ 1,467,409	\$ 2,934,818
	143030	CELDA LLENA (SIN ACERO)	ML	848.50	\$ 4,482	\$ 3,803,073	\$ 3,803,073	\$ 7,606,145
	143032	CELDA LLENA REFORZADA	ML	1,780.90	\$ 5,591	\$ 9,956,279	\$ 9,956,279	\$ 19,912,559
	143033	ALFAJIA	ML	178.58	\$ 46,425	\$ 8,290,488	\$ 8,290,488	\$ 16,580,975
	143035	ANCLAJE PARA DOVELAS	UN	1,484.10	\$ 6,443	\$ 9,561,519	\$ 9,561,519	\$ 19,123,038

77

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frenti << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario				
	143036	BORDE LOSA	ML	335.10	\$ 43,886	\$ 14,706,105	\$ 14,706,105		\$ 29,412,209
	143042	ANCLAJE PARA DOVELAS MAMP. INTERNA	UN	206.50	\$ 6,187	\$ 1,277,541	\$ 1,277,541		\$ 2,555,081
	143043	CELDA LLENA REFORZADA MAMP. INTERNA	ML	247.80	\$ 5,362	\$ 1,328,602	\$ 1,328,602		\$ 2,657,203
	143044	CELDA LLENA SIN ACERO MAMP. INTERNA	ML	24.10	\$ 4,360	\$ 105,079	\$ 105,079		\$ 210,157
	143200	SOGA BLOKE 12/14-29 - 1C	M2	1,047.60	\$ 118,902	\$ 124,561,761	\$ 124,561,761		\$ 249,123,523
	143208	PIÑA BLOKE 12/14-29	ML	247.00	\$ 31,438	\$ 7,765,196	\$ 7,765,196		\$ 15,530,392
	143213	CULATA BLOKE 12/14-29	M2	82.44	\$ 90,820	\$ 7,487,202	\$ 7,487,202		\$ 14,974,404
	143216	ENCHAPE LOSA/COL. BLOKE 12/14-29	ML	561.60	\$ 36,601	\$ 20,555,358	\$ 20,555,358		\$ 41,110,715
	143300	SOGA BLOQUE-FAROL 12/21-29 1C	M2	95.90	\$ 60,611	\$ 5,812,633	\$ 5,812,633		\$ 11,625,265
	143302	SOGA BLOQUE-FAROL 12/21-29 1C	ML	166.30	\$ 25,978	\$ 4,320,149	\$ 4,320,149		\$ 8,640,298
	145006	JUNTAS DE DILATACION MAMPOSTERIA	ML	2,486.90	\$ 7,205	\$ 17,918,761	\$ 17,918,761		\$ 35,837,522
	A14001	ACERO DE REFUERZO MAMPOSTERIA	KG	3,470.10	\$ 5,231	\$ 18,152,439	\$ 18,152,439		\$ 36,304,878
		Total Capitulo				\$ 257,792,196	\$ 257,792,196		\$ 515,584,392
16	<u>REPELLOS Y AFINADOS</u>								
	031010	BORDILLO CONCRETO H:15	ML	130.60	\$ 17,456	\$ 2,279,788	\$ 2,279,788		\$ 4,559,576
	163501	REPELLO INTERIOR MUROS	M2	411.20	\$ 22,265	\$ 9,155,496	\$ 9,155,496		\$ 18,310,991
	163503	REPELLO INTERIOR MURO	ML	416.00	\$ 6,423	\$ 2,672,167	\$ 2,672,167		\$ 5,344,333
	17007	MEDIA CAÑA	ML	295.95	\$ 4,227	\$ 1,250,917	\$ 1,250,917		\$ 2,501,833
	174127	BORDILLO EN CONCRETO H:30	ML	167.36	\$ 31,560	\$ 5,281,873	\$ 5,281,873		\$ 10,563,745
	174129	BORDILLO PERIMETRAL EDIFICIO	ML	163.00	\$ 27,667	\$ 4,509,706	\$ 4,509,706		\$ 9,019,413
	174214	EMBOQUILLADO SIFONES	UND	560.00	\$ 15,176	\$ 8,498,747	\$ 8,498,747		\$ 16,997,494
	A17400	ALISTADOS PISOS E:5 CON MAQUILA DE MORT	M2	4,822.16	\$ 22,860	\$ 110,236,971	\$ 110,236,971		\$ 220,473,942
	A17401	PENDIENTADO IMPERM E:8 CON MAQUILA DE I	M2	584.87	\$ 36,456	\$ 21,321,933	\$ 21,321,933		\$ 42,643,865
		Total Capitulo				\$ 165,207,597	\$ 165,207,597		\$ 330,415,194
17	<u>RED DE GAS</u>								
	184014	SISTEMA GAS	UND	80.00	\$ 1,382,863	\$ 110,629,040	\$ 110,629,040		\$ 221,258,080
		Total Capitulo				\$ 110,629,040	\$ 110,629,040		\$ 221,258,080
18	<u>INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS</u>								
	302018	CONTRATO INSTALACIONES HIDRO-SANITARIA	VLR	80.00	\$ 5,452,747	\$ 436,219,760	\$ 436,219,760		\$ 872,439,520
		Total Capitulo				\$ 436,219,760	\$ 436,219,760		\$ 872,439,520

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario				
19	<u>RED Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO</u>								
	180012	CONTRATO RED CONTRA INCENDIO	VLR	80.00	\$ 555,577	\$ 44,446,160	\$ 44,446,160		\$ 88,892,320
	Total Capítulo					\$ 44,446,160	\$ 44,446,160		\$ 88,892,320
20	<u>INSTALACION ELECTRICA</u>								
	208523	INST. ELECTRICAS APARTAMENTO	UND	80.00	\$ 4,936,795	\$ 394,943,600	\$ 394,943,600		\$ 789,887,200
	Total Capítulo					\$ 394,943,600	\$ 394,943,600		\$ 789,887,200
201	<u>EQUIPOS ELECTRICOS</u>								
	208540	GABINETE DE MEDIDORES	UND	80.00	\$ 769,421	\$ 61,553,680	\$ 61,553,680		\$ 123,107,360
	Total Capítulo					\$ 61,553,680	\$ 61,553,680		\$ 123,107,360
202	<u>TELECOMUNICACIONES</u>								
	A20221	TELECOMUNICACIONES EDIFICIOS	UND	1.00	\$ 83,746,480	\$ 83,746,480	\$ 83,746,480		\$ 167,492,960
	Total Capítulo					\$ 83,746,480	\$ 83,746,480		\$ 167,492,960
21	<u>CARPINTERIA METALICA Y VENTANERIA</u>								
	210000	CONTRATO VENTANERIA	M2	1,028.00	\$ 368,000	\$ 378,304,000	\$ 378,304,000		\$ 756,608,000
	210001	CONTRATO CARPINTERIA METALICA	VLR	1.00	\$ 1,605,942	\$ 1,605,942	\$ 1,605,942		\$ 3,211,884
	210004	CONTRATO BARANDAS METALICAS	ML	457.90	\$ 291,012	\$ 133,254,607	\$ 133,254,607		\$ 266,509,214
	210026	PUERTAS DE ACCESO METALICAS	UND	80.00	\$ 657,815	\$ 52,625,200	\$ 52,625,200		\$ 105,250,400
	210027	CONTRATO CARPINTERIA ALUMINIO.	M2	3.60	\$ 2,232,259	\$ 8,036,134	\$ 8,036,134		\$ 16,072,268
	210037	TAPA MEDIDOR DE AGUA	UND	20.00	\$ 373,918	\$ 7,478,360	\$ 7,478,360		\$ 14,956,720
	210038	ESCALERA TIPO GATO	UND	2.00	\$ 856,790	\$ 1,713,579	\$ 1,713,579		\$ 3,427,158
	210039	PUERTA PARA MONITOREO DE VALVULA RCI	UND	1.00	\$ 850,961	\$ 850,961	\$ 850,961		\$ 1,701,922
	210042	REJILLA CARCAMO PEATONAL	UND	1.00	\$ 279,768	\$ 279,768	\$ 279,768		\$ 559,536
	210043	VENTANA CUARTO MAQUINAS ASCENSOR	UND	2.00	\$ 250,626	\$ 501,252	\$ 501,252		\$ 1,002,504
	Total Capítulo					\$ 584,649,803	\$ 584,649,803		\$ 1,169,299,606
22	<u>CARPINTERIA DE MADERA</u>								
	220009	CONTRATO CARPINTERIA MADERA.	UND	80.00	\$ 557,194	\$ 44,575,520	\$ 44,575,520		\$ 89,151,040
	Total Capítulo					\$ 44,575,520	\$ 44,575,520		\$ 89,151,040
23	<u>ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS</u>								
	170005	PISO ESCALERA	UND	10.00	\$ 1,618,880	\$ 16,188,802	\$ 16,188,802		\$ 32,377,604
	174315	PISO EN PIEDRA	M2	34.11	\$ 44,109	\$ 1,504,547	\$ 1,504,547		\$ 3,009,093

78

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario			
	174339	BORDE GRANO LAVADO 3C	ML	15.77	\$ 61,477	\$ 969,499	\$ 969,499	\$ 1,938,998
	174356	PISO TABLETA GRES S/ALIST PUNTO FIJO	M2	471.85	\$ 56,675	\$ 26,742,273	\$ 26,742,273	\$ 53,484,547
	231000	ENCHAPE MUROS CERAMICA VIVIENDA	M2	411.20	\$ 52,661	\$ 21,654,265	\$ 21,654,265	\$ 43,308,530
	231300	PISO CERAMICA VIVIENDA	M2	190.40	\$ 51,469	\$ 9,799,614	\$ 9,799,614	\$ 19,599,228
	231301	GUARDAESCOBA CERAMICA VIVIENDA	ML	248.00	\$ 10,001	\$ 2,480,350	\$ 2,480,350	\$ 4,960,700
	231346	PISO PORCELANATO	M2	3.40	\$ 77,577	\$ 263,761	\$ 263,761	\$ 527,522
	236341	CENEFA GRANO LAVADO	ML	1,089.00	\$ 19,631	\$ 21,378,502	\$ 21,378,502	\$ 42,757,004
	237304	PISO TABLETA GRES SOBRE ALISTADO	M2	152.00	\$ 56,683	\$ 8,615,808	\$ 8,615,808	\$ 17,231,615
		Total Capítulo				\$ 109,597,421	\$ 109,597,421	\$ 219,194,842
24	<u>DOTACIÓN BAÑOS Y COCINAS</u>							
	244700	APARATOS SANITARIOS	JGO	80.00	\$ 287,801	\$ 23,024,080	\$ 23,024,080	\$ 46,048,160
	244702	INCRUSTACIONES	JGO	80.00	\$ 38,512	\$ 3,080,931	\$ 3,080,931	\$ 6,161,862
	244704	REJILLAS DE PISO	UND	187.00	\$ 20,921	\$ 3,912,307	\$ 3,912,307	\$ 7,824,613
	244708	GRIFERIAS Y DUCHAS	JGO	80.00	\$ 139,638	\$ 11,171,076	\$ 11,171,076	\$ 22,342,152
	244805	MESON EN ACERO INOXIDABLE	UND	80.00	\$ 778,831	\$ 62,306,480	\$ 62,306,480	\$ 124,612,960
	244901	POCETA DE ASEO	UND	1.00	\$ 294,169	\$ 294,169	\$ 294,169	\$ 588,337
	A24410	LAVADERO EN FIBRA DE VIDRIO	UND	80.00	\$ 239,882	\$ 19,190,525	\$ 19,190,525	\$ 38,381,050
		Total Capítulo				\$ 122,979,567	\$ 122,979,567	\$ 245,959,135
25	<u>PINTURA Y ACABADOS</u>							
	163526	PASTA MURO	M2	469.60	\$ 14,807	\$ 6,953,546	\$ 6,953,546	\$ 13,907,091
	255200	ESTUCO Y VINILO MUROS	M2	469.60	\$ 20,720	\$ 9,730,060	\$ 9,730,060	\$ 19,460,119
	255237	PINTURA FOSO ASCENSOR	M2	139.00	\$ 8,758	\$ 1,217,406	\$ 1,217,406	\$ 2,434,811
	255240	PINTURA FACHADA	M2	214.30	\$ 10,358	\$ 2,219,648	\$ 2,219,648	\$ 4,439,297
	255241	GRANIPLAST FACHADA	M2	4,046.18	\$ 30,061	\$ 121,633,754	\$ 121,633,754	\$ 243,267,508
	255242	GRANIPLAST FACHADA	ML	977.89	\$ 16,154	\$ 15,797,306	\$ 15,797,306	\$ 31,594,613
	255243	ESTUCO Y VINILO MURO	ML	592.00	\$ 7,692	\$ 4,553,764	\$ 4,553,764	\$ 9,107,528
	255500	PINTURA TUBERIA	ML	25.00	\$ 9,728	\$ 243,199	\$ 243,199	\$ 486,397
	A16200	PASTA MURO FACHADAS	M2	191.60	\$ 18,744	\$ 3,591,350	\$ 3,591,350	\$ 7,182,701
	A25104	PASTA MURO	ML	592.00	\$ 6,640	\$ 3,931,060	\$ 3,931,060	\$ 7,862,120
	A25117	GRANIPLAST PUNTO FIJO INTERIOR	M2	2,566.86	\$ 24,993	\$ 64,152,983	\$ 64,152,983	\$ 128,305,966

55

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario			
	A25118	GRANIPLAST PUNTO FIJO INTERIOR	ML	1,080.54	\$ 18,055	\$ 19,509,308	\$ 19,509,308	\$ 39,018,616
	A25210	PASTA CIELO PUNTO FIJO	M2	337.80	\$ 18,120	\$ 6,120,940	\$ 6,120,940	\$ 12,241,880
			Total	Capítulo		\$ 259,654,324	\$ 259,654,324	\$ 519,308,648
26	<u>IMPERMEABILIZACIONES</u>							
	260002	CONTRATO LAVADA E IMPERMEABILIZADA FA(M2	1,395.00	\$ 14,588	\$ 20,349,639	\$ 20,349,639	\$ 40,699,279
	260004	IMPERMEABILIZACION FOSOS	UND	1.00	\$ 1,063,545	\$ 1,063,545	\$ 1,063,545	\$ 2,127,090
	260005	AISLANTE TERMICO IMPERMEABILIZACION S/L	M2	584.87	\$ 108,270	\$ 63,323,707	\$ 63,323,707	\$ 126,647,414
	265799	IMPERMEABILIZACION LOSA CIMENTACION	M2	195.11	\$ 35,394	\$ 6,905,680	\$ 6,905,680	\$ 13,811,361
	265803	IMPERMEABILIZACION PISO MURO	M2	1,529.40	\$ 8,351	\$ 12,772,126	\$ 12,772,126	\$ 25,544,253
	265809	IMPERMEABILIZACION ALFAJIA / BORDE LOSA	ML	513.68	\$ 8,535	\$ 4,384,124	\$ 4,384,124	\$ 8,768,248
			Total	Capítulo		\$ 108,798,822	\$ 108,798,822	\$ 217,597,644
27	<u>SISTEMAS LIVIANOS DRYWALL</u>							
	143600	MAMPOSTERIA SUPERBOARD	M2	57.60	\$ 117,883	\$ 6,790,045	\$ 6,790,045	\$ 13,580,090
	143601	MAMPOSTERIA SUPERBOARD	ML	408.50	\$ 47,234	\$ 19,295,015	\$ 19,295,015	\$ 38,590,031
	143605	MAMPOSTERIA SUPERBOARD 2C	M2	192.00	\$ 169,207	\$ 32,487,673	\$ 32,487,673	\$ 64,975,347
	A27500	MAMPOSTERIA EN SUPERBOARD PUNTO FIJO	M2	177.48	\$ 126,496	\$ 22,450,502	\$ 22,450,502	\$ 44,901,004
	A27501	MAMPOSTERIA EN SUPERBOARD PUNTO FIJO	ML	432.92	\$ 50,296	\$ 21,774,317	\$ 21,774,317	\$ 43,548,634
	A27503	MUROS CORTAFUEGO PANEL	M2	120.00	\$ 125,725	\$ 15,086,962	\$ 15,086,962	\$ 30,173,923
	A27504	MUROS CORTAFUEGO PANEL.	ML	200.00	\$ 57,984	\$ 11,596,895	\$ 11,596,895	\$ 23,193,789
	A27508	CIELO SUPERBOARD PUNTO FIJO	M2	1.38	\$ 86,797	\$ 119,780	\$ 119,780	\$ 239,559
	A27509	MUROS CORTAFUEGO PUNTO FIJO 2C	ML	20.00	\$ 85,591	\$ 1,711,821	\$ 1,711,821	\$ 3,423,642
	A27510	MAMPOSTERIA SUPERBOARD 2C.	ML	20.70	\$ 72,355	\$ 1,497,744	\$ 1,497,744	\$ 2,995,489
			Total	Capítulo		\$ 132,810,754	\$ 132,810,754	\$ 265,621,507
28	<u>REMATES - ASEO</u>							
	280001	DETALLADO Y RESANES VIVIENDA	VIV	80.00	\$ 247,378	\$ 19,790,224	\$ 19,790,224	\$ 39,580,448
	280002	DETALLADO Y RESANES PUNTO FIJO	PISO	10.00	\$ 275,493	\$ 2,754,934	\$ 2,754,934	\$ 5,509,867
	281011	LIMPIEZA GENERAL	M2	5,542.71	\$ 2,144	\$ 11,882,247	\$ 11,882,247	\$ 23,764,495
	281015	LIMPIEZA INTERIOR VIVIENDA	M2	4,933.00	\$ 3,330	\$ 16,426,393	\$ 16,426,393	\$ 32,852,786
	281017	LIMPIEZA X ENTREGA OBRA TERMINADA	M2	569.70	\$ 8,722	\$ 4,969,141	\$ 4,969,141	\$ 9,938,281
	282001	CALZADA VENTANERIA	M2	1,028.00	\$ 20,592	\$ 21,168,570	\$ 21,168,570	\$ 42,337,140

70

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario			
	283003	PROTECCIONES VARIAS	M2	501.72	\$ 7,179	\$ 3,601,728	\$ 3,601,728	\$ 7,203,455
	357019	TRANSPORTE EXTERNO ESCOMBROS	M3	720.60	\$ 23,034	\$ 16,598,120	\$ 16,598,120	\$ 33,196,241
	357124	ADECUACION X ENTREGA O.T.VIS	M2	4,363.00	\$ 4,003	\$ 17,465,167	\$ 17,465,167	\$ 34,930,335
		Total Capítulo				\$ 114,656,524	\$ 114,656,524	\$ 229,313,048
33	<u>EQUIPOS ESPECIALES Y DOTACIONES</u>							
	192533	DETEC/ HUMO Y ALARMAS C/INCENDIO	VLR	1.00	\$ 26,597,146	\$ 26,597,146	\$ 26,597,146	\$ 53,194,292
	214510	PUERTA METALICA C/FUEGO	UND	11.00	\$ 1,746,920	\$ 19,216,120	\$ 19,216,120	\$ 38,432,240
	240007	CITOFONIA Y TV	UND	80.00	\$ 8,679	\$ 694,285	\$ 694,285	\$ 1,388,571
	337000	ASCENSOR	UND	1.00	\$ 121,813,220	\$ 121,813,220	\$ 121,813,220	\$ 243,626,440
		Total Capítulo				\$ 168,320,771	\$ 168,320,771	\$ 336,641,543
37	<u>NOMENCLATURA Y SEÑALIZACION</u>							
	370014	NOMENCLATURA	VIV	80.00	\$ 34,142	\$ 2,731,353	\$ 2,731,353	\$ 5,462,707
	370015	NOMENCLATURA SEGURIDAD HUMANA	PISO	10.00	\$ 185,045	\$ 1,850,449	\$ 1,850,449	\$ 3,700,897
		Total Capítulo				\$ 4,581,802	\$ 4,581,802	\$ 9,163,604
		TOTAL FRENTE				\$ 6,158,189,611	\$ 6,158,189,611	\$ 12,316,379,222
FRENTE: EDIFICIO 4			Und	Cantidad	Vr.Unitario	Edificio 4	Edificio 6	Vlr Total
12	<u>CIMENTACION</u>							
	120004	REPLANTEOS DE CIMENTACION	M2	860.30	\$ 3,439	\$ 2,958,575	\$ 2,958,575	\$ 5,917,149
	121806	SOLADOS E=0,05 M	M2	810.30	\$ 27,551	\$ 22,324,649	\$ 22,324,649	\$ 44,649,298
	121809	CASETON LOSA CIMENTACION	M2	810.30	\$ 53,550	\$ 43,391,565	\$ 43,391,565	\$ 86,783,130
	121818	LOSA CIMENTACION H: 0.80 A 0.89	M2	810.30	\$ 316,819	\$ 256,718,195	\$ 256,718,195	\$ 513,436,391
	121907	CONTRAPISO ESTRUCTURAL E:10	M2	42.40	\$ 116,649	\$ 4,945,918	\$ 4,945,918	\$ 9,891,837
	122003	ESTRUCTURA FOSO ASCENSOR	M3	1.65	\$ 906,043	\$ 1,494,971	\$ 1,494,971	\$ 2,989,942
	A12017	ACERO DE REFUERZO CIMENTACION	KG	31,153.39	\$ 4,828	\$ 150,408,878	\$ 150,408,878	\$ 300,817,757
	A12018	MALLA ELECTROSOLDADA CIMENTACION	KG	16,271.56	\$ 5,597	\$ 91,070,945	\$ 91,070,945	\$ 182,141,890
	A12019	FIGURADO DE HIERRO DE CIMENTACION	KG	4,742.50	\$ 327	\$ 1,552,410	\$ 1,552,410	\$ 3,104,820
		Total Capítulo				\$ 574,866,107	\$ 574,866,107	\$ 1,149,732,214
13	<u>ESTRUCTURAS</u>							
	132301	COLUMNAS	ML	88.22	\$ 65,644	\$ 5,790,806	\$ 5,790,806	\$ 11,581,611
	132306	MURO EN CONCRETO E:12 CM	M2	1,406.26	\$ 110,230	\$ 155,011,485	\$ 155,011,485	\$ 310,022,970

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario				
	132307	MURO EN CONCRETO E:10 CM	M2	740.89	\$ 114,302	\$ 84,685,307	\$ 84,685,307		\$ 169,370,614
	132308	MURO EN CONCRETO E:15 CM	M2	2,618.79	\$ 132,424	\$ 346,790,610	\$ 346,790,610		\$ 693,581,220
	132313	MUROS EN CONCRETO E: 20CM	M2	3,863.03	\$ 158,914	\$ 613,888,252	\$ 613,888,252		\$ 1,227,776,505
	132403	LOSA MACIZA	M2	5,189.14	\$ 100,647	\$ 522,269,719	\$ 522,269,719		\$ 1,044,539,438
	132414	LOSA MACIZA E:12 CM.	M2	576.57	\$ 116,577	\$ 67,214,847	\$ 67,214,847		\$ 134,429,695
	132501	ESTRUCTURA ESCALERA CONCRETO	M3	27.20	\$ 1,196,965	\$ 32,557,451	\$ 32,557,451		\$ 65,114,901
	132520	PERFORACION ANCLAJES	UND	536.60	\$ 15,606	\$ 8,374,190	\$ 8,374,190		\$ 16,748,381
	132525	VIGA DESCOLGADA/FORMALETA MET	ML	1,268.46	\$ 24,243	\$ 30,750,966	\$ 30,750,966		\$ 61,501,932
	132536	ANTEPECHO CONCRETO E:10	M2	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0
	132537	ANTEPECHO CONCRETO E:12	M2	97.60	\$ 97,602	\$ 9,525,951	\$ 9,525,951		\$ 19,051,901
	132540	ANTEPECHO CONCRETO E:15	M2	97.60	\$ 114,074	\$ 11,133,615	\$ 11,133,615		\$ 22,267,229
	132600	ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURA	KG	60,951.46	\$ 4,828	\$ 294,274,258	\$ 294,274,258		\$ 588,548,517
	132602	MALLA ELECTROSOLDADA ESTRUCTURA	KG	70,755.09	\$ 5,596	\$ 395,950,436	\$ 395,950,436		\$ 791,900,873
	132604	FIGURADO DE HIERRO ESTRUCTURA	KG	13,170.65	\$ 327	\$ 4,311,281	\$ 4,311,281		\$ 8,622,561
	A13104	BORDILLO VENTANAS H: 0.25M	ML	116.25	\$ 33,662	\$ 3,913,152	\$ 3,913,152		\$ 7,826,304
	A13210	LOSA MACIZA E: 15CM	M2	34.60	\$ 132,611	\$ 4,588,323	\$ 4,588,323		\$ 9,176,647
	A13310	LOSA MACIZA E:20 CM	M2	4.60	\$ 260,371	\$ 1,197,707	\$ 1,197,707		\$ 2,395,413
	A13504	ALQUILER DE TORREGRUA A TERCEROS	MES	3.50	\$ 28,698,522	\$ 100,444,825	\$ 100,444,825		\$ 200,889,651
		Total Capítulo				\$ 2,692,673,181	\$ 2,692,673,181		\$ 5,385,346,363
14	MAMPOSTERIA								
	142900	CALADOS	M2	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0
	143005	CINTA DE AMARRE	ML	37.50	\$ 26,680	\$ 1,000,506	\$ 1,000,506		\$ 2,001,012
	143030	CELDA LLENA (SIN ACERO)	ML	442.70	\$ 4,482	\$ 1,984,231	\$ 1,984,231		\$ 3,968,463
	143032	CELDA LLENA REFORZADA	ML	929.20	\$ 5,591	\$ 5,194,775	\$ 5,194,775		\$ 10,389,550
	143033	ALFAJIA	ML	193.00	\$ 46,425	\$ 8,959,929	\$ 8,959,929		\$ 17,919,858
	143035	ANCLAJE PARA DOVELAS	UN	774.30	\$ 6,443	\$ 4,988,535	\$ 4,988,535		\$ 9,977,069
	143036	BORDE LOSA	ML	348.10	\$ 43,886	\$ 15,276,619	\$ 15,276,619		\$ 30,553,238
	143042	ANCLAJE PARA DOVELAS MAMP. INTERNA	UN	214.80	\$ 6,187	\$ 1,328,890	\$ 1,328,890		\$ 2,657,780
	143043	CELDA LLENA REFORZADA MAMP. INTERNA	ML	257.80	\$ 5,362	\$ 1,382,218	\$ 1,382,218		\$ 2,764,435
	143044	CELDA LLENA SIN ACERO MAMP. INTERNA	ML	25.00	\$ 4,360	\$ 109,003	\$ 109,003		\$ 218,006

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario			
	143200	SOGA BLOKE 12/14-29 - 1C	M2	546.60	\$ 118,902	\$ 64,991,847	\$ 64,991,847	\$ 129,983,694
	143208	PIÑA BLOKE 12/14-29	ML	229.50	\$ 31,438	\$ 7,215,030	\$ 7,215,030	\$ 14,430,060
	143213	CULATA BLOKE 12/14-29	M2	56.30	\$ 90,820	\$ 5,113,167	\$ 5,113,167	\$ 10,226,334
	143216	ENCHAPE LOSA/COL. BLOKE 12/14-29	ML	449.30	\$ 36,601	\$ 16,445,018	\$ 16,445,018	\$ 32,890,036
	143300	SOGA BLOQUE-FAROL 12/21-29 1C	M2	99.70	\$ 60,611	\$ 6,042,956	\$ 6,042,956	\$ 12,085,912
	143302	SOGA BLOQUE-FAROL 12/21-29 1C	ML	173.00	\$ 25,978	\$ 4,494,202	\$ 4,494,202	\$ 8,988,404
	145006	JUNTAS DE DILATACION MAMPOSTERIA	ML	1,455.10	\$ 7,205	\$ 10,484,374	\$ 10,484,374	\$ 20,968,748
	A14001	ACERO DE REFUERZO MAMPOSTERIA	KG	2,052.30	\$ 5,231	\$ 10,735,786	\$ 10,735,786	\$ 21,471,572
		Total Capítulo				\$ 165,747,085	\$ 165,747,085	\$ 331,494,169
16	<u>REPELLOS Y AFINADOS</u>							
	031010	BORDILLO CONCRETO H:15	ML	149.71	\$ 17,456	\$ 2,613,377	\$ 2,613,377	\$ 5,226,755
	163501	REPELLO INTERIOR MUROS	M2	385.50	\$ 22,265	\$ 8,583,277	\$ 8,583,277	\$ 17,166,554
	163503	REPELLO INTERIOR MURO	ML	390.00	\$ 6,423	\$ 2,505,156	\$ 2,505,156	\$ 5,010,312
	17007	MEDIA CAÑA	ML	307.85	\$ 4,227	\$ 1,301,215	\$ 1,301,215	\$ 2,602,431
	174127	BORDILLO EN CONCRETO H:30	ML	167.36	\$ 31,560	\$ 5,281,873	\$ 5,281,873	\$ 10,563,745
	174129	BORDILLO PERIMETRAL EDIFICIO	ML	178.23	\$ 27,667	\$ 4,931,073	\$ 4,931,073	\$ 9,862,147
	174214	EMBOQUILLADO SIFONES	UND	525.00	\$ 15,176	\$ 7,967,575	\$ 7,967,575	\$ 15,935,151
	A17400	ALISTADOS PISOS E:5 CON MAQUILA DE MORT	M2	4,682.38	\$ 22,860	\$ 107,041,531	\$ 107,041,531	\$ 214,083,062
	A17401	PENDIENTADO IMPERM E:8 CON MAQUILA DE I	M2	615.77	\$ 36,456	\$ 22,448,418	\$ 22,448,418	\$ 44,896,837
		Total Capítulo				\$ 162,673,497	\$ 162,673,497	\$ 325,346,994
17	<u>RED DE GAS</u>							
	184014	SISTEMA GAS	UND	75.00	\$ 1,382,863	\$ 103,714,725	\$ 103,714,725	\$ 207,429,450
		Total Capítulo				\$ 103,714,725	\$ 103,714,725	\$ 207,429,450
18	<u>INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS</u>							
	302018	CONTRATO INSTALACIONES HIDRO-SANITARI/	VLR	75.00	\$ 5,452,747	\$ 408,956,025	\$ 408,956,025	\$ 817,912,050
		Total Capítulo				\$ 408,956,025	\$ 408,956,025	\$ 817,912,050
19	<u>RED Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO</u>							
	180012	CONTRATO RED CONTRA INCENDIO	VLR	75.00	\$ 555,577	\$ 41,668,275	\$ 41,668,275	\$ 83,336,550
		Total Capítulo				\$ 41,668,275	\$ 41,668,275	\$ 83,336,550
20	<u>INSTALACION ELECTRICA</u>							

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario			
	208523	INST. ELECTRICAS APARTAMENTO	UND	75.00	\$ 4,936,795	\$ 370,259,625	\$ 370,259,625	\$ 740,519,250
			Total	Capítulo		\$ 370,259,625	\$ 370,259,625	\$ 740,519,250
201	<u>EQUIPOS ELECTRICOS</u>							
	208540	GABINETE DE MEDIDORES	UND	75.00	\$ 769,421	\$ 57,706,575	\$ 57,706,575	\$ 115,413,150
			Total	Capítulo		\$ 57,706,575	\$ 57,706,575	\$ 115,413,150
202	<u>TELECOMUNICACIONES</u>							
	A20221	TELECOMUNICACIONES EDIFICIOS	UND	1.00	\$ 78,512,325	\$ 78,512,325	\$ 78,512,325	\$ 157,024,650
			Total	Capítulo		\$ 78,512,325	\$ 78,512,325	\$ 157,024,650
21	<u>CARPINTERIA METALICA Y VENTANERIA</u>							
	210000	CONTRATO VENTANERIA	M2	963.75	\$ 368,000	\$ 354,660,000	\$ 354,660,000	\$ 709,320,000
	210001	CONTRATO CARPINTERIA METALICA	VLR	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	210004	CONTRATO BARANDAS METALICAS	ML	471.70	\$ 291,012	\$ 137,270,579	\$ 137,270,579	\$ 274,541,158
	210026	PUERTAS DE ACCESO METALICAS	UND	75.00	\$ 657,815	\$ 49,336,125	\$ 49,336,125	\$ 98,672,250
	210027	CONTRATO CARPINTERIA ALUMINIO.	M2	3.60	\$ 2,232,259	\$ 8,036,134	\$ 8,036,134	\$ 16,072,268
	210037	TAPA MEDIDOR DE AGUA	UND	19.00	\$ 373,918	\$ 7,104,442	\$ 7,104,442	\$ 14,208,884
	210038	ESCALERA TIPO GATO	UND	2.00	\$ 1,124,901	\$ 2,249,801	\$ 2,249,801	\$ 4,499,602
	210039	PUERTA PARA MONITOREO DE VALVULA RCI	UND	2.00	\$ 850,961	\$ 1,701,922	\$ 1,701,922	\$ 3,403,844
	210042	REJILLA CARCAMO PEATONAL	UND	2.00	\$ 279,768	\$ 559,536	\$ 559,536	\$ 1,119,072
	210043	VENTANA CUARTO MAQUINAS ASCENSOR	UND	2.00	\$ 250,626	\$ 501,252	\$ 501,252	\$ 1,002,504
			Total	Capítulo		\$ 561,419,791	\$ 561,419,791	\$ 1,122,839,582
22	<u>CARPINTERIA DE MADERA</u>							
	220009	CONTRATO CARPINTERIA MADERA.	UND	75.00	\$ 557,194	\$ 41,789,550	\$ 41,789,550	\$ 83,579,100
			Total	Capítulo		\$ 41,789,550	\$ 41,789,550	\$ 83,579,100
23	<u>ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS</u>							
	170005	PISO ESCALERA	UND	16.00	\$ 1,618,880	\$ 25,902,084	\$ 25,902,084	\$ 51,804,167
	174315	PISO EN PIEDRA	M2	34.11	\$ 44,109	\$ 1,504,547	\$ 1,504,547	\$ 3,009,093
	174339	BORDE GRANO LAVADO 3C	ML	15.77	\$ 61,477	\$ 969,499	\$ 969,499	\$ 1,938,998
	174356	PISO TABLETA GRES S/ALIST PUNTO FIJO	M2	484.78	\$ 56,675	\$ 27,475,086	\$ 27,475,086	\$ 54,950,172
	231000	ENCHAPE MUROS CERAMICA VIVIENDA	M2	385.50	\$ 52,661	\$ 20,300,873	\$ 20,300,873	\$ 40,601,747
	231300	PISO CERAMICA VIVIENDA	M2	178.50	\$ 51,469	\$ 9,187,138	\$ 9,187,138	\$ 18,374,276

~~10~~

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frenti << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario			
	231301	GUARDAESCOBA CERAMICA VIVIENDA	ML	232.50	\$ 10,001	\$ 2,325,328	\$ 2,325,328	\$ 4,650,656
	231346	PISO PORCELANATO	M2	3.40	\$ 77,577	\$ 263,761	\$ 263,761	\$ 527,522
	236341	CENEFA GRANO LAVADO	ML	1,054.15	\$ 19,631	\$ 20,694,351	\$ 20,694,351	\$ 41,388,701
	237304	PISO TABLETA GRES SOBRE ALISTADO	M2	142.50	\$ 56,683	\$ 8,077,320	\$ 8,077,320	\$ 16,154,639
		Total Capitulo				\$ 116,699,986	\$ 116,699,986	\$ 233,399,972
24	<u>DOTACIÓN BAÑOS Y COCINAS</u>						0	0
	244700	APARATOS SANITARIOS	JGO	75.00	\$ 287,801	\$ 21,585,075	\$ 21,585,075	\$ 43,170,150
	244702	INCRUSTACIONES	JGO	75.00	\$ 38,512	\$ 2,888,373	\$ 2,888,373	\$ 5,776,746
	244704	REJILLAS DE PISO	UND	177.00	\$ 20,921	\$ 3,703,092	\$ 3,703,092	\$ 7,406,185
	244708	GRIFERIAS Y DUCHAS	JGO	75.00	\$ 139,638	\$ 10,472,884	\$ 10,472,884	\$ 20,945,768
	244805	MESON EN ACERO INOXIDABLE	UND	75.00	\$ 778,831	\$ 58,412,325	\$ 58,412,325	\$ 116,824,650
	244901	POCETA DE ASFO	UND	1.00	\$ 294,169	\$ 294,169	\$ 294,169	\$ 588,337
	A24410	LAVADERO EN FIBRA DE VIDRIO	UND	75.00	\$ 239,882	\$ 17,991,117	\$ 17,991,117	\$ 35,982,234
		Total Capitulo				\$ 115,347,035	\$ 115,347,035	\$ 230,694,070
25	<u>PINTURA Y ACABADOS</u>							
	163526	PASTA MURO	M2	440.25	\$ 14,807	\$ 6,518,949	\$ 6,518,949	\$ 13,037,898
	255200	ESTUCO Y VINILO MUROS	M2	440.25	\$ 20,720	\$ 9,121,931	\$ 9,121,931	\$ 18,243,862
	255237	PINTURA FOSO ASCENSOR	M2	111.20	\$ 8,758	\$ 973,925	\$ 973,925	\$ 1,947,849
	255240	PINTURA FACHADA	M2	231.64	\$ 10,358	\$ 2,399,250	\$ 2,399,250	\$ 4,798,501
	255241	GRANIPLAST FACHADA	M2	4,750.95	\$ 30,061	\$ 142,820,113	\$ 142,820,113	\$ 285,640,226
	255242	GRANIPLAST FACHADA	ML	1,037.83	\$ 16,154	\$ 16,765,606	\$ 16,765,606	\$ 33,531,212
	255243	ESTUCO Y VINILO MURO	ML	555.00	\$ 7,692	\$ 4,269,154	\$ 4,269,154	\$ 8,538,308
	255500	PINTURA TUBERIA	ML	40.00	\$ 9,728	\$ 389,118	\$ 389,118	\$ 778,235
	A16200	PASTA MURO FACHADAS	M2	161.10	\$ 18,744	\$ 3,019,658	\$ 3,019,658	\$ 6,039,317
	A25104	PASTA MURO	ML	555.00	\$ 6,640	\$ 3,685,369	\$ 3,685,369	\$ 7,370,737
	A25117	GRANIPLAST PUNTO FIJO INTERIOR	M2	2,637.20	\$ 24,993	\$ 65,910,976	\$ 65,910,976	\$ 131,821,952
	A25118	GRANIPLAST PUNTO FIJO INTERIOR	ML	1,110.15	\$ 18,055	\$ 20,043,921	\$ 20,043,921	\$ 40,087,842
	A25210	PASTA CIELO PUNTO FIJO	M2	408.72	\$ 18,120	\$ 7,406,012	\$ 7,406,012	\$ 14,812,023
		Total Capitulo				\$ 283,323,980	\$ 283,323,980	\$ 566,647,961
26	<u>IMPERMEABILIZACIONES</u>							

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra **216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20**

Frente << **TODOS** >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario			
	260002	CONTRATO LAVADA E IMPERMEABILIZADA FAC	M2	709.00	\$ 14,588	\$ 10,342,577	\$ 10,342,577	\$ 20,685,153
	260004	IMPERMEABILIZACION FOSOS	UND	1.00	\$ 1,063,545	\$ 1,063,545	\$ 1,063,545	\$ 2,127,090
	260005	AISLANTE TERMICO IMPERMEABILIZACION S/L	M2	615.77	\$ 108,270	\$ 66,669,241	\$ 66,669,241	\$ 133,338,483
	265799	IMPERMEABILIZACION LOSA CIMENTACION	M2	188.17	\$ 35,394	\$ 6,660,048	\$ 6,660,048	\$ 13,320,095
	265803	IMPERMEABILIZACION PISO MURO	M2	1,433.81	\$ 8,351	\$ 11,973,848	\$ 11,973,848	\$ 23,947,695
	265809	IMPERMEABILIZACION ALFAJIA / BORDE LOSA	ML	615.77	\$ 8,535	\$ 5,255,435	\$ 5,255,435	\$ 10,510,870
		Total Capítulo				\$ 101,964,693	\$ 101,964,693	\$ 203,929,386
27	<u>SISTEMAS LIVIANOS DRYWALL</u>							
	143600	MAMPOSTERIA SUPERBOARD	M2	54.00	\$ 117,883	\$ 6,365,667	\$ 6,365,667	\$ 12,731,334
	143601	MAMPOSTERIA SUPERBOARD	ML	383.00	\$ 47,234	\$ 18,090,553	\$ 18,090,553	\$ 36,181,106
	143605	MAMPOSTERIA SUPERBOARD 2C	M2	180.00	\$ 169,207	\$ 30,457,194	\$ 30,457,194	\$ 60,914,387
	A27500	MAMPOSTERIA EN SUPERBOARD PUNTO FIJO	M2	170.38	\$ 126,496	\$ 21,552,381	\$ 21,552,381	\$ 43,104,761
	A27501	MAMPOSTERIA EN SUPERBOARD PUNTO FIJO	ML	415.60	\$ 50,296	\$ 20,903,183	\$ 20,903,183	\$ 41,806,366
	A27503	MUROS CORTAFUEGO PANEL	M2	112.50	\$ 125,725	\$ 14,144,027	\$ 14,144,027	\$ 28,288,053
	A27504	MUROS CORTAFUEGO PANEL.	ML	187.50	\$ 57,984	\$ 10,872,089	\$ 10,872,089	\$ 21,744,177
	A27508	CIELO SUPERBOARD PUNTO FIJO	M2	1.38	\$ 86,797	\$ 119,780	\$ 119,780	\$ 239,559
	A27509	MUROS CORTAFUEGO PUNTO FIJO 2C	ML	32.00	\$ 85,591	\$ 2,738,914	\$ 2,738,914	\$ 5,477,828
	A27510	MAMPOSTERIA SUPERBOARD 2C.	ML	19.40	\$ 72,355	\$ 1,403,683	\$ 1,403,683	\$ 2,807,366
		Total Capítulo				\$ 126,647,469	\$ 126,647,469	\$ 253,294,939
28	<u>REMATES - ASEO</u>							
	280001	DETALLADO Y RESANES VIVIENDA	VIV	75.00	\$ 247,378	\$ 18,553,335	\$ 18,553,335	\$ 37,106,670
	280002	DETALLADO Y RESANES PUNTO FIJO	PISO	8.00	\$ 275,493	\$ 2,203,947	\$ 2,203,947	\$ 4,407,894
	281011	LIMPIEZA GENERAL	M2	5,765.71	\$ 2,144	\$ 12,360,306	\$ 12,360,306	\$ 24,720,612
	281015	LIMPIEZA INTERIOR VIVIENDA	M2	5,131.50	\$ 3,330	\$ 17,087,378	\$ 17,087,378	\$ 34,174,756
	281017	LIMPIEZA X ENTREGA OBRA TERMINADA	M2	722.30	\$ 8,722	\$ 6,300,176	\$ 6,300,176	\$ 12,600,352
	282001	CALZADA VENTANERIA	M2	963.75	\$ 20,592	\$ 19,845,535	\$ 19,845,535	\$ 39,691,069
	283003	PROTECCIONES VARIAS	M2	501.72	\$ 7,179	\$ 3,601,728	\$ 3,601,728	\$ 7,203,455
	357019	TRANSPORTE EXTERNO ESCOMBROS	M3	749.50	\$ 23,034	\$ 17,263,796	\$ 17,263,796	\$ 34,527,591
	357124	ADECUACION X ENTREGA O.T.VIS	M2	4,409.00	\$ 4,003	\$ 17,649,306	\$ 17,649,306	\$ 35,298,613
		Total Capítulo				\$ 114,865,506	\$ 114,865,506	\$ 229,731,012

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario			
33	<u>EQUIPOS ESPECIALES Y DOTACIONES</u>							
	192533	DETEC/ HUMO Y ALARMAS C/INCENDIO	VLR	1.00	\$ 26,597,146	\$ 26,597,146	\$ 26,597,146	\$ 53,194,292
	214510	PUERTA METALICA C/FUEGO	UND	18.00	\$ 1,746,920	\$ 31,444,560	\$ 31,444,560	\$ 62,889,120
	240007	CITOFONIA Y TV	UND	75.00	\$ 8,679	\$ 650,893	\$ 650,893	\$ 1,301,785
	337000	ASCENSOR	UND	1.00	\$ 106,864,896	\$ 106,864,896	\$ 106,864,896	\$ 213,729,792
		Total Capítulo				\$ 165,557,495	\$ 165,557,495	\$ 331,114,989
37	<u>NOMENCLATURA Y SEÑALIZACION</u>							
	370014	NOMENCLATURA-	VIV	75.00	\$ 34,142	\$ 2,560,644	\$ 2,560,644	\$ 5,121,288
	370015	NOMENCLATURA SEGURIDAD HUMANA	PISO	8.00	\$ 185,045	\$ 1,480,359	\$ 1,480,359	\$ 2,960,718
		Total Capítulo				\$ 4,041,003	\$ 4,041,003	\$ 8,082,005
		TOTAL FRENTE				\$ 6,288,433,928	\$ 6,288,433,928	\$ 12,576,867,856
FRENTE: GESTIÓN DEL PROYECTO.								
01	<u>OBRAS PRELIMINARES</u>							
	010000	PROVISIONAL DE ENERGIA	VLR	1.00	\$ 207,462,974			\$ 207,462,974
	010214	CAMPAMENTO ACTAS VARIAS	GL	1.00	\$ 878,208,803			\$ 878,208,803
	A01001	PROVISIONAL H-SANITARIA	UND	1.00	\$ 141,621,925			\$ 141,621,925
		Total Capítulo						\$ 1,227,293,702
35	<u>GASTOS DE OPERACION</u>							
	A35602	IMPREVISTOS GASTOS DE OPERACION	VLR	22.00	\$ 23,968,000			\$ 527,296,000
		Total Capítulo						\$ 527,296,000
36	<u>ADMINISTRACIÓN DE OBRA</u>							
	A36302	IMPREVISTOS - ADMON DE OBRA	VLR	22.00	\$ 114,000,000			\$ 2,508,000,000
		Total Capítulo						\$ 2,508,000,000
362	<u>VIGILANCIA</u>							
	3600VI	VIGILANCIA NOMINA	MES	22.00	\$ 15,157,000			\$ 333,454,000
		Total Capítulo						\$ 333,454,000
47	<u>RESERVAS DE GESTION</u>							
	470001	RESERVA DE GESTIÓN	VLR	1.00	\$ 758,915,499			\$ 758,915,499
		Total Capítulo						\$ 758,915,499
98	<u>RESERVA PARA CONTINGENCIA</u>							

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario	
	980000	RESERVA PARA CONTINGENCIA	GL	1.00	\$ 3,930,646,127	\$ 3,930,646,127
Total Capítulo						\$ 3,930,646,127
TOTAL FRENTE						\$ 9,285,605,328

FRENTE: LOCALES.

504 LOCALES COMERCIALES

A50400	LOCALES COMERCIALES	VLR	518.30	\$ 955,293	\$ 495,128,362	
Total Capítulo						\$ 495,128,362
TOTAL FRENTE						\$ 495,128,362

FRENTE: URBANISMO EXTERNO.

502 URBANISMO EXTERNO

507060	URBANISMO EXTERNO	GL	1.00	\$ 10,258,600,000	\$ 10,258,600,000	
Total Capítulo						\$ 10,258,600,000
TOTAL FRENTE						\$ 10,258,600,000

FRENTE: URBANISMO INTERNO

02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

020017	MOVIMIENTO DE TIERRAS CAMPAMENTO	VLR	1.00	\$ 47,942,357	\$ 47,942,357	
020023	MOVIMIENTO DE TIERRAS VIAS Y URBANISMO	VLR	1.00	\$ 747,786,610	\$ 747,786,610	
020025	MOVIMIENTO DE TIERRAS EDIFICACIONES	VLR	2.00	\$ 222,783,645	\$ 445,567,290	
Total Capítulo						\$ 1,241,296,257

03 VIAS Y ANDENES

031006	ANDEN CONCRETO E:0,10M+ROCA M.	M2	1,072.60	\$ 67,870	\$ 72,797,409	
031012	SARDINEL H>= 0,45M	ML	1,080.00	\$ 56,609	\$ 61,137,701	
033010	CARPETA ASFALTICA	M2	5,510.14	\$ 43,437	\$ 239,343,951	
174100	PAVIMENTO CONCRETO	M2	153.00	\$ 85,331	\$ 13,055,655	
174216	CORTE Y SELLADO JUNTAS PAVIMENTO	ML	69.00	\$ 10,766	\$ 742,849	
A03321	PISO SINTETICO ZONAS DURAS	M2	1.00	\$ 241,718,813	\$ 241,718,813	
Total Capítulo						\$ 628,796,377

035 PARQUEDAEROS DE VISITANTES

B03502	ASFALTO PARQUEADEROS DE VISITANTES	M2	967.70	\$ 263,700	\$ 255,182,490	
Total Capítulo						\$ 255,182,490

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario	
<u>04</u>	<u>ALCANTARILLADOS</u>					
	040002	CONTRATO ALCANTARILLADO	GL	1.00	\$ 866,255,312	\$ 866,255,312
		Total Capitulo				\$ 866,255,312
<u>05</u>	<u>ACUEDUCTO</u>					
	050000	CONTRATO RED ACUEDUCTO	GL	1.00	\$ 316,841,077	\$ 316,841,077
		Total Capitulo				\$ 316,841,077
<u>181</u>	<u>EQUIPOS HIDROSANITARIOS</u>					
	331002	CONTRATO EQUIPO PRESION	GL	1.00	\$ 506,827,646	\$ 506,827,646
		Total Capitulo				\$ 506,827,646
<u>19</u>	<u>RED Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO</u>					
	180012	CONTRATO RED CONTRA INCENDIO	VLR	1.00	\$ 392,174,471	\$ 392,174,471
		Total Capitulo				\$ 392,174,471
<u>20</u>	<u>INSTALACION ELECTRICA</u>					
	208516	INST. ELECTRICAS SALON SOCIAL - CUARTO D	UND	39,359.14	\$ 57,078	\$ 2,246,540,993
		Total Capitulo				\$ 2,246,540,993
<u>201</u>	<u>EQUIPOS ELECTRICOS</u>					
	332007	GABINETE TABLEROS	VLR	1.00	\$ 882,156,405	\$ 882,156,405
		Total Capitulo				\$ 882,156,405
<u>202</u>	<u>TELECOMUNICACIONES</u>					
	A20222	TELECOMUNICACIONES URBANISMO INTERNC	UND	1.00	\$ 102,687,996	\$ 102,687,996
		Total Capitulo				\$ 102,687,996
<u>21</u>	<u>CARPINTERIA METALICA Y VENTANERIA</u>					
	210016	MARCOS-HERRAJES /CAJAS-CÁMARAS	UND	2.00	\$ 55,984,112	\$ 111,968,224
		Total Capitulo				\$ 111,968,224
<u>25</u>	<u>PINTURA Y ACABADOS</u>					
	255506	PINTURA SENALIZACION VIA	GL	1.00	\$ 24,850,731	\$ 24,850,731
	A25530	PINTURA TAPAS CAJAS DE INSPECCION	UND	310.00	\$ 21,477	\$ 6,657,852
		Total Capitulo				\$ 31,508,583
<u>28</u>	<u>REMATES - ASEO</u>					
	357019	TRANSPORTE EXTERNO ESCOMBROS	M3	430.88	\$ 24,698	\$ 10,641,874

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

PRESUPUESTO INICIAL

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario	
	357120	ASEO DURANTE LA CONSTRUCCION	M2	7,542.65	\$ 2,360	\$ 17,799,222
			Total	Capítulo		\$ 28,441,096
29	<u>PAISAJISMO -O.EXT</u>					
	142932	MURO LADRILLO LIMPIO SIAMESAS	UND	2.00	\$ 366,211	\$ 732,422
	290000	ARBORIZACION PARA ENTREGA	GL	1.00	\$ 64,000,000	\$ 64,000,000
	290917	CONFORMACION TALUD X PRADO	M2	7,521.31	\$ 913	\$ 6,866,956
	291326	PRADO	M2	7,521.31	\$ 11,447	\$ 86,093,427
	296802	JUEGOS INFANTILES	GL	2.00	\$ 6,251,050	\$ 12,502,100
			Total	Capítulo		\$ 170,194,905
30	<u>TANQUE A.POTABLE</u>					
	307301	TANQUE DE AGUA	GL	1.00	\$ 535,329,469	\$ 535,329,469
			Total	Capítulo		\$ 535,329,469
33	<u>EQUIPOS ESPECIALES Y DOTACIONES</u>					
	192533	DETEC/ HUMO Y ALARMAS C/INCENDIO	VLR	1.50	\$ 16,501,753	\$ 24,752,630
	240007	CITOFONIA Y TV	UND	1.50	\$ 2,142,000	\$ 3,213,000
	330000	EQUIPOS SISMOGRAFOS	UND	1.00	\$ 13,923,000	\$ 13,923,000
			Total	Capítulo		\$ 41,888,630
37	<u>NOMENCLATURA Y SEÑALIZACION</u>					
	3020NM	NOMENCLATURA	UND	1.00	\$ 9,249,394	\$ 9,249,394
			Total	Capítulo		\$ 9,249,394
39	<u>PORTERIA</u>					
	390510	ACTIVIDADES VARIAS PORTERIA	UND	2.00	\$ 97,236,780	\$ 194,473,560
			Total	Capítulo		\$ 194,473,560
392	<u>U.A.R.S</u>					
	392702	UAR	UND	2.00	\$ 117,907,861	\$ 235,815,722
			Total	Capítulo		\$ 235,815,722
42	<u>MURO DE CIERRE</u>					
	421655	CARP. METALICA MURO CIERRE	ML	485.19	\$ 475,626	\$ 230,768,979
			Total	Capítulo		\$ 230,768,979
43	<u>CLUB HOUSE</u>					

PRESUPUESTO POR CAPITULOS

Obra 216 TIERRALINDA DEL PARQUE L-20

Frente << TODOS >>

Item	Código	Descripción	Und	Cantidad	Vr.Unitario	
	437301	CLUB HOUSE	GL	303.51	\$ 1,897,459	\$ 575,897,781
			Total	Capitulo		\$ 575,897,781
44	PISCINA					
	447301	PISCINA	GL	152.60	\$ 2,387,829	\$ 364,382,705
			Total	Capitulo		\$ 364,382,705
			TOTAL	FRENTE		\$ 9,968,678,072
		TOTAL COSTOS				\$ 79,751,475,301



Alianza
Fiduciaria

48
61

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN
E.F. TIERRA LINDA DEL PARQUE ETAPA 1

CERTIFICA

Que en la actualidad se encuentran Trescientos Diez (310) encargos legalizados, con un total recaudado de Seis Mil Ciento Setenta y Un Millones Setenta y Nueve Mil Setenta y Dos Pesos M/cte. **(\$6.171.079.072)** de acuerdo a la siguiente a anexo:

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot. Pgdas	Saldo Por Pagar
10044230309	1151948773	LINNA MARCELA OSORIO CAICEDO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 102	\$ 157,840,000	\$ 25,688,940	\$ 132,151,060
10044230310	1125998415	ALEX FERNANDO QUIJANO RECALDE	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 103	\$ 157,840,000	\$ 26,751,120	\$ 131,088,880
10044230311	14889406	GUILLERMO ALFONSO DIAZ ESCOBAR	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 104	\$ 147,320,000	\$ 21,327,536	\$ 125,992,464
10044230312	1107071689	JOSE BRIAN FLORES SANCHEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 105	\$ 152,310,500	\$ 11,474,945	\$ 140,835,555
10044230313	14620559	JEFFERSON CEDEÑO RIOS	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 106	\$ 157,840,000	\$ 25,463,564	\$ 132,376,436
10044230314	31974967	EDNA ROCIO IBARRA GONZALEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 107	\$ 157,840,000	\$ 13,828,890	\$ 144,011,110
10044230315	1007509467	NICOLLE VALENCIA SANCHEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 108	\$ 152,310,500	\$ 12,700,000	\$ 139,610,500
10044230317	31529662	CARMEN CONSTANZA ACOSTA PERENGUEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 202	\$ 157,840,000	\$ 18,831,331	\$ 139,008,669
10044230318	67021676	MARLYN SANABRIA QUIQUE	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 203	\$ 157,840,000	\$ 16,846,000	\$ 140,994,000
10044230319	41887454	LUZ ISMENIA GIL DE FLOREZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 204	\$ 152,310,500	\$ 20,913,120	\$ 131,397,380
10044230320	31933944	MARIA DEL PILAR RUIZ OBANDO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 205	\$ 153,310,500	\$ 16,759,000	\$ 136,551,500
10044230321	1144067135	KAREN CUELLAR HENAO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 206	\$ 157,840,000	\$ 17,698,159	\$ 140,141,841
10044230322	31287019	NUBIOLA HENAO CASTAÑO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 207	\$ 157,840,000	\$ 16,298,159	\$ 141,541,841
10044230323	38642813	MARLY RENGIFO SANCHEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 208	\$ 147,320,000	\$ 10,100,000	\$ 137,220,000
10044230324	16453302	RHIANA MICHELL QUIÑONES CUERO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 301	\$ 147,320,000	\$ 17,947,275	\$ 129,372,725
10044230325	76045728	HECTOR FABIO QUESADA LUCUMI	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 302	\$ 157,840,000	\$ 34,390,000	\$ 123,450,000
10044230327	16731721	OCTAVIO CASTRILLON ARCE	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 304	\$ 147,320,000	\$ 15,509,464	\$ 131,810,536

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoria@alianzafiduciaria.com - ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

Fiduciaria

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot.	
					Pgdas	Saldo Por Pagar
10044230328	1107522211	NATHALYA AGUDELO LEAL	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 305	\$ 147,320,000	\$ 15,408,612	\$ 131,911,388
10044230329	66829717	MARIA ELENA AMBUILA MANCHOLA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 306	\$ 157,840,000	\$ 19,500,000	\$ 138,340,000
10044230330	1192782319	MIGUEL LEONARDO SANDOVAL CUERO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 307	\$ 157,840,000	\$ 24,176,008	\$ 133,663,992
10044230332	66952021	FAYSURI SANCHEZ DAZA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 401	\$ 147,320,000	\$ 8,798,797	\$ 138,521,203
10044280939	16758878	MIGUEL ALFREDO LOPEZ FLOREZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 402	\$ 187,160,000	\$ 35,018,500	\$ 152,141,500
10044230334	66961880	BLANCA CECILIA ACOSTA FLOREZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 403	\$ 157,840,000	\$ 19,238,672	\$ 138,601,328
10044230335	1144026379	HECTOR ANDRES ALDANA ROLDAN	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 404	\$ 147,320,000	\$ 15,186,000	\$ 132,134,000
10044230336	1144032174	MAYRA DAHIAN ROSERO FRANCO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 405	\$ 152,310,500	\$ 13,477,010	\$ 138,833,490
10044230337	1144086823	ANDRES FELIPE OROBIO SINISTERRA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 406	\$ 157,840,000	\$ 8,725,336	\$ 149,114,664
10044230398	66705213	LILIANA VIVAS DIAZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 407	\$ 164,850,000	\$ 16,000,000	\$ 148,850,000
10044230339	31446666	ROSMERY ARISMENDI CABRERA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 408	\$ 147,320,000	\$ 44,694,000	\$ 102,626,000
10044230341	31656641	YULIE ANDREA LERMA JURADO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 501	\$ 147,320,000	\$ 16,069,168	\$ 131,250,832
10044230340	31913163	MARIA ALEJANDRINA QUÍÑONEZ RODRIGUEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 502	\$ 157,840,000	\$ 30,909,294	\$ 126,930,706
10044230343	66860471	ANA PAOLA VIVEROS CHAPARRO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 504	\$ 147,320,000	\$ 31,475,500	\$ 115,844,500
10044230344	1118293076	CRUZ MARIA MOSQUERA ROMERO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 505	\$ 147,320,000	\$ 22,598,007	\$ 124,721,993
10044230389	1130597815	JUAN PABLO PIZARRO MENDEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 507	\$ 157,840,000	\$ 20,531,286	\$ 137,308,714
10044230347	16669443	ROBERTO SALAS TORRES	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 508	\$ 152,310,500	\$ 27,996,566	\$ 124,313,934
10044230349	1144032505	MARTHA MELISSA MILLAN MONDRAGON	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 602	\$ 157,840,000	\$ 21,065,884	\$ 136,774,116
10044230351	1113538546	ALEJANDRO ESPINOSA DUARTE	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 604	\$ 147,320,000	\$ 16,498,000	\$ 130,822,000
10044230352	94060709	YESID VALENCIA NAVAS	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 605	\$ 152,310,500	\$ 13,239,408	\$ 139,071,092
10044230391	1144093349	JUAN MANUEL REINA BALCAZAR	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 606	\$ 157,840,000	\$ 14,897,856	\$ 142,942,144
10044230354	1144071332	LUIS SEBASTIAN EDGARDO MORENO PIZARRO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 607	\$ 157,840,000	\$ 10,340,221	\$ 147,499,779
10044230355	1115085602	ALEXANDER GIRALDO TORO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 608	\$ 153,310,500	\$ 21,920,000	\$ 131,390,500
10044230356	1144208699	NATALIA HERNANDEZ GUAGUA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 701	\$ 144,373,600	\$ 10,000,000	\$ 134,373,600
10044230357	38644527	YULY ANDREA MONTERO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 702	\$ 154,683,200	\$ 8,224,722	\$ 146,458,478
10044230358	1126744558	CHRISTIAN ORLANDO CHAVEZ OVIEDO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 703	\$ 157,840,000	\$ 25,138,228	\$ 132,701,772
10044230367	16935342	ARMANDO JOSE VASQUEZ ZULUAGA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 704	\$ 152,310,500	\$ 47,000,000	\$ 105,310,500
10044230360	1144071163	JULIAN EDUARDO GUTIERREZ MILLAN	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 705	\$ 152,310,500	\$ 24,451,540	\$ 127,858,960

MIGUEL AGUDELO LEAL - ALIANZA FIDUCIARIA

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

Fiduciaria

49. 62

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot. Pgdas	Saldo Por Pagar
10044230361	1143970725	PAOLA ANDREA LUCUMI MOSQUERA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 706	\$ 157,840,000	\$ 16,382,698	\$ 141,457,302
10044230395	31628264	EUMELIA TORO CASTAÑO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 707	\$ 164,850,000	\$ 16,600,000	\$ 148,250,000
10044230363	1115092297	DIEGO FERNANDO GIRALDO LOZANO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 708	\$ 152,310,500	\$ 19,654,290	\$ 132,656,210
10044230365	31884220	ADENIR VARELA ESPINOSA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 802	\$ 157,840,000	\$ 25,676,008	\$ 132,163,992
10044230366	1107073171	VANESSA ESCOBAR ECHEVERRI	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 803	\$ 156,261,600	\$ 16,720,000	\$ 139,541,600
10044230359	1130588595	JAIRO ANDRES ALONSO ESTEBAN	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 804	\$ 147,320,000	\$ 14,248,792	\$ 133,071,208
10044230368	1144194796	PAULA ANDREA SEPULVEDA CALA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 805	\$ 152,310,500	\$ 15,523,470	\$ 136,787,030
10044230369	1130607083	LINA MARIA JARAMILLO BEDOYA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 806	\$ 157,840,000	\$ 10,407,328	\$ 147,432,672
10044230370	1061748094	MARIANA SANDOVAL PRIETO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 807	\$ 157,840,000	\$ 15,434,887	\$ 142,405,113
10044230371	1107102460	BRAYAN BONILLA GARCIA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 808	\$ 147,320,000	\$ 14,984,836	\$ 132,335,164
10044230372	1085252634	NADIA YESSIKA SANTANDER REINEL	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 901	\$ 144,373,600	\$ 8,113,888	\$ 136,259,712
10044230373	1113649708	LEIDY VIVIANA HURTADO MILLAN	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 902	\$ 154,683,200	\$ 9,360,000	\$ 145,323,200
10044230474	1192916634	FRANCY LORENA CARVAJAL ARIAS	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 903	\$ 157,840,000	\$ 25,539,292	\$ 132,300,708
10044230401	66988466	DORYS GRUESO PINILLO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 904	\$ 164,658,000	\$ 2,000,000	\$ 162,658,000
10044230376	1144078859	OLGA DANIELA DUARTE RODRIGUEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 905	\$ 152,310,500	\$ 14,992,785	\$ 137,317,715
10044230377	1143873298	STEPHANY SANDOVAL PIZARRO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 906	\$ 157,840,000	\$ 17,982,220	\$ 139,857,780
10044230396	1114882531	ANDRES FELIPE MOSQUERA MARTINEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 907	\$ 164,850,000	\$ 26,322,772	\$ 138,527,228
10044230379	1047412763	LUIS PATRICIO VARGAS PUELLO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 908	\$ 147,320,000	\$ 13,513,003	\$ 133,806,997
10044230387	1107074996	BRANDO CARVAJAL RUALES	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 1001	\$ 147,320,000	\$ 16,906,344	\$ 130,413,656
10044230381	79466419	HUGO ALEXANDER MORA ROJAS	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 1002	\$ 156,261,600	\$ 8,719,358	\$ 147,542,242
10044230390	1116279466	CARLOS ANDRES CASTILLO RIASCOS	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 1003	\$ 157,840,000	\$ 17,304,996	\$ 140,535,004
10044230384	1144079891	KIMBERLY ROSERO FRANCO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 1005	\$ 153,310,500	\$ 14,203,594	\$ 139,106,906
10044230385	1144094036	CRISTHIAN CAMILO BRAND GIRALDO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 1006	\$ 157,840,000	\$ 24,176,008	\$ 133,663,992
10044230386	1111792560	IVONNE CLEMENCIA MEJIA VILLEGAS	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 1007	\$ 154,683,200	\$ 8,636,062	\$ 146,047,138
10044230392	94425832	MILLER ANGEL RINCON PEREZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T1 - 1008	\$ 152,310,500	\$ 33,007,271	\$ 119,303,229
10044230403	1151955233	STEPHANIA BOLAÑOS AGUDELO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 101	\$ 157,840,000	\$ 26,175,000	\$ 131,665,000
10044230493	66938498	NARLYN CAMACHO CASTRO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 102	\$ 164,850,000	\$ 15,857,000	\$ 148,993,000
10044230405	25390317	MARIA DAICY RAMOS MANCILLA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 103	\$ 157,840,000	\$ 45,000,000	\$ 112,840,000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoria@alianzafiduciaria.com - ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

Fiduciaria

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot. Pgdas	Saldo Por Pagar
10044230488	31308505	CLAUDIA MILENA FIGUEROA YULE	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 104	\$ 164,850,000	\$ 17,469,396	\$ 147,380,604
10044230407	1111774339	JULI MARCELA CAICEDO CASTRO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 105	\$ 157,840,000	\$ 20,288,000	\$ 137,552,000
10044230489	66900048	MARIA PATRICIA CABALLERO ANAYA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 106	\$ 164,850,000	\$ 17,469,396	\$ 147,380,604
10044230409	1112488698	LAURA ESCOBAR GOMEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 107	\$ 164,850,000	\$ 15,531,820	\$ 149,318,180
10044230411	1143840944	DARLY JULIETH RUBIANO CORTES	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 109	\$ 157,840,000	\$ 8,590,000	\$ 149,250,000
10044230412	59667660	MARTHA ADRIANA BERMUDEZ LONDOÑO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 110	\$ 157,840,000	\$ 27,486,860	\$ 130,353,140
10044230413	1006171422	KAROLAY VELEZ SANCHEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 201	\$ 157,840,000	\$ 20,700,000	\$ 137,140,000
10044230414	1143836760	MARIO FERNANDO DELGADO SALAZAR	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 202	\$ 157,840,000	\$ 17,200,000	\$ 140,640,000
10044230415	38790188	LIDA CRISTINA RUIZ ALZATE	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 203	\$ 157,840,000	\$ 26,963,764	\$ 130,876,236
10044230416	9771895	LUIS FERNANDO CARVAJAL QUINTERO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 204	\$ 157,840,000	\$ 2,798,118	\$ 155,041,882
10044230400	66906567	SANDRA LORENA CAICEDO REBOLLEDO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 205	\$ 176,420,000	\$ 33,284,000	\$ 143,136,000
10044230418	1107099218	DIANA VALENTINA MERA CAMACHO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 206	\$ 157,840,000	\$ 27,300,000	\$ 130,540,000
10044230419	1107079937	OSCAR EDUARDO PINTO TORO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 207	\$ 157,840,000	\$ 26,200,000	\$ 131,640,000
10044230420	1144041240	MARIO ALEJANDRO FIGUEROA YULE	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 208	\$ 164,850,000	\$ 17,469,396	\$ 147,380,604
10044230484	6197539	ALEJANDRO ESPINOSA ROJAS	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 209	\$ 157,840,000	\$ 19,293,000	\$ 138,547,000
10044230422	16508947	MIGUEL ANGEL PERDOMO ANDRADE	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 210	\$ 157,840,000	\$ 36,669,088	\$ 121,170,912
10044230423	67032168	NATHALY CUELLAR VASQUEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 301	\$ 157,840,000	\$ 27,394,898	\$ 130,445,102
10044230424	94509336	NESTOR RAUL REYES LARGO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 302	\$ 157,840,000	\$ 14,550,000	\$ 143,290,000
10044230425	1144095675	LUZ STELLA PRIETO AGUDELO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 303	\$ 157,840,000	\$ 8,826,832	\$ 149,013,168
10044230426	10109728	OSCAR HENAO BETANCURT	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 304	\$ 157,840,000	\$ 12,031,475	\$ 145,808,525
10044230427	1143858520	CRISTHIAN DAVID PALACIOS TORRES	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 305	\$ 157,840,000	\$ 17,133,109	\$ 140,706,891
10044230428	1144033114	KATHERINE GONZALEZ ZULUAGA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 306	\$ 154,683,200	\$ 7,312,506	\$ 147,370,694
10044230429	10557868	OSWALDO VELASCO PAZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 307	\$ 157,840,000	\$ 24,175,998	\$ 133,664,002
10044230430	1143867383	HILARY STEPHANY OROBIO NIETO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 308	\$ 157,840,000	\$ 24,126,588	\$ 133,713,412
10044230431	66829717	MARIA ELENA AMBUILA MANCHOLA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 309	\$ 157,840,000	\$ 19,500,000	\$ 138,340,000
10044230432	8125008	TOMAS MONDRAGON ORTIZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 310	\$ 157,840,000	\$ 25,100,448	\$ 132,739,552
10044230433	1006008575	ISABELLA RODRIGUEZ SINISTERRA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 401	\$ 157,840,000	\$ 24,400,000	\$ 133,440,000
10044230434	67006375	IVETH GUTIERREZ BASCO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 402	\$ 157,840,000	\$ 25,540,470	\$ 132,299,530

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá Página Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

Fiduciaria

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot. Pgdas	Saldo Por Pagar
10044230436	6294630	JAIME MAURICIO LOMBANA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 404	\$ 157,840,000	\$ 26,902,586	\$ 130,937,414
10044230437	79373250	VICTOR HUGO SANCHEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 405	\$ 157,840,000	\$ 25,542,822	\$ 132,297,178
10044230438	31918731	MARIA CRISTINA PEREZ QUINTERO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 406	\$ 157,840,000	\$ 75,650,256	\$ 82,189,744
10044230494	66848419	CLAUDIA PATRICIA ORTIZ RODRIGUEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 407	\$ 164,850,000	\$ 14,024,814	\$ 150,825,186
10044280937	1018472087	DUNESKA DALIANA OBANDO ALVAREZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 408	\$ 187,160,000	\$ 10,986,315	\$ 176,173,685
10044230442	1144082105	MARIA FERNANDA OSPINA PERDOMO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 410	\$ 154,683,200	\$ 15,373,728	\$ 139,309,472
10044230444	1038626703	MARIA DANIELA ZAPATA GRANADA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 502	\$ 157,840,000	\$ 17,890,000	\$ 139,950,000
10044230342	38642746	ANA MARIA ROJAS DUQUE	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 503	\$ 157,840,000	\$ 17,990,000	\$ 139,850,000
10044230446	31321641	YOLANDA VALENCIA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 504	\$ 157,840,000	\$ 30,718,000	\$ 127,122,000
10044230447	1144176710	ANILLY MARIANA FERNANDEZ DIAZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 505	\$ 157,840,000	\$ 25,539,292	\$ 132,300,708
10044230448	1007146299	DANIELA ALEJANDRA MUÑOZ CAMPO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 506	\$ 157,840,000	\$ 30,500,000	\$ 127,340,000
10044230449	30238134	MARIA MELINA FLOREZ CUADROS	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 507	\$ 157,840,000	\$ 22,888,452	\$ 134,951,548
10044230450	79807949	CARLOS JAVIER BERMUDEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 508	\$ 157,840,000	\$ 20,181,480	\$ 137,658,520
10044280935	94415758	HENRY SERNA VELOSA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 509	\$ 176,420,000	\$ 37,666,000	\$ 138,754,000
10044230452	8125008	TOMAS MONDRAGON ORTIZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 510	\$ 157,840,000	\$ 25,100,448	\$ 132,739,552
10044230453	1107521397	NATALIA LONDOÑO RIASCOS	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 601	\$ 157,840,000	\$ 16,790,000	\$ 141,050,000
10044230454	67039673	HERLIN YOJANA SANMIGUEL TORRES	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 602	\$ 157,840,000	\$ 16,432,000	\$ 141,408,000
10044230456	29126739	CAROLINA MOLINA BECERRA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 604	\$ 157,840,000	\$ 19,090,996	\$ 138,749,004
10044230457	66960853	PATRICIA PEREZ ZAPATA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 605	\$ 157,840,000	\$ 25,812,588	\$ 132,027,412
10044230459	94540167	MARLON BETANCOURT RODRIGUEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 607	\$ 157,840,000	\$ 17,183,062	\$ 140,656,938
10044230460	43631123	LUISA FERNANDA ALZATE ORTIZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 608	\$ 154,683,200	\$ 11,690,000	\$ 142,993,200
10044230461	29181316	LUZ KARIME TRUJILLO OSPINA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 609	\$ 154,683,200	\$ 28,622,494	\$ 126,060,706
10044230462	1152202377	KATHERINE RAMIREZ RAMIREZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 610	\$ 157,840,000	\$ 16,371,712	\$ 141,468,288
10044230463	1061777856	SANTIAGO ANDRES MUÑOZ ORDOÑEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 701	\$ 157,840,000	\$ 22,812,704	\$ 135,027,296
10044230464	1111792560	IVONNE CLEMENCIA MEJIA VILLEGAS	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 702	\$ 156,261,600	\$ 12,653,512	\$ 143,608,088
10044230487	67029029	NANCY INGRID ROSAS VILAMAR	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 703	\$ 157,840,000	\$ 17,183,062	\$ 140,656,938
10044230467	1061757140	ROBINSON MONCAYO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 705	\$ 157,840,000	\$ 30,500,000	\$ 127,340,000
10044230497	1143843443	ESTEFANIA VILLAN RIZO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 706	\$ 164,850,000	\$ 16,738,400	\$ 148,111,600



Alianza

Fiduciaria

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot.	
					Pgdas	Saldo Por Pagar
10044230469	1118258475	DAVID QUINTERO SALAZAR	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 707	\$ 157,840,000	\$ 15,150,000	\$ 142,690,000
10044230560	22444251	ALMA ESTELLA GUILLEN ESCOBAR	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 708	\$ 157,840,000	\$ 22,189,488	\$ 135,650,512
10044230471	89007591	JHON FABER BERMUDEZ VENEGAS	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 709	\$ 154,683,200	\$ 25,968,320	\$ 128,714,880
10044230472	16369636	NOLBERTO GIRALDO GIRALDO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 710	\$ 157,840,000	\$ 28,000,000	\$ 129,840,000
10044230473	41926671	MARIA VIRGINIA HERNANDEZ ALVAREZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 801	\$ 157,840,000	\$ 26,162,517	\$ 131,677,483
10044230485	94410302	DIEGO FERNANDO MUÑOZ AGUDELO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 802	\$ 157,840,000	\$ 18,783,907	\$ 139,056,093
10044230483	1111791995	ALFREDO CASTILLO GRANJA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 803	\$ 157,840,000	\$ 36,000,000	\$ 121,840,000
10044230476	1094909795	LEYDÍ LORENA MESA GALVIS	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 804	\$ 157,840,000	\$ 16,284,003	\$ 141,555,997
10044230477	94152886	RODRIGO GUZMAN AGUDELO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 805	\$ 157,840,000	\$ 25,539,292	\$ 132,300,708
10044230478	1143864109	PEDRO PABLO RODRIGUEZ AGUDELO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 806	\$ 157,840,000	\$ 17,183,062	\$ 140,656,938
10044230479	1151941077	ANDRES FELIPE OREJUELA BELALCAZAR	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 807	\$ 157,840,000	\$ 15,432,560	\$ 142,407,440
10044230480	29544965	DORALY GEORGINA MORALES HERNANDEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 808	\$ 157,840,000	\$ 25,539,292	\$ 132,300,708
10044230486	1151968598	ANGIE STEPHANY AGUDELO DUQUE	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 809	\$ 157,840,000	\$ 28,433,230	\$ 129,406,770
10044230482	16719993	HENRY ALBERTO BERNAL NIÑO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T2 - 810	\$ 157,840,000	\$ 26,162,517	\$ 131,677,483
10044230588	38462123	CLAUDIA PATRICIA MONTENEGRO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 101	\$ 157,840,000	\$ 16,283,000	\$ 141,557,000
10044230589	1113660954	KAREN YORELY AMU TELLO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 102	\$ 164,850,000	\$ 12,178,750	\$ 152,671,250
10044245680	19343472	MARCO FIDEL PAZ MARCILLO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 104	\$ 164,850,000	\$ 18,909,232	\$ 145,940,768
10044245683	1001972762	ALLISON JOHANNA GIRALDO VALDERRAMA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 105	\$ 157,840,000	\$ 36,000,000	\$ 121,840,000
10044245694	53122616	LOYDA LEONOR GOMEZ SANCHEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 106	\$ 164,850,000	\$ 15,255,000	\$ 149,595,000
10044230604	1113541739	SEBASTIAN VALENCIA ZAPATA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 107	\$ 164,850,000	\$ 16,585,000	\$ 148,265,000
10044230611	93350725	ADALVER RAMIREZ LASSO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 108	\$ 157,840,000	\$ 33,500,000	\$ 124,340,000
10044230596	66845424	MONICA BOTERO GARCIA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 201	\$ 157,840,000	\$ 14,974,000	\$ 142,866,000
10044245681	1144047750	VIVIANA MARCELA CAICEDO DIAZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 202	\$ 171,890,000	\$ 15,800,000	\$ 156,090,000
10044230598	16723598	CARLOS ERNESTO SALINAS USURIAGA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 203	\$ 164,850,000	\$ 10,604,235	\$ 154,245,765
10044230599	25310553	LEONOR ELISA FRANCO RAMIREZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 204	\$ 157,840,000	\$ 16,300,000	\$ 141,540,000
10044230600	94421257	HECTOR MESA DOMINGUEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 205	\$ 157,840,000	\$ 8,700,000	\$ 149,140,000
10044245691	1130630676	LUIS EDINSON CAMPO ASPRILLA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 206	\$ 164,850,000	\$ 11,793,277	\$ 153,056,723
10044230602	94448535	NORBAY ERASO MONTERO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 207	\$ 157,840,000	\$ 24,800,000	\$ 133,040,000

VICELAJDO - 1001972762 - 1113660954 - 1113541739 - 1144047750 - 16723598 - 25310553 - 94421257 - 1130630676 - 94448535

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensorialianzafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

Fiduciaria

51

64

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot. Pgdas	Saldo Por Pagar
10044230603	1151957560	CLAUDIA LORENA BEDOYA CAÑAVERAL	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 208	\$ 157,840,000	\$ 24,175,998	\$ 133,664,002
10044230595	31173929	AMANDA MOSQUERA PEÑA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 301	\$ 157,840,000	\$ 26,164,300	\$ 131,675,700
10044230605	66910756	MARTHA ISABEL RODRIGUEZ MAMIAN	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 302	\$ 163,850,000	\$ 28,087,192	\$ 135,762,808
10044245690	1126585396	EINER PEREZ VANEGAS	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 303	\$ 163,850,000	\$ 13,906,569	\$ 149,943,431
10044230607	1144153929	STEPHANY RESTREPO HERRERA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 304	\$ 157,840,000	\$ 53,912,886	\$ 103,927,114
10044230534	51837718	LILIANA ARANA VELEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 306	\$ 157,840,000	\$ 19,000,000	\$ 138,840,000
10044230610	31601999	EVELIN SALAZAR PAYAN	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 307	\$ 157,840,000	\$ 15,790,000	\$ 142,050,000
10044230593	66819142	ALICIA PEÑA MARULANDA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 308	\$ 157,840,000	\$ 27,903,148	\$ 129,936,852
10044230612	31582547	MARTHA ISABEL HERNANDEZ AGUDELO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 401	\$ 157,840,000	\$ 25,539,292	\$ 132,300,708
10044230613	1107084937	SANDRA MILENA OSPINA ZAPATA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 402	\$ 164,850,000	\$ 18,411,068	\$ 146,438,932
10044230614	1143837224	JAVIER OSWALDO VIERA CAICEDO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 403	\$ 163,850,000	\$ 12,437,959	\$ 151,412,041
10044230615	48576083	DEYCY MILENA CANTERO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 404	\$ 157,840,000	\$ 24,838,174	\$ 133,001,826
10044230616	1130674692	HAROLD GRANADOS TABORDA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 405	\$ 157,840,000	\$ 12,350,000	\$ 145,490,000
10044230617	1143967887	KAROL JULIETH ROMERO CARVAJAL	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 406	\$ 157,840,000	\$ 18,165,468	\$ 139,674,532
10044245687	1143982125	CRISTIAN DAVID PINILLA CASTRO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 407	\$ 163,850,000	\$ 15,077,488	\$ 148,772,512
10044230620	1130613976	CRISTIAN RAMIREZ CRUZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 501	\$ 157,840,000	\$ 20,784,000	\$ 137,056,000
10044282237	1114815438	FREDY EDUARDO PORTILLO LOPEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 502	\$ 176,420,000	\$ 20,553,770	\$ 155,866,230
10044230622	1020756961	JULIETH PAOLA DOWNS PABON	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 503	\$ 163,850,000	\$ 8,000,000	\$ 155,850,000
10044245682	1110523365	RODRIGO ANDRES HERRERA GONZALEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 504	\$ 157,840,000	\$ 25,539,292	\$ 132,300,708
10044245637	1151956653	DANIELA FREIRE CASTILLO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 505	\$ 157,840,000	\$ 12,687,767	\$ 145,152,233
10044245638	1143877526	JUAN JOSE GAJARDO ESCOBAR	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 506	\$ 157,840,000	\$ 10,620,475	\$ 147,219,525
10044245639	94375154	LUIS FELIPE GOMEZ MOSQUERA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 507	\$ 164,850,000	\$ 16,985,008	\$ 147,864,992
10044245640	76010416	HUGO COQUE SILVA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 508	\$ 157,840,000	\$ 22,830,000	\$ 135,010,000
10044245641	1107064031	VIVIAN LIZETTE CAICEDO MANYOMA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 601	\$ 157,840,000	\$ 24,838,174	\$ 133,001,826
10044245642	1107075189	HECTOR FABIO OSPINA ZAPATA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 602	\$ 164,850,000	\$ 26,593,050	\$ 138,256,950
10044245644	31873522	MARITZA SANCHEZ MOLANO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 604	\$ 157,840,000	\$ 13,483,000	\$ 144,357,000
10044245645	1144033403	TATIANA ARANA SANCHEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 605	\$ 157,840,000	\$ 13,083,800	\$ 144,756,200
10044245646	1144049354	KAREN DAYAN MORENO BENITEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 606	\$ 157,840,000	\$ 16,709,000	\$ 141,131,000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

Fiduciaria

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot. Pgdas	Saldo Por Pagar
10044245655	66840721	MARIA FERNANDA GRIMALDO BENAVIDES	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 607	\$ 163,850,000	\$ 31,944,555	\$ 131,905,445
10044245648	94463239	JORGE ARMANDO GONZALEZ LOPEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 608	\$ 157,840,000	\$ 16,300,000	\$ 141,540,000
10044245679	1126744826	ANGIE MELISSA TABORDA MOLINA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 701	\$ 157,840,000	\$ 15,925,000	\$ 141,915,000
10044245650	67038250	LADY TATIANA GOMEZ RESTREPO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 702	\$ 163,850,000	\$ 15,077,488	\$ 148,772,512
10044245651	1000471059	LINA NATALIA CASTRO GOMEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 703	\$ 163,850,000	\$ 14,727,626	\$ 149,122,374
10044245652	1130585206	LEIDY VIVIANA BOLAÑOS BOLAÑOS	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 704	\$ 157,840,000	\$ 13,000,000	\$ 144,840,000
10044245653	1077631956	MARIA FLORINES VALOIS POTES	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 705	\$ 157,840,000	\$ 23,515,000	\$ 134,325,000
10044245654	1144103968	ANA MARIA VIAFARA BENITEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 706	\$ 157,840,000	\$ 18,669,116	\$ 139,170,884
10044245647	1053832725	GERMAN ALBERTO AMAYA LOTERO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 707	\$ 157,840,000	\$ 16,283,000	\$ 141,557,000
10044245656	22507780	GABRIELA MILENA ÁLVAREZ PALMARINI	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 708	\$ 157,840,000	\$ 17,183,041	\$ 140,656,959
10044245657	16665881	FREDERLEY MARIA RODAS ARISTIZABAL	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 801	\$ 157,840,000	\$ 21,000,000	\$ 136,840,000
10044245685	1001175640	PAULA ANDREA CUELLAR MILLAN	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 802	\$ 164,850,000	\$ 10,849,807	\$ 154,000,193
10044245659	66990045	MONICA OBEIDA BERNAL BERNAL	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 803	\$ 157,840,000	\$ 10,900,000	\$ 146,940,000
10044245660	1112496562	VIVIAN LISETH VIVAS SINISTERRA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 804	\$ 157,840,000	\$ 23,513,831	\$ 134,326,169
10044230572	1112483179	NATALIA GUINNET CAMPO LOPEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 805	\$ 157,840,000	\$ 19,000,000	\$ 138,840,000
10044245662	66766669	ISABEL QUINTERO HOLGUIN	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 806	\$ 157,840,000	\$ 28,142,400	\$ 129,697,600
10044245663	1144094612	CAMILA OROZCO OROZCO GALLEGO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 807	\$ 157,840,000	\$ 14,134,150	\$ 143,705,850
10044245664	94500479	CHARLES ORTEGA RAYO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 808	\$ 157,840,000	\$ 20,922,500	\$ 136,917,500
10044245665	7226120	ADWAITA DAS CHÁVES PANQUEVA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 901	\$ 157,840,000	\$ 13,586,826	\$ 144,253,174
10044245666	1143856698	NATALIA SOLER CANAVAL	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 903	\$ 157,840,000	\$ 16,284,944	\$ 141,555,056
10044245667	1107513970	DANIELA FERNANDEZ RAMOS	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 904	\$ 157,840,000	\$ 18,073,000	\$ 139,767,000
10044245668	1143874621	EMILY GUEVARA SENDOYA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 905	\$ 157,840,000	\$ 16,720,678	\$ 141,119,322
10044245669	1130639134	MILLER ANDRES MOTTA DELGADO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 906	\$ 157,840,000	\$ 15,939,000	\$ 141,901,000
10044245671	1130585120	MARIA FERNANDA ORTEGA RAYO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 908	\$ 157,840,000	\$ 19,000,000	\$ 138,840,000
10044245672	1126785676	LUISA FERNANDA RESTREPO SUAREZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 1001	\$ 163,850,000	\$ 17,000,000	\$ 146,850,000
10044245674	31223386	BLANCA NUBIA GUIASO PUERTA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 1003	\$ 157,840,000	\$ 15,910,000	\$ 141,930,000
10044245675	1062307074	JORGE ALBERTO ENRIQUEZ POLANCO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 1004	\$ 157,840,000	\$ 10,946,404	\$ 146,893,596
10044245686	1144084172	JUAN CAMILO GARCIA LOPEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 1005	\$ 157,840,000	\$ 25,539,292	\$ 132,300,708

VIGILADO por el Superintendente de Banca y Finanzas

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá - Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

Fiduciaria

52

65

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot. Pgas.	Saldo Por Pagar
10044245688	1088001163	VICTOR ALONSO CIFUENTES GARCIA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 1006	\$ 163,850,000	\$ 29,607,742	\$ 134,242,258
10044245678	1192912803	JHON SEBASTIAN ALBORNOZ CUERO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T3 - 1007	\$ 157,840,000	\$ 13,433,005	\$ 144,406,995
10044230499	55199306	FARIDES MADRID CASTILLO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 107	\$ 163,850,000	\$ 1,000,000	\$ 162,850,000
10044230498	31388266	RUBLA HURTADO HURTADO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 108	\$ 157,840,000	\$ 17,195,295	\$ 140,644,705
10044230501	94282831	JOSE EMILSON SANCHEZ MUÑOZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 109	\$ 163,850,000	\$ 18,000,000	\$ 145,850,000
10044230502	31971798	FABIOLA CAÑAVERAL GIRALDO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 110	\$ 164,850,000	\$ 20,683,852	\$ 144,166,148
10044230503	94421257	HECTOR MESA DOMINGUEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 201	\$ 157,840,000	\$ 8,700,000	\$ 149,140,000
10044230590	42768299	YOLANDA DEL SOCORRO MARTINEZ CARDONA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 202	\$ 176,420,000	\$ 24,220,000	\$ 152,200,000
10044230505	1113692295	JACOBO HURTADO CORTES	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 203	\$ 160,553,000	\$ 31,320,000	\$ 129,233,000
10044230506	6136844	CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 204	\$ 157,840,000	\$ 16,284,003	\$ 141,555,997
10044230507	1111744492	YESENIA GAMBOA ALEGRIA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 205	\$ 157,840,000	\$ 14,499,000	\$ 143,341,000
10044230508	1107102717	OLGA LUCIA SEGURA QUIÑONEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 206	\$ 157,840,000	\$ 10,946,584	\$ 146,893,416
10044230509	70121868	RUBÉN DARÍO ROMÁN ROJAS	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 207	\$ 157,840,000	\$ 16,770,000	\$ 141,070,000
10044230510	16947913	YEHISMON EYECI GOMEZ ANGULO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 208	\$ 157,840,000	\$ 17,594,049	\$ 140,245,951
10044282253	1143979144	ANGIE VANESSA GARCIA ARARA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 209	\$ 187,160,000	\$ 13,515,368	\$ 173,644,632
10044282254	14970391	LUIS ALFONSO LOPEZ RAMOS	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 210	\$ 187,160,000	\$ 78,080,000	\$ 109,080,000
10044230513	66910308	LARRY JAMILA MESA DOMINGUEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 301	\$ 157,840,000	\$ 11,400,000	\$ 146,440,000
10044230514	1144070996	LUISA MARIA GUTIERREZ GARCIA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 302	\$ 157,840,000	\$ 16,720,678	\$ 141,119,322
10044230515	1061430541	AUDREY MARIUXY CARDENAS MARTINEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 303	\$ 157,840,000	\$ 37,560,000	\$ 120,280,000
10044230516	66746994	MARIA ELENA MOJARRANGO CORTES	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 304	\$ 157,840,000	\$ 33,200,000	\$ 124,640,000
10044230517	16379895	JOHN EDWARD LUNA GARCIA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 305	\$ 157,840,000	\$ 10,000,000	\$ 147,840,000
10044230518	1116156202	ALBA LUCY CORREA MUÑOZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 306	\$ 157,840,000	\$ 15,644,880	\$ 142,195,120
10044230519	1144094627	VICTOR MANUEL GONZALEZ DIAZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 307	\$ 163,850,000	\$ 12,185,628	\$ 151,664,372
10044230521	66858127	CLARENA DIAZ QUINTERO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 309	\$ 157,840,000	\$ 23,525,000	\$ 134,315,000
10044230522	1113310653	JHEISON ANDRES SALDARRIAGA MURILLO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 310	\$ 157,840,000	\$ 31,347,417	\$ 126,492,583
10044230576	38555982	ANGELICA MARIA DIAZ DIAZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 401	\$ 157,840,000	\$ 16,284,003	\$ 141,555,997
10044230524	1006182657	LISBETH DAYANA ALONSO LOPEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 402	\$ 157,840,000	\$ 31,828,900	\$ 126,011,100
10044230525	1061430541	AUDREY MARIUXY CARDENAS MARTINEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 403	\$ 157,840,000	\$ 39,690,000	\$ 118,150,000

VIGILADO, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Ocity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

Fiduciaria

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot. Pgas	Saldo Por Pagar
10044230526	1144091010	DANIELA MILLAN ESCOBAR	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 404	\$ 157,840,000	\$ 15,941,062	\$ 141,898,938
10044230527	1143845984	KAREN ANDREA MILLAN ESCOBAR	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 405	\$ 157,840,000	\$ 15,941,062	\$ 141,898,938
10044230531	34516510	GLORIA AMPARO BALANTA MEZU	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 409	\$ 164,850,000	\$ 18,947,429	\$ 145,902,571
10044230532	31383814	ROSALIA ARROYO GONZALEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 410	\$ 157,840,000	\$ 8,257,087	\$ 149,582,913
10044230533	34544433	ETHEL PATRICIA RAMIREZ PARUMA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 501	\$ 157,840,000	\$ 22,189,488	\$ 135,650,512
10044230609	76043539	PABLO CESAR MINA GOMEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 502	\$ 157,840,000	\$ 47,352,000	\$ 110,488,000
10044230535	6333726	ALEJANDRO RESTREPO GARCIA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 503	\$ 157,840,000	\$ 13,227,194	\$ 144,612,806
10044230537	31714921	LIZ VIOLETA BARRERO PANTOJA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 505	\$ 157,840,000	\$ 15,919,606	\$ 141,920,394
10044230538	1143997075	DANIEL FELIPE MURILLO BERMEO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 506	\$ 157,840,000	\$ 18,000,000	\$ 139,840,000
10044230577	1005871388	JUAN JOSE ARANGO BERMEO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 507	\$ 157,840,000	\$ 15,948,000	\$ 141,892,000
10044230540	25530468	MARIA DEL MAR MOSQUERA GARCIA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 508	\$ 157,840,000	\$ 24,840,488	\$ 132,999,512
10044230541	1089800214	KARLEN MARIELY SOLIS CARABALI	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 509	\$ 157,840,000	\$ 14,645,742	\$ 143,194,258
10044230542	66946679	DOLY AMPARO CARABALI RAMOS	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 510	\$ 157,840,000	\$ 25,969,242	\$ 131,870,758
10044230543	94063306	DARWIN CORTES PEREZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 601	\$ 157,840,000	\$ 20,757,400	\$ 137,082,600
10044230544	6316231	WILMER DIAZ GALLEG0	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 602	\$ 157,840,000	\$ 15,516,900	\$ 142,323,100
10044230546	29113768	DAIRA PATRICIA RODRIGUEZ MORALES	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 604	\$ 157,840,000	\$ 15,493,600	\$ 142,346,400
10044230547	65700336	CASTELLANOS MONTEALEGRE LUISA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 605	\$ 157,840,000	\$ 17,183,080	\$ 140,656,920
10044230548	1062311285	JESSICA XIMENA RIVERA CRUZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 606	\$ 157,840,000	\$ 15,517,728	\$ 142,322,272
10044230549	94074944	ALEJANDRO GONZALEZ LOPEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 607	\$ 157,840,000	\$ 19,000,000	\$ 138,840,000
10044230550	34316052	SANDRA LILIANA GONZALIAS VASQUEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 608	\$ 157,840,000	\$ 25,900,000	\$ 131,940,000
10044230551	31861523	ELIMELEDT ORTEGA PERDOMO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 609	\$ 157,840,000	\$ 15,847,307	\$ 141,992,693
10044230553	38557954	DIANA MARIA CARDONA GUTIERREZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 701	\$ 157,840,000	\$ 27,915,420	\$ 129,924,580
10044230554	1026294492	ANDRES FELIPE CELIS LOZANO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 702	\$ 157,840,000	\$ 24,838,174	\$ 133,001,826
10044230555	29114851	FARIDI BETANCURT LUNA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 703	\$ 157,840,000	\$ 51,577,000	\$ 106,263,000
10044230586	66987848	MARISOL SILVA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 704	\$ 175,920,000	\$ 15,040,000	\$ 160,880,000
10044230557	1144070760	MAIRA ALEJANDRA CADENA BASTIDAS	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 705	\$ 157,840,000	\$ 21,658,373	\$ 136,181,627
10044230582	1107104896	JUAN MANUEL LUGO PAREDES	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 706	\$ 164,850,000	\$ 12,774,484	\$ 152,075,516
10044230559	1089801611	NANCY ARBOLEDA AGUIRRE	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 707	\$ 163,850,000	\$ 20,077,504	\$ 143,772,496

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y SEGUROS

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

Fiduciaria

66

53

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot. Pgdas	Saldo Por Pagar
10044230561	94517703	CAMILO ANDRES ROLDAN JANSASOY	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 709	\$ 157,840,000	\$ 13,366,635	\$ 144,473,365
10044230562	1130635624	CARLOS ANDRES HERNANDEZ GOMEZ	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 710	\$ 157,840,000	\$ 23,513,831	\$ 134,326,169
10044230563	29117942	CAROLINA RODRIGUEZ GARCIA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 801	\$ 157,840,000	\$ 12,000,000	\$ 145,840,000
10044230565	29114851	FARIDI BETANCURT LUNA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 803	\$ 157,840,000	\$ 51,577,000	\$ 106,263,000
10044230566	31575976	SOLANGEE CARDONA HENAO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 804	\$ 157,840,000	\$ 14,100,565	\$ 143,739,435
10044230567	1130675166	ANDREA VASQUEZ TOISCANO	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 805	\$ 157,840,000	\$ 28,340,702	\$ 129,499,298
10044230568	60368362	LUZ ADRIANA HOLGUIN MARIN	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 806	\$ 157,840,000	\$ 16,837,237	\$ 141,002,763
10044230569	1130592408	INGRID MONTAÑO SEPULVEDA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 807	\$ 163,850,000	\$ 15,647,504	\$ 148,202,496
10044230579	1083896925	LAURA DANIELA MOTTA GODOY	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 808	\$ 164,850,000	\$ 16,247,654	\$ 148,602,346
10044230585	1062313299	PAOLA ANDREA LUCUMI MOLINA	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 809	\$ 176,420,000	\$ 7,180,000	\$ 169,240,000
10044230578	1114059311	INDIRA JULIETH TORRES NIEVES	PROY-ENCUENTRO-APARTAMENTO T4 - 810	\$ 157,840,000	\$ 27,090,631	\$ 130,749,369
10044230394	1144189044	YESSICA PAOLA VIRGEN PEREZ	APTO 1-201	\$ 153,310,500	\$ 20,013,000	\$ 133,297,500
10044280936	16601041	FABIO EDUARDO STEFFENS SUAREZ	APTO 2-603	\$ 176,420,000	\$ 14,664,735	\$ 161,755,265
10044230581	1125282426	LAKSHMI GALINDEZ SALAZAR	APTO 4-610	\$ 164,850,000	\$ 8,687,000	\$ 156,163,000
10044230496	1116237793	ANDRES MAURICIO CRUZ VINASCO	APTO 2-409	\$ 164,850,000	\$ 15,066,800	\$ 149,783,200
10044230393	1143854845	LAURA SOTO GIRALDO	APTO 1-603	\$ 164,850,000	\$ 26,470,862	\$ 138,379,138
10044230495	1144191408	STEVEN ROJAS CASTAÑEDA	APARTAMENTO 2-606	\$ 164,850,000	\$ 7,300,833	\$ 157,549,167
10044245693	1010227959	DIEGO CAMILO ANGEL GIRALDO	APARTAMENTO T3 - 408	\$ 171,890,000	\$ 12,650,000	\$ 159,240,000
10044230399	31218270	MARIA PIEDAD MEDINA DE SANCHEZ	APARTAMENTO 308	\$ 160,430,000	\$ 13,695,209	\$ 146,734,791
10044230397	1144200138	RAY MOLINA ZAMORA	APTO 1-801	\$ 153,310,500	\$ 12,057,328	\$ 141,253,172
10044230573	31919863	ROSA ADIELA ENRIQUEZ GUTIERREZ	APARTAMENTO 4-202	\$ 1	\$ 0	\$ 1
10044282240	1144097004	JUAN CAMILO ZUÑIGA AGUILAR	APARTAMENTO 3-902	\$ 176,420,000	\$ 11,091,000	\$ 165,329,000
10044230583	1143835218	JESSICA DOMINGUEZ ARCE	APARTAMENTO 4-802	\$ 176,420,000	\$ 16,865,000	\$ 159,555,000
10044282236	1130630689	MARIA HELLEN REYNEL LOPEZ	APARTAMENTO 3-104	\$ 176,420,000	\$ 21,132,448	\$ 155,287,552
10044282252	29184945	NELLY CARREÑO BEDOYA	Apt 4-504	\$ 176,420,000	\$ 11,158,274	\$ 165,261,726
10044230402	1143845955	SARA ISABEL RUBIANO VALENCIA	APT 2-403	\$ 176,420,000	\$ 12,200,000	\$ 164,220,000
10044280934	1126602762	JEREMI BETANCOURT CASTRO	APT-2-501	\$ 176,420,000	\$ 30,000,000	\$ 146,420,000
10044280938	1107065500	RONALD FABIAN HERNANDEZ MARTINEZ	APTO 2-108	\$ 187,160,000	\$ 54,000,000	\$ 133,160,000
10044280947	1013678043	CRISTIAN FABIAN SOCHA PEREZ	APTO 1 - 1004	\$ 180,930,000	\$ 8,700,000	\$ 172,230,000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

Fiduciaria

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot.	
					Pgdas	Saldo Por Pagar
10044282241	1143927698	MARIA FERNANDA OSORIO MEDINA	APARTAMENTO 3-907	\$ 187,160,000	\$ 11,024,666	\$ 176,135,334
10044299097	16799476	GERSON COBO OROZCO	LOCAL T4 - L01	\$ 465,360,000	\$ 12,500,000	\$ 452,860,000
10044299104	16747768	CARLOS ALBERTO GIRALDO MARTINEZ	LOCAL T4 - L02	\$ 247,390,000	\$ 6,000,000	\$ 241,390,000
10044299095	16701087	JORGE RAMOS	LOCAL T4 - L03	\$ 180,040,000	\$ 4,000,000	\$ 176,040,000
10044299096	1218717078	DANIEL ORLANDO RINCON LOPEZ	LOCAL T4 - L05	\$ 376,500,000	\$ 28,000,000	\$ 348,500,000
10044299101	31891470	NANCY AREVALO HERRERA	LOCAL T4 - L06	\$ 376,500,000	\$ 18,500,000	\$ 358,000,000
10044299094	34571511	NATALIA AHUMADA DAZA	LOCAL T4 - L08	\$ 139,958,525	\$ 51,279,262	\$ 88,679,263
10044299100	41588880	OLGA BUITRAGO SALINAS	LOCAL T4 - L10	\$ 180,040,000	\$ 38,000,000	\$ 142,040,000
10044299099	40936236	ELENA PAOLA COTES MENA	LOCAL T4 - L11	\$ 247,390,000	\$ 10,000,000	\$ 237,390,000
10044299098	16799476	GERSON COBO OROZCO	LOCAL T4 - L12	\$ 465,360,000	\$ 12,500,000	\$ 452,860,000
10044280942	12927214	JAIME ALFONSO FUERTES RODRIGUEZ	APARTAMENTO 506 T1	\$ 187,160,000	\$ 5,000,000	\$ 182,160,000
10044280940	48576083	DEYCY MILENA CANTERO	2-704	\$ 186,660,000	\$ 5,857,000	\$ 180,803,000
TOTAL ENCARGOS LEGALIZADOS			310	\$ 50,541,135,626	\$ 6,171,079,072	\$ 44,370,056,554

Que en la actualidad se encuentran Catorce (14) encargos sin legalizar, con un total recaudado de Trescientos dieciséis Millones Quinientos Doce Mil Ciento Veinticinco Pesos M/cte. **(\$316.512.125)** de acuerdo a la siguiente a anexo:

ENCARGO	IDENTIFICACION	TITULAR	VALOR
10044230308	79111652	HECTOR FABIO VELEZ SERNA	\$ 25,620,000
10044230338	1127536103	MIGUEL ANGEL CAMPO GIL	\$ 1,000,000
10044230348	1130615729	HECTOR ANTONIO ROJAS BENJUMEA	\$ 15,100,000
10044230520	14678648	ANDRÁS FELIPE MARTÍN NEZ ZAPATA	\$ 15,100,283
10044230528	1143833926	VANESSA ANGULO SALAZAR	\$ 22,362,615
10044230529	1144069963	ALEJANDRO ANGULO SALAZAR	\$ 22,362,615
10044230530	16754826	SIGIFREDO GODOY DOMINGUEZ	\$ 46,303,500
10044230587	1144103223	VICTOR MANUEL BELALCAZAR VELEZ	\$ 36,000,000
10044245643	1114059311	INDIRA JULIETH TORRES NIEVES	\$ 69,513,548
10044245649	46359517	MARIA DEYANIRA CHAVEZ PANQUEVA	\$ 6,836,268
10044245673	1144080100	LAURA CRISTINA ROJAS ROJAS	\$ 14,313,296
10044280941	38642942	IVONNE RAQUEL SANDOVAL CUERO	\$ 32,000,000
10044299093	38683990	CAROL MARCELA TABORDA FLOREZ	\$ 7,000,000
10044299103	93359674	ALFONSO CONTRERAS LOZANO	\$ 3,000,000

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Officity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com

54.

**Alianza**

Fiduciaria

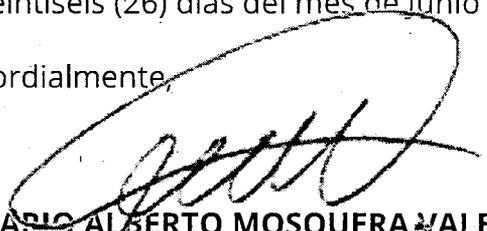
TOTAL ENCARGOS SIN
LEGALIZAR

14

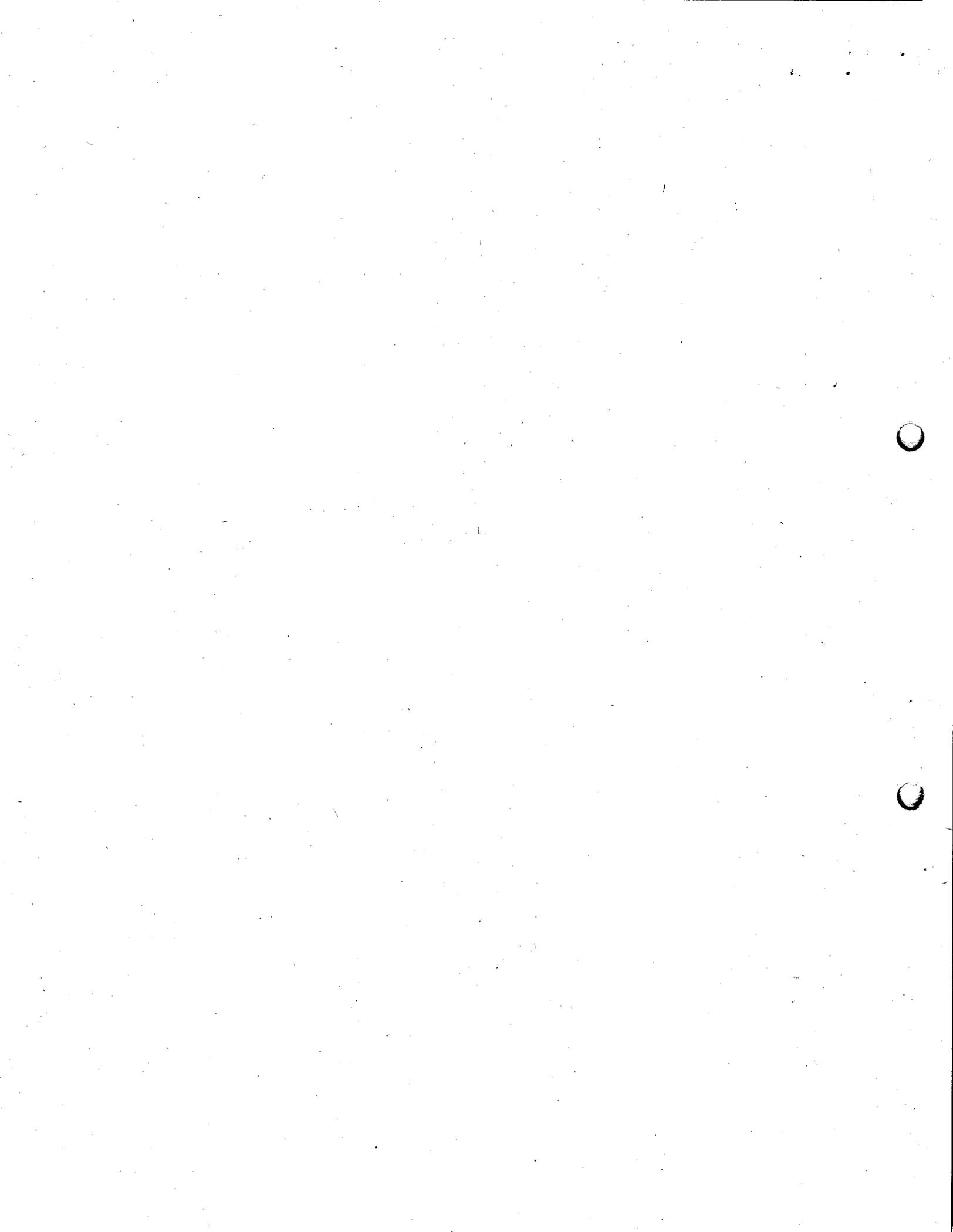
\$ 316,512,125

Se expide la presente certificación por solicitud de Constructora Meléndez, a los Veintiséis (26) días del mes de Junio (2023).

Cordialmente,


MARIO ALBERTO MOSQUERA VALENCIADirector de Gestión de Negocios Fiduciarios
VTMFirmado digitalmente por Mario Alberto Mosquera
Valencia

Fecha: 2023.06.27 12:52:35 -05'00'





Alianza
Fiduciaria

55

68

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN
E.F. TIERRA LINDA DEL PARQUE ETAPA 2

CERTIFICA

Que en la actualidad se encuentran Doscientos Noventa y Cinco (295) encargos legalizados, con un total recaudado de Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Un Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos M/cte. **(\$5.285.531.187)** de acuerdo a la siguiente a anexo:

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot.	
					Pgdas	Saldo Por Pagar
10044251959	1144101148	ALLY CANTERO PALTA	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 101	\$ 160,664,000	\$ 12,000,000	\$ 148,664,000
10044251960	1130608032	YEISON TRUQUE LUCUMI	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 102	\$ 137,712,000	\$ 14,200,000	\$ 123,512,000
10044251961	94551906	ROBERT RIASCOS ANDRADE	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 103	\$ 172,140,000	\$ 13,422,500	\$ 158,717,500
10044251962	31998243	ELISA AGNES QUIÑONES MEZA	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 104	\$ 160,664,000	\$ 14,720,000	\$ 145,944,000
10044251964	1144074364	BRENDA ZULEIMA COLLAZOS SORIANO	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 106	\$ 172,140,000	\$ 15,535,328	\$ 156,604,672
10044252171	31992026	JENNY MORIONES RENGIFO	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 107	\$ 172,140,000	\$ 22,055,733	\$ 150,084,267
10044251966	16378222	DIEGO FERNANDO GOMEZ GALEANO	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 108	\$ 160,664,000	\$ 24,971,170	\$ 135,692,830
10044251967	38435974	MARIA RUBIELA SALAZAR PASTRANA	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 201	\$ 160,664,000	\$ 13,300,000	\$ 147,364,000
10044255682	1113650981	SINDY VANESA AMU TELLO	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 202	\$ 197,970,000	\$ 2,000,000	\$ 195,970,000
10044251969	1112764536	LISETH YURANI DIAZ RAMIREZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 203	\$ 172,140,000	\$ 13,648,426	\$ 158,491,574
10044252173	31385215	CARMEN EUNICE SINISTERRA DE HURTADO	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 204	\$ 160,664,000	\$ 9,414,270	\$ 151,249,730
10044251971	51666449	ADELA RESTREPO BURBANO	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 205	\$ 160,664,000	\$ 6,981,529	\$ 153,682,471
10044251972	1006324232	JOSE DAVID STORINO GARCIA	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 206	\$ 172,140,000	\$ 8,453,458	\$ 163,686,542
10044251973	38461706	MARIA ELENA RUIZ OSPINA	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 207	\$ 172,140,000	\$ 11,214,116	\$ 160,925,884
10044251974	80104918	JHON EDWAR GAMBOA TORRES	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 208	\$ 160,664,000	\$ 19,350,000	\$ 141,314,000

VIGILADO IMPUNTO DE DEFENSA FINANCIERA

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

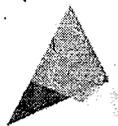
Fiduciaria

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot. Pgdas	Saldo Por Pagar
10044251976	1130631310	ALEXANDER ANDRES PORTILLA RAMIREZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 302	\$ 172,140,000	\$ 10,938,049	\$ 161,201,951
10044251977	31851653	GLADYS CORTES BURBANO *	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 303	\$ 172,140,000	\$ 20,990,260	\$ 151,149,740
10044251978	1144149971	CARLOS ANDRES AVENDAÑO ZAPATA	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 304	\$ 160,664,000	\$ 22,536,520	\$ 138,127,480
10044251970	1144062173	MARIA CAMILA LOAIZA RAMIREZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 305	\$ 160,664,000	\$ 20,134,810	\$ 140,529,190
10044251980	1130591596	ROLAN ALBERTO ORTEGA SARRIA	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 306	\$ 172,140,000	\$ 45,322,048	\$ 126,817,952
10044252177	1116251207	ANA MARIA GARCIA VARGAS	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 307	\$ 172,140,000	\$ 27,000,000	\$ 145,140,000
10044252128	1062289082	PAOLA ANDREA MERA LEMOS	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 308	\$ 160,664,000	\$ 10,555,512	\$ 150,108,488
10044252182	1127237315	DAVID FERNANDO ORDOÑEZ GOMEZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 402	\$ 198,470,000	\$ 7,366,560	\$ 191,103,440
10044251985	16761840	CARLOS EDUARDO CAMACHO SANCHEZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 403	\$ 172,140,000	\$ 18,806,700	\$ 153,333,300
10044252132	1144062043	LAURA SANTA RODRIGUEZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 404	\$ 160,664,000	\$ 15,500,000	\$ 145,164,000
10044251984	1107094668	NATALIA RODALLEGA SARRIA	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 405	\$ 160,664,000	\$ 7,691,000	\$ 152,973,000
10044251988	1144059967	NATALIA PERDOMO SALAZAR	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 406	\$ 172,140,000	\$ 14,551,885	\$ 157,588,115
10044252119	6318607	JHON JAIRO MEJIA ALBORNOZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 407	\$ 172,140,000	\$ 11,117,000	\$ 161,023,000
10044252120	1127660172	JOSE MIGUEL PINEDA DIAZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 408	\$ 160,664,000	\$ 13,371,519	\$ 147,292,481
10044252122	66887312	LAURA LUCIA GUTIERREZ GOMEZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 502	\$ 172,140,000	\$ 22,100,830	\$ 150,039,170
10044252123	1144061449	KATHERINE MELO ECHEVERRI	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 503	\$ 172,140,000	\$ 13,064,000	\$ 159,076,000
10044252124	1094960428	DANIELA LOAIZA ROMAN	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 504	\$ 160,664,000	\$ 11,736,520	\$ 148,927,480
10044252125	66839090	LUZ ELENA FRANCO CASTAÑO	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 505	\$ 160,664,000	\$ 14,440,161	\$ 146,223,839
10044252126	1013605691	DIANA KATHERINE RAMOS MARTINEZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 506	\$ 172,140,000	\$ 13,901,888	\$ 158,238,112
10044252127	1140414326	EMILY GABRIELA MURILLO PEREZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 507	\$ 172,140,000	\$ 17,244,967	\$ 154,895,033
10044252175	1107047290	YULI DANIELA VELÁSQUEZ PEREZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 508	\$ 160,664,000	\$ 18,490,000	\$ 142,174,000
10044252174	1113618846	NATALY GONZALEZ GOMEZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 601	\$ 160,664,000	\$ 2,573,306	\$ 158,090,694
10044252130	1107512625	CAMILO SANTA RODRIGUEZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 602	\$ 172,140,000	\$ 16,400,000	\$ 155,740,000
10044251986	16833940	ANDRES FELIPE TELLEZ BUITRAGO	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 604	\$ 157,450,720	\$ 5,400,000	\$ 152,050,720
10044255669	1107531912	NATHALIA HENAO CHIPE	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 606	\$ 172,140,000	\$ 15,990,000	\$ 156,150,000
10044252135	29673212	ANDREA VASQUEZ MUÑOZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 607	\$ 172,140,000	\$ 12,435,892	\$ 159,704,108
10044252136	1006035348	SOFIA LUCUARA MEDINA	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 608	\$ 160,664,000	\$ 8,351,350	\$ 152,312,650
10044252137	94074142	LUIS FERNANDO ARAGON CASTRO	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 701	\$ 160,664,000	\$ 20,000,000	\$ 140,664,000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y CREDITICIA

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

Fiduciaria

56
69

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot. Pgdas	Saldo Por Pagar
10044252138	1130944610	MIGUEL ANGEL ESTRADA TORRES	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 702	\$ 172,140,000	\$ 20,990,260	\$ 151,149,740
10044252139	16929921	JACKSON JOSE BOLAÑOS MUÑOZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 703	\$ 172,140,000	\$ 12,435,892	\$ 159,704,108
10044252140	1144057611	DANIELLA ESCOBAR PALACIO	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 704	\$ 160,664,000	\$ 12,534,818	\$ 148,129,182
10044252141	66808195	XIMENA OSORIO CARDOSO	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 705	\$ 157,450,720	\$ 5,600,000	\$ 151,850,720
10044252142	1151969838	ISABELLA OSORNO GARCIA	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 706	\$ 172,140,000	\$ 13,648,426	\$ 158,491,574
10044252183	1085291664	CARLOS ALBERTO MORA GUERRERO	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 707	\$ 172,140,000	\$ 14,551,885	\$ 157,588,115
10044252144	38794380	LADY PATRICIA BARON	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 708	\$ 160,664,000	\$ 18,859,156	\$ 141,804,844
10044252176	1107065151	YERSON ANDRES GOMEZ ORTIZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 801	\$ 160,664,000	\$ 13,365,584	\$ 147,298,416
10044252146	67016204	CAROLINA OSORIO GOMEZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 802	\$ 172,140,000	\$ 16,000,000	\$ 156,140,000
10044252147	1107051858	INGRID JULIETH RIVERA PINO	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 803	\$ 172,140,000	\$ 31,642,000	\$ 140,498,000
10044252179	1006197403	WILLIAN JIMAR RIASCOS SUAREZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 804	\$ 160,664,000	\$ 8,500,000	\$ 152,164,000
10044252149	94226370	LUIS FERNANDO VINASCO MARMOLEJO	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 805	\$ 160,664,000	\$ 22,528,200	\$ 138,135,800
10044252150	31961950	ALBA RUBY PERDOMO MURCIA	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 806	\$ 172,140,000	\$ 14,800,000	\$ 157,340,000
10044252151	1026572609	DAVID ARTURO QUINTERO CORTES	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 807	\$ 172,140,000	\$ 17,104,000	\$ 155,036,000
10044255681	1111790018	JOHN JAMES GRANJA CAICEDO	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 808	\$ 191,360,000	\$ 0	\$ 191,360,000
10044252153	1144068241	ALEJANDRO MOJICA NUÑEZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 901	\$ 160,664,000	\$ 13,621,405	\$ 147,042,595
10044252154	1130612167	JOSE FRANCISCO VARON MONSALVE	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 902	\$ 172,140,000	\$ 20,990,260	\$ 151,149,740
10044252155	16936254	YEFFERSON TORRES RAMIREZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 903	\$ 172,140,000	\$ 19,438,736	\$ 152,701,264
10044252178	27080902	AYDA PATRICIA PATIÑO ORTEGA	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 904	\$ 160,664,000	\$ 12,563,617	\$ 148,100,383
10044252157	1005896303	VALERIA RODAS TORRES	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 905	\$ 160,664,000	\$ 12,858,136	\$ 147,805,864
10044252158	1107522680	LUISA FERNANDA CORREA GARZON	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 906	\$ 172,140,000	\$ 77,028,945	\$ 95,111,055
10044252159	31940161	ROSARIO MILLAN SARASTI	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 907	\$ 172,140,000	\$ 20,990,260	\$ 151,149,740
10044252160	1019080587	ELIANA CATALINA VANEGAS MUÑOZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 908	\$ 160,664,000	\$ 13,652,288	\$ 147,011,712
10044252161	1144051258	ALEJANDRA OSSA GIRALDO	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 1001	\$ 160,664,000	\$ 12,700,000	\$ 147,964,000
10044252162	1061777442	CAMILO ANDRES ZUÑIGA PALECHOR	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 1002	\$ 172,140,000	\$ 15,440,000	\$ 156,700,000
10044252163	1151936913	MARIA NELLA ARRECHEA LOPEZ	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 1003	\$ 172,140,000	\$ 17,424,436	\$ 154,715,564
10044252164	1130601296	JAIME MARTINEZ GIL	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 1004	\$ 160,664,000	\$ 12,469,976	\$ 148,194,024
10044252170	1144044217	RODRIGO ANTONIO ESCALLON QUEZADA	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 1005	\$ 160,664,000	\$ 17,734,810	\$ 142,929,190

VIGILANCIA SUPERVISORIAL FINANCIERA
E.F. COLOMBIA

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

Fiduciaria

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot. Pgdas	Saldo Por Pagar
10044252166	1144188575	LUISA FERNANDA CORTES ESPINOSA	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 1006	\$ 172,140,000	\$ 9,503,410	\$ 162,636,590
10044252167	38643027	SANDRA JOHANA BEDOYA ARREDONDO	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 1007	\$ 172,140,000	\$ 8,361,684	\$ 163,778,316
10044252168	1085946836	JECKSON GERMAN CARANGUAY ARTEAGA	PROY-ET-2-Edificio 5 APARTAMENTO 1008	\$ 160,664,000	\$ 10,200,000	\$ 150,464,000
10044252184	31968405	JANETH VILLEGAS IDROBO	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 101	\$ 172,140,000	\$ 12,000,000	\$ 160,140,000
10044252185	79336445	SAMUEL TRUQUE ROMERO	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 107	\$ 172,140,000	\$ 22,154,722	\$ 149,985,278
10044252186	52137315	SULEYMA GARCIA MURILLAS	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 108	\$ 172,140,000	\$ 31,385,194	\$ 140,754,806
10044252188	66927946	SANDRA YANET MINA HERNANDEZ	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 110	\$ 172,140,000	\$ 11,334,000	\$ 160,806,000
10044252189	9760852	LUIS ALFONSO QUIROZ MORALES	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 201	\$ 172,140,000	\$ 8,917,156	\$ 163,222,844
10044252190	6135714	NICOLAS JAVIER VELEZ VIAFARA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 202	\$ 172,140,000	\$ 13,450,000	\$ 158,690,000
10044252191	1144035109	JUAN CARLOS CANO ORTIZ	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 203	\$ 172,140,000	\$ 11,514,000	\$ 160,626,000
10044252193	31178654	OLGA LUCIA LOPEZ MORENO	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 205	\$ 172,140,000	\$ 19,657,926	\$ 152,482,074
10044252194	1061703429	VICKY MARIEN ORDOÑEZ BENAVIDES	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 206	\$ 172,140,000	\$ 13,090,400	\$ 159,049,600
10044252195	1126586888	HAROLD RIVERA ROMERO	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 207	\$ 172,140,000	\$ 22,992,100	\$ 149,147,900
10044252198	1144042449	ANDRES MAURICIO LANDAZURY GUERRERO	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 210	\$ 172,140,000	\$ 15,006,780	\$ 157,133,220
10044252199	1144080330	NATALIA DEL PILAR SALAZAR RUJIZ	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 301	\$ 172,140,000	\$ 22,304,311	\$ 149,835,689
10044252200	1144050497	MELANI ANDREA GIRALDO PALTA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 302	\$ 172,140,000	\$ 20,994,148	\$ 151,145,852
10044252201	31902424	MARIA ELENA BETANCUR SOTO	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 303	\$ 172,140,000	\$ 29,002,054	\$ 143,137,946
10044252202	1144046461	STEPHANIE OVIEDO TORRES	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 304	\$ 172,140,000	\$ 13,341,788	\$ 158,798,212
10044252203	1144063991	GLORIA IVONNE LUCUMI PERLAZA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 305	\$ 172,140,000	\$ 10,939,884	\$ 161,200,116
10044252204	1066729811	ENADIS SOFIA CABALLERO AVILA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 306	\$ 172,140,000	\$ 15,074,944	\$ 157,065,056
10044252205	1144048852	YECENIA PRADO OSSA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 307	\$ 172,140,000	\$ 12,289,152	\$ 159,850,848
10044252207	79307483	JUAN CARLOS OSPINA GAMBOA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 309	\$ 172,140,000	\$ 14,551,885	\$ 157,588,115
10044252208	16484440	DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 310	\$ 172,140,000	\$ 19,657,576	\$ 152,482,424
10044252209	1118288358	JAMES IBARRA CALAMBAS	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 401	\$ 172,140,000	\$ 13,093,768	\$ 159,046,232
10044252211	1144103310	JUAN FELIPE BETANCUR PEREZ	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 403	\$ 172,140,000	\$ 13,976,800	\$ 158,163,200
10044255650	31961950	ALBA RUBY PERDOMO MURCIA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 405	\$ 172,140,000	\$ 15,750,000	\$ 156,390,000
10044252214	79587341	LUIS FERNANDO PINZON BOLAÑOS	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 406	\$ 172,140,000	\$ 22,100,830	\$ 150,039,170
10044252215	1111762294	CARLOS FERNANDO SINISTERRA GAMBOA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 407	\$ 172,140,000	\$ 20,161,842	\$ 151,978,158

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y SEGUROS

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoria@alianzafiduciaria.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

Fiduciaria

57

70

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot.	
					Pgdas	Saldo Por Pagar
10044255656	1094937273	JUAN MANUEL AMAYA MEJIA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 708	\$ 172,140,000	\$ 11,482,784	\$ 160,657,216
10044255657	1193228964	SANDRA PATRICIA SANTIAGO FIGUEROA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 709	\$ 172,140,000	\$ 11,160,000	\$ 160,980,000
10044255658	1193228965	ASTRID CAROLINA SANTIAGO FIGUEROA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 710	\$ 172,140,000	\$ 15,655,000	\$ 156,485,000
10044255659	59678833	ANIA MELINA ROSERO GUERRERO	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 801	\$ 172,140,000	\$ 60,000,000	\$ 112,140,000
10044255660	1144083146	SILVANA CARDONA RINCON	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 802	\$ 172,140,000	\$ 12,594,270	\$ 159,545,730
10044255661	1125807368	STHEVEN ROSADO PERDOMO	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 803	\$ 172,140,000	\$ 15,100,000	\$ 157,040,000
10044255662	1143867667	MAYERLIN HERNANDEZ GUERRA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 804	\$ 172,140,000	\$ 13,095,520	\$ 159,044,480
10044255663	1151444745	KATHERINE VALENCIA PEREA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 805	\$ 172,140,000	\$ 30,822,833	\$ 141,317,167
10044255675	1130675311	LEIDY VANESSA POSADA TIMANA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 806	\$ 172,140,000	\$ 6,100,000	\$ 166,040,000
10044255676	1116130397	AIMER ALEXIS ZALAZAR MANZO	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 807	\$ 172,140,000	\$ 21,530,545	\$ 150,609,455
10044255667	94536111	JOHN JAIRO TORO ZULUAGA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 809	\$ 172,140,000	\$ 11,485,850	\$ 160,654,150
10044255674	1143828301	JOHN FREDDY PEREA BONILLA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 810	\$ 172,140,000	\$ 13,674,000	\$ 158,466,000
10044251899	80104918	JHON EDWAR GAMBOA TORRES	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 101	\$ 172,140,000	\$ 19,450,000	\$ 152,690,000
10044251900	1143974724	DIANA PATRICIA GARCES MENESES	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 102	\$ 172,140,000	\$ 23,502,150	\$ 148,637,850
10044251902	1113626510	YULIANA LIBREROS POLO	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 104	\$ 172,140,000	\$ 58,490,000	\$ 113,650,000
10044251903	1098640391	JUAN CAMILO PEÑALOZA BALCARCEL	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 105	\$ 172,140,000	\$ 13,648,426	\$ 158,491,574
10044251904	94411156	LUIS CARLOS LIZARAZO	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 106	\$ 180,250,000	\$ 14,886,664	\$ 165,363,336
10044251905	94304366	JAMES PEREA RIASCOS	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 107	\$ 172,140,000	\$ 22,899,248	\$ 149,240,752
10044251906	1126704185	KAREN FERIA POLANCO	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 108	\$ 172,140,000	\$ 17,420,754	\$ 154,719,246
10044251907	31379327	EMMA ISABEL VALENCIA NAVARROS	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 201	\$ 172,140,000	\$ 24,800,000	\$ 147,340,000
10044251908	1114816586	LEIDY JOHANNA ROMERO BARRAGAN	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 202	\$ 172,140,000	\$ 11,866,000	\$ 160,274,000
10044251909	1113305755	LEIDY BIBIANA AGUIRRE SOTO	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 203	\$ 172,140,000	\$ 11,856,000	\$ 160,284,000
10044251910	94424541	JUAN CARLOS MUÑOZ ZUÑIGA	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 204	\$ 172,140,000	\$ 18,176,216	\$ 153,963,784
10044251911	1126006305	KAREN DANIELA URIBE OROZCO	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 205	\$ 172,140,000	\$ 23,358,703	\$ 148,781,297
10044251912	1116253309	VIVIANA ALEJANDRA SANCHEZ HINCAPIE	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 206	\$ 172,140,000	\$ 19,809,882	\$ 152,330,118
10044251914	14890825	ALVARO ARLES MERCADO AGUIRRE	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 208	\$ 172,140,000	\$ 22,000,000	\$ 150,140,000
10044251915	16722217	LEYDER ANCIZAR ORTIZ CAICEDO	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 301	\$ 171,140,000	\$ 18,461,265	\$ 152,678,735
10044251916	66844825	ELIZABETH VALENCIA HENAO	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 302	\$ 171,140,000	\$ 27,000,000	\$ 144,140,000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Ocity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

Fiduciaria

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot.	
					Pgdas	Saldo Por Pagar
10044252217	1144175643	VIVIAN ANDREA SUAREZ PRECIADO	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 409	\$ 172,140,000	\$ 6,550,000	\$ 165,590,000
10044252219	21779269	MYRIAM GALLEG0 GOMEZ	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 501	\$ 172,140,000	\$ 81,000,000	\$ 91,140,000
10044252220	1151952635	DAVID FERNANDO PUERTO CASTRO	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 502	\$ 172,140,000	\$ 18,000,000	\$ 154,140,000
10044252221	1144068246	SEBASTIAN MEJIA HERRERA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 503	\$ 172,140,000	\$ 14,200,000	\$ 157,940,000
10044252222	31980629	ESTHER JINETH RESTREPO CORREA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 504	\$ 172,140,000	\$ 15,074,944	\$ 157,065,056
10044255670	39841120	SANDRA LORENA SANCHEZ	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 505	\$ 172,140,000	\$ 11,248,208	\$ 160,891,792
10044252224	1089484718	ANGELA XIMENA GÁVIRIA BOLAÑOS	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 506	\$ 172,140,000	\$ 14,000,000	\$ 158,140,000
10044252225	1143856082	DIANA MARCELA MAMIAN MAMIAN	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 507	\$ 172,140,000	\$ 12,843,640	\$ 159,296,360
10044252226	1107513443	BRANDON STEVEN DELGADO PADILLA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 508	\$ 172,140,000	\$ 11,452,500	\$ 160,687,500
10044252227	79837811	CESAR ALEXANDER QUINTERO CORTES	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 509	\$ 172,140,000	\$ 26,150,000	\$ 145,990,000
10044252228	1143824892	MARLIN DAYANA PUERTAS RAMIREZ	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 510	\$ 172,140,000	\$ 18,698,417	\$ 153,441,583
10044255639	1107509341	MATEO CASTRO HENAO	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 601	\$ 172,140,000	\$ 16,000,000	\$ 156,140,000
10044255640	66926653	GLORIA INES SANDOVAL CERON	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 602	\$ 172,140,000	\$ 10,849,700	\$ 161,290,300
10044255641	1005890581	AEIOLUS GALINDEZ SALAZAR	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 603	\$ 172,140,000	\$ 8,000,000	\$ 164,140,000
10044255679	1107054862	YULY ANDREA CASTRO HERNANDEZ	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 604	\$ 197,970,000	\$ 10,037,179	\$ 187,932,821
10044255643	79921859	GERSON VELASQUEZ RODRIGUEZ	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 605	\$ 172,140,000	\$ 22,806,055	\$ 149,333,945
10044255673	1007198251	SEBASTIAN MILLAN PAZ	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 606	\$ 172,140,000	\$ 21,689,732	\$ 150,450,268
10044255645	1143841845	TANIA JIMENA CERON ORDOÑEZ	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 607	\$ 172,140,000	\$ 13,095,520	\$ 159,044,480
10044255671	1144184465	ANDRES GOMEZ MOLINA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 608	\$ 172,140,000	\$ 12,694,914	\$ 159,445,086
10044255647	31275075	BEATRIZ TICORA DE BERNAL	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 609	\$ 172,140,000	\$ 14,870,000	\$ 157,270,000
10044255648	1144092100	DANIELA SANCHEZ BERNAL	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 610	\$ 172,140,000	\$ 11,876,368	\$ 160,263,632
10044255649	1193101705	MARIANA MILLAN BUENO	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 701	\$ 172,140,000	\$ 12,594,268	\$ 159,545,732
10044252213	1144025774	MARCELA CAICEDO AMARILLO	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 702	\$ 172,140,000	\$ 12,886,508	\$ 159,253,492
10044255651	1094931501	DIANA SOFIA AGUDELO MENDEZ	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 703	\$ 172,140,000	\$ 48,900,000	\$ 123,240,000
10044251950	16278858	RAMIRO ALFONSO LEON GONZALEZ	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 704	\$ 167,717,200	\$ 15,000,000	\$ 152,717,200
10044255653	1143832083	RICHARD NIXON MORA PEÑUELA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 705	\$ 172,140,000	\$ 12,289,722	\$ 159,850,278
10044255654	14638815	JAVIER MÁRINO MERLANO BRIÑEZ	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 706	\$ 172,140,000	\$ 15,095,260	\$ 157,044,740
10044255655	1144178407	HELLEN JOHANA CRUZ MOTOA	PROY-ET-2-Edificio 6 APARTAMENTO 707	\$ 172,140,000	\$ 17,034,760	\$ 155,105,240

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoria@alianza.fiduciaria.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

Fiduciaria

58
71

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot. Pgdas	Saldo Por Pagar
10044252013	31976380	SORAYA BOLIVAR MAYA	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 304	\$ 172,140,000	\$ 12,852,000	\$ 159,288,000
10044251919	14590521	HERNEY HERNANDEZ LOPEZ	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 305	\$ 172,140,000	\$ 8,400,000	\$ 163,740,000
10044251920	1127255666	CARLOS ANDRES FLOREZ OCAMPO	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 306	\$ 171,140,000	\$ 15,368,864	\$ 155,771,136
10044252081	25390193	PAOLA ANDREA MEDINA GOMEZ	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 307	\$ 171,140,000	\$ 21,000,000	\$ 150,140,000
10044251922	1143841108	SANDRA PATRICIA ASTUDILLO SARRIA	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 308	\$ 171,140,000	\$ 14,660,000	\$ 156,480,000
10044251923	1143864516	VALENTINA MARROQUIN BARTIS	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 401	\$ 171,140,000	\$ 20,063,026	\$ 151,076,974
10044251924	1061720449	ELIANA ANDREA CONCHA AGREDO	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 402	\$ 172,140,000	\$ 15,856,896	\$ 156,283,104
10044251925	80542992	MANUEL ALEJANDRO ALGARRA VILLEGAS	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 403	\$ 172,140,000	\$ 20,587,386	\$ 151,552,614
10044251926	52007175	ADRIANA VALENCIA ZAPATA	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 404	\$ 171,140,000	\$ 13,276,648	\$ 157,863,352
10044252010	66757621	JANETH VIVEROS TAMAYO	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 405	\$ 172,140,000	\$ 14,928,340	\$ 157,211,660
10044251928	1144044151	VICTORIA STEPHANI HURTADO MINA	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 406	\$ 172,140,000	\$ 15,007,776	\$ 157,132,224
10044251929	1112465722	YENNIFFER MARTINEZ PLACERES	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 407	\$ 172,140,000	\$ 22,122,544	\$ 150,017,456
10044251931	1107047944	ANDRES FELIPE FERRO ROJAS	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 501	\$ 171,140,000	\$ 24,130,115	\$ 147,009,885
10044251932	1111782156	DIEGO FERNANDO GARCIA HINESTROZA	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 502	\$ 172,140,000	\$ 9,357,004	\$ 162,782,996
10044251933	1144077440	LUIS MIGUEL SALAZAR SANCHEZ	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 503	\$ 172,140,000	\$ 12,594,268	\$ 159,545,732
10044251935	1113619271	IVONNE YULIETH VIVEROS	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 505	\$ 172,140,000	\$ 14,142,672	\$ 157,997,328
10044251936	16272683	DORANCE VALVERDE MEDINA	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 506	\$ 172,140,000	\$ 24,626,900	\$ 147,513,100
10044251937	10542614	OSCAR EDMUNDO VILLAREAL	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 507	\$ 171,140,000	\$ 17,000,000	\$ 154,140,000
10044251938	94381549	HEBERTH HUMBERTO FERNANDEZ GOMEZ	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 508	\$ 171,140,000	\$ 20,132,000	\$ 151,008,000
10044251939	1144154251	EDWIN DARIO GALEANO JARAMILLO	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 601	\$ 171,140,000	\$ 16,300,000	\$ 154,840,000
10044251940	1107102361	CARLOS ANDRES ENRIQUEZ GAMBOA	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 602	\$ 171,140,000	\$ 22,300,000	\$ 148,840,000
10044251941	31173495	GLORIA DANIELA GONZALEZ SILVA	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 603	\$ 172,140,000	\$ 22,100,830	\$ 150,039,170
10044251942	1144096565	MANUELA BARRERA MOSQUERA	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 604	\$ 171,140,000	\$ 15,328,161	\$ 155,811,839
10044251943	94515570	FABIO ALEXANDER FERNANDEZ SUAREZ	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 605	\$ 172,140,000	\$ 2,000,000	\$ 170,140,000
10044251944	1143845548	CHRISTIAN DAVID CASTRO CISNEROS	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 606	\$ 171,140,000	\$ 14,120,864	\$ 157,019,136
10044251946	1130662149	ANDREA MARIN LINARES	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 608	\$ 171,140,000	\$ 15,472,756	\$ 155,667,244
10044251947	16687120	ROBINSON FERNANDEZ GOMEZ	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 701	\$ 171,140,000	\$ 22,776,000	\$ 148,364,000
10044251948	34510435	AILEN AGUILAR RODRIGUEZ	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 702	\$ 171,140,000	\$ 13,642,833	\$ 157,497,167

SUPLENTE DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO
 DE COLOMBIA

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

Fiduciaria

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot. Pgdas	Saldo Por Pagar
10044251949	16721976	MEIVER GOMEZ SANCHEZ	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 703	\$ 172,140,000	\$ 14,720,000	\$ 157,420,000
10044255652	1130664647	JULIAN DAVID SILVA PALOMINO	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 704	\$ 172,140,000	\$ 13,110,172	\$ 159,029,828
10044252016	1113627865	MARIO VASQUEZ ECHEVERRY	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 705	\$ 198,470,000	\$ 19,369,706	\$ 179,100,294
10044251952	1143875011	VICTOR ARMANDO ARTEAGA FERNANDEZ	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 706	\$ 172,140,000	\$ 20,161,842	\$ 151,978,158
10044251953	1143936429	JUDITH TATIANA PALACIOS CAICEDO	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 707	\$ 171,140,000	\$ 15,151,272	\$ 155,988,728
10044251954	1143876499	IANCARLO CASTRO LOPEZ	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 708	\$ 172,140,000	\$ 42,968,667	\$ 129,171,333
10044251955	1112460961	LEIDY LORENA LORENA OSPINA	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 801	\$ 171,140,000	\$ 13,374,800	\$ 157,765,200
10044251956	34512997	ISABEL CRISTINA AGUILAR RODRIGUEZ	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 802	\$ 171,140,000	\$ 14,500,000	\$ 156,640,000
10044251957	353763	ELSSY UGLEM	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 803	\$ 172,140,000	\$ 14,132,275	\$ 158,007,725
10044251958	1144204271	YINETH CAROLINA SANCHEZ LONDOÑO	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 804	\$ 172,140,000	\$ 13,256,678	\$ 158,883,322
10044251989	1107078194	VALENTINA ARDILA CASTILLO	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 805	\$ 171,140,000	\$ 12,595,611	\$ 158,544,389
10044252012	1192799731	ANDRES FELIPE ARTEAGA FERNANDEZ	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 806	\$ 172,140,000	\$ 12,594,268	\$ 159,545,732
10044251991	506544033	INELDA CARIDAD CASAS	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 807	\$ 172,140,000	\$ 23,507,552	\$ 148,632,448
10044251992	38640674	EDNA ROCIO GRIJALBA FERNANDEZ	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 808	\$ 171,140,000	\$ 11,740,000	\$ 159,400,000
10044251993	1144085086	PAOLA ANDREA GUTIERREZ LOZANO	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 901	\$ 171,140,000	\$ 14,485,328	\$ 156,654,672
10044251994	1144031075	ALEJANDRA BORRERO ALZATE	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 902	\$ 171,140,000	\$ 23,834,492	\$ 147,305,508
10044251995	1151943393	ISABEL CRISTINA GRAJALES LLANOS	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 903	\$ 171,140,000	\$ 25,000,000	\$ 146,140,000
10044251996	94458707	JORGE ALBERTO GUZMAN LADINO	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 904	\$ 171,140,000	\$ 15,000,000	\$ 156,140,000
10044251997	1143846748	JOHN EDWARD TRIVIÑO GUTIERREZ	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 905	\$ 171,140,000	\$ 16,276,648	\$ 154,863,352
10044251998	1019082421	CARLOS ANDRES REALES PEÑA	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 906	\$ 172,140,000	\$ 16,473,942	\$ 155,666,058
10044252009	1067920411	LILIANA PADILLA IBARRA	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 907	\$ 172,140,000	\$ 12,065,171	\$ 160,074,829
10044252000	16647154	JOSE LUIS JIMENEZ RAMIREZ	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 908	\$ 171,140,000	\$ 24,300,000	\$ 146,840,000
10044252001	1070706438	BLEIDY LUCENA DEL PILAR CORTES VEGA	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 1001	\$ 172,140,000	\$ 5,520,459	\$ 166,619,541
10044252002	10593554	ALEXANDER LOPEZ VALDES	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 1002	\$ 171,140,000	\$ 29,572,495	\$ 141,567,505
10044252003	79344656	CARLOS ALBERTO VELASQUEZ MERA	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 1003	\$ 172,140,000	\$ 8,428,448	\$ 163,711,552
10044252006	1059981617	PAULO CESAR CABAL BEDOYA	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 1006	\$ 172,140,000	\$ 6,480,000	\$ 165,660,000
10044252007	1144042195	ESTEFANIA ALEGRIA LOPEZ	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 1007	\$ 171,140,000	\$ 14,683,024	\$ 156,456,976
10044252008	1128626244	YESICA FERNANDA GIRALDO GOMEZ	PROY-ET-2-Edificio 7 APARTAMENTO 1008	\$ 172,140,000	\$ 13,767,505	\$ 158,372,495

VIG. 11.1.10 SUPLENTE DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO
 E.S. COLOMBIA

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

Fiduciaria

59

72

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot.	
					Pgas	Saldo Por Pagar
10044252024	51755852	NORA LUCIA TRUQUE	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 101	\$ 172,140,000	\$ 15,326,290	\$ 156,813,710
10044252025	1005783787	CAMILO ANDRES ZAPATA NIEVA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 102	\$ 172,140,000	\$ 22,750,000	\$ 149,390,000
10044252026	1144105673	LAURA NATALI GAMBOA CISNEROS	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 103	\$ 171,140,000	\$ 17,851,080	\$ 153,288,920
10044252027	38550442	CLAUDIA PATRICIA CUERO MONTAÑO	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 104	\$ 171,140,000	\$ 27,941,620	\$ 143,198,380
10044252028	14679151	WILLIAM HERNAN ARBOLEDA VIDAL	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 105	\$ 171,140,000	\$ 13,110,000	\$ 158,030,000
10044252114	1114212569	KEVIN JOSE PAZ BORJA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 106	\$ 172,140,000	\$ 21,256,796	\$ 150,883,204
10044252030	1144055966	ANDREA TORRES CORREA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 107	\$ 172,140,000	\$ 16,558,000	\$ 155,582,000
10044252031	94503632	JOHN HENRY ESTRADA TORRES	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 108	\$ 172,140,000	\$ 13,719,000	\$ 158,421,000
10044252032	1143824946	CRISTHIAN ALEXI TIQUE GARCIA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 109	\$ 171,140,000	\$ 10,040,896	\$ 161,099,104
10044252033	94071006	NILSON GEOVANNY SOLIS BANGUERA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 110	\$ 172,140,000	\$ 13,600,000	\$ 158,540,000
10044252034	1144088625	MOISES FERNANDO TANGARIFE MARIN	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 201	\$ 172,140,000	\$ 19,530,000	\$ 152,610,000
10044252035	31532591	NOHORA LIBIA SOLANO GUZMAN	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 202	\$ 172,140,000	\$ 41,000,000	\$ 131,140,000
10044252180	1116250796	ANGELICA MARIA VEGA CRUZ	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 203	\$ 185,180,000	\$ 22,200,000	\$ 162,980,000
10044252037	94304366	JAMES PEREA RIASCOS	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 204	\$ 172,140,000	\$ 22,899,248	\$ 149,240,752
10044252038	1144101834	DAVID MATEO CASTRILLON MANJARRES	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 205	\$ 171,140,000	\$ 14,120,864	\$ 157,019,136
10044252040	1118284329	LADY LORENA PALACIO GARCIA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 207	\$ 171,140,000	\$ 12,840,648	\$ 158,299,352
10044252041	1144105090	VALENTINA VALENCIA VILLEGAS	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 208	\$ 171,140,000	\$ 14,400,000	\$ 156,740,000
10044252042	31997548	DORIS LILIANA FERNANDEZ ORTEGA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 209	\$ 171,140,000	\$ 21,566,545	\$ 149,573,455
10044252043	31997548	DORIS LILIANA FERNANDEZ ORTEGA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 210	\$ 171,140,000	\$ 23,400,000	\$ 147,740,000
10044252044	1006036390	DANIELA NAZARIT GARCIA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 301	\$ 171,140,000	\$ 15,094,900	\$ 156,045,100
10044252110	1130592696	JENNY VALERIA MONTEZUMA DIAZ	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 304	\$ 172,140,000	\$ 31,000,000	\$ 141,140,000
10044252048	1143927347	NARYI VANESA CAMARGO BOLAÑOS	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 305	\$ 171,140,000	\$ 12,300,000	\$ 158,840,000
10044252049	38566027	MARTHA CECILIA ARROYAVE AVILA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 306	\$ 169,940,000	\$ 51,645,000	\$ 118,295,000
10044252107	31279420	COLOMBIA VARGAS MENDOZA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 307	\$ 171,140,000	\$ 15,328,161	\$ 155,811,839
10044252051	1130585468	MARIA CRISTINA APARICIO SIERRA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 308	\$ 171,140,000	\$ 20,063,026	\$ 151,076,974
10044252052	1143932615	JENNIFER ZUÑIGA ZULUAGA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 309	\$ 171,140,000	\$ 10,088,286	\$ 161,051,714
10044252104	16927854	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ RAMIREZ	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 310	\$ 171,140,000	\$ 15,368,864	\$ 155,771,136
10044252054	1144032027	MILTON JAVIER BEJARANO MONSALVE	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 401	\$ 172,140,000	\$ 23,560,000	\$ 148,580,000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoria@alianzafiduciaria.com - ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

Fiduciaria

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot. Pgdas	Saldo Por Pagar
10044252056	67033032	KIRLA MONTOYA GIRALDO	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 403	\$ 171,140,000	\$ 15,368,864	\$ 155,771,136
10044252057	1151934169	ANGELA MARCELA NARVAEZ URBANO	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 404	\$ 171,140,000	\$ 18,338,280	\$ 152,801,720
10044252109	94544489	JORGE IVAN VIDAL JIMENEZ	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 405	\$ 172,140,000	\$ 33,560,855	\$ 138,579,145
10044252059	1144209773	MARIA ALEJANDRA BARBOSA TABARES	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 406	\$ 171,140,000	\$ 10,211,142	\$ 160,928,858
10044252060	66740198	LUZ DARI ANGULO URBANO	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 407	\$ 172,140,000	\$ 29,603,770	\$ 142,536,230
10044252061	66651993	PIEDAD RODRIGUEZ GIRON	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 408	\$ 171,140,000	\$ 16,500,000	\$ 154,640,000
10044252062	1130944785	JOSE STIVEN QUESADA RUIZ	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 409	\$ 171,140,000	\$ 26,660,595	\$ 144,479,405
10044252063	31529627	ANA MILENA VILLARREAL CASTILLO	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 410	\$ 171,140,000	\$ 18,684,165	\$ 152,455,835
10044252064	1130590086	IRNE ALEXANDER TROCHEZ MORENO	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 501	\$ 171,140,000	\$ 15,368,864	\$ 155,771,136
10044252111	31176852	BLANCA ZULNERY TABORDA PALACIOS	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 502	\$ 172,140,000	\$ 28,504,466	\$ 143,635,534
10044252066	29925243	MARTHA LUCIA ACEVEDO GOMEZ	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 503	\$ 172,140,000	\$ 16,366,009	\$ 155,773,991
10044252067	1143858137	KARINA MURILLO VILLADA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 504	\$ 171,140,000	\$ 14,940,918	\$ 156,199,082
10044252068	1144051757	VIVIANA KATHERINE MARIN CEBALLOS	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 505	\$ 171,140,000	\$ 19,146,565	\$ 151,993,435
10044252069	59834435	MARTHASABEL PARRA BENAVIDES	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 506	\$ 171,140,000	\$ 11,808,000	\$ 159,332,000
10044252070	14590412	ALEXIS GUEVARA MOLANO	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 507	\$ 167,697,200	\$ 15,967,444	\$ 151,729,756
10044252071	16727262	ALBERTO JOSE BORRERO GOMEZ	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 508	\$ 171,140,000	\$ 14,605,950	\$ 156,534,050
10044252072	94410297	JOHN FREDDY VASQUEZ CUARTAS	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 509	\$ 171,140,000	\$ 18,687,735	\$ 152,452,265
10044252073	1107084417	DIANA ALEJANDRA RIVERA PARRA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 510	\$ 171,140,000	\$ 12,215,890	\$ 158,924,110
10044252074	16915725	FERNANDO MONROY ROZO	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 601	\$ 172,140,000	\$ 23,400,000	\$ 148,740,000
10044252075	29127729	CLAUDIA LORENA GALLO NARVAEZ	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 602	\$ 171,140,000	\$ 28,806,000	\$ 142,334,000
10044252076	1143878103	SEBASTIAN OSORIO ARAMBURU	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 603	\$ 171,140,000	\$ 5,590,106	\$ 165,549,894
10044252106	53146472	MARIAN CAROLINA MINA GONZALEZ	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 604	\$ 171,140,000	\$ 23,800,000	\$ 147,340,000
10044252079	1144068326	DALIA LERMA MADRID	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 606	\$ 171,140,000	\$ 14,485,328	\$ 156,654,672
10044252080	1061754761	ANDRES FELIPE ORDOÑEZ OCHOA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 607	\$ 172,140,000	\$ 22,899,248	\$ 149,240,752
10044252112	1115088766	DANIELA ALESSANDRA POSADA SCARPETTA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 608	\$ 172,140,000	\$ 12,110,000	\$ 160,030,000
10044252082	19486040	EDGAR RAFAEL CHACON CRISTANCHO	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 609	\$ 171,140,000	\$ 33,096,815	\$ 138,043,185
10044252083	1144100088	MAYRA ALEJANDRA JAIMES DIAZ	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 610	\$ 171,140,000	\$ 14,953,296	\$ 156,186,704
10044252084	1102380727	GUILLERMO ENRIQUE GOMEZ TOVAR	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 701	\$ 171,140,000	\$ 13,374,956	\$ 157,765,044

SOCIETAT EN UNIA I SOCIETAT EN UNIA
SOCIETAT EN UNIA I SOCIETAT EN UNIA
SOCIETAT EN UNIA I SOCIETAT EN UNIA

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

Fiduciaria

60

73

Encargo	Identificación	Descripción	Desc. Unidad	Valor Unidad	Valor Cuot.	
					Pgdas	Saldo Por Pagar
10044252085	1144184148	KAROL STEPHANY QUICENO GONZALEZ	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 702	\$ 171,140,000	\$ 15,450,000	\$ 155,690,000
10044252086	1144135322	LINA ANDREA REYES RAMIREZ	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 703	\$ 171,140,000	\$ 15,328,161	\$ 155,811,839
10044252108	31966160	ESMERALDA QUIÑONES TROCHEZ	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 704	\$ 172,140,000	\$ 13,700,000	\$ 158,440,000
10044252115	66972017	JIMENA QUIÑONES LADINO	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 705	\$ 172,140,000	\$ 19,900,000	\$ 152,240,000
10044252089	16937579	RONALD JAINER ARBOLEDA PEREZ	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 706	\$ 171,140,000	\$ 2,278,000	\$ 168,862,000
10044252091	31987555	LUZ ADRIANA LOPEZ MARQUEZ	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 708	\$ 171,140,000	\$ 8,500,000	\$ 162,640,000
10044252092	38640971	LEIDY VIVIANA GARCIA KLINGER	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 709	\$ 172,140,000	\$ 12,798,112	\$ 159,341,888
10044252093	1144063301	ERIKA YULIETH VAQUIRO OCAMPO	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 710	\$ 171,140,000	\$ 20,040,896	\$ 151,099,104
10044252094	31964131	GLADYS SALAZAR LOPEZ	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 801	\$ 171,140,000	\$ 20,497,000	\$ 150,643,000
10044252095	31535921	PAOLA ANDREA LLANOS BENITEZ	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 802	\$ 171,140,000	\$ 9,952,703	\$ 161,187,297
10044252096	52179723	DIANA PATRICIA VALENCIA SERNA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 803	\$ 172,140,000	\$ 14,132,275	\$ 158,007,725
10044252098	1143840747	ANDREA LASSO BENITEZ	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 805	\$ 171,140,000	\$ 14,619,295	\$ 156,520,705
10044252100	1144026370	ROCIO SAMBONI PERAFAN	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 807	\$ 171,140,000	\$ 13,742,000	\$ 157,398,000
10044252101	6105918	HERNAN FELIPE FRANCO DEVIA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 808	\$ 172,140,000	\$ 54,428,000	\$ 117,712,000
10044252102	1112460008	JULIAN CONSTAIN MAZUERA	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 809	\$ 171,140,000	\$ 13,374,025	\$ 157,765,975
10044252103	1010067104	VALENTINA CONSTAIN HENAO	PROY-ET-2-Edificio 8 APARTAMENTO 810	\$ 171,140,000	\$ 27,766,000	\$ 143,374,000
10044251963	66958412	YENNY CONSTANZA OBANDO	APT 7-408	\$ 172,140,000	\$ 13,155,640	\$ 158,984,360
10044252181	51809219	ANA IVETT LUCUARA GUTIERREZ	APT-5-605	\$ 160,664,000	\$ 11,072,381	\$ 149,591,619
10044252117	31990415	ROCIO GRACE CISNEROS PARRA	PROY-ET-2-EDIFICIO 8 APARTAMENTO 806	\$ 172,140,000	\$ 12,435,291	\$ 159,704,709
10044252118	16738641	MILTON MIRANDA MEDINA	APTO 8-707	\$ 185,180,000	\$ 17,366,203	\$ 167,813,797
10044255680	1088290112	SARAH LUCIA MOLINA RAGA	APTO 6-404	\$ 197,970,000	\$ 7,306,835	\$ 190,663,165
10044252015	1143829040	YESID MENESES QUENGUAN	APTO 8-605	\$ 185,180,000	\$ 10,343,200	\$ 174,836,800
10044299119	66842045	RUBY MARLENE RAMOS YULE	T6 - L04	\$ 137,890,000	\$ 9,110,000	\$ 128,780,000
10044299113	94540973	ERCET EDUARDO CASANOVA TRUJILLO	T6 - L06	\$ 376,500,000	\$ 36,445,200	\$ 340,054,800
10044299120	66842045	RUBY MARLENE RAMOS YULE	T6 - L07	\$ 137,890,000	\$ 9,110,000	\$ 128,780,000
10044299116	41951064	MARIA SALOME PEÑA PARRA	T6 - L08	\$ 139,200,000	\$ 10,500,000	\$ 128,700,000
10044299121	1144127603	LEIDY CAIDLED AGUDELO TABARES	T6 - L10	\$ 177,040,000	\$ 193,026,691	-\$ 15,986,691
10044299122	29677890	TANIA CATALINA VIDAL DE LA CRUZ	T6 - L11	\$ 244,916,100	\$ 7,500,000	\$ 237,416,100
TOTAL ENCARGOS LEGALIZADOS			295	\$ 50,628,915,940	\$ 5,285,531,187	\$ 45,343,384,753

VIGILADO POR EL SUPLENTE DEFENSOR FINANCIERO DE COLOMBIA

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Alianza

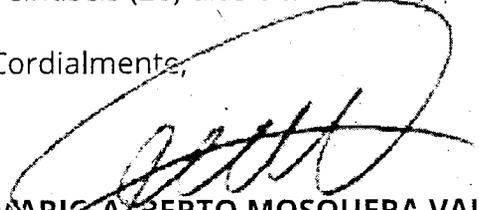
Fiduciaria

Que en la actualidad se encuentran Cuatro (04) encargos sin legalizar, con un total recaudado de Cuarenta y Seis Millones Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos M/cte. **(\$46.928.842)** de acuerdo a la siguiente a anexo:

ENCARGO	IDENTIFICACION	TITULAR	VALOR
10044252192	1118257898	LILIANA MARCELA DOMINGUEZ GARCIA	\$ 20,161,842.00
10044299114	16795189	RAFAEL PEÑA OSORIO	\$ 12,883,500.00
10044299115	16795189	RAFAEL PEÑA OSORIO	\$ 12,883,500.00
10044299117	1144162609	LINA MARIA BEDOYA ARREDONDO	\$ 1,000,000.00
TOTAL ENCARGOS LEGALIZADOS		4	\$46,928,842

Se expide la presente certificación por solicitud de Constructora Meléndez, a los Veintiséis (26) días del mes de Junio (2023).

Cordialmente,


MARIO ALBERTO MOSQUERA VALENCIA

Directo de Gestión de Negocios Fiduciarios
VTM

Firmado digitalmente por Mario Alberto
Mosquera Valencia

Fecha: 2023.06.27 12:51:48 -05'00'



DAVIVIENDA

64

74

Bogotá, Junio 08 de 2023

Apreciado señor
ERNESTO MAURICIO RICAURTE CAYCEDO
Gerente
Constructora Melendez S.A. y/o Fideicomiso Inmobiliario Completo A Constituir
Cali

Asunto: Crédito constructor No. 07501017000723562

Estimado señor Ricaurte:

Reciba un cordial saludo. Nos complace informarle que el Banco Davivienda aprobó el siguiente crédito constructor:

Constructor profesional / Crédito nuevo

Solicitante:	Constructora Melendez S.A. y/o Fideicomiso Inmobiliario Completo A Constituir
Valor aprobado:	\$66.748.000.000 ✓
Denominación:	Unidades de Valor Real (UVR)
Rango:	Vis
Ubicación del proyecto:	Carreras 123 y 124 con calles 51 y 53 Lote 20- Cali, Barrio Tierralinda
Nombre del proyecto:	Tierralinda Del Parque
Descripción:	Agrupación de vivienda multifamiliar en conjunto cerrado desarrollado en 8 torres de 8 y 10 pisos con 630 apartamentos y 24 locales, 316 parqueaderos de residentes comunales y 66 de visitantes. Zonas comunales: Portería, Salón Social, Piscina, Juegos Infantiles
Área lote:	20.822 mts ²
Total, m ² a construir:	45.567 mts ²
Costo lote:	\$ 10.173.632.000
Costo de construcción:	\$ 113.070.000.000
Valor comercial:	\$ 127.170.000.000
Plazo de construcción:	20 Meses
Plazo de ventas:	6 meses
Plazo del crédito:	El plazo del crédito será establecido por el Departamento de Proyectos del Banco Davivienda previo al primer desembolso. Para su determinación se tendrá en cuenta el tiempo faltante para la finalización de la construcción del Proyecto, establecido por el Perito autorizado por Davivienda, más un tiempo adicional de seis (06) meses para las ventas. El plazo será variable, pues en el evento en que se termine la construcción antes de lo previsto en el cronograma de ejecución de obra, se deberán efectuar pagos al crédito con base en la prelación de pagos establecida en el contrato de fiducia.
Tasa de interés:	La tasa de interés será pactada al momento de cada uno de los desembolsos del crédito constructor
Garantías:	Hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía sobre el lote donde se construirá el proyecto con un área de 20.822 mts ² de

Banco Davivienda S.A.

acuerdo con la especificación del plano de localización entregado a Davivienda en la solicitud de crédito.

Contrato de Fiducia que cumpla con las condiciones de Garantía Mobiliaria.

Pagaré:

Firmarán en calidad de deudores solidarios las siguientes personas:
Representante Legal De Constructora Melendez S.A. y/o
Fideicomiso A Constituir.

Términos y condiciones de aprobación

- El rango VIS es definido por la sociedad solicitante en los términos establecidos en el parágrafo 1 del artículo 7 del Decreto 2190 del 12 de junio de 2.009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- La financiación para la venta de las unidades de vivienda (subrogación) será en los plazos y porcentajes máximos establecidos por el Gobierno Nacional para el respectivo segmento, y las cuotas, de acuerdo con lo establecido por Davivienda. Para proceder con la subrogación de cualquiera de las unidades se deberá adjuntar el Certificado Técnico de Ocupación.
- La tasa de interés para los créditos individuales será la vigente a la fecha de liquidación.
- Los créditos individuales sin cupo de subrogación serán financiados en su totalidad como créditos directos.
- El Banco realizará una visita de obra con el perito designado cuando el proyecto este un 95% construido. Esta visita es obligatoria.
- La liquidación del crédito individual que se apruebe a cada comprador está condicionada a lo previsto en sus cartas de aprobación y a que, tanto el inmueble como las zonas comunes, el equipamiento comunal y el urbanismo, estén totalmente terminados y con la debida certificación del perito asignado por Davivienda, además de que su cuota inicial haya sido cancelada.
- Se debe establecer un contrato fiduciario de administración inmobiliaria con el propietario del inmueble y con el que tenga el manejo de los recursos del proyecto; también deben servir como fuente de pago al crédito, que debe ser revisado y aprobado por el Banco antes del primer desembolso.

En el contrato fiduciario se deben incluir, como mínimo, las siguientes previsiones a entera satisfacción del Banco:

1. Debe ser irrevocable y tener una duración mayor a la vigencia del crédito.
2. Se realizarán pagos o giros hasta el límite de los costos de construcción expresados en la presente carta. En caso de que se soliciten giros que, individual o conjuntamente, sobrepasen este tope de desembolsos, se deberá contar con la previa autorización del Banco.
3. La Fiduciaria podrá entregar recursos para el desarrollo del proyecto, debidamente justificados en actas de pago o documentos equivalentes.
4. Los recursos de las ventas y del crédito constructor que ingresen al Patrimonio Autónomo deben ser destinados inicialmente para la construcción del Proyecto y posteriormente para el pago del Crédito otorgado por Davivienda, de acuerdo con la prelación de pagos establecida en el contrato de Fiducia. No obstante lo anterior, una vez se haya terminado la construcción del Proyecto y existan recursos en el fideicomiso, se efectuarán abonos al Crédito Constructor



- siguiendo la prelación mencionada, lo cual deberá quedar autorizado por el Fideicomitente de manera general.
5. Cualquier modificación al contrato de fiducia debe tener previa autorización del Banco.
 6. El total de los recursos provenientes de los subsidios de cualquier naturaleza otorgados para la adquisición del inmueble, incluidos los de las Cajas de Compensación, deberán ingresar al patrimonio autónomo y servir de fuente de pago para la obligación. Los excedentes finales se deben entregar al Constructor.
 7. Mientras se encuentre vigente el crédito del Banco, los fideicomitentes actuales deben conservar su calidad en el Contrato de Fiducia. Las cesiones de derechos fiduciarios deben ser autorizadas previamente por el Banco.
 8. Envío de informes periódicos y rendición de cuentas al Banco.
 9. El contrato debe tener la calidad de garantía mobiliaria y contener la cláusula donde se autoriza al Banco para efectuar el registro en Confecámaras o la entidad que haga sus veces.
 10. Los giros por concepto de restitución del lote, reintegro de aportes o pago del valor del lote, se deberán efectuar con posterioridad a la cancelación total del crédito adquirido con el Banco.
 11. No se podrán efectuar anticipos de utilidades, excedentes, beneficios o utilidades a favor de los Fideicomitentes o terceros, hasta el momento en que se haya pagado la totalidad del crédito otorgado por Davivienda.
 12. Los honorarios al Constructor se deberán pagar de acuerdo con el porcentaje de avance de obra del Proyecto máximo el 50%, certificado por el perito autorizado por Davivienda, siempre y cuando el flujo de caja lo permita y se encuentre establecido en el presupuesto. Así mismo, las comisiones de ventas se deberán pagar de acuerdo con el flujo de caja establecido en el Proyecto. El 50% restante deberá ser cancelado al finalizar el proyecto.

Condiciones Ambientales

1. Previo al primer desembolso
 - Firmar las cláusulas Ambientales y Sociales establecidas por el Banco.
 - Remitir copia del Plan de Manejo Ambiental (PMA)
 - Remitir copia del permiso de aprovechamiento forestal o el auto de inicio del trámite
2. Generales
 - Remitir semestralmente los avances de las medidas de manejo y control de los impactos ambientales y sociales durante la construcción del proyecto.
 - Al finalizar el proyecto ya sea por pago de la obligación o por terminación de la construcción se debe remitir un informe ambiental y social donde se evidencie la implementación de las medidas de manejo y control finales para el proyecto.
3. Bonos Verdes
 - Remitir la Pre certificación obtenida por el proyecto EDGE.
 - Dentro de los 12 meses siguientes a la finalización del proyecto, el constructor debe entregar la certificación EDGE final expedida por el ente certificador.

Por otro lado, el primer desembolso está condicionado a:

- Que Constructora Melendez S.A. y/o Fideicomiso Inmobiliario Completo A Constituir entregue la licencia de construcción aprobada del proyecto, expedida por la oficina de Planeación Distrital o por el curador urbano correspondiente.

- Que el proyecto Tierralinda Del Parque presente ventas de 441 apartamentos y 17 locales con promesas de compraventa o encargos fiduciarios firmados y en ejecución por parte de los posibles compradores o encargantes, en lo relacionado con el pago de las cuotas allí establecidas. Se requiere que el recaudo sea mínimo del 5% de las ventas actuales.
- Que el proyecto Tierralinda Del Parque tenga una inversión en obra de \$20.618.000.000 verificada y contenida en un informe por el perito asignado.
 - Que las cuotas iniciales de venta del proyecto Tierralinda Del Parque, Subetapa A - Trr 9 correspondan como mínimo al 20% del valor del inmueble (Incluye subsidios de Cajas de Compensación).
 - En caso de que el proyecto Tierralinda Del Parque sea vendido con subsidios del Programa Mi Casa Ya (MCY), éste valor debe restarse del crédito individual de cada una de las unidades vendidas.
- Que se constituya y se presente a favor de Davivienda la hipoteca en primer grado con su certificado de tradición y libertad, donde se haga constancia de que se registró la hipoteca con el concepto favorable por parte del abogado externo designado.
- Que el pagaré y la carta de instrucciones se hayan firmado según lo aprobado por Davivienda, junto con los demás documentos solicitados por el Banco, incluyendo el reglamento de crédito constructor y la carta de solicitud del crédito.
- Si se requiere, se deben entregar las autorizaciones corporativas de los deudores, avalistas y/o garantes para la celebración de los contratos y suscripción de los documentos solicitados por el Banco.
- Entrega del contrato de Fiducia con el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Banco.

Para los proyectos con licencia de construcción radicada a partir del 1 de Julio de 2017, la constructora deberá cumplir con las exigencias contenidas en la Ley de Vivienda Segura (Ley 1796 de 2016). Para ello, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificación suscrita por el representante legal en la que haga constar la contratación del profesional que tuvo a cargo la revisión y aprobación de los diseños estructurales de acuerdo con el perfil establecido en la Resolución No. 0017 del 4 de diciembre de 2017 expedida por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes y la fecha de realización de la misma
2. Certificación suscrita por el representante legal en la que haga constar la contratación del profesional a cargo de la supervisión técnica del Proyecto, y el cumplimiento del perfil exigido en la Resolución No. 0017 del 4 de diciembre de 2017 expedida por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes
3. Certificación firmada por parte del revisor de diseños estructurales en la que señale: (i) la descripción general del proyecto; (ii) la fecha a partir de la cual asumió la revisión (iii) fecha en la cual aprobó los diseños.
4. Incluir en el informe de visita de obra, una nota donde se haga constar que el perito recibió las actas de supervisión técnica e indicando que la edificación se está ejecutando según los planos, diseños, y especificaciones técnicas y estructurales. Esta constancia se tendrá que realizar para cada una de las visitas de obra realizadas hasta finalizar la estructura y los elementos no estructurales de la edificación.

Adicionalmente, todos los desembolsos del crédito aprobado están sujetos a:



DAVIVIENDA

76
66

- Que haya acuerdo entre las partes en las condiciones de financiación (tasa, plazo, etc.).
- Que se mantengan las condiciones patrimoniales, financieras y de solvencia del solicitante, de sus codeudores, garantes y avalistas, y que no haya una falta de liquidez en la tesorería de Davivienda.
- Que el deudor, garantes y/o avalistas, cumplan oportunamente y se encuentren al día en sus obligaciones fiscales, parafiscales, salarios, prestaciones laborales u obligaciones adquiridas en el sector financiero, que, a juicio de Davivienda, afecte o puedan afectar el cumplimiento del crédito aprobado.
- Que en términos y condiciones satisfactorias para Davivienda, se presenten, suscriban y constituyan los documentos del crédito (solicitudes, pagarés, cartas de instrucciones, reglamento de crédito constructor, garantía hipotecaria, contratos fiduciarios, etc.), fuentes de pago y garantías.
- Que el solicitante asuma todos los costos, gastos, tributos y demás que se generen.
- Que los deudores, avalistas y/o garantes, sus fideicomitentes, administradores o socios, no estén incluidos en listas restrictivas como la lista Clinton, la OFAC o Naciones Unidas.
- Que el inmueble no tenga vicios en la titulación o tradición en concepto del abogado externo designado, anotaciones relacionadas con extinción del dominio o hayan pertenecido a personas investigadas por lavado de activos, corrupción y financiación de terrorismo.
- Que se cumplan las políticas, trámites de crédito y normas aplicables a la actividad financiera a satisfacción de Davivienda.
- Que el proyecto cumpla con las normas ambientales y con el concepto favorable SARAS del departamento de riesgo social y ambiental del banco.
- Que no se presente un evento material adverso (cualquier cambio, efecto, situación o condición que afecte o pueda afectar negativamente y a juicio del Banco, el proyecto, los negocios, bienes, actividades, condiciones financieras y/o contratos del deudor, avalistas o garantes), fuerza mayor, caso fortuito y causa extraña que, a juicio de Davivienda, afecten o puedan afectar la capacidad de pago del deudor.

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Esta aprobación estará vigente hasta el 30 de noviembre de 2023. Davivienda podrá declarar el crédito como no utilizado en caso de que el plazo citado se venza sin que se cumplan todos los términos, condiciones y requisitos anotados.



Para asesoría personalizada o información adicional, comuníquese con la Gerencia de la Sucursal Cali al 3300000, ext. 43000.

¡Recuerde: aquí lo tiene todo!

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CASTRILLON R
Gerente Sucursal
Banco Davivienda S.A.

RICARDO PERÉZ GOMEZ
Director de Crédito Constructor
Banco Davivienda S A



DAVIVIENDA

67

77

Bogotá, Junio 08 de 2023

Apreciado señor
ERNESTO MAURICIO RICAURTE CAYCEDO
Gerente
Constructora Melendez S.A. y/o Fideicomiso Inmobiliario Completo A Constituir
Cali

Asunto: Crédito constructor No. 07501017000723562

Estimado señor Ricaurte:

Reciba un cordial saludo. Nos complace informarle que el Banco Davivienda teniendo en cuenta que esa sociedad tiene programada la comercialización del proyecto Tierralinda Del Parque, en el rango Vis, aprobó un crédito para tal fin con las siguientes características:

Solicitante:	Constructora Melendez S.A. y/o Fideicomiso Inmobiliario Completo A Constituir
Valor aprobado:	\$ 5.087.000.000
Denominación:	Unidades de Valor Real (UVR)
Rango:	Vis
Ubicación del proyecto:	Carreras 123 y 124 con calles 51 y 53 Lote 20- Cali, Barrio Tierralinda
Nombre del proyecto:	Tierralinda Del Parque
Plazo del crédito:	El plazo del crédito será establecido por el Departamento de Proyectos del Banco Davivienda previo al primer desembolso. Para su determinación se tendrá en cuenta el tiempo faltante para la finalización de la construcción del Proyecto, establecido por el Perito autorizado por Davivienda, más un tiempo adicional de seis (06) meses para las ventas. El plazo será variable, pues en el evento en que se termine la construcción antes de lo previsto en el cronograma de ejecución de obra, se deberán efectuar pagos al crédito con base en la prelación de pagos establecida en el contrato de fiducia.
Garantías:	Hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía sobre el lote donde se construirá el proyecto con un área de 20.822 mts ² de acuerdo con la especificación del plano de localización entregado a Davivienda en la solicitud de crédito.
Pagaré:	Firmarán en calidad de deudores solidarios las siguientes personas: Representante Legal De Constructora Melendez S.A. y/o Fideicomiso A Constituir.

Términos y condiciones de aprobación

Para los proyectos con licencia de construcción radicada a partir del 1 de Julio de 2017, la constructora deberá cumplir con las exigencias contenidas en la Ley de Vivienda Segura (Ley 1796 de 2016). Para ello, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificación suscrita por el representante legal en la que haga constar la contratación del profesional que tuvo a cargo la revisión y aprobación de los diseños estructurales de acuerdo con el perfil establecido en la Resolución No. 0017 del 4 de diciembre de 2017 expedida por

la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes y la fecha de realización de la misma

2. Certificación suscrita por el representante legal en la que haga constar la contratación del profesional a cargo de la supervisión técnica del Proyecto, y el cumplimiento del perfil exigido en la Resolución No. 0017 del 4 de diciembre de 2017 expedida por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes
3. Certificación firmada por parte del revisor de diseños estructurales en la que señale: (i) la descripción general del proyecto; (ii) la fecha a partir de la cual asumió la revisión (iii) fecha en la cual aprobó los diseños.

Condiciones Ambientales

1. Previo al primer desembolso - Bonos Verdes
 - Firmar las cláusulas establecidas por el Banco para los recursos Bono Verde mediante carta de compromiso.
 - Presentar copia del registro en el aplicativo EDGE donde se evidencie los indicadores de ahorro de energía, agua y emisiones evitadas.

Adicionalmente, todos los desembolsos del crédito aprobado están sujetos a:

- Que haya acuerdo entre las partes en las condiciones de financiación (tasa, plazo, etc.).
- Que se mantengan las condiciones patrimoniales, financieras y de solvencia del solicitante, de sus codeudores, garantes y avalistas, y que no haya una falta de liquidez en la tesorería de Davivienda.
- Que el deudor, garantes y/o avalistas, cumplan oportunamente y se encuentren al día en sus obligaciones fiscales, parafiscales, salarios, prestaciones laborales u obligaciones adquiridas en el sector financiero, que, a juicio de Davivienda, afecte o puedan afectar el cumplimiento del crédito aprobado.
- Que en términos y condiciones satisfactorias para Davivienda, se presenten, suscriban y constituyan los documentos del crédito (solicitudes, pagarés, cartas de instrucciones, reglamento de crédito constructor, garantía hipotecaria, contratos fiduciarios, etc.), fuentes de pago y garantías.
- Que el solicitante asuma todos los costos, gastos, tributos y demás que se generen.
- Que los deudores, avalistas y/o garantes, sus fideicomitentes, administradores o socios, no estén incluidos en listas restrictivas como la lista Clinton, la OFAC o Naciones Unidas.
- Que el inmueble no tenga vicios en la titulación o tradición en concepto del abogado externo designado, anotaciones relacionadas con extinción del dominio o hayan pertenecido a personas investigadas por lavado de activos, corrupción y financiación de terrorismo.
- Que se cumplan las políticas, trámites de crédito y normas aplicables a la actividad financiera a satisfacción de Davivienda.
- Que no se presente un evento material adverso (cualquier cambio, efecto, situación o condición que afecte o pueda afectar negativamente y a juicio del Banco, el proyecto, los negocios, bienes, actividades, condiciones financieras y/o contratos del deudor, avalistas o garantes), fuerza mayor, caso fortuito y causa extraña que, a juicio de Davivienda, afecten o puedan afectar la capacidad de pago del deudor.



DAVIVIENDA

63.

Esta aprobación estará vigente hasta el 30 de noviembre de 2023. Davivienda podrá declarar el crédito como no utilizado en caso de que el plazo citado se venza, sin que se cumplan todos los términos, condiciones y requisitos anotados.

Para asesoría personalizada o información adicional, comuníquese con la Gerencia de la Sucursal Cali al 3300000, ext. 43000.

¡Recuerde: aquí lo tiene todo!

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CASTRILLON R
Gerente Sucursal
Banco Davivienda S.A.

RICARDO PERÉZ GOMEZ
Director de Crédito Constructor
Banco Davivienda S.A

Banco Davivienda S.A.



DAVIVIENDA

79
67

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que la firma **CONSTRUCTORA MELENDEZ SA** con Nit 890.302.629-8, tiene relaciones comerciales con este Banco mediante crédito, para la construcción del proyecto "**Tierralinda Del Parque**".

Que una vez hipotecado el lote de mayor extensión, **DAVIVIENDA** liberará las unidades de propiedad resultantes, siempre y cuando la firma **CONSTRUCTORA MELENDEZ SA**, abone el saldo que adeude correspondiente a los valores de la prorrata, o mediante subrogaciones de los créditos de los compradores, cuando estos cumplan con los requisitos exigidos por el BANCO.

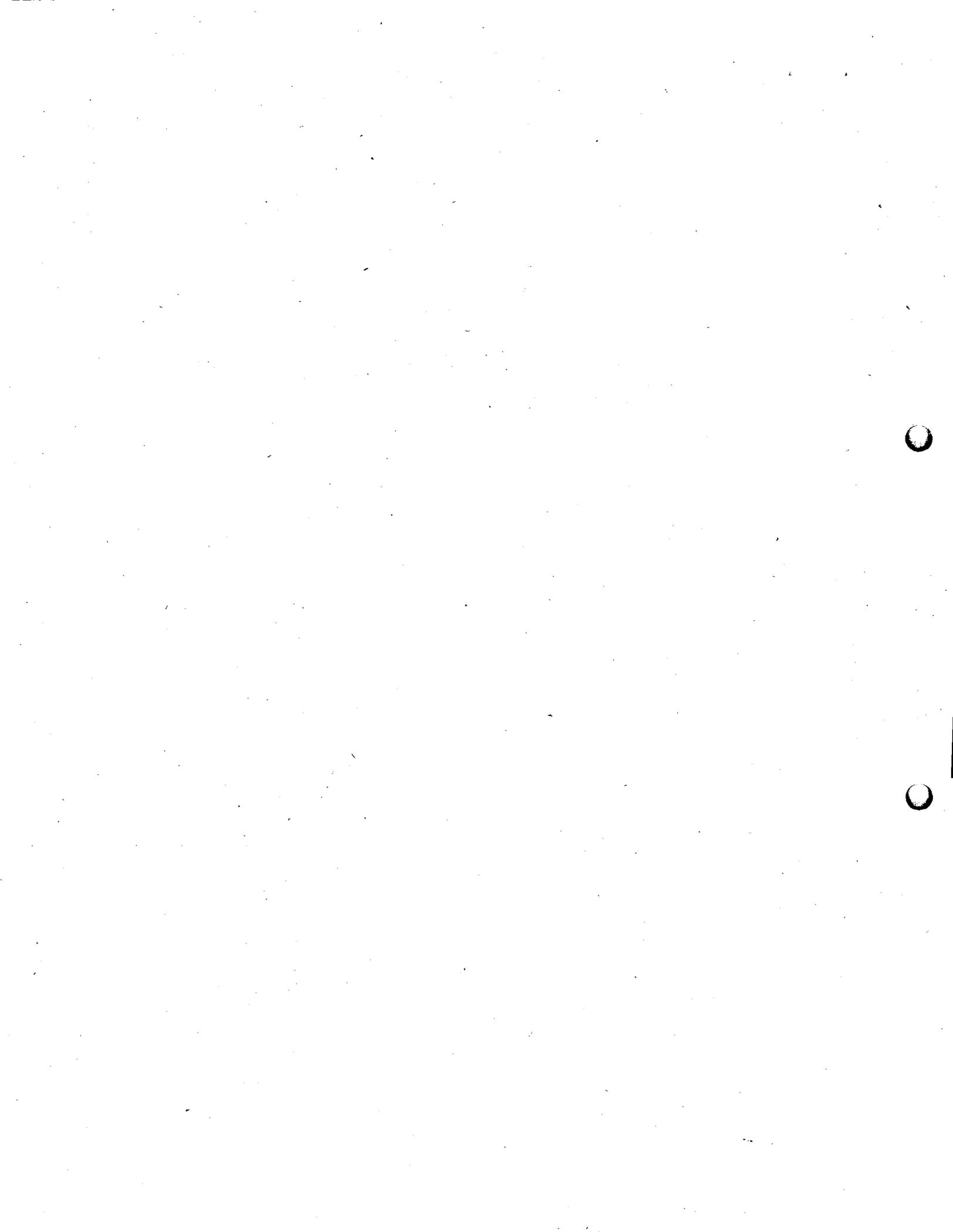
La presente certificación se expide a solicitud del interesado. Se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Junio de 2023.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CASTRILLON R.

Gerente Sucursal

Banco Davivienda S.A.



80

61

Certificado Bancario

Miércoles, 28 de junio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

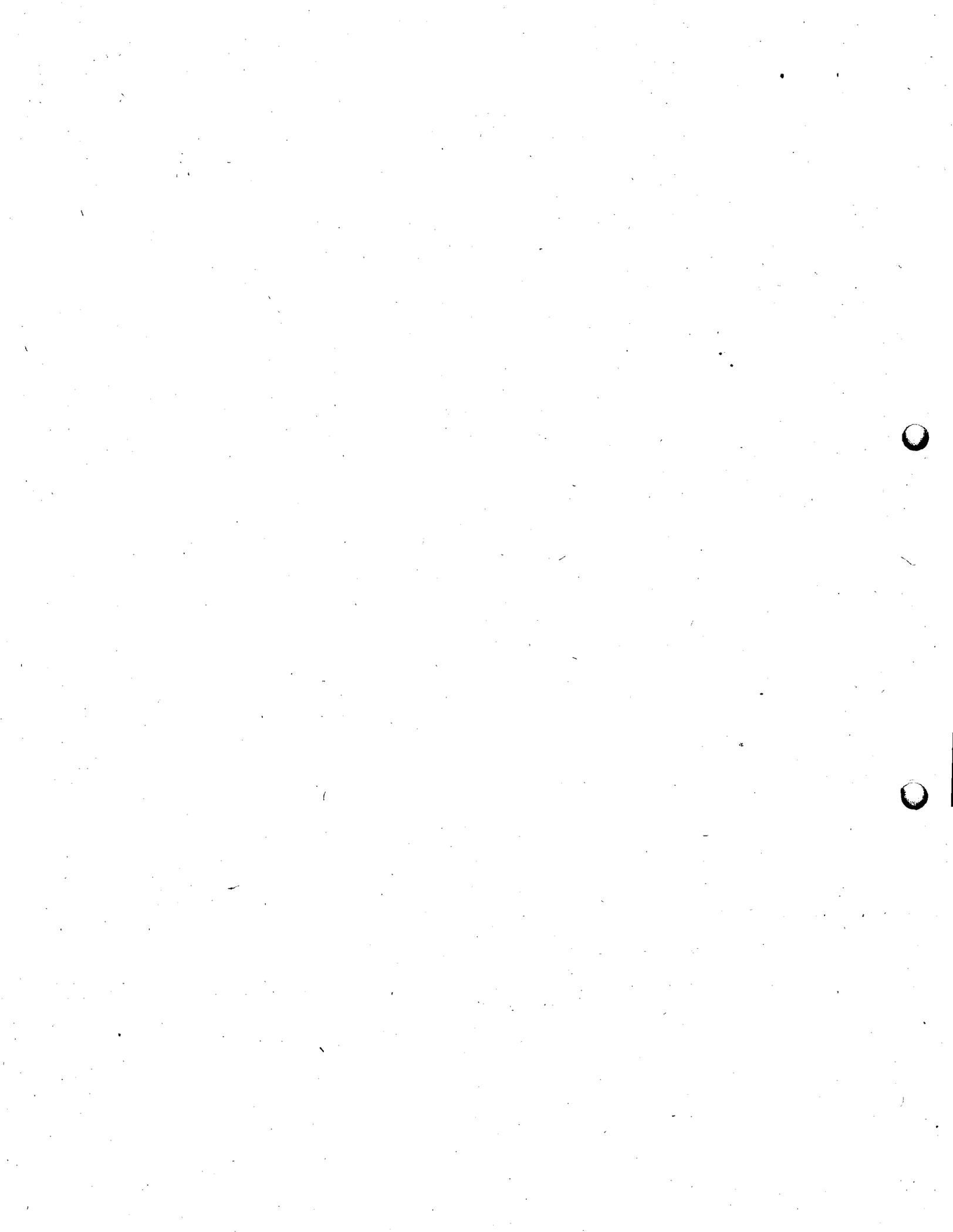
BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUCTORA MELENDEZ SA identificado(a) con NIT 890302629, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

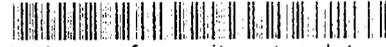
Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
CUENTA CORRIENTE	80479801970	1997/04/10	ACTIVA	3,370,305,498.86

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202341470500013161

Fecha: 21-07-2023

TRD: 4147.050.8.5.668.001316

Rad. Padre: 202341470100090372

ERNESTO MAURICIO RICAURTE CAYCEDO
Gerente General
Constructora Meléndez S.A.
Calle 16 No.100 A – 123. Local 6.
Correo electrónico: notificaciones@constructoramelendez.com

Asunto: Radicación de Documentos del proyecto "TIERRALINDA DEL PARQUE VIS PLAN PARCIAL EL CAPRICHINO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN 5 ETAPA 1 LOTE 20"

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto, le informa el despacho que se consideran debidamente Radicados los Documentos del proyecto "TIERRALINDA DEL PARQUE VIS PLAN PARCIAL EL CAPRICHINO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN 5 ETAPA 1 LOTE 20", de acuerdo a lo establecido en el Decreto 078 de 1987; en el artículo 185 del Decreto Ley 019 del 2012 y artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, para enajenar seiscientos treinta (630) unidades jurídicas privadas, del proyecto que nos ocupa, de acuerdo al presupuesto financiero y de los recursos que se invierten en el mismo.

Los presentes documentos estarán físicamente en este Organismo - Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda y también publicados en la página web oficial. (excepto los planos, los cuales serán consultados físicamente) y estarán a disposición de los compradores de planes de vivienda en todo momento, con el objeto que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.

La publicación se mantendrá en la página web oficial, hasta que la constructora acredite la enajenación de la última unidad jurídica privada oficial del proyecto.



La información radicada ante este Despacho deberá ser debidamente actualizada, en el evento que se produzca cambios respecto de la misma, en cumplimiento a lo establecido el parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, por los interesados en promocionar anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR
 Subsecretario de Despacho
 Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Proyecto: Jesús Elías Pérez Cano – Contratista *N*

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar el encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

 				
220000000634437 - ORDEN: 5000061890385132 ZONA: 10				
ERNESTO MAURICIO RICAURTE 0 CALLE 16 # 100A -123 LOCAL 6 CONSTRUCTORA MELENDEZ CALI VALLE DEL CAUCA  Meleendez 2023/07/26 09:00 NIT. 890.392.629-8				
DISTRITO SANTIAGO DE CALI Pago: 125gr Av 2 Norte #10-79 CALI VALLE DEL CAUCA 2023/07/26 09:00 CAUCA Cod-postal: 76001 VIVIENDA-INGRID MUÑOZ NIT REMITE: 890399011				
RECIBE: <i>Daniela</i> RECEPCION COMERCIAL DD MM AA HORA				
DESCONOCIDO	REHUSADO	NO RESIDE	NO ENTREGADO	DESGUAPADO
DIRO <i>28 JUL 2023</i> DD MM AA HORA				



Edificio Fuente Versailles – Avenida 5AN No 20N-08 Piso 1
 Teléfono: 6684340 Ext. 121 www.cali.gov.co